



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7649 O
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 5044

DECRETO 256

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y la lleva a cabo, con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera

eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta atribución tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Comisión Orgánica Tercera Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$2'821,252,115.51 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 51/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **\$2'451,754,619.37 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 37/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Centro; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los

servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Compras y de Obra Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que debé realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (**Ver anexos 1 y 2**).

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública, que se seleccionaron muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión K-216, K-232, K-229, K-209, K-210, K-186, K-398, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias o se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente Decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo los proyectos de inversión: K-216, K-217, K-308, K-305, K-309, K-307, K-306, K-275, K-228, K-232, K-229, K-209, K-210, K-232, K-212, K-388, K-186, K-365, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo instruido en el Decreto 169 publicado en el Periódico Oficial número 3260, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTRO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos **OCTAVO y NOVENO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo A)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-04, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- Asimismo, en atención a lo ordenado en el Decreto 169 publicado en el Periódico Oficial número 3260, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTRO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO** respecto al seguimiento de las Observaciones de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo B)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-04, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- De manera semejante, con respecto a lo ordenado en el Decreto 169 publicado en el Periódico Oficial número 3260, Suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTRO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento de las Observaciones de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-04, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 256

ÚNICO.- SE APRUEBA en lo general, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO, NOVENO Y DECIMO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para logra indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTRO, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y al referido a los **CONSIDERANDOS DÉCIMO PRIMERO al DÉCIMO TERCERO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **COMISIÓN ORGÁNICA TERCERA INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTRO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Derivado del contenido del presente Decreto, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos

25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

Conforme los términos citados en los párrafos anteriores, el sentido, alcance, montos, procesos, observaciones y solventaciones contenidos en los anexos que se indican o acompañan el presente Decreto, forman parte indisoluble del mismo; y, por ende, cualquier sanción, resarcitorio, procedimiento, observación y/o solventación que no esté precisados en ellos, ni en el texto del presente decreto, no forman parte del Dictamen y no podrán ser aplicados. Pudiendo en su caso, ser tramitados por separado en los términos de este Decreto, sin que se contrapongan al mismo, así como a las disposiciones constitucionales aplicadas.

Para el cumplimiento de las acciones a que se refiere este ordenamiento, el Órgano Superior de Fiscalización deberá realizar los seguimientos pertinentes, en los términos de lo dispuesto en el presente decreto; para tal efecto, se le concede un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, debiendo informar a la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARÍA. RÚBRICAS.

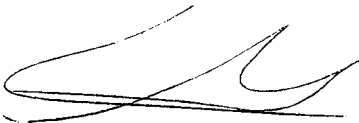
Por lo tanto mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

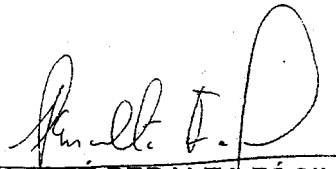
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUÁN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	PRIMER TRIMESTRE	
	Capitulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Participaciones Federales	
1	Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.-Servicios Personales, se observó un monto de \$608,570.29, según se detalla a continuación: A) De una muestra de 107 servidores públicos por concepto de pagos del primer trimestre de 2014, se detectó que 19 servidores públicos, excedieron en sus percepciones por la cantidad de \$97,969.27, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos, autorizado tal como se indica: a) Secretaria del Ayuntamiento por un importe de \$7,557.21; los C.C. De la Rosa Zenteno Dionisio, con categoría de Oficial del Registro Civil, con percepción neta máxima autorizada de \$22,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$22,435.10 en los meses de enero y febrero, excediéndose por \$435.10 en cada mes, haciendo un total de \$870.20; López Montoya Leoncio, con categoría de Regidor 13, con percepción neta máxima autorizada de \$80,000.00, obtuvo por este concepto \$82,078.04 en el mes de enero excediéndose por \$2,078.04; Ramírez Méndez Gilberto y Pech Frias Karolina, con categorías de Regidores 5 y 6, con percepción neta máxima autorizada de \$80,000.00 obtuvieron por este concepto \$82,028.91 y \$82,580.06 en el mes de febrero, excediéndose \$2,028.91 y \$2,580.06 respectivamente, haciendo un total de \$4,608.97. b) Dirección de Desarrollo por un importe de \$8,166.18; los C.C. Díaz Cano Rosario, con categoría de Velador con percepción neta máxima autorizada de \$10,615.71 mensuales, obtuvo por este concepto \$11,343.12 en enero y \$15,710.96 en febrero, excediéndose \$727.41 y \$5,095.25 respectivamente, haciendo un total de \$5,822.66; Frias de Dios Chuy, con categoría de Chofer "A", con percepción neta máxima autorizada de \$12,968.41 obtuvo por este concepto \$15,311.93 en el mes de febrero, excediéndose \$2,343.52. c) Dirección de Desarrollo Político la C. Díaz Ramón Denise Adriana, con categoría de Profesionista (SAS) con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$12,678.54 mensuales, obtuvo por este concepto importe de \$16,395.47 en febrero, excediéndose \$3,716.93. d) Dirección de Asuntos Jurídicos por un importe de \$10,569.55; los C.C. Gallegos Díaz del Castillo Jesús Alberto, con categorías de Juez calificador, con percepción neta máxima autorizada de \$12,349.68, mensuales obtuvo por este concepto \$13,189.20 en los meses de enero y febrero, excediéndose por \$839.52 en cada mes, haciendo un total de \$1,679.04; Torres Melchor Rosa María, con categoría de Secretaria nivel Jefe de Departamento con percepción neta máxima autorizada de \$8,300.71 mensuales, obtuvo por este concepto importe de \$10,201.04 en los meses de enero y febrero excediéndose por \$1,900.33, en cada mes, haciendo un total de \$3,800.66 y en el mes de marzo con percepción neta máxima autorizada de \$5,472.45 mensuales, obtuvo por este concepto \$10,201.04 excediéndose por \$4,728.59; Damián Méndez Romana Eustolia, con categoría de Secretaria (o), con percepción neta máxima autorizada de \$13,218.04 mensuales, obtuvo por este concepto importe de \$13,579.30 en el mes de febrero, excediéndose \$361.26.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	e) Dirección de Fomento Económico y Turismo: el C. García Méndez José de la Cruz, con categoría de Parquero, con percepción neta máxima autorizada de \$8,905.80 mensuales, obtuvo por este concepto \$16,722.90 en febrero excediéndose por \$7,817.10 y en marzo con percepción neta máxima autorizada de \$9,818.57 mensuales, obtuvo por este concepto \$13,350.10 excediéndose \$3,531.53. Haciendo un total de 11,348.63. f) Contraloría Municipal: la C. Jiménez Ávalos María Antonieta, con categoría de Secretaria, con percepción neta máxima autorizada de \$13,218.04 mensuales, obtuvo por este concepto \$18,713.98 en enero y \$23,057.03 en febrero excediéndose \$5,495.94 y \$9,838.99 respectivamente, y en marzo con percepción neta máxima autorizada de \$14,058.83 mensuales, obtuvo por este concepto \$19,079.80 excediéndose \$5,020.97. Haciendo un total de \$20,355.90. g) Dirección de Finanzas por importe de \$8,959.55: los C.C. Madrid Pérez Liliana, con categoría de Secretaria, con percepción neta máxima autorizada de \$13,218.04 mensuales, obtuvo por este concepto \$19,436.70, en febrero excediéndose \$6,218.66 y en marzo con percepción neta máxima autorizada de \$14,058.83 mensuales, obtuvo por este concepto \$15,377.68, excediéndose \$1,318.85. Torres González Miguel, con categoría de Subdirector, con percepción neta máxima autorizada de \$40,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$40,711.02 en enero y \$40,711.02 en febrero excediéndose \$711.02 en cada mes. Haciendo un total \$1,422.04. h) En la Presidencia Municipal: la C. Magallanes M. Ana Griselda, con categoría de Barrendero, con percepción neta máxima autorizada de \$12,884.66 mensuales, obtuvo por este concepto \$20,762.25 en febrero excediéndose \$7,877.59 y en el mes de marzo con percepción neta máxima autorizada de \$13,769.71 mensuales, obtuvo por este concepto \$16,777.72, excediéndose \$3,008.01. Haciendo un total de \$10,885.60. i) Dirección de Administración: los C.C. Martínez Herrera Víctor Manuel y Ocampo Chacón Blanca Estela, con categorías de Profesionistas, con percepción neta máxima autorizada de \$18,583.88 mensuales, obtuvieron por este concepto \$22,700.78 y \$20,960.60, excediéndose por \$4,116.90 y \$2,376.72 respectivamente. Haciendo un total de \$6,493.62. j) Dirección de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales: el C. Sánchez Pérez Moisés con categoría de Chofer "A", con percepción neta máxima autorizada de \$12,968.41 mensuales, obtuvo por este concepto \$15,076.02, en enero y \$15,076.02 en febrero excediéndose por \$2,107.61 en cada mes. Haciendo un total de \$4,215.22, y en el mes de marzo con percepción neta máxima autorizada de \$14,005.18 mensuales, obtuvo por este concepto \$15,440.00, excediéndose por \$1,434.82. Totalizando un monto de \$5,650.04. k) Dirección de Educación, Cultura y Recreación: el C. Torres Calcáneo Juan, con categoría de Subcoordinador, con percepción neta máxima autorizada de \$35,000.00 mensuales, obtuvo en los meses de enero, febrero y marzo 36,422.02 excediéndose \$1,422.02, en cada mes. Haciendo un total de \$4,266.06. B) Así mismo se observaron recibos por concepto de pagos de compensación por un monto de \$510,601.02 que carecen de firmas de los servidores públicos a quienes se realizó el pago: a) Del mes de enero los C.C. Víctor Manuel García Vanegas, Juan José Rodríguez Hernández, Carlos Arturo Cabrales Aguilar, Alfredo Espinosa Bertolini, Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Vladimir Hernández Venegas, Alfonso Quintanilla Cobián, Víctor Manuel de Dios Orán, Sebastián Ruiz de la Cruz, Gabriel Solís Pereyra, por importes de	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	\$20,156.26, \$25,156.26, \$25,156.26, \$700.00, \$31,669.84, \$20,636.34, \$15,000.00, \$15,156.26, \$8,370.92, \$7,370.92 respectivamente. Resultando un total de \$ 169,373.06. b) Del mes de febrero los C.C. Victor Manuel Garcia Vanegas, Marianita Heredia Gallardo, Carlos Arturo Cabrales Aguilar, Jesús Nicolás Gracida Galán, Vladimir Hernández Venegas, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Víctor Manuel de Dios Olán, Sebastián Ruiz de la Cruz, Gabriel Solís Pereyra, Enrique Maldonado Prado, Fernando Antonio González Calzada por importes de \$20,156.26, \$4,500.00, 25,156.26, 20,636.34, 20,636.34, 30,156.26, 15,156.26, 8,370.92, 7,370.92, 10,636.34 y \$25,156.26 respectivamente. Resultando un total de \$187,932.16. c) Del mes de marzo los C.C. Susana Silva Padrón, Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Juan Pablo De la Fuente Utrilla, Reyes Carrera Ceferino, Víctor Manuel de Dios Olán, Sebastián Ruiz de la Cruz y Enrique Maldonado Prado, por importes de 20,636.34, 31,669.84, 30,156.26, 36,669.84, 15,156.26, 8,370.92, 10,636.34, respectivamente. Resultando un total de \$ 153,295.80. Es importante señalar que el análisis de percepciones netas correspondientes a los meses de enero y febrero se comparó con el Suplemento 7365 de fecha 06 de abril de 2013 en virtud que el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2014 se publicó con fecha 19 de febrero de 2014. En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127 párrafo primero, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción I y 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción VI, 7 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Tabasco con fechas 06 de abril de 2013 y 19 de febrero de 2014 Suplementos 7365 y 7456 B respectivamente. Derivado del análisis efectuado a la información anexa a los oficios CM/SEIF/1974/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014 y CM/SEIF/0124/2015 de fecha 30 de enero de 2015 signados por los C.C. M.A Sergio Hermilo Jiménez Torres y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Contralor y Director de Finanzas respectivamente, envían documentación que solventa el total de los apartados A) y B) por importe \$608,570.29; así mismo envían copia certificada del Acuerdo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, EXP. PROC. ADM/140/2014-CM de fecha 18 de diciembre de 2014. COTIH: Conforme la evidencia documental recibida por parte del Ayuntamiento de Centro, a través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, el ente envió como parte de sus aclaraciones el resolutivo de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/140/2015/CM, que fue remitido al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/1039/2015 de fecha 14 de julio de 2015. observación solventada.	
2	Punto No. 2.- Derivado del análisis y revisión efectuada a una muestra a la partida 1341.- Compensaciones y a su documentación comprobatoria y justificativa del gasto pagados a servidores públicos del mes de marzo y con orden de pago no. 001250 de fecha 13 de marzo de 2014; se observó un monto de \$3,150,984.41, tal como se indica a continuación: a) En la unidad administrativa Coordinación de Fiscalización y Normatividad se realizó pago por importe de \$207,583.76 y según la documentación comprobatoria del gasto anexa solo se tiene recibos por un monto de \$157,583.76 resultando diferencia por comprobar de \$50,000.00	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Así mismo en la comprobación del gasto hay recibos que carecen de firma de recibido de los servidores públicos, C.C. Adriana Gallegos Magaña \$5,200.00, María Guadalupe López Flores \$2,000.00, Jorge Tomás Marín Hernández \$2,370.92, Gustavo Naranjo Cobián \$16,826.87, Cristiayren Navarrete Baños \$3,200.00, Juan José Ortiz Cabrera \$2,000.00, Narciso González Pereyra \$2,000.00, y José Antonio Valenzuela Orta \$25,156.26 resultando un total de \$ 58,754.05. Por lo que el monto observado asciende a \$108,754.05 b) En la unidad administrativa Secretaría del Ayuntamiento se realizó pago por importe de \$2'269,549.74 y según la documentación comprobatoria del gasto anexa solo se tiene recibos por un monto de \$607,104.57 resultando diferencia de \$1'662,445.17. Así mismo en la comprobación del gasto hay recibos que carecen de firma de recibido de los servidores públicos, C.C. Rubi Alejandra Aguilar Tejero \$7,865.00, Alaciela Amezcua Ávalos \$5,550.08, Ángel Ignacio Arias Hernández \$11,637.16, Luis Alonso Ávila Lizárraga \$25,636.34, Rosario Azcuaga Pool \$5000.00, Carlos Alberto Castillo García \$30,155.50, Carlos Augusto Chan Antonio \$15,636.34, Marisol Córdova Juárez \$5,199.02, Lindamira Domínguez Castro \$6,370.92, Jesús García Álvarez \$7,637.16, Julia Gerónimo García \$23,329.88, María Nelis Gómez Jerónimo \$1,000.00, Fabián Israel Martínez Sosa \$8,433.73, Ramón Méndez Domínguez \$8,637.17, Virginia Adriana Moguel Galván \$4,636.34, Paola Karenina Morales Morales \$11,199.02, José Ortiz Potenciano \$8,000.00, Adjani Pérez Pérez \$11,800.00 resultando un total de \$197,723.65. Por lo que el monto observado asciende a \$1'860,168.82 c) En la unidad administrativa Asuntos Jurídicos se realizó pago por importe de \$286,084.23 y según la documentación comprobatoria del gasto anexa solo se tiene recibos por un monto de \$241,084.23 resultando diferencia de \$45,000.00. Así mismo en la comprobación del gasto hay recibos que carecen de firma de recibido de los servidores públicos, C.C.: Dulce María García Ascencio \$7,390.55, Aparicio Margarita García Núñez \$9,790.00, Enrique Gómez García \$20,636.34, Juan José Guillermo Pérez \$6,236.14, Vladimir Hernández Venegas \$20,636.34, Carlos Miguel Jiménez Avendaño \$3,431.94, Berardo Ocaña Rodríguez \$5,000.00 Rogirandrea Robles Mollinedo \$6,236.14, Rosa María Torres Melchor \$ 5,199.02, Andrés Valdez Ramos \$8,370.92 y Fernando Vázquez Díaz \$17,370.92 resultando un total de \$110,298.31. Por lo que el monto observado asciende a \$155,298.31 d) En la unidad administrativa Dirección de Desarrollo se realizó pago por importe de \$351,379.55 y según la documentación comprobatoria del gasto anexa solo se tiene recibos de compensación por un monto de \$267,486.01 resultando diferencia de \$83,893.54 Así mismo en la comprobación del gasto hay recibos que carecen de la firma de los servidores públicos, C.C. Candelaria Ruiz Álvarez \$4,603.15, Carlos Arturo Cabrales Aguilar \$25,156.26, Jemya Chávez de los Santos \$6,482.86, Cesar Escolástico Gómez \$2,000.00, José Daniel Flores Gálvez \$4,000.00, María Guadalupe García Chacón \$21,968.24, Virginia Hipólito Hernández \$559.29, Gisela Macías Mesen \$6,763.00, Elda María Narváez Notario \$6,637.16, Roger Ramírez Méndez \$4,053.84, Manuel José Sánchez Cabrales \$15,636.34, Sarai Trujillo de la Cruz \$2,000.00 y Carmen Vázquez Cruz \$1000.00 resultando un total de \$100,860.14 Por lo que el monto observado asciende a \$184,753.68	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	e) En la unidad administrativa Dirección de Educación, Cultura y Recreación se realizó pago por importe de \$359,311.84 y según la documentación comprobatoria del gasto anexa solo se tiene recibos por un monto de \$288,438.34 resultando diferencia de \$70,873.50. Así mismo en la comprobación del gasto hay recibos que carecen de firma de recibido de los servidores públicos. C.C: Alejandra del Carmen Baeza Hernández \$1,500.00, Leticia Carrillo González \$5,000.00, Vicente Gómez Montero \$15,636.34, Virginia González Alejandro \$9,451.04, Jesús Nicolás Gracida Galán \$20,636.34 00, Carlos Ambrosio Marín Hernández \$9,451.04, Wilber Pérez Hernández \$4,000.00, Marino Ramírez Ortiz \$2,000.00, Juan Antonio Sala Olán \$7,201.28, Juan Torres Calcáneo \$25,156.26 y Beatriz Zapata Hernández \$12,370.92 resultando un total de \$112,403.20. Por lo que el monto observado asciende a \$183,276.70 f) En la unidad administrativa Coordinación General de Servicios Municipales se realizó pago por importe de \$781,402.13 y según la documentación comprobatoria anexa del gasto solo se tiene recibos por un monto de \$254,801.57 resultando diferencia de \$526,600.56 Así mismo en la comprobación del gasto hay recibos que carecen de firma de recibido de los servidores públicos. C.C: Fany Claudia Acosta Leo \$1,500.00, Pedro Aguilar Hernández \$1,923.71, Carlos Mario Canto Priego \$16,669.84, Carolina Chable Castillo \$2,000.00, Jesús Alfonso Cerino Cerino \$2,750.00, Rodolfo Frias Bayona \$2,067.25, Martina Oyuki González H. \$1,000.00, Noé Illesca Corona \$2,500.00, Claudia Juárez Carrillo \$1,500.00, José Luis Cantón Lanestosa \$21,968.24, Teófilo López Castro \$15,636.34, Ángel Morales Rivera \$26,669.84, José de los Santos Olán Aguilar \$1,000.00, Karla Parada Labra \$2,500.00, Rafael Pérez Rueda \$4,000.00, Luis Felipe Pulido Noverola \$3,000.00, Kleber Alberto Quintero García \$15,636.34, Leonar Narciso Quiñones Gordillo \$2,000.00, Víctor Salvador García \$3,121.44, Juana Mireya Sánchez López \$1,738.13, José Sánchez Moreno \$2,951.16 resultando un total de \$132,132.29 Por lo que el monto observado asciende a \$658,732.85 En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76, <u>décimo</u> tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numerales 2.10.1 Datos de la orden de pago párrafo segundo y 2.10.2 Requisitos de los Comprobantes del Gasto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 17 de agosto de 2013, Suplemento 7403 Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0124/2015 de fecha 30 de enero de 2015 signado por los C.C. M.A Sergio Hermilo Jiménez Torres y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Contralor y Director de Finanzas respectivamente, anexan copia certificada de la orden de pago no. 001250, así como también las pólizas de diario mediante el cual se realizaron los registros contables correspondientes por la comprobación de la orden de pago proporcionada, cabe mencionar que se realizaron cuestionarios a 29 servidores públicos los cuales afirmaron recibir las cantidades establecidas en los recibos, totalizando un importe de \$160,273.34 de los cuales se anexa copia de los cuestionarios aplicados y de la identificación oficial, sin embargo, no envían copia de las identificaciones oficiales de los 284	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	servidores públicos restantes que recibieron la compensación, determinando un importe pendiente de solventar de \$2,990,711.07; así mismo envían copia certificada del Acuerdo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, EXP. PROC. ADM/140/2014-CM. de fecha 18 de diciembre de 2014. COTIH: Conforme los incisos a), b), c), d) e) y f), la observación se fundamenta por un monto total de \$ 3'150,984.41, de los cuales, \$ 2'438,812.77 se determinan únicamente por la falta de recibos de pago en la documentación comprobatoria del gasto y \$ 712,171.64 están observados de manera específica por recibos carentes de firma de los servidores públicos; sin embargo, al final del razonamiento se hace mención de una compulsa de 29 servidores públicos, cuyas percepciones suman \$160,273.34, quienes para acreditarse exhibieron identificación oficial. Por lo cual, a pesar de que el ente entregó copia certificada del total de la documentación comprobatoria de los recibos requeridos conforme los incisos antes referidos, la observación se fundamenta en la compulsa, quedando en firme por \$2'990,711.07. Por tal motivo, en virtud de que no existe evidencia ni mención de que en el análisis y revisión referida en los incisos a), b), c), d), e) y f), a la partida 1341.- Compensaciones y a su documentación comprobatoria y justificativa del gasto pagados a servidores públicos del mes de marzo, con orden de pago no. 001250, donde exprese que en el pliego de observaciones, además del recibo se fue solicitando de manera exhaustiva, fotocopia de las identificaciones oficiales de cada uno, por lo cual la observación se da por solventada.	
3	Punto No. 3 - Derivado de la inspección física en sus áreas de trabajo a una muestra de 8 servidores públicos con categoría de asesores a las cuales se les aplicó cuestionario de datos generales del trabajador y laborales, no se localizó al C. Christian Gregorio Díaz Carrasco quien 5 días después se presentó ante los auditores y en respuestas al cuestionario citado y al acta circunstanciada levantada al Director del área al cual está adscrito y al análisis de la documentación que se tiene en su expediente personal se observan las inconsistencias siguientes: a) Que su horario de labores es de 7.00 am y 7.00 pm con control de entrada y salida, sin embargo en el listado de asistencia del personal proporcionado por la Dirección al que pertenece, no existe registro alguno realizado por el servidor público; así mismo manifiesta que cuando realiza viajes al Distrito Federal para asuntos de proyectos viaja sin oficio de comisión b) En el acta de confirmación de personal celebrada el día 8 de octubre de 2014 al Director de Programación área de adscripción donde está asignado en la nómina de personal éste manifestó que tiene un horario abierto y que no checa asistencia lo que contraviene a lo señalado en el inciso anterior. c) Su alta de personal como nuevo ingreso señala escolaridad Licenciatura en informática y su reporte de formación académica anexo señala Ingeniería Petrolera carrera en curso. Derivado de la evidencia obtenida del análisis de los procesos de fiscalización señaladas en los incisos anteriores se presume que no labora en el Ayuntamiento y de enero a marzo se le han pagado percepciones netas por \$75 000.06 En base a lo anterior se incumplió lo establecido en los Artículos 127 fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 fracción I y 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción VI, 7 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a	75,000.06

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0124/2015 de fecha 30 de enero de 2015 signado por los C.C. M.A Sergio Hermilo Jiménez Torres y C.P. Everardo Nadal Villafuerte. Contralor y Director de Finanzas respectivamente, anexan copia certificada del oficio DP-0048-2015. el cual el C. Rogelio Morales Martínez, Director de programación manifiesta. Respecto al inciso a) argumenta que por error involuntario dijo que su horario de labores era de 7:00 am y 7:00 pm (se anexa copia certificada del escrito con fecha 10 de octubre de 2014 mediante el cual el C. Christian Gregorio Díaz Carrasco aclara que el horario manifestado en el cuestionario es el que utiliza para sus gestiones en el Congreso y/o Cámara de Diputados), oficio DP/01139/2014 de fecha 14 de octubre de 2014 suscrito por el Director de Programación señalando su horario de 9:00 a 15:00, 18:00 a 21:00 hrs., sábado de 9:00 a 13:00 tal como lo refiere el Formato Único de Movimiento de Personal y su recibo de pago, manifestando a la vez en el mismo oficio horario abierto tomando en consideración la función que desempeña de Enlace para trámites de proyectos ante instancia Federales via Congreso y/o Cámara de Diputados, sin que medie oficio de comisión, así como copia certificada del informe de enero a marzo de 2014 de su gestión al Congreso y sus anexos constante de 12 fojas útil, copia certificada en donde se le encomendó y/o entregó 32 proyectos de fecha 17 de enero de 2014, mismo que no presentan acuse de recibo a las instancias a las cuales asistió para la gestión encomendada. COTIH:El ente auditado mediante oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015 envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspector de Hacienda, el seguimiento al pliego de cargos en el que desvirtúa las observaciones, lo cual realizó con antelación al Órgano Técnico de Fiscalización mediante el oficio CM/SEIF/1075/2015 del 22 de julio de 2015. en el cual se envió el oficio de fecha 15 de diciembre de 2014, emitido por el Presidente de la Comisión del Fondo Metropolitano dela H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el DIP. FED. Juan Manuel Focil Pérez, en el cual hace constar la actuación del C. Christian Gregorio Díaz Carrasco en representación del ente auditado, por lo tanto, la observación se solventa.	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE		75,000.06
SEGUNDO TRIMESTRE		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno b) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Participaciones Federales	
4	Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.-Servicios Personales, de una muestra de 107 servidores públicos por concepto de pagos del segundo trimestre de 2014, se observó que 17 servidores públicos, excedieron en sus percepciones por la cantidad de \$52,613.75, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado, tal como se indica a)Presidencia Municipal por un importe de \$35,439.49; los C.C. Álvarez Quevedo Emilio Francisco, con categoría de Asesor, con percepción neta máxima autorizada de \$35,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$45,480.10, en los meses de abril y mayo y \$49,280.10 en junio, excediéndose por \$10,480.10 en abril y mayo y \$11,780.10 en junio, haciendo un total de \$32,740.30. Magallanes M. Ana Gricelda, con categoría de Barrendero, con percepción neta máxima autorizada de \$13,769.71, obtuvo por este concepto \$16,468.90 en el mes de abril excediéndose por \$2,699.19	52,613.75

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	b) Secretaría del Ayuntamiento por un importe de \$6,378.03; los C.C: Trujillo de Dios Israel, Revueltas Rodríguez Silvestre, Quintero Buendía José Marcos, López Montoya Leoncio, García Muñoz Aparicio Maricarmen, Pech Frías Karolina, Morales Morales Norma y Huerta Pablo Cloris, con categoría de Regidores, con percepción neta máxima autorizada de \$80,000.00 mensuales, obtuvieron por este concepto \$81,178.80, \$80,504.75, \$81,208.86, \$80,876.82, \$80,357.46, \$81,280.03, \$80,348.18 y \$80,623.13 en el mes de abril, excediéndose por \$1,178.80, \$504.75, \$1,208.86, \$876.82, \$357.46, \$1,280.03, \$348.18 y \$623.13 respectivamente. c) Dirección de Finanzas por un importe de \$1,300.02; el C. Morales Beltrán Gabriel, con categoría de Jefe de Departamento "A" con percepción neta máxima autorizada de \$32,500.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$33,800.02 en el mes de junio, excediéndose \$1,300.02. d) Dirección de Desarrollo por un importe de \$2,950.04; los C.C: García Chacón María Guadalupe, con categoría de Jefe de Departamento "A" con percepción neta máxima autorizada de \$30,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$31,650.02 en mayo, excediéndose \$1,650.02. Suárez López Miguel Ángel, con categoría de Asesor, con percepción neta máxima autorizada de \$37,500.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$38,800.02 en el mes de junio, excediéndose \$1,300.02. e) Dirección de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales por un importe de \$1,300.02; el C. López Ramírez Daniel con categoría de Sub-Director, con percepción neta máxima autorizada de \$42,500.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$43,800.02, en el mes de junio excediéndose por \$1,300.02. f) Dirección de Programación por un importe de \$3,596.15; los C.C: Madrid Pérez Liliana, con categoría de Secretaria con percepción neta máxima autorizada de \$14,095.83 mensuales, obtuvo por este concepto \$15,068.86 en el mes de abril y \$16,718.95 en el mes de mayo, excediéndose \$973.03 y \$2,623.12 respectivamente. g) Dirección DIF Municipal por un importe de \$1,650.00; la C. López Aguilera Florinda, con categoría de Directora con percepción neta máxima autorizada de \$75,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto \$76,650.00 en mayo, excediéndose \$1,650.00. En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, párrafo primero, fracción I y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014 Suplemento 7456 B. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 signado por los C.C L C P José Jesús Pedrero del Águila y C.P. Everardo Nadal Villafuerte Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal y Director de Finanzas respectivamente, mediante las cedulas de solventación presentaron lo siguiente: En lo que respecta al Inciso a) presentan por importe de \$32,740.30, copia certificada de ficha de depósito a la cuenta bancaria número 6632261 del Banco Nacional de México S.A., y recibo de ingresos con folio 13-IS031617 realizado por el C. Álvarez Quevedo Emilio, por concepto de reintegro de sueldos, quedando pendiente de anexar copia certificada de la evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario que refleje el depósito por	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	reintegro. En cuanto a la C. Magallanes M. Ana Gricelda, informan que de conformidad a la publicación realizada en el Suplemento 7546 J Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2014, en el que se emite la aclaración de los anexos (19 fojas) correspondiente al Tabulador de remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Centro y que forman Parte del Presupuesto Municipal de Egresos, conforme a la Publicación hecha en el Suplemento "B" 7456 al Periódico Oficial Ordinario del 19 de febrero de 2014; por lo tanto la servidora pública con el ajuste complementario de \$8,859.36 no excede los sueldos; con el tabulador vigente, sin embargo no procede la justificación en virtud que este fue publicado posterior al ejercicio del gasto realizado, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de \$2,699.19 y de anexar copia certificada de la evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario que refleje el depósito por reintegro. En lo que concierne al Inciso b) presentan por importe de \$6,377.23 copias certificadas de fichas de depósitos a la cuenta bancaria No. 6632261 del Banco Nacional de México S.A., y recibos de ingresos con folios números 07-IS033397 al 07-IS033399, 07-IS033400 al 07-IS033404 realizado por los C.C. Trujillo de Dios Israel, Revueltas Rodríguez Silvestre, Quintero Buendía José Marcos, López Montoya Leoncio, García Muñoz Aparicio Maricarmen, Pech Frias Karolina, Morales Morales Norma y Huerta Pablo Cloris, por concepto de reintegro de sueldos, quedando pendiente de anexar copia certificada de la evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario que refleje el depósito por reintegro. En lo que respecta al Inciso c) presentan por importe de \$1,300.02, copia certificada de ficha de depósito a la cuenta bancaria número 6632261 del Banco Nacional de México S.A., y recibo de ingreso con folio número 13-IS031618 realizado por el C. Morales Baltrán Javier, quedando pendiente de anexar copia certificada de la evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario que refleje el depósito por reintegro. En lo que concierne al Inciso d) presentan por importe de \$2,950.04, copias certificadas de fichas de depósitos a la cuenta bancaria No. 6632261 del Banco Nacional de México S.A., y recibos de ingresos con folios números 13-IS031619 y 13-IS031620 realizado por los C.C. García Chacón María Guadalupe y Suárez López Miguel Ángel, quedando pendiente de anexar copia certificada de la evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario que refleje el depósito por reintegro. En lo que respecta al Inciso e) presentan por importe de \$1,300.02, copia certificada de ficha de depósito a la cuenta bancaria No. 6632261 del Banco Nacional de México S.A., y recibo de ingreso con folio número 13-IS031621 realizado por el C. López Ramírez Daniel, quedando pendiente de anexar copia certificada de la evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario que refleje el depósito por reintegro. En lo que concierne al Inciso f) y en relación a la C. Madrid Pérez Liliana informan que de conformidad a la publicación realizada en el Suplemento 7546 J Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2014, en el que se emite la aclaración de los anexos (19 fojas) correspondiente al Tabulador de remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Centro y que forman Parte del Presupuesto Municipal de Egresos, conforme a la Publicación hecha en el Suplemento "B" 7456 al Periódico Oficial Ordinario del 19 de febrero de 2014; la servidora pública con el ajuste complementario de \$8 530.24 no excede los sueldos; con el tabulador vigente. Sin embargo no procede la justificación en virtud que este fue publicado posterior al ejercicio del gasto realizado, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de \$3,596.15 y de anexar la evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario correspondiente que refleje la salida del dinero. En lo que respecta la Inciso g) presentan por importe de \$1,650.00, copia certificada de ficha de depósito a la cuenta bancaria No. 6632261 del Banco Nacional de México S.A., y	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	recibo de ingreso con folio número 13-IS031622 realizado por la C. López Aguilera Florinda, quedando pendiente de anexar evidencia de los registros contables y estado de cuenta bancario correspondiente que refleje la salida del dinero. Por las diferencias no reintegradas y por las pólizas contables y estados de cuenta bancarios que reflejen la entrada de dinero no enviadas en la solventación, además de no anexar evidencia de la actuación de Órgano Interno de Control. COTIH: Mediante el oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015, el entefiscalizado envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda el seguimiento al pliego de cargos, mismo que con antelación remitió mediante oficio CM/SEIF/1075/2015 de fecha 22 de julio de 2015 al Órgano Técnico de Fiscalización, en que se hace constar que el Órgano de Gobierno Municipal, aprobó el presupuesto y el tabulador de sueldos a los 30 días del mes de diciembre de 2013 en el acta de la sesión número 20, y del mismo modo, el C. Presidente Municipal Promulgó el acuerdo en el que se aprueban el Presupuesto y el Tabulador para el ejercicio 2014, por lo que la publicación en el periódico oficial en los suplementos 7456B del 19 de febrero de 2014 y el 7546J del 31 de diciembre, se contraen a esta autorización, ya que el 30 de diciembre de 2013 fue aprobado y promulgado, independientemente que fue publicado en forma posterior el primer tabulador con el presupuesto y el la aclaración por errores involuntarios en el contenido, motivo por el cual fue autorizada su publicación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno. Por lo cual, la observación se solventa.	
5	Punto No. 2.- Derivado de la revisión documental de una muestra de pólizas de egresos al 30 de junio de 2014 en la cuenta 11340.-Anticipo de Obras por Contratistas a Corto Plazo se observó un importe de \$1,816,089.00, que carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto conforme a lo siguiente: a) Póliza de egresos No. FB0001 del 02 de febrero de 2014 a Construcciones SA De CV del Contrato DOOTSM-04-08-E-AR-064/2013-R33 (VALE 000172/2013) por importe de \$110 533 15 b) Póliza de egresos No. MR0005 del 21 de marzo de 2014 a Grupo Constructor CAI SA De CV del Contrato DOOTSM-04-19-E-SAS-074/2013-R33 por importe de \$886,234 40 c) Póliza de egresos No. MR0004 del 14 de marzo de 2014 a Constructora e Inmobiliaria Jacobo S.A DE C.V. del Contrato No. DOOTSM-04-19-E-SAS-079/2013-R33 por importe de \$272,230 39 d) Póliza de egresos No. AB0002 del 10 de abril de 2014 a Pineda Guzmán José Luis del Contrato No. DOOTSM-04-19-E-SAS-085/2013-PRO por importe de \$61,062 80 e) Póliza de egresos No. FB0004 del 02 de febrero de 2014 a Grupo Amafri S.A. de C.V. del Contrato No. DOOTSM-04-08-F-AU-055/2013-CONACULTA por importe de \$486,028.26 En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numerales 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo y 2.10.2, Requisitos, de los Comprobantes del Gasto, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 943 Suplemento 7403 de	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	fecha 17 de Agosto de 2013. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 firmado por los C.C. L.C.P José Jesús Pedrero del Águila y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal y Director de Finanzas respectivamente, envían copia certificada de las pólizas observadas con la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,816,089.00, sin embargo no anexan evidencia de la actuación de Órgano Interno de Control. COTIH: A través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, el ente envío como parte de sus aclaraciones el resolutivo de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/010/2015/CM, que fue remitido al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/1062/2015 de fecha 17 de julio de 2015 Por lo cual, la observación se da por solventada.	
6	Punto No. 3.-Derivado de la revisión documental de una muestra de pólizas de egresos al 30 de junio de 2014 en la cuenta 11310.-Anticipo a Proveedores por la adquisición de Bienes y Prestación de servicios se observó un importe de \$8,588,743.70 que carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto conforme a lo siguiente: a) Póliza de egresos número MR0279 del 06 de marzo de 2014, AB0448 Y AB0449 del 02 y 03 de abril de 2014 y JN0504 del 12 de junio de 2014 a Luis Alberto Torres que hacen un total de \$290,000.00. b) Póliza de egresos número MR0283 del 07 de marzo de 2014, a Casa Matus S.A de C.V por un importe de \$753,200.00. c) Póliza de egresos número AB0458 y AB0451 del 15 al 08 de abril de 2014 y JN0504 del 12 de junio de 2014 a Hersio, S.A de C.V que hacen un total de \$1'740,000.00 d) Póliza de egresos número AB0460 del 24 de abril de 2014 a Inmobiliaria Hotsson, S.A. de C.V por un importe de \$10 690.80. e) Póliza de egresos número MY0415 del 12 de mayo de 2014, JN0504 Y JN0517 del 12 y 25 de Junio de 2014 a Novedades del Golfo que hacen un total de \$500,000.00. f) Póliza de egreso numero EN0296 del 31 de enero de 2014 a Efectivale, S.A de C.V por un importe de \$645 349.00 g) Póliza de egresos numero AB0458 MY0425 y JN0509 del 15 de abril, 23 de mayo y 17 de junio de 2014 a Antena Azteca, S.A de C.V que hacen un total de \$1,596,000.00 h) Póliza de egreso número MY0429 del 26 de mayo de 2014 a Copiadoras Digitales del Sureste S.A de C.V por un importe de \$200 000.00 i) Póliza de egresos Nos. My0425 y JN0516 del 23 de mayo y 24 de junio de 2014 a Solo Si Son Famosos S.A de C.V que hacen un total de \$595,080.00. j) Póliza de egreso numero MY0429 del 26 de mayo de 2014 a Plinio Manuel Estrada Arizmendi por un importe de \$1'392,000.00 k) Póliza de egreso numero FB0156 del 11 de febrero de 2014 a Teléfonos de México S.A	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de C.V. por un importe de \$15,223.90. I) Póliza de egreso número MY0425 del 23 de mayo de 2014 Antena Azteca por un importe de \$851,200.00. En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numerales 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo y 2.10.2, Requisitos de los Comprobantes del Gasto, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 signado por los C.C. L.C.P José Jesús Pedrero del Águila y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal y Director de Finanzas respectivamente, envían copias certificadas de las pólizas observadas con la documentación comprobatoria y justificativa solventando un monto de \$1,161,263.70 correspondiente a los incisos a), d), f), h) y k), no solventan los incisos b), c), e), g), i), j) y l) por un monto de \$ 7,427,480.00 derivado de lo siguiente. En lo que respecta al inciso b) anexan copia certificada de la póliza de diario no. MY0680 de fecha 31 de mayo de 2014 en la cual se aprecia un depósito en efectivo (caja) del proveedor Casa Matus S.A de C.V. por reintegro de \$753,200.00, faltando evidencia de que el proveedor haya realizado el depósito por transferencia o cheque nominativo, así como el estado de cuenta bancario donde se refleja el reintegro. Así mismo enviaron póliza de diario no JN0180 de fecha 20 de junio de 2014, donde el Municipio deposita la cantidad reintegrada. En lo que respecta a los incisos c), e) y g) anexan copias certificadas de las pólizas de los registros contables de los proveedores Hersio, S.A de C.V. Novedades del Golfo y Antena Azteca, S.A de C.V. por conceptos de gastos de difusión y publicidades a diversos eventos por importes de \$1,740,000.00, \$500,000.00 y \$1,596,000.00 respectivamente, así como documentación comprobatoria y justificativa del gasto: orden de pago, factura, requisición, orden de servicio, contrato, etcétera, faltando la evidencia justificativa del gasto tales como (fotografías, informes, revistas, folletos etcétera) del gasto realizado y en su caso procesos licitatorios donde se adjudica el servicio. En lo que concierne al inciso i) anexan copias certificadas de las pólizas de los registros contables del proveedor Solo Si Son Famosos S.A de C.V. por conceptos de gastos de orden social y cultural por importe de \$595,080.00, así como documentación comprobatoria y justificativa del gasto: orden de pago, factura, requisición, orden de servicio, contrato etcétera, faltando la evidencia justificativa del gasto tales como (fotografías) y en su caso procesos licitatorios donde se adjudica el servicio. En lo que respecta al inciso j) por importe de \$ 1'392,000.00 envían copias certificadas de la póliza observada con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto: orden de pago, factura, orden de servicio y evidencia fotográfica del gasto realizado; sin embargo no anexan evidencia de la adjudicación del servicio.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	En lo que concierne al Incisol) anexas copia certificada de la póliza de egresos no MY0425 de fecha 23 de mayo de 2014 y póliza de diario por AG0733 de fecha 30 de agosto de 2014 por importe de \$851,200.00, faltando la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y proceso licitatorio donde se adjudica el servicio. COTIH: A través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, enviado a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda, el Ayuntamiento de Centro anexó la totalidad de la constancia documental, fotográfica y en medios magnéticos, misma que comprueba y justifica el gasto realizado, conforme los requerimientos precisados en los incisos b), c), e), g), i), j) y l), que sustentan erogaciones por un monto de \$7'427,480.00; al respecto, cabe hacer la precisión que dicha constancia documental, fue debidamente turnada con antelación al Órgano Superior de Fiscalización, mediante el oficio CM/SEIF/1075/2015, de fecha 22 de julio del 2015; de igual manera, el ente anexó constancia del procedimiento de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/010/2015/CM, que fue remitido al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/1062/2015 de fecha 17 de julio de 2015. Por lo anterior, la observación se da por solventada.	
7	Punto No. 4.-En revisión efectuada al componente o proyecto 141.- Feria Tabasco 2014 por importe de \$1'059,622.65 se observó que se otorgaron recursos en cantidad de \$100,000.00 que carecen de documentación comprobatoria para cubrir gastos personales a la embajadora que representó al municipio en la Feria Tabasco 2014, según orden de pago no. 001497 de fecha 25 de marzo de 2014 En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y numeral 2.10.1. Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013 Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 signado por los C.C. L.C.P José Jesús Pedrero del Águila y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal y Director de Finanzas respectivamente, justifican que en apego al numeral 3.4.4 cuarto párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio del Centro, Tabasco, que a la letra dice: "Dichos gastos serán validados en Actas de Acuerdo suscritas por el Comité que corresponda, previamente constituido, así mismo tratándose de la feria estatal los que deriven de los gastos personales de la Embajadora, estos serán validados por la misma". Efectivamente se otorgó un apoyo para gastos personales por la cantidad de \$100,000.00 por la participación sin fines de beneficios económicos de la embajadora que representó al Municipio de Centro, dentro de la Feria Tabasco 2014, el cual fue autorizado y validado en la tercera reunión ordinaria del Comité de Feria de fecha 4 de marzo de 2014, de lo anterior, anexas copias certificadas de la orden de pago, recibo de pago, credencial de identificación, acta de nacimiento, acta de instalación del Comité de Feria y Acta de la tercera reunión ordinaria del Comité de Feria, y del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco. Así mismo señalan, que este apoyo se otorga año con año a todas las embajadoras y que se hará el replanteamiento para su comprobación durante el ejercicio 2015, sin embargo no enviaron actuación del Órgano Interno de Control	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	COTIH: A través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, el ente envío como parte de sus aclaraciones el resolutivo de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/010/2015/CM, que fue remitido al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/1062/2015 de fecha 17 de julio de 2015. Por lo anterior, la observación se da por solventada.	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		52,613.75
	TERCER TRIMESTRE	
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno	
	c) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras	
	Participaciones Federales	
8	Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.-Servicios Personales, de una muestra de 114 servidores públicos por concepto de pagos del tercer trimestre de 2014; se observó que 7 servidores públicos excedieron en sus percepciones por la cantidad de \$28,329.76, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado, tal como se indica: a) Presidencia Municipal por un importe de \$10,161.38; la C. Magallanes M. Ana Gricelda, con categoría de Barrendero, con percepción neta máxima autorizada de \$15,821.44 en julio y \$13,769.71 en agosto y septiembre, obtuvo por este concepto \$19,132.96, \$17,219.64 y \$17,169.64 en los meses de julio, agosto y septiembre, excediéndose por \$3,311.52, 3,449.93 y \$3,399.93 respectivamente d) Secretaría del Ayuntamiento por un importe de \$13,451.36; los C.C. Ramírez Méndez Gilberto y Mendoza Berzaba Rocio Aurora, con categoría de Regidores, con percepción neta máxima autorizada de \$80,000.00 mensuales, obtuvieron ambos por este concepto \$83,362.84 en los meses de agosto y septiembre, excediéndose ambos por \$3,362.84 en cada mes e) Dirección de Programación por un importe de \$3,451.26; la C. Madrid Pérez Liliana, con categoría de Secretaria, con percepción neta máxima autorizada de \$14,095.83 mensuales, obtuvo por este concepto \$15,846.46 en el mes de agosto y \$15,796.46 en septiembre, excediéndose \$1,750.63 y \$1,700.63 respectivamente. f) Dirección de Contraloría Municipal por un importe de \$591.66; la C. Heredia Gallardo Marianita, con categoría de Jefe de Área, con percepción neta máxima autorizada de \$10,511.07 mensuales, obtuvo por este concepto \$10,831.90 en el mes de agosto y 10,781.90 en septiembre, excediéndose \$320.83 y \$270.83 respectivamente e) Dirección de Fomento Económico la C. Bastar Torres Claudia del Carmen, con categoría de Secretaria con percepción neta máxima autorizada de \$13,469.76 mensuales, obtuvo por este concepto \$14,143.86 en septiembre, excediéndose \$674.10. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, párrafo primero fracción I y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 4, fracción VI 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los	14,878.40

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014 Suplemento 7456 B. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización Mediante oficio número CM/SEIF/0806/2015, de fecha 4 de junio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal Respectivamente, solventan el inciso b) al enviar los argumentos respecto a lo observado por importe de \$13,451.36; de los incisos a), c), d) y e) por un monto de \$14,878.40 aunque presentan argumento y anexan publicación del Periódico Oficial suplemento 7546 "J" de fecha 31 de diciembre de 2014 donde manifiestan y aclaración conceptos a la publicación hecha en el suplemento "B" 7456 en el Periódico Oficial de fecha 19 de febrero de 2014, sin embargo dichos argumentos no desvirtúan lo observado, toda vez que las "aclaraciones manifestadas" no corresponden al periodo observado, así mismo envían oficio número CM/SEIF/0766/2015 en el cual emiten apercibimiento Administrativo al Director de Finanzas COTIH: Mediante el oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015 el ente auditado envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda e seguimiento al pliego de cargos en el que se desvirtúan las observaciones, así mismo envió a través del oficio CM/SEIF/1694/2015 de fecha 9 de octubre al Órgano Técnico de Fiscalización el seguimiento del Pliego de Cargos, en que se hace constar que el Órgano de Gobierno Municipal, aprobó el presupuesto y el tabulador de sueldos a los 30 días del mes de diciembre de 2013 en el acta de la sesión número 20, y del mismo modo, el C. Presidente Municipal Promulgó el acuerdo en el que se aprueban el Presupuesto y el Tabulador para el ejercicio 2014, por lo que la publicación en el periódico oficial en los suplementos 7456B del 19 de febrero de 2014 y el 7546J del 31 de diciembre, se contraen a esta autorización, ya que el 30 de diciembre de 2013 fue aprobado y promulgado, independientemente que fue publicado en forma posterior el primer tabulador con el presupuesto y el la aclaración por errores involuntarios en el contenido, motivo por el cual fue autorizada su publicación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno. Por lo cual la observación se da por solventada.	
9	Rubros Específicos Punto No. 2- En revisión al expediente de información financiera y presupuestal específicamente a la integración de saldos de la cuenta 2191 Ingresos por clasificar por un importe total de \$970,157.64, derivados de productos financieros, impuestos y derechos recaudados, se observa la falta de registro en la cuenta de ingresos según corresponda. Es importante señalar que esta cuenta solo aplica por los ingresos no identificados en el momento, y en cuanto a productos financieros se tiene conocimientos a la cuenta bancaria que lo genera En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestal" y el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización Mediante oficio No. CM/SEIF/0806/2015, de fecha 4	970,157.64

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de junio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal Respectivamente, envían argumento que no desvirtúa lo observado, toda vez que no anexan evidencia de los convenios de pago que los contribuyentes solicitaron los cuales se mencionan en dicho argumento, no aclaran si ya fueron registrados los ingresos observados, para lo cual deben enviar copia certificada de las pólizas que puedan demostrar que los registros ya fueron efectuados, así mismo envían oficio No CM/SEIF/0766/2015 en el cual emiten apercibimiento Administrativo al Director de Finanzas. COTIH: A través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, el ente envió la documental que desvirtúa las observaciones, así mismo envió el resolutivo de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/018/2015/CM, al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015. Por lo cual, la observación se da por solventada.	
TERCER TRIMESTRE		985,036.04

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
------	----------	------------------------

CUARTO TRIMESTRE

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno

Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras

Participaciones Federales

10

Punto No.1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.-Servicios Personales, de una muestra de 114 servidores públicos por concepto de pagos del cuarto trimestre de 2014; se observó que 8 servidores públicos, excedieron en sus percepciones mensuales por la cantidad de \$41,910.60 en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado, tal como se indica:

41,910.60

No. Cons	RFC	No. Empleado	Categoría	Área de Adscripción	Total de percepciones netas mensuales			Total según tabulador	Total por reintegrar
					Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	HAJIA6405 26P70	5657	Barrendero	Presidencia Municipal	17,206.15	17,206.15	17,206.15	13,769.71	10,309.41
2	HEHIG8812 19HVS	1999	Auxiliar	Presidencia Municipal	7,474.80	7,474.80	7,474.80	7,676.77	1,194.96
3	PALAG6110 09HE4	11654	Regidor E	Secretaría del Ayuntamiento	59,362.84	59,362.84	59,362.84	80,000.00	10,688.52
4	HEBR6807 74KA	11655	Regidor E	Secretaría del Ayuntamiento	59,362.84	59,362.84	59,362.84	80,000.00	10,688.52
5	AJAS2061 1CL5	137	Conferente	Programación	13,634.26	13,634.26	13,634.26	13,263.76	1,711.74
6	MAPL6610 7CN2	1325	Secretaría DI	Programación	15,633.00	15,633.00	15,633.00	14,255.63	3,211.51
7	GUSAF201 9UJ3	237	Auxiliar	Programación	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,423.10	1,229.70
8	BATOF606 7BZ4	1139	Secretaría DI	Fomento Económico	14,162.11	14,162.11	14,162.11	17,458.75	2,677.11
TOTAL									41,910.60

En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, párrafo primero, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76, párrafo décimo, tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI 7 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.		CONCEPTO		PENDIENTE DE SOLVENTAR																																							
		Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014 Suplemento 7456 B Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, en relación al monto observado por \$41,910.60 presentan argumento anexando publicación del Periódico Oficial suplemento 7546 "J" de fecha 31 de diciembre de 2014 donde manifiestan aclaración de conceptos a la publicación hecha en el suplemento "B" 7456 en el Periódico Oficial de fecha 19 de febrero de 2014, sin embargo dichos argumentos no desvirtúan lo observado, toda vez que las "aclaraciones manifestadas" no corresponden al periodo observado, por otra parte envían oficio No. CM/SEIF/0973/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas. COTIH: Mediante el oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015 el ente auditado envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda el seguimiento al pliego de cargos en el que se desvirtúan las observaciones, así mismo envió a través del oficio CM/SEIF/1694/2015 de fecha 9 de octubre al Órgano Técnico de Fiscalización el seguimiento del Pliego de Cargos, en que se hace constar que el Órgano de Gobierno Municipal, aprobó el presupuesto y el tabulador de sueldos a los 30 días del mes de diciembre de 2013 en el acta de la sesión número 20, y del mismo modo, el C. Presidente Municipal Promulgó el acuerdo en el que se aprueban el Presupuesto y el Tabulador para el ejercicio 2014, por lo que la publicación en el periódico oficial en los suplementos 7456B del 19 de febrero de 2014 y el 7546J del 31 de diciembre, se contraen a esta autorización, ya que el 30 de diciembre de 2013 fue aprobado y promulgado, independientemente que fue publicado en forma posterior el primer tabulador con el presupuesto y la aclaración por errores involuntarios en el contenido, motivo por el cual fue autorizada su publicación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno. Por lo cual, la observación se da por solventada																																									
11	Punto No. 2.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.-Servicios Personales, de una muestra de 114 servidores públicos por concepto de pagos del cuarto trimestre de 2014; se observó que 12 servidores públicos, excedieron en sus percepciones anuales por la cantidad de \$311,232.85, en relación a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado, tal como se indica. <table><thead><tr><th>No. Cons.</th><th>RFC</th><th>No. Empleado</th><th>Categoría</th><th>Área de Adscripción</th><th>Total percepciones netas anualizadas</th><th>Total según tabulador</th><th>Total por reintegrar</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>TUDISE1006U64</td><td>15</td><td>Regidor 10</td><td>Secretaría del Ayuntamiento</td><td>236,643.16</td><td>236,018.33</td><td>24,624.83</td></tr><tr><td>2</td><td>RERS6605231D2</td><td>10</td><td>Regidor 11</td><td>Secretaría del Ayuntamiento</td><td>236,643.16</td><td>236,018.33</td><td>24,624.83</td></tr><tr><td>3</td><td>OUBI551902PT0</td><td>7</td><td>Regidor 12</td><td>Secretaría del Ayuntamiento</td><td>236,643.16</td><td>236,018.33</td><td>24,624.83</td></tr><tr><td>4</td><td>LOMI550601890</td><td>7</td><td>Regidor 13</td><td>Secretaría del Ayuntamiento</td><td>236,643.16</td><td>236,018.33</td><td>24,624.83</td></tr></tbody></table>		No. Cons.	RFC	No. Empleado	Categoría	Área de Adscripción	Total percepciones netas anualizadas	Total según tabulador	Total por reintegrar	1	TUDISE1006U64	15	Regidor 10	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83	2	RERS6605231D2	10	Regidor 11	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83	3	OUBI551902PT0	7	Regidor 12	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83	4	LOMI550601890	7	Regidor 13	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83	301,853.41
No. Cons.	RFC	No. Empleado	Categoría	Área de Adscripción	Total percepciones netas anualizadas	Total según tabulador	Total por reintegrar																																				
1	TUDISE1006U64	15	Regidor 10	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83																																				
2	RERS6605231D2	10	Regidor 11	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83																																				
3	OUBI551902PT0	7	Regidor 12	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83																																				
4	LOMI550601890	7	Regidor 13	Secretaría del Ayuntamiento	236,643.16	236,018.33	24,624.83																																				

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO							PENDIENTE DE SOLVENTAR
5	GAMM761218ET6	1	Regidor 14	Secretaria del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83	
6	RADA570814BX3	9	Regidor 4	Secretaria del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83	
7	RAMG611009ME 4	8	Regidor 5	Secretaria del Ayuntamiento	267,368.84	236,018.33	31,350.51	
8	PEFK8408181Q5	6	Regidor 6	Secretaria del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83	
9	MOMN770724IS7	5	Regidor 7	Secretaria del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83	
10	HUPC711013EG9	2	Regidor 8	Secretaria del Ayuntamiento	260,643.16	236,018.33	24,624.83	
11	MEBR680727AK4	4	Regidor 9	Secretaria del Ayuntamiento	267,368.84	236,018.33	31,350.51	
12	LOAF511010DS6	1	Director	DIF Municipal	187,869.32	160,960.96	26,908.36	
TOTAL							311,232.85	

En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, párrafo primero, fracción I y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014 Suplemento 7456 B.

Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C P Everardo Nadal Villafuerte y L C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, del importe observado por \$311,232.85 solventan \$9,379.44 ya que envían copias certificadas de fichas de depósito bancario, recibos oficiales de ingresos, póliza de diario y registro contable, por la diferencia de \$301,853.41 justifican que con base al tabulador publicado el 31 de diciembre de 2014 en el suplemento 7546 no se exceden, sin embargo dicha publicación fue realizada en fecha posterior al periodo observado, por lo que no se solventa, quedando pendiente el reintegro de dicha cantidad, así mismo envían oficio No. CM/SEIF/0973/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas.

COTIH: Mediante el oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015 el ente auditado envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda el seguimiento al pliego de cargos en el que se desvirtúan las observaciones, así mismo envió a través del oficio CM/SEIF/1694/2015 de fecha 9 de octubre al Órgano Técnico de Fiscalización el seguimiento del Pliego de Cargos, en que se hace constar que el Órgano de Gobierno Municipal aprobó el presupuesto y el tabulador de sueldos a los 30 días del mes de diciembre de 2013 en el acta de la sesión número 20, y del mismo modo, el C. Presidente Municipal Promulgó el acuerdo en el que se aprueban el Presupuesto y el Tabulador para el ejercicio 2014 por lo que la publicación en el periódico oficial en los suplementos 7456B del 19 de febrero de 2014 y el 7546J del 31 de diciembre, se contraen a

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	esta autorización, ya que el 30 de diciembre de 2013 fue aprobado y promulgado, independientemente que fue publicado en forma posterior el primer tabulador con el presupuesto y la aclaración por errores involuntarios en el contenido, motivo por el cual fue autorizada su publicación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno. Por lo cual, la observación se da por solventada.	
12	Punto No. 3.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto 145.- Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera por importe ejercido de \$2'319.561.58 se observó que la orden de pago 010215 de fecha 12 de Noviembre de 2014, por concepto del pago por la compra de 2 paquetes acuicolas para ser donados a productores carece de la documentación comprobatoria del gasto por un importe de \$56,623.70 En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y numeral 2.10.1 Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No -943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013 Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copias certificadas de la documentación comprobatoria y justificativa de la orden de pago observada por importe de \$56,623.70, y oficio No. CM/SEIF/0975/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Desarrollo, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria COTIH: A través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, el ente envió la documental que desvirtúa las observaciones, así mismo envió el resolutivo de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/019/2015/CM, al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015. Por lo cual, la observación se da por solventada.	
13	Rubros Especificos Punto No. 4.- Derivado del analisis y revisión documental a la cuenta 11310.-Anticipo a Proveedores por la adquisición de Bienes y Prestación de servicios se observó un monto de \$864,212.77 derivado de que en la póliza de egresos NV0489 de fecha 7 de noviembre de 2014 por anticipo al proveedor Pedro Antonio Contreras López de \$564,229.28 y las pólizas de egresos DC0811 Y DC0815 de fechas 29 y 31 de diciembre de 2014 por anticipo al proveedor Operadora Paseo Tabasco, S.A de C.V por importes de \$188,090.29 y \$111,893.16 no tienen anexa la factura y contrato En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y numeral 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013 Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, manifiestan que el pago efectuado al proveedor C. Pedro Antonio Contreras López por un importe de \$564,229.28 se realizó a la cuenta de Anticipo de proveedores debiendo ser su correcta aplicación contable a la cuenta de deudores diversos, sin embargo no anexan evidencia documental por el registro de la misma; así mismo en cuanto al proveedor Operadora Paseo Tabasco, S.A de C.V. el pago se realizó por pasivo del 2009, por la cantidad de \$299,983.49 de los cuales se anexa copia certificada de facturas y órdenes de servicio, así mismo convenio mediante el cual se descontó el pago por conceptos de adeudos al Municipio de Centro por consumo de agua y la diferencia se le pago al proveedor; de los cuales se anexó póliza de diario 042733 de fecha 31 de mayo de 2015 donde realizó la reclasificación a la cuenta contable deudores diversos sumando un importe de \$864,212.77, así mismo envían oficio No. CM/SEIF/0973/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria COTIH: A través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, el ente envió la documental que desvirtúa las observaciones, así mismo envió el resolutivo de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/019/2015/CM, al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015. Por lo cual, la observación se da por solventada.	
14	Punto No. 5.- Derivado del análisis y revisión documental a la cuenta 11340.-Anticipo de Obras por Contratistas a Corto Plazo se observó saldo pendiente de amortizar por un importe de \$113,643.95 del contratista Servicios Integrales de Ingeniería y Calidad S.A de C.V., derivado del proyecto 548.- Verificación de materiales del proyecto K-186 reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo reciclado de pavimento asfáltico, varias calles del cual en la relación de acciones del gasto público situación terminado se reportó financiera y físicamente al 100% En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, décimo segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la 22 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII de en correlación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestal" y el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y numeral 4.3.3 Pagos Anticipados tercer párrafo. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copia certificada del oficio No. DOOTSM/SAU/3512/2015 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales al Apoderado legal de la empresa Servicios Integrales de Ingeniería y Calidad, S.A de C.V. donde se menciona que el proveedor deberá reintegrar el anticipo no amortizado, así como los intereses correspondientes y oficios Nos. CM/SEIF/0972/2015 y CM/SEIF/0974/2015 signado por el	113,643.95

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Contralor Municipal donde se emite apercibimiento a los Directores de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Finanzas, sin embargo al no encontrarse evidencia de haber realizado el reintegro por un monto de \$113,643.95. COTIH: Mediante el oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015 el ente auditado envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda el seguimiento al pliego de cargos en el que se desvirtúan las observaciones, así mismo envió a través del oficio CM/SEIF/1694/2015 de fecha 9 de octubre al Órgano Técnico de Fiscalización el seguimiento del Pliego de Cargos, en que se hace constar el reintegro de la cantidad observada. Por lo cual, la observación se da por solventada.	
15	Punto No. 6.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal al 31 de diciembre de 2014, específicamente en el desglose de saldos por subcuenta al 31 de diciembre de 2014, de la cuenta 2191 Ingresos por clasificar por un importe total de \$221,230.66, derivados de productos financieros, impuestos y derechos recaudados, se observó la falta de registro en la cuenta de ingresos según corresponda. Es importante señalar que esta cuenta solo aplica por los ingresos no identificados en el momento; y en cuanto a productos financieros se tiene conocimiento de la cuenta bancaria que lo genera. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestal" y el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían los asientos contables de las reclasificaciones realizadas a los ingresos por clasificar por el importe de \$221,230.66 y oficio No. CM/SEIF/0973/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria. COTIH: A través del oficio CM/SEIF/1698/2015, de fecha 09 de Octubre del 2015, el ente envió la documental que desvirtúa las observaciones, así mismo envió el resolutivo de responsabilidad administrativa número EXP. PROC. ADM/019/2015/CM, al Órgano Superior de Fiscalización a través del oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015. Por lo cual, la observación se da por solventada.	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		457,407.96
15	TOTAL GENERAL	1,570,057.81

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	PRIMER TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. b).- Observaciones al Control Interno Rubros Específicos 1 Punto No. 1.- Derivado del análisis a la cuenta de Efectivo (caja general de la tesorería) mediante los auxiliares contables correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2014 se observó que los incentivos fiscales no son registrados contablemente en los ingresos diario recaudado por lo cual no se refleja el saldo real en caja ya que presenta diferencias por este concepto tal como se indica continuación: En caja general de tesorería se registró en el mes de enero la cantidad de \$58,565,314.33, los cuales se depositaron \$54,200,473.02 quedando pendiente por depositar \$4,364,841.31; en el mes de febrero se registró la cantidad de \$53,182,665.58, los cuales se depositaron \$49,360,997.66 quedando pendiente por depositar \$3,821,668.02 y en el mes de marzo se registró la cantidad de \$51,386,359.87, los cuales se depositaron \$48,317,778.16 quedando pendiente por depositar \$3,068,581.71 que corresponde al pago del programa de incentivos fiscales a los contribuyentes por el 10% y 50% por impuesto predial, según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Suplemento 7451 E de fecha 01 de febrero de 2014; que es la parte que cubre el Municipio. En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 13, 16 fracción II, 18 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numeral 1.1 Ingresos del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento número 7346, de fecha 30 de enero de 2013 y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la información anexa a los oficios CM/SEIF/1974/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014 y CM/SEIF/0124/2015 de fecha 30 de enero de 2015 signados por los C.C. M.A Sergio Hermilo Jiménez Torres y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Contralor y Director de Finanzas respectivamente, solventaron los importes observados y con referencia a los depósitos de ejercicios anteriores se deriva de convenios de pagos de años pasados celebrado con contribuyentes originado de la oficialización contable del ingreso predial al liquidar el pago mismo que se contabilizó su ingreso al término del pago, así mismo envían copia certificada del Acuerdo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, EXP. PROC. ADM/140/2014-CM de fecha 18 de diciembre de 2014, quedando pendiente el resolutive, por lo que la observación no se solventa. COTIH. Mediante oficio CM/SEIF/0139/2015 de fecha 14 de julio de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutive del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/140/2014-CM, informando posteriormente al Presidente de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectora de Hacienda como parte del seguimiento del Pliego de Cargos, el resolutive en cuestión a través del oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 Observación solventada.
	Generales 2 Punto No. 2.- Derivado del análisis efectuado de la conciliación bancaria correspondiente al 31 de marzo de 2014 de la Cuenta Bancaria Banorte 889136797 CONAGUA (PROTAR) se detectó cheques en tránsito con una antigüedad a 90 días por concepto de pago de estimación finiquita expedidas con los cheques nos 527 y 528 por importes de \$166,777.76 y \$589,934.39 respectivamente

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No CM/SEIF/0124/2015 de fecha 30 de enero de 2015 signado por los C.C. M.A Sergio Hermilo Jiménez Torres y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Contralor y Director de Finanzas respectivamente, anexan copia certificada de los cheques cancelados y pólizas de los registros contables, así mismo envían copia certificada del Acuerdo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, EXP. PROC. ADM/140/2014-CM. de fecha 18 de diciembre de 2014, quedando pendiente el resolutive, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/0139/2015 de fecha 14 de julio de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutive del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/140/2014-CM, informando posteriormente al Presidente de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectora de Hacienda como parte del seguimiento del Pliego de Cargos, el resolutive en cuestión a través del oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, por lo que la observación se solventa.
3	Punto No. 3.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 107 servidores públicos por pagos realizados a funcionarios públicos correspondiente al primer trimestre de 2014, en específico el concepto de compensación, se detectó que no se realizó la Retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores. En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción V quinto párrafo y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 26 fracción I y 32 fracción I del Código Fiscal de la Federación. Derivado del análisis efectuado a la información anexa a los oficios CM/SEIF/1974/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014 y CM/SEIF/0124/2015 de fecha 30 de enero de 2015 signados por los C.C. M.A Sergio Hermilo Jiménez Torres y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Contralor y Director de Finanzas respectivamente, proporcionaron copia fotostática certificada de memorándum SEIF/233/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014; donde la citada observación se turnó a la Subdirección de Normatividad y Procedimientos Institucionales a efecto de iniciar los procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades, por parte del Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras, sin embargo aclaran que se consensa con el sector administrativo la aplicación de la retención a las compensaciones para presentar una propuesta fundada y motivada al C. Presidente Municipal ya que la aplicación puede afectar el orden social en la administración municipal y los ingresos del personal por lo que debe establecerse una estrategia para el 2015, envían copia certificada del Acuerdo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, EXP. PROC. ADM/140/2014-CM de fecha 18 de diciembre de 2014, quedando pendiente el resolutive, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/0139/2015 de fecha 14 de julio de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutive del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/140/2014-CM, informando posteriormente al Presidente de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectora de Hacienda como parte del seguimiento del Pliego de Cargos, el resolutive en cuestión a través del oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, por lo que la observación queda solventa.
4	Punto No. 4.- Derivado de la verificación física del procedimiento para el control de entradas y salidas de bienes del almacén se detectó lo siguiente

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	En las instalaciones del Almacén Municipal donde se resguardan los artículos y materiales adjudicados no se encuentra ordenado y clasificado ya que se encontró áreas donde se resguarda bienes muebles dados de baja, así mismo se encuentran un espacio ocupado por un taller de carpintería y materiales del mismo. Mediante memorándum SEIF/177/2014 de fecha 02 de octubre de 2014, el reporte de existencia de almacén municipal entregado con corte al 25 de septiembre de 2014, no refleja la existencia inicial, movimientos de entradas, salidas y existencia final, mismo que se efectúa de manera manual donde se encuentra el almacén correspondiente. De la constatación física y documental de una muestra de la existencia de artículos y materiales realizadas en relación con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la validación de diez pedidos, vales de entrada de almacén y facturas en el lugar del Almacén se observó que la orden de entrada y salida no contiene la clave de la unidad solicitante. No existe conciliación contable y financiera en las entradas y salidas del Almacén de artículos y materiales. En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 47 de la Ley de Responsabilidades y Servidores Públicos; 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 86 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 3.6.2. Bienes Muebles Del párrafo primero al noveno del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento número 7346, de fecha 30 de enero de 2013. Derivado del análisis efectuado a la información anexa a los oficios CM/SEIF/1974/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014 y CM/SEIF/0124/2015 de fecha 30 de enero de 2015 signados por los C.C. M.A Sergio Hermilo Jiménez Torres y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Contralor y Director de Finanzas respectivamente, envían copia fotostática certificada de memorándum SEIF/233/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014 dirigido al Lic. Roberto Ordoñez Herrera; manifiestan que el clasificado y ordenado de los artículos materiales, están en función del pedido y por unidad administrativa en un área delimitada dentro del almacén, debido a que no existe stock de materiales, éste solo se utiliza como área de tránsito en tanto se hace la entrega total de los bienes, así mismo informan que el inmueble en el que se encuentra el almacén tiene suficiente espacio para resguardar activos fijos y se utiliza temporalmente como taller de servicios generales al no contar con suficientes recursos disponibles para el arrendamiento de locales; anexan copias fotostáticas certificadas del reporte de almacén donde ya incluyen la clave de la unidad correspondiente y respecto a las conciliaciones contables con el almacén se anexa minuta de trabajo, debidamente certificada en la cual se establecen los plazos de trabajos a realizarse, que permitirán la emisión automatizada de las entradas y salidas de almacén con su registro contable, así mismo envían copia certificada del Acuerdo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/140/2014-CM, de fecha 18 de diciembre de 2014, quedando pendiente el resolutive, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/0139/2015 de fecha 14 de julio de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutive del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/140/2014-CM, informando posteriormente al Presidente de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectoría de Hacienda como parte del seguimiento del Pliego de Cargos, el resolutive en cuestión a través del oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 por lo que la observación se solventa.

	SEGUNDO TRIMESTRE
5	b).- Observaciones al Control Interno Rubros Específicos Punto No. 1.- Derivado de la revisión documental de una muestra de pólizas de egresos al 30 de junio de 2014 en la cuenta 11230.-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observó desfase en los registros

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	contables por concepto de comisiones bancarias no cumpliendo con los momentos contables según el CONAC, tal como se indica: a) En las pólizas de egresos FB0141 al FB0149 de fechas 03 de febrero de 2014 y orden de pago no. 000160 de fecha 24 de enero de 2014 por concepto de comisiones financieras complemento del mes de diciembre de 2013 por importe de \$77 067 83 b) En las pólizas de egresos MR0286 al MR0307 de fechas 12 de marzo de 2014 y orden de pago no. 000879 de fecha 03 de marzo de 2014 por concepto de comisiones financieras complemento del mes de enero de 2014 por importe de \$402 970 60. c) En las pólizas de egresos AB0466 al AB0482 y AB0484 al AB0488 de fechas 30 de abril de 2014 y orden de pago no. 002045 de fecha 04 de abril de 2014 por concepto de comisiones financieras complemento del mes de febrero de 2014 por importe de \$492,279.89. d) En las pólizas de egresos MY0436 al MY0455 de fechas 31 de mayo de 2014 y orden de pago no. 003437 de fecha 15 de mayo de 2014 por concepto de comisiones financieras complemento del mes de marzo de 2014 por importe de \$563,863.04. e) En las pólizas de egresos JN0519, JN0521 al JN0543 de fechas 30 de junio de 2014 y la orden de pago no. 004278 de fecha 11 de junio de 2014 comisiones financieras correspondientes al mes de abril de 2014 por importe de \$507,974 43 En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 signado por los C.C. L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal y Director de Finanzas respectivamente, envían copias certificadas de las pólizas de egresos observadas faltando la evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control, por lo que la observación no se solventa. COTIH. Mediante oficio CM/SEIF/1062/2015 de fecha 17 de julio de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/010/2014-CM, informando posteriormente al Presidente de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectora de Hacienda como parte del seguimiento del Pliego de Cargos, el resolutivo en cuestión a través del oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 por lo que la observación se solventa.
6	Punto No. 2.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al 30 de junio de 2014, en específico a los auxiliares y desglose de saldos de la cuenta contable 11230.-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se detectó que en la Subcuenta 11230-0101112-010001- Descuento de Participaciones ISSET 2012 por \$589,018.22, saldo que al 30 de junio presentan una antigüedad mayor a 140 días. En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa"

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 signado por los C.C. L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila y C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal y Director de Finanzas respectivamente, señalan que en el año 2014 se efectuó conciliación entre la Dirección de Finanzas y el ISSET, a efecto de verificar el saldo contable de deudores diversos a favor del ISSET del ejercicio 2012, determinándose en dicha conciliación que no existía saldo a favor ni en contra del ISSET, quedando pendiente la afectación contable y soporte documental de dicha conciliación. Por lo anterior no se solventa la observación. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/0162/2015 de fecha 17 de julio de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/010/2015-CM, así mismo mediante el oficio CM/SEIF/0175/2015 de fecha 22 de julio de 2015, fue enviada la documentación que desvirtúa las observaciones, informando posteriormente al Presidente de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectoría de Hacienda como parte del seguimiento del Pliego de Cargos, el resolutivo en cuestión a través del oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, por lo que la observación se solventa.
7	TERCER TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno Ingresos de Gestión Punto No. 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto K-239.- Adquisición de motocicletas para la Coordinación de Limpia por importe de \$232,550.00 se observó que el Contrato No. CAD-026-26-2014 de fecha 10 de abril de 2014, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y Crugal Motocicletas, S.A de C.V. por importe de \$232,549.96, señala que el tiempo de entrega de los bienes será 10 días máximo según consta en el pedido número 001106 de fecha 10 de abril de 2014; sin embargo el vale de entrada de almacén tiene fecha 18 de julio de 2014 lo que refleja un desfase de entrega de 89 días. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el numeral 3.1.2 Pedido, Orden de Servicio y Orden de Trabajo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No.-943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización Mediante oficio número CM/SEIF/0806/2015, de fecha 4 de junio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal Respectivamente, envían los oficios Nos. CM/SEIF/0767/2015 y CM/SEIF/0768/2015 con los cuales emiten Apercibimiento Administrativo, al Coordinador General de Servicios Municipales y Director de Administración respectivamente, sin embargo no aclaran el desfase o si se aplicó al proveedor alguna sanción, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/018/2015-CM por lo que la observación se solventa.
8	Rubros Específicos Punto No. 2.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al 30 de septiembre de 2014, en específico a los auxiliares y desglose de saldos de la cuenta contable 21130.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo se observó que la subcuenta 21130- 090713 000898 Construcciones Singlar S.A de C.V presenta un saldo de \$600,000.00 con una antigüedad de 273

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	días. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa". Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización Mediante oficio No. CM/SEIF/0806/2015, de fecha 4 de junio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal Respectivamente, envían evidencia del pago mediante transferencia bancaria realizado al proveedor y oficios Nos. CM/SEIF/0765/2015 y CM/SEIF/0766/2015 con los cuales emiten Apercibimiento Administrativo, al Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento y Director de Finanzas respectivamente, sin embargo no anexan evidencia de los registros contables afectados, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/018/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
9	Generales Punto No. 3.- En revisión efectuada al informe de control interno respecto a los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento al 30 de septiembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones. En la conciliación efectuada entre el inventario físico y financiero de bienes muebles e inmuebles al 30 de septiembre de 2014, se detectó que dichas cuentas con su interrelación contable/presupuestaria por objeto del gasto, no son homólogas y no son identificadas conceptualmente. En relación al informe del inventario físico de bienes muebles al 30 de septiembre de 2014 con un importe total valorizado de \$ 445'977.805.68 y el Estado de Posición Financiera contenido en el expediente de información financiera de Cuenta Pública refleja un importe de \$ 445,840,489.85 resultando una diferencia de \$137,315.83. En relación al informe del inventario físico de bienes inmuebles al 30 de septiembre de 2014 con un importe total valorizado de \$117,628,370.01 y el Estado de Posición Financiera contenido en el expediente de información financiera de Cuenta Pública refleja un importe de \$558,561,365.98 resultando una diferencia de \$440,932,995.97, que corresponde a Edificios no habitacionales por \$23,247,089.83 e Infraestructura por \$417,685,906.14, listados que no fueron proporcionados. Del inventario general al 30 de septiembre de 2014 proporcionado mediante oficio HCE/OSF/SFEM1/001-T/2014 de fecha 06 de febrero de 2014 relativo a los bienes inmuebles solo en la columna de características especifican el concepto de terreno más no la superficie y ubicación del mismo; lo cual no es transparente. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 86, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y C.8. Relación Contable/Presupuestaria/Catálogo de Bienes del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización Mediante oficio número CM/SEIF/0806/2015, de fecha 4 de junio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal Respectivamente, envían copia del inventario de bienes corregido, listado de edificios no habitacionales e infraestructuras y conceptos de superficies y ubicación debidamente requisitados de los bienes inmuebles, así como oficios números CM/SEIF/0766/2015 y CM/SEIF/0768/2015 con los cuales emiten Apercibimiento Administrativo, a los Directores de Finanzas y Administración, sin embargo no envían evidencia de que se hicieron las adecuaciones en virtud a la recategorización del inventario de bienes con relación al Catálogo por Objeto del Gasto, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, el ente auditado informó a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda, que desvirtuó las observaciones, así mismo con oficio CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/018/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
10	Punto No. 4.- Mediante oficio número HCE/OSF/SFEM1/004-T/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 se solicitó la relación del personal comisionado al sindicato y otra Dependencia o Institución, con su respectivo soporte documental, lo cual no fue proporcionada para llevar a cabo la revisión y fiscalización del mismo. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 47, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 86, fracciones II, IV y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización Mediante oficio número CM/SEIF/0806/2015, de fecha 4 de junio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal Respectivamente, envían copia simple de la reestructuración del comité seccional no. 1 del SUTSET y acta de mayoría de la elección para la renovación del comité ejecutivo seccional y oficio No. CM/SEIF/0770/2015 en el cual emiten Apercibimiento Administrativo al Director de Administración, sin embargo no envían relación del personal comisionado al sindicato, informe de actividades y registros de asistencia de los mismos, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/018/2015-CM, por lo que la observación se solventa.

	CUARTO TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales 11 Punto No. 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto 145.- Fomento a la Actividad Acuicola y pesquera, por un importe ejercido de \$2'319 561.58, se observó que en las órdenes de pago números 008775 y 010377 de fechas 09 de octubre y 14 de noviembre de 2014 por importes \$99,760.00 y \$99,500.01, del proveedor Hilda Rosaura López Galmiche, por concepto de pago por la capacitación Teórico-Práctica especializada, para la fabricación e instalación de jaulas flotantes en cuerpos de agua, para el manejo y desarrollo de mojarra tilapia criada en Jaulas flotantes, no anexan lista de asistencia de los participantes debidamente validada y material de la capacitación.
--	---

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y numeral 2.10.1, Datos de la orden de pago, párrafo segundo, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No -943 Suplemento 7403 de fecha 17 de Agosto de 2013. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copias certificadas de las listas de asistencia de los participantes debidamente validadas, el material didáctico utilizado para la capacitación y oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2006/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/019/2015-CM por lo que la observación se solventa.
12	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) Punto No. 2.- Del análisis efectuado a los anexos del desglose de saldos por subcuenta correspondientes a los momentos contables de ingreso, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado al 31 de diciembre de 2014 y al informe de Autoevaluación correspondiente al periodo de Octubre a Diciembre de 2014, se constató la falta de programación y ejercicio de recursos de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 específicamente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo III), toda vez que el municipio, del monto asignado por importe de \$95,361,405.59 reporta un ejercicio de \$39'896,581.05, y por ejercer la cantidad de \$55'464,824.54, que representa un 58.16% en relación al asignado, dando como resultado una menor cobertura en la realización de proyectos en detrimento de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Estado de Tabasco. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; 3, segundo párrafo, 4, 5 y 34, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, 84, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto 3.2.1 párrafo sexto, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial Suplemento 6106 de fecha 21 de marzo de 2001 y 4.2 Periodo de Ejecución de Recursos Programados del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de agosto de 2013 Suplemento 7403. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copia simple del oficio PM/DP/1450/2014 dirigido al Delegado de la SEDESOL en Tabasco donde se requiere una programación presupuestal bianual, así como acta de la cuarta reunión del COPLADEMUN y argumento en el que se informa que los recursos por programar obedecían a una planeación específica en los tiempos requeridos y no a una falta de programación, sin embargo el hecho de no ejercer los recursos con oportunidad denota en un detrimento a la población que se encuentra en pobreza extrema en el Estado de Tabasco, dichos recursos deben sujetarse al principio de anualidad, así mismo envían oficio No. CM/SEIF/0978/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite recomendación al Director de Programación debiendo incurrir en responsabilidad administrativa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP PROC ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
13	Punto No. 3.- Derivado del análisis Financiero Presupuestal al 31 de diciembre de 2014, se observó que el Municipio presenta al 31 de Diciembre de 2014 un Subejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), por la cantidad de \$45,778,673.26 que representa el 86% del monto asignado por \$52,973,732.00 más intereses por \$6,711.15 del ejercicio fiscal 2014, lo que denota Planeación deficiente en el ejercicio de los Recursos En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; 3, segundo párrafo, 4, 5 y 34, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 80 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, 84, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto 3.2.1 párrafo sexto, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial Suplemento 6108 de fecha 21 de marzo de 2001 y 4.2 Periodo de Ejecución de Recursos Programados del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de agosto de 2013 Suplemento 7403. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copias simples de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de fechas 16/06/2014 y 28/12/2014 por declaración de emergencia por la presencia de lluvias y argumento que no desvirtúa lo observado, ya que el hecho de no ejercer los recursos con oportunidad se refleja en un detrimento a la población que se encuentra en pobreza extrema en el Estado de Tabasco dichos recursos deben sujetarse al principio de anualidad por otra parte envían oficio No. CM/SEIF/0978/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite recomendación al Director de Programación debiendo ser fincamiento de responsabilidad administrativa, por lo anterior la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP PROC ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
14	Convenio Contingencias Económicas Punto No. 4.- En revisión efectuada al componente o proyecto 0585.- Devolución de Contingencias Económicas por importe de \$5'282,083.72 se observó que la orden de pago No. 013526 de fecha 31 de diciembre de 2014 con cargo a la partida 9912.- Devolución de Ingresos Percibidos de Ejercicios Anteriores no es correcta ya que corresponde al ejercicio 2014; no encontrándose evidencia del registro contable por la disminución del ingreso y presupuestal mediante las pólizas contables respectivas. Así mismo las transferencias realizadas por reintegro de recursos son de fecha 15 de enero de 2015. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa" Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían argumento en el que especifican que darán seguimiento a la observación sometiendo al CEAC la creación o modificación de la partida adecuada para la devolución de los recursos ejercidos en el ejercicio fiscal en curso, copia certificada de la póliza de diario No. DC1778 donde realizan las afectaciones contables y explicación de la transferencia realizada el 15 de enero de 2015, de la cual no muestran evidencia suficiente para su solventación, así mismo envían oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP PROC ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
15	Rubros Específicos Punto No. 5.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al 31 de diciembre de 2014, en específico a los auxiliares y desglose de saldos de la cuenta contable 11340.-Anticipo de Obras por Contratistas a Corto Plazo se observó lo siguiente: La subcuenta 11340- 050214-000810 Caleza Construcción y Mantenimiento S.A de C.V presenta un saldo de \$72 358 48 con una antigüedad de 332 días La subcuenta 11340- 050314-001155 Construcciones y Mantenimiento Darar S.A de C.V. presenta un saldo de \$215 061 67, con una antigüedad de 197 días. La subcuenta 11340- 050314-001178 Mireya Pérez López presenta un saldo de \$171,587 08 con una antigüedad de 195 días La subcuenta 11340- 050314-000934 Construcciones Mabo S.A de C.V presenta un saldo de \$1 605,997 03, con una antigüedad de 91 días. La subcuenta 11340- 230114-000759 Adiel Pérez Palma, 11340-230114-001314 Constructora Tulipán S.A de C.V. 11340-230114-000970 presentan saldos de \$163,728.56, \$1,033,121.85, 341,372.69 con una antigüedad de 86 días La subcuenta 11340- 230114-001322 Asa Construcciones y Vías S.A de C.V. presenta un saldo de \$257,830 26, con una antigüedad de 79 días Las subcuentas 11340- 230114-001340 Mario Ovando Vargas y 11340-090114-000760 Rigar Construcciones S.A de C.V presentan saldos de \$378 618 43 y \$462 895 52 con una antigüedad de 59 días En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa" Derivado de análisis efectuado a la cedula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copias certificadas de oficios, rescisión de contrato convenio de suspensión estimaciones donde se aplicaron las amortizaciones a los anticipos, sin embargo dicha documentación no desvirtúa lo observado toda vez que en ningún momento se presentan los registros contables donde se amortizaron los saldos de la cuenta de anticipos, así mismo envían oficio No. CM/SEIF/0972/2015 signado por el Contralor Municipal donde se emite apercibimiento al Directores de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
16	Punto No. 6.- En Revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado correspondiente al mes de Diciembre de 2014, se observó que en el Estado de Actividades y el Flujo de Efectivo el importe del capítulo 3000 (Servicios Generales) es de \$503'979,211.11 y según presupuesto refleja un importe de \$525'387,118.92, por lo que resulta una diferencia de \$21'407,907.81. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían argumento y copias certificadas de las pólizas de los asientos contables en cuentas de orden, así como oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
17	Punto No. 7.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al 31 de diciembre de 2014, en específico a los auxiliares y desglose de saldos de la cuenta contable 11230.- Deudores por cobrar a Corto Plazo se observó pago de combustible a SERNAPAM mediante la Secretaría de Planeación y Finanzas por importe de \$229,800.00 de fecha 25 de junio de 2014 y transferencia 2506141 con una antigüedad de 189 días. Así mismo la cuenta contable afectada en el registro no es procedente. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa". Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copias certificadas del oficio No. DF 1091/2014 de fecha 3 de octubre signado por el C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas donde solicita la devolución de recursos que fueron depositados erróneamente a la Secretaría de Administración y Finanzas, estado de cuenta donde se refleja que el recurso está disponible y oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	ADM/019/2015-CM. por lo que la observación se solventa.
18	Punto No. 8.- Derivado del análisis efectuado de las conciliaciones bancarias correspondientes al 31 de diciembre de 2014 se detectó antigüedad de saldos en las siguientes cuentas: a) Banamex 70056632261 Participaciones 2013, cheques en tránsito con números 483 y 59628 de fechas 29 de abril y 31 julio de 2014 por importes de \$9,843.76 y \$66.08 y con antigüedad de 246 y 53 días respectivamente b) Inverlat 8806977901 Impuesto Sobre Nómina 2013, depósito en tránsito de fecha 30 de septiembre de 2014 por importe de \$2,321,011.00 y con antigüedad de 92 días. c) Bancomer 161089285 Recursos Propios (SAS) abonos no correspondidos por faltante de efectivo de los días 2 de mayo de 2014 por \$700.00 y 23 de julio de 2014 por \$200.00 con una antigüedad de 243 y 160 días respectivamente, así mismo faltante de efectivo del día 29 de diciembre de 2014 por \$100.00. d) Banorte 241528851 Contingencias Económicas para Inversión cargo no correspondido de fecha 30 de septiembre de 2014 por importe de \$290.00 con una antigüedad de 92 días por concepto de comisión bancaria. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 181, fracción IV, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 33 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente" y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos" Derivado de análisis efectuado a la cedula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían conciliaciones donde se refleja la aplicación de los cargos no correspondidos de la cuenta Banorte 241528851 Contingencias Económicas con lo cual solventan el inciso d), con respecto a los incisos a), b) y c) la documentación proporcionada no desvirtúa lo observado, así mismo envían oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutive del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP PROC ADM/019/2015-CM. por lo que la observación se solventa.
19	Punto No. 9.- Derivado de la revisión física a una muestra de los bienes adquiridos en el periodo de Octubre a Diciembre de 2014 se observó lo siguiente: Del proyecto K-393.- Adquisición de vehiculos con caja de volteo para el Sistema de Agua y Saneamiento por importe de \$920,344.00, la camioneta con caja de volteo con número de inventario CE-2014-V1-5411-05-0025 y serie 1FDEF3G67FEB42143, asignado a la Coordinación del SAS, en el vale de resguardo registra el N° de factura AM04423, siendo lo correcto FA6887, así mismo el importe del bien fue registrado en el resguardo sin IVA por \$396,700.00 siendo lo correcto \$460,172.00. Así mismo la camioneta con caja de volteo con número de inventario CE-2014-V1-5411-05-0026 y serie 1FDEF3G67FEB842160, asignado a la Coordinación del SAS, en el vale de resguardo registra el mismo N° de factura AM04423, siendo lo correcto FA6888, así mismo el importe del bien fue registrado en el resguardo sin IVA por \$396,700.00 siendo lo correcto \$460,172.00.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 47, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 86, fracciones II, IV y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copias certificadas de los resguardos debidamente corregidos, oficios No. CM/SEIF/0973/2015 y CM/SEIF/0976/2015 signados por el Contralor Municipal en el cual se emiten apercibimientos al Coordinador del sistema de Agua y Saneamiento y Director de Administración, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria, por lo que la observación no se solventa COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP PROC. ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
20	Punto No. 10.- Del proyecto K-526.-Adquisición de equipo terrestre para transporte de agua (pipa), con capacidad de 20,000 lts., modelo 2015, con chasis-cabina con suspensión neumática, eje delantero de 14,000 libras y ejes traseros de 40,000 libras de capacidad, por importe de \$5'187,095.40, Los camiones pipa con N° de inventario CE-2014-V1-20-5411-08-0028 con número de serie 3HAMSAR9FL735067, CE-2014-V1-20-5411-08-0029 con número de serie 3HAMSAR2FL735069, CE-2014-V1-20-5411-08-0030 con número de serie 3HAMSAR9FL726796, y CE-2014-V1-20-5411-08-0031 con número de serie 3HAMSAR0FL735068, cada uno con un importe de \$1'296.773.85, asignados a la Coordinación del SAS, derivado de la inspección física, se constató que no poseen pólizas de seguros de vehículo, así mismo el camión pipa con número de inventario CE-2014-V1-20-5411-08-0030 no tiene instaladas las placas en el lugar correspondiente y el camión pipa con número de inventario CE-2014-V1-20-5411-08-0031 no tiene el juego de las placas y calcomanías de refrendo. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 47, párrafo primero y fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 86, fracciones II, IV y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían copias certificadas de las pólizas de seguros de los camiones pipa observados, así como evidencia fotográfica de donde se aprecia que están instaladas las placas y engomados de los camiones y oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP PROC. ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
21	Punto No. 11.- Derivado de la revisión y análisis comparativo del Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2014, se observó que en la partida 3000 Servicios Generales reflejan diferencia de \$21,407,907.68 amparadas con las pólizas de egresos Nos. FB0024, MR0058, PD A80540, PE MY0110, PE MY0225, PE MY0253, PE MY0261, PE JN0248, PE JN0300, PE JL0096, PE AG0244, PE JL0300, PE AG0315, PE AG0243, PE AG0380, PE SP0084, PE SP0069, PE SP0108, PE SP0113, PE SP0114, PE SP0167, PE SP0317, PE OC0043, PEOC0041, PE OC0044, PE OC0042, PE OC0129, PE DC0464, PE DC0652, PD DC1763 y PD015723 correspondientes a pago efectuado a proveedores de ejercicio 2009, de los cuales no se tiene el registro

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	contable que afecte el gasto presupuestal. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa". Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían argumento y copias certificada de las pólizas de los asientos contables en cuentas de orden y oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, faltando evidencia de la aplicación de la medida disciplinaria, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP PROC ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
22	Punto No. 12.- Derivado de la revisión y análisis efectuada a la información financiera y la proporcionada por el Ayuntamiento en el proceso de la revisión (Estados Financieros Presupuestales) al 31 de diciembre de 2014, se observó diferencias entre lo presupuestal y financiero por importe de -\$15,754,308.32 tal como se presenta a continuación a) De Participaciones Federales se tiene un disponible presupuestal de \$255,332,993.89 y financieramente \$123,078,667.65 lo que refleja una diferencia de \$132,254,326.24. b) De Ingresos de Gestión se tiene un disponible presupuestal de \$4,517,313.38 y financieramente \$147,348,009.03 lo que refleja una diferencia de -\$142,830,695.65. c) Del Fondo III se tiene un disponible presupuestal de \$55,457,667.60 y financieramente \$55,478,155.36 lo que refleja una diferencia de -\$20,487.76. d) Del Fondo IV se tiene un disponible presupuestal de \$10,306,870.81 y financieramente \$10,314,330.64 lo que refleja una diferencia de -\$7,459.83. e) De Convenios se tiene un disponible presupuestal de \$29,838,720.29 y financieramente \$34,988,711.61 lo que refleja una diferencia de -\$5,149,991.32. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 43, 44, 56 y 57 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII y XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Periodo Contable y Revelación Suficiente". Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, signado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían disponibilidad financiera al 31 de diciembre 2014 corregida, pero persisten algunas diferencias de las cuales no envían evidencia que desvirtúe las mismas y oficio No. CM/SEIF/0974/2015 signado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/019/2015-CM, por lo que la observación se solventa.
23	Punto No. 13.- Derivado del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera y al desglose de saldos por subcuenta al 31 de diciembre de 2014 se observó saldos en la cuentas contables 12362 Edificación no Habitacional en Proceso por \$1,482,977.62 12363 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas y Electricidad en proceso por \$93,770,713.87, 12364 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en proceso por \$4,789,010.24 y 12365 Construcción de Vías de Comunicación en proceso por \$6,528,487.03 haciendo un total de \$106,571,188.76 y en autoevaluación reflejan 61 obras en proceso por un importe total de \$78,092,842.95; mismo importe que presenta el momento contable del presupuesto de egresos comprometido, lo cual refleja una diferencia de \$28,478,345.81 En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 19 fracciones IV, V, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, firmado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, cuentas de orden presupuestarias y oficio No. CM/SEIF/0974/2015 firmado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, sin embargo no presentan evidencia donde se explique las diferencias observadas, por lo que la observación no se solventa COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/019/2015-CM por lo que la observación se solventa.
24	Punto No. 14.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 114 servidores públicos por pagos realizados a funcionarios públicos correspondiente al cuarto trimestre de 2014, en específico a las percepciones pagadas por el concepto de compensación y aguinaldo, se detectó que no se realizó la Retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores. En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción V quinto párrafo y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 26 fracción I y 32 fracción I del Código Fiscal de la Federación Derivado de análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/SEIF/0965/2015, de fecha 2 de julio de 2015, firmado por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Director de Finanzas y Contralor Municipal respectivamente, envían argumento en el que mencionan que se ha dado cumplimiento total a partir del 1 de enero de 2015, sin embargo no envían evidencia de lo mencionado, así mismo envían oficio No. CM/SEIF/0974/2015 firmado por el Contralor Municipal en el cual se emite apercibimiento al Director de Finanzas, por lo que la observación no se solventa COTIH: Mediante oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, el ente auditado, envió al Órgano Técnico, el resolutivo del procedimiento de responsabilidad administrativa EXP. PROC. ADM/019/2015-CM por lo que la observación se solventa.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

Nº. CONS.	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	TERCER TRIMESTRE K-308, K-305, K-309 K-307, K-306, K-228 K-232, K-229, K-209 K-210, K-232, K-212 CUARTO TRIMESTRE K-388, K-186, K-365	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Planos finales debidamente validados, donde consten los volúmenes de bacheo realizados. Registro de Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco de la empresa ganadora. Dictamen de excepción a la licitación pública. Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. Registro de inscripción en el R.F.C. de la S.H.C.P. de la contratista ganadora. Pruebas de laboratorio de compactación de las superficies descubiertas. Pruebas de laboratorio de compactación de la carpeta asfáltica. Proyecto ejecutivo final (Planos debidamente validados). Cédula de registro de obra. Datos básicos generales. Exposición de insumos debidamente validado (Presupuesto inicial). Acta de aceptación de la comunidad. Resultado de pruebas de laboratorio de los concretos utilizados en obra y compactación de los rellenos. Nota de Bitácora correspondiente al cierre de obra. Programa de trabajo físico-financiero. La fianza de vicios ocultos se expidió por un monto distinto al 10% del monto total ejercido. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: K-305 - El convenio de suspensión No. CST-015/001-2014-E de fecha 16 de febrero de 2014, se elaboró antes del acta circunstanciada y del acta de sitio, ya que las fechas de estas son el día 17 de febrero de 2014. El registro del padrón de contratistas expedido por el municipio de Centro a la contratista ganadora no cuenta con las especialidades requeridas en las invitaciones a la licitación. El proyecto ejecutivo (planos iniciales) no está debidamente validados por los funcionarios responsables municipales. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: En bases de licitación mencionan que el contratista deberá considerar la participación del Director Responsable de Obra (D.R.O.), sin embargo este dato se omitió en las propuestas de las empresas participantes, mencionando que este punto de las bases no aplica, sin haber algún documento que evidencie la omisión de la participación del Director Responsable de Obra, por lo que debieron desechar las propuestas participantes y declarar desierto el proceso licitatorio. Indebidamente el proyecto se licitó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, sin que exista un dictamen por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, en el cual motive y fundamente la razón por la cual no se llevó a cabo una licitación pública nacional. El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 28 de febrero de 2014 y la obra se empezó a licitar el 05 de febrero de 2014 con la invitación, el 11 de febrero de 2014 se da el fallo y el 12 de febrero de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 17 de febrero de 2014 con 60 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra. En la invitación a la licitación a cuando menos tres personas de fecha 05 de febrero de 2014, se solicita las especialidades Nos. 200, 240 y 260, sin embargo el registro único de contratistas emitido por el municipio a la contratista ganadora, esta no cuenta con la especialidad solicitada No. 240 para concreto hidráulico y 230 para concreto asfáltico, por lo cual la propuesta ganadora CM del Golfo, S.A. de C.V. debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa, ya que no cuenta con dos especialidades requeridas 240 y 260 en el procedimiento de contratación. Indebidamente el proyecto se adjudicó directamente, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el presupuesto de egresos de la federación y marco normativo para efectuar este tipo de licitación. La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido rechazada en la evaluación cuantitativa, debido a que no se cuenta con la especialidad requerida en la invitación a la licitación. El proyecto fue adjudicado directamente, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el presupuesto de egresos de la federación y el marco normativo para efectuar este tipo de licitación. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014. COTIH: El Ayuntamiento de Centro mediante los oficios CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 y Oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización los resoluciones de los procedimientos administrativos números EXP.RESP. ADM/018/2015-CM y EXP.RESP. ADM/019/2015-CM respectivamente, información de la que dio cuenta a la Presidencia de la Comisión Organica de la Tercera Inspectora de Hacienda, por lo que las observaciones se solventan.
2	SEGUNDO TRIMESTRE K-216, K-217 TERCER TRIMESTRE K-308, K-305, K-309 K-307, K-306, K-228	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyecto que se concluye en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Proyecto que se concluye en un periodo menor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Proyecto que presenta atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.

Nº CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
	K-232, K-229, K-209, K-210	La meta programada y real del proyecto fue de 1 Obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$5 491,001.67 y el programado de \$7 295,742.25 reduciéndose en un 24.52% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.
	CUARTO TRIMESTRE K-185	De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
		COTIH: El Ayuntamiento de Centro, mediante los oficios Oficio CM/SEIF/1062/2015 de fecha 17 de julio de 2015, CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 y Oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización los resolutivos de los procedimientos administrativos números EXP RESP. ADM/010/2015-CM, EXP RESP. ADM/018/2015-CM y EXP RESP. ADM/019/2015-CM, respectivamente, información de la que dio cuenta a la Presidencia de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectoría de Hacienda, por lo que las observaciones se solventan.

Nº CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
3	SEGUNDO TRIMESTRE K-216, K-217	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos.
	TERCER TRIMESTRE K-306, K-305, K-309, K-307, K-305, K-275, K-228, K-232, K-229, K-209, K-212, K-210	Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 1 de este anexo referente a proyectos que en su expediente unitario no integran la documentación requerida o presenta inconsistencias.
	CUARTO TRIMESTRE K-185	Inconsistencias que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 2 de este anexo referente a proyectos de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.
		Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como:
		El anticipo se entregó posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, contraviniendo el marco normativo.
		La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de conte estipuladas en el contrato, incumpliendo el marco normativo.
		Presentan las estimaciones parciales con fecha posterior a la fecha de conte de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 5 días.
		Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violando el plazo establecido en el marco legal.
		La firma del contrato se realizó después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo.
		No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.
		Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como:
		Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectuar en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista, ya que en compulsas realizadas en Andador Cañaveral Lote 10 Mz. 44 Fracc. Bosque de Saloya de municipio de Nacajuca, Tabasco, dirección planeada de manera explícita en los repones de laboratorio llamado LOSA Asesoría y Control de Calidad, recibimos la notificación del fallecimiento del C. Ing. José Alcides López Soberanes (contamos con copia fotostática del acta de defunción), todo esto en presencia del auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y testigos, por lo que se recomienda valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.
		Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.
		Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:
		De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.
		Durante la etapa de recepción documental, el ente presentó un presupuesto que difiere en volúmenes a presupuesto ganador, posteriormente hace entrega de otro presupuesto en el se cuadrar las cantidades iguales a presupuesto licitado, sin embargo los precios unitarios presentados en ambos presupuestos difieren específicamente en el concepto de la raya central, que varía de 19.35 mli a \$42.90 mli, lo cual evidencia que el importe de presupuesto base fue ajustado a dicho financiero autorizado, lo anterior pone de manifiesto la falta de control en la información emitida por el Ente.
		De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

Inconsistencias generales

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables e incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.

COTIH: El Ayuntamiento de Centro, mediante los oficios Oficio CM/SEIF/1062/2015 de fecha 17 de julio de 2015, CM/SEIF/1990/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 y Oficio CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización los resolutivos de los procedimientos administrativos números EXP RESP. ADM/010/2015-CM, EXP RESP. ADM/018/2015-CM y EXP RESP. ADM/019/2015-CM, respectivamente, información de la que dio cuenta a la Presidencia de la Comisión Orgánica de la Tercera Inspectoría de Hacienda, por lo que las observaciones se solventan.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.

b).- Observaciones al Control Interno.

Observación 1 - Derivado de la revisión y análisis efectuado al proyecto AD0066 "Rehabilitación de Cárcamos de la Cd. de Villahermosa; primera fase de suministro e instalación de equipos de bombeo, motores, equipo complementario y accesorios en cárcamo San José Gaviotas" por un importe de \$5'680,088.48 se observó lo siguiente

a) La bomba horizontal de achique con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0003 por importe de \$1'226,537.60, ubicada en el Almacén CICOM para baja, tiene serie No. 60400612 en la relación de adquisiciones del SAS 2010 proporcionada por el Ayuntamiento, el cual es discrepante con la serie No. 95020 PP del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 ya que al cotejar la factura de compra no lo dice y en la supervisión física del equipo no se aprecia placa de información

b) La bomba vertical tipo propela flujo mixto para manejar aguas negras con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0001 por importe de \$823,480.52 ubicada en San José Gaviotas, no presenta físicamente el No. de inventario, así mismo en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 no tiene registrado la serie No. N1008785/1 que proporciona el SAS

c) El motor de combustión interna tipo estacionario con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-16-0001 por importe de \$800,116.96 debió encontrarse físicamente en San José Gaviotas, pero reportan que se quemó y está ubicado en el Almacén CICOM con fecha de entrada 15 de enero de 2014 por las condiciones en que se encuentra no se pudo corroborar el No. de serie y de inventario, así mismo a la fecha no le han dado de baja

d) El cabezal de engranes en ángulo recto mixto con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-17-0001 por importe de \$376,878.20 ubicado en San José Gaviotas, no presenta físicamente el No. de Inventario ni presenta No. de serie, así mismo, en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 aparece registrado sin marca, modelo y No. de serie que proporciona el SAS

Derivado del Contrato número CAD-109-V1-2010 de fecha 3 de noviembre de 2010 por concepto de suministro e instalación de equipos de bombeo, motores, equipos complementarios y accesorios para cárcamos de diversas colonias del municipio de Centro, Tabasco, por importe de \$15,365,423.36 se detectó la adjudicación se llevó a cabo mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas No. CAASMC-01/10 el 27 de octubre de 2010, debiendo haber sido mediante Licitación Pública, sin embargo, se solicitó para su revisión y no fue proporcionado.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a las documentales entregadas mediante el oficio número CM/SEIF/0460/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, suscrito por los CC C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila, Contralor Municipal ambos servidores públicos del actual Gobierno Municipal, se solventan los incisos a), b) y c), quedando pendiente del inciso d) proporcionar el concurso No. CAASMC-01/10 de fecha 27 de octubre de 2010, por lo que la observación no se solventa.

Observación 2 - Derivado de la revisión y análisis efectuado al proyecto AD0073 "Rehabilitación de Cárcamos de Bombeo de la Cd. de Villahermosa; segunda fase de suministro e instalación de equipos de bombeo, motores, equipo complementario y accesorios en los cárcamos Banobras, Carrizales, Ernesto Malda, Insurgentes, Liverpool, Manga III y Tamulté II" por un importe de \$9'705,334.88 se observó lo siguiente

a) La bomba sumergible para manejar aguas negras con desechos sólidos con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0020 por importe de \$267,961.09 ubicada en el Almacén CICOM para baja, en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012, aparece asociada a la factura No. 4256 del 10 de diciembre de 2010 que pertenece al proyecto AD0080

b) La bomba vertical tipo propela flujo mixto para manejar aguas negras con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0006 por importe de \$193,718.84 ubicada en Banobras, al cotejarla con el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

31 de diciembre de 2012, aparece con la serie No. N-100 3758/6 siendo la correcta N-100 8785/5 y el modelo No. 12L8/2E siendo el correcto 12LS/2E.

c) La bomba vertical tipo propela flujo mixto para manejar aguas negras con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0007 por importe de \$193,718.84, ubicada en Banobras, al cotejar con el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012, aparece con la serie No. N-100 3758/6 siendo la correcta N-100 8785/6 y el modelo No. 12L8/2E siendo el correcto 12LS/2E.

d) El motor eléctrico vertical flecha hueca con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-16-0014 por importe de \$278,271.24, ubicado en Carrizal, se encuentra descompuesto y desmontado.

e) El motor de combustión interna estacionario con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-16-0011 por importe de \$1'014,217.00, ubicado en Insurgentes, se encuentra desarmado.

f) El cabezal de engranes en ángulo recto mixto combinado con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-17-0002 por importe de \$422,656.44, ubicado en Insurgentes, no presenta físicamente el No. de inventario, no tiene registrada la marca, modelo ni serie en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012, así mismo existe discrepancia en la capacidad del equipo, ya que en la relación de adquisiciones del SAS 2010 proporcionada por el Ayuntamiento presenta 360 HP, en la factura 300 HP y físicamente 200 HP.

g) Las bombas verticales tipo propela flujo mixto para manejar aguas negras con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0013 y CE-2010-V1-28-6313-05-0014 por importes de \$193,720.00 cada una, ubicadas en Liverpool, no presentan físicamente el No. de inventario.

h) Los motores eléctricos verticales flecha hueca a prueba de goteo con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-16-0004 y CE-2010-V1-28-6313-16-0005 por importes de \$102,542.84 cada uno, ubicados en Liverpool, no presentan físicamente el No. de inventario, así mismo los No. de serie y modelo en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 no coinciden con los reflejados en la verificación física.

i) La bomba vertical tipo propela flujo mixto para manejar aguas negras, con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0008 por importe de \$230,898.00, ubicada en la Manga III, en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 presenta No. de modelo y serie distintos a los verificados físicamente.

j) La bomba vertical tipo propela flujo mixto para manejar aguas negras, con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0012 por importe de \$230,630.04 ubicada en la Manga III, en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 no tiene registrado No. de modelo y de serie.

k) El motor eléctrico vertical flecha hueca con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-16-0006 por importe de \$292,785.16, ubicado en la Manga III, en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 presenta No. de modelo y de serie que no coinciden con los reflejados en la verificación física.

l) La bomba vertical tipo propela flujo mixto para manejar aguas negras, con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-05-0017 por importe de \$443,485.40 ubicada en Tamulté II, no presenta físicamente el No. de inventario, así mismo en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 presenta No. de modelo y de serie que no coinciden con los reflejados en la verificación física.

m) El motor eléctrico vertical flecha hueca con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-16-0015 por importe de \$816,743.24, ubicado en Tamulté II, no presenta físicamente el No. de inventario y en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2012 el No. de serie está incompleto en relación al reflejado en la verificación física.

n) El compuesto de arrancador con interruptor en gabinete con No. de inventario CE-2010-V1-28-6313-22-0002 por importe de \$413,074.84 ubicado en Tamulté II, no se verificó ya que las instalaciones donde se encuentra estaban cerradas con llave.

Derivado del Contrato número CAD-109-V1-2010 de fecha 3 de noviembre de 2010 por concepto de suministro e instalación de equipos de bombeo, motores, equipos complementarios y accesorios para cárcamos de diversas colonias del municipio de Centro, Tabasco, por importe de \$15,385,423.36; se detectó la adjudicación se llevó a cabo mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas No. CAASMC-01/10 el 27 de octubre de 2010, debiendo haber sido mediante Licitación Pública, sin embargo, se solicitó para su revisión y no fue proporcionado.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a las documentales entregadas mediante el oficio número CM/SEIF/0460/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal ambos servidores públicos del actual Gobierno Municipal, se solventan los incisos a) al m), quedando pendiente del inciso n) proporcionar el concurso No. CAASMC-01/10 de fecha 27 de octubre de 2010, por lo que la observación no se solventa.

Observación 3 - De la revisión efectuada al acta de cabildo de la sesión ordinaria número 13 de fecha 12 de mayo de 2010, donde este cuerpo colegiado determinó solicitar la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas del municipio, al Decreto de autorización 023 de fecha publicado en el Periódico Oficial de 26 de mayo de 2010 en el suplemento 7066 donde el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento contratar créditos con uno o varias instituciones financieras, a los anexos de informes de Autoevaluación trimestrales y a los informes de la evolución del crédito donde el Ayuntamiento reportó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se observaron las inconsistencias siguientes:

- a) En el acta de cabildo los proyectos propuestos a ejecutar no están claramente definidos, en cuanto a ubicación, metas, montos; por ejemplo, en el punto de acuerdo en el numeral 3 que se refiere a pavimentación en colonias populares que incluirán las calles de las colonias, Francisco Villa, Roberto Madrazo, y rancherías como Huapinol, La Lima, etc. no especifican calles, metas y montos ya que no se definen proyectos individuales; así mismo, en las acciones propuestas a ejecutar en los 9 puntos solicitados, concluyen dando una inversión aproximada, no se da un monto específico.
- b) Con la misma redacción contenida en el acta de cabildo paso al Decreto de Autorización que emitió el H. Congreso del Estado
- c) En los anexos de los Informes de Autoevaluación trimestrales que presentó el Ayuntamiento relativos al Convenio APAZU, los proyectos ejecutados con mezcla de recursos federales y del empréstito no se identifica en cada proyecto que monto o porcentaje corresponde a cada fuente de recursos.
- d) En los informes trimestrales donde el Ayuntamiento reportó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Tabasco la evolución del crédito el municipio reporta proyectos de Inversión Social (IS), que corresponden a aportaciones del recurso del préstamo al Convenio APAZU, cuando debieron reportar los proyectos ejecutados en convenios identificando el monto que corresponde al empréstito

Lo anterior revela que no hubo transparencia total en el proceso del crédito desde la planeación, administración hasta su ejecución.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 25-bis punto 3, inciso c), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtue lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 efforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2010 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación; por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida en consecuencia la observación no se solventa.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 4.- De la revisión a los anexos de Autoevaluación se determinó que aportaron recursos al Convenio APAZU para 11 proyectos por un monto de \$96,843,234.05, en el ejercicio de estos recursos no hubo transparencia en su manejo toda vez que el proyecto de obra pública o de adquisiciones se ejecutó en la fuente de Convenios y en la Autoevaluación se localizan juntos con los demás proyectos donde no hubo aportación municipal del crédito y no se identifica en dicho documento el proyecto que tuvo mezcla de recursos del crédito y del convenio ni porcentaje o monto de cada fuente de recursos; así mismo, en el Decreto 023 donde se autorizó al Ayuntamiento la contratación de créditos con una o varias instituciones financieras, no se contemplan aportaciones a convenios.

En base lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Mayo de 2010, Suplemento 7066.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtemoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabien, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 esfuerzos que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2010 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría anual ordenada por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 6 de mayo de 2014 no tienen valor probatorio, al igual que el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores antes citados, información que no fue valorada, por lo cual la observación no se solventó, determinándose de tipo Administrativa.

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

a).- Documentación no integrada en expediente unitario del Ente Fiscalizado:

OP0092.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle Tomas Garrido Canabal, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$536,210.02.

Observación 1.1.- Oficios o notas de bitácora que sustentan los análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato

Observación 1.2.- Documentación correspondiente a estudios e investigaciones.

OP0094.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle Puerto Rico entre la Calle África y canal a cielo abierto en la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$274,496.08.

Observación 1.3 - Plano definitivo debidamente validado

Observación 1.4.- Expediente fotográfico

OP0110.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Jazmines entre La Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'334,929.55.

Observación 1.5.- Plano definitivo debidamente firmado por Funcionarios Municipales Responsables y D.R.O.

OP0119.- Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Andrés Granier, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$520,278.69.

Observación 1.6.- Programa de trabajo físico-financiero inicial y final

Observación 1.7.- Solicitud del contratista, el oficio de autorización y el dictamen de los conceptos fuera de contrato

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0120.- Reconstrucción de pavimento hidráulico en la calle 5 de mayo, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$888,802.96.

Observación 1.8.- Solicitud del contratista de los conceptos fuera de contrato

Observación 1.9.- Oficio de autorización de los conceptos fuera de contrato

Observación 1.10.- Dictamen de los conceptos fuera de contrato

Observación 1.11.- Programa de trabajo físico-financiera inicial

OP0123.- Construcción de pavimento hidráulico en andadores: V, K, J, H, G y Calle Tres, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'833,275.83.

Observación 1.12.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto

OP0124.- Construcción de pavimento hidráulico en el Circuito Eva y Adán, ubicado en Ra. Ixtacomitán 5ta. Sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'920,184.68.

Observación 1.13.- Cédula de inscripción de la empresa ganadora, en el padrón de contratista del Gobierno del Estado.

OP0136.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Av. Las Aves entre la Av. Altos Hornos y Calle Industrial de la Petroquímica en la Colonia Infonavit Cd. Industrial, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'286,599.30.

Observación 1.14.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto utilizado en obra.

OP0137.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Gardenias entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$310,005.35.

Observación 1.15.- Acta de cabildo de autorización de los recursos

OP0139.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Canasto entre la Calle Comal y la Av. Mártires de Río Blanco en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'066,000.00.

Observación 1.16.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto hidráulico

OP0140.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Andador del Perforista entre Andador del Grabador y Andador Industria del Cobre en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$979,309.48.

Observación 1.17.- Planos definitivos

Observación 1.18.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto

OP0144.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Asbesto entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$622,424.85.

Observación 1.19.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto

Observación 1.20.- Documentación referente a estudios e investigaciones (considerado en indirectos).

OP0150.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Río Usumacinta entre la Calle Río Mezcalapa y la Calle Río Oxolotan en la Colonia Casa Blanca 1ª, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$616,309.34.

Observación 1.21.- Reportes de resultado de pruebas de laboratorio de resistencia del concreto utilizado en obra

OP0168.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle 2da. Cerrada de Perfecto López entre las Calles Bugambilia y Halcón de la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'096,414.76.

Observación 1.22.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto

Observación 1.23.- Pruebas de laboratorio de compactación de la superficie descubierta

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0169.- Construcción de guarniciones y banquetas en la Calle 2da. Cerrada de Perfecto López entre las Calles Andador Bugambilia y Halcón de la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$401,505.07

Observación 1.24.- Hoja de análisis de los gastos indirectos

OP0170.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario y pluvial del sistema periférico, ubicado en la Colonia Tamulté entre las Calles Cristóbal Colón y Periférico Carlos Pellicer Cámara, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'189,119.00.

Con respecto a los términos de referencia del proyecto

Observación 1.25.- Reportes de campo de las visitas extraordinarias realizadas punto 1.1.2

Observación 1.26.- Estudio a largo plazo. del punto 1.3.7 - Otros servicios.

Observación 1.27.- Estudio del crecimiento urbano e industrial punto 1.4.2.

Observación 1.28.- Estudio y proyecto de la infraestructura hidráulica punto 1.5.3

Observación 1.29.- Album fotográfico completo y plano de la ubicación de los bancos de materiales puntos 7.1.1 y 7.1.4

Observación 1.30.- Manual de operación y mantenimiento firmados y validados por los especialistas en la materia, así como el resumen ejecutivo y el anexo a (calendario de actividades); pertenecientes al concepto no. 10

OP0190.- Rehabilitación de techumbre del mercado público tabasco avanza en la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$604,596.36.

Observación 1.31.- Planos iniciales debidamente validados por los Funcionarios Públicos Municipales Responsables

OP0189.- Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$215,856.33.

Observación 1.32.- Currículum de los profesionistas técnicos que participaron en la obra

Observación 1.33.- Carpeta ejecutiva (informes quincenales)

OP0211.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la Ciudad de Villahermosa; terminación de la segunda fase de trabajos en los cárcamos: Banobras, Carrizales, Ernesto Malda, Insurgentes, Liverpool, La Manga III y Tamulté II, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'639,911.06.

Observación 1.34.- Pruebas de laboratorios considerados en los cargos por costos indirectos

Observación 1.35.- Estudios e investigaciones considerados en los cargos por costos indirectos

OP0216.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Cd. de Villahermosa; terminación de la novena fase de trabajos en los cárcamos: Máximo Pérez, Multi 80, Rovirosa y Tabasco 2000, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'576,077.28.

Observación 1.36.- Pruebas de MEGGER y TTR a transformador de 350 kva ubicado en cárcamo Multi 80

Observación 1.37.- Pruebas de MEGGER y TTR a transformador de 350 kva ubicado en cárcamo Rovirosa

b).- Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

OP0137.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Gardenias entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$310,005.35

Observación 1.38.- El plano del proyecto ejecutivo (final) carece de datos como son las acotaciones de sus medidas. También se recomienda darle mejor presentación al mencionado plano, ya que fue elaborado en tamaño doble carta y nomenclatura hecha en forma manuscrita

OP0142.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Calle Tapanco entre la Calle Fogón y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'461,843.18.

Observación 1.39.- Las facturas de las estimaciones parciales Nos. 1 y 3 tienen fechas del 12/11/2010 (1) y 06/12/2010 (2) cuando las fecha de corte de las estimaciones fueron el 15/11/2010 (1) y 15/12/2010 (2), evidenciándose que las facturas de estas estimaciones fueron elaboradas antes del corte de las estimaciones correspondientes.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0162.- Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$329,528.94.

Observación 1.40.- Las facturas de las estimaciones 2 y 3 parciales tienen fecha del 12 de noviembre de 2010, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el 15 de noviembre de 2010

OP0166.- Construcción de guarniciones y banquetas en la Calles Cisne entre las Calles Asunción Castellanos y Gorrión de la Col. José María Pino Suarez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$329,565.31.

Observación 1.41.- Relativo a las estimaciones presentadas, se observa que las mismas fotografías presentadas en la estimación No. 1 son las mismas fotografías presentadas en la estimación 2 (finiquito) cuando los volúmenes cobrados en estas estimaciones fueron ejecutados en periodos distintos, aunado a que estas no cuentan con sus respectivos croquis de generador, lo que indica que indebidamente fue autorizado el pago de estimaciones sin contar con la documentación necesaria para su pago.

La contratista presenta pruebas de laboratorio con fechas de muestreo del:

04/OCT/2012 ----- Ensaye 15, 16, 18

08/OCT/2012 ----- Ensaye 1, 21

05/OCT/2012 ----- Ensaye 22, 23, 25

13/OCT/2012 ----- Ensaye 26, 28

11/OCT/2012 ----- Ensaye 29, 30, 32

18/OCT/2012 ----- Ensaye 33, 35

Cuando la obra OP0166 tiene un periodo de ejecución que va del 08/nov/2010 al 07/dic/2010, lo que indica que se hicieron pruebas de laboratorio a la obra sin haber comenzado la obra, sin haber firmado contrato y sin haber sido adjudicados.

OP0176.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la Zona Industrial (1ª etapa); red para agua potable en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Apazu 2010, con un importe ejercido de \$8'699,825.00.

Observación 1.42.- La estimación No. 2 fue presentada 4 días antes de la fecha de corte de la misma (fecha de corte 15/11/2010; fecha de presentación de estimación 11/11/2010).

c).- Observaciones al procedimiento de licitación de obra:

OP0125.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle del Naranjo (Fracc. Almendros), ubicado en Ra. La Lima, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$2'335,303.44.

Observación 1.43.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que en las bases de Licitación, se solicitó un capital contable de \$700,000.00 y la contratista ganadora presentó un capital contable de \$550,000.00

OP0189.- Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$215,856.33.

Observación 1.44.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que no presentaron curriculum de los profesionistas que participaran en la supervisión de la obra comprendida en el gasto de operación, como lo establecen las bases de licitación en su anexo At-5. Que dice: "Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; se deberá anexar copia de la acreditación de la firma electrónica del superintendente que estará a cargo de la ejecución de la obra"

OP0211.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la Ciudad de Villahermosa; terminación de la segunda fase de trabajos en los cárcamos: Banobras, Carrizales, Ernesto Malda, Insurgentes, Liverpool, La Manga III y Tamulté II, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'639,911.06.

Observación 1.45.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 18 de diciembre de 2010 y la obra se empezó a licitar el 06 de diciembre de 2010 con la invitación, el 13 de diciembre de 2010 se da el fallo y el 15 de

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

diciembre de 2010 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 17 de diciembre de 2010 con 13 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra

OP0213.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa; terminación de la tercera fase de trabajos en el cárcamo Méndez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'188,999.35.

Observación 1.46.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 14 de enero de 2011 y la obra se empezó a licitar el 10 de diciembre de 2010 con la invitación, el 17 de diciembre de 2010 se da el fallo y el 18 de diciembre de 2010 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 20 de diciembre de 2010 con 11 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.

OP0176.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la Zona Industrial (1ª etapa); red para agua potable en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$8'699,825.00.

Observación 1.47.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 13 de octubre de 2010 y la obra se empezó a licitar el 09 de septiembre de 2010 con la publicación, el 05 de octubre de 2010 se da el fallo y el 07 de octubre de 2010 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 18 de octubre de 2010 con 65 días de ejecución, lo que indica que la obra inició su proceso licitatorio antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.

d).- De los trabajos de auditoria se determinaron observaciones documentales a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto 023 de fecha 08 de mayo de 2014:

OP0204.- Estudio y proyecto para drenaje sanitario y pluvial en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suarez sector Asunción Castellanos y sector Valle Verde, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$2'992,225.25.

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.48.- Currículum de los profesionales técnicos donde soporten las especialidades de Geólogo, Ing. Civil, Maestro en Diseño Estructural y Maestro en Mecánica de Suelos, Oficial Topográfico, Lic. en Economía, Lic. Contador Público, Ing. de Proyectos, Diseñador de Arquitectura, así como títulos de la profesión y cédulas profesional

Observación 1.49.- Carta compromiso de cada uno de los especialistas de acuerdo al término de referencia para la elaboración del proyecto

Observación 1.50.- Punto 1.1.3.- Láminas de presentación - No existe archivos digitales y los cd's que contengan la presentación

Observación 1.51.- Punto 2 - Informe final con los datos obtenidos del diagnóstico incluyendo plano donde se localicen los colectores con sus datos de análisis y las memorias de cálculo respectivo

Observación 1.52.- Punto 3.6.1.- Registros de mediciones de gastos aforados

Observación 1.53.- Punto 5.1 - Planos de la poligonal envolvente cerrada y las libretas de levantamiento de campo

Observación 1.54.- Punto 5.3 - Plano de nivelación, donde se aprecien redes existentes y tuberías propuestas en el proyecto

Observación 1.55.- Punto 5.4 - Seccionamiento topográfico transversal, libretas de cálculo de los trabajos de campo y captura de planos

Observación 1.56.- Punto 5.5 - Álbum fotográfico de la colocación de placas de bronce, planos, libretas de campo y plantillas de cálculo

Observación 1.57.- Punto 6 - Plano general, álbum fotográfico, perfiles estratigráficos donde se realizaron los estudios geotécnicos

Observación 1.58.- Punto 7.- Memoria descriptiva, planos de la red, catálogo de conceptos, cantidades de obra y presupuestos del proyecto definitivo

Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

Observación 1.59.- Los planos preliminares no se encuentran validados por personal especializados.

Observaciones al procedimiento de licitación de obra:

Observación 1.60.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que según lo establecido en las bases de licitación, en el punto No. IX, se establece que el licitante debe de

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

considerar dentro de sus indirectos, los servicios de un Director Responsable de Obra, cosa que no fue cumplida por dicha empresa, constatándolo en su análisis de costos indirectos.

Observación 1.61.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa debido a que no cumplió con lo establecido en las bases de licitación en los anexos siguientes:

AT-4.- Que a la letra dice: "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares anexando documento que avalen dicha información, lo cual anexan cuadro con 2 proyectos de obras que no son similares".

AT-5.- Que a la letra dice: "Escritos de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución del proyecto que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares, ya que todos están considerados dentro de su análisis de Precios Unitarios como parte de su plantilla laboral, documentos que no fueron localizados dentro de su propuesta técnica".

OP0205.- Reingeniería del proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la Ranchería Anacleto Canabal 1ª sección y elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para el drenaje sanitario, ubicado en R/a. Anacleto Canabal 2a. sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazo 2010, con un importe ejercido de \$1'990,218.61.

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.62.- Dictamen de factibilidad.

Observación 1.63.- Manifiesto de impacto ambiental validado ante la dependencia normativa.

Observación 1.64.- Curriculum del personal profesional propuesto por la contratante dentro de su propuesta técnica respecto a las siguientes especialidades Geólogo, Ing. Especialista en Estructuras, Ing. Especialista en Hidráulica, Ing. Especialista en Mecánica de Suelo, Ing. de Proyectos y Topógrafo

Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

Observación 1.65.- Las pruebas de laboratorio no están validadas

Observación 1.66.- Los planos finales que forman el proyecto ejecutivo de reingeniería para el drenaje sanitario no están validado por el personal profesional (especialistas) a como se solicitan en los términos de referencia del citado proyecto

Observaciones al procedimiento de licitación de obra:

Observación 1.67.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 08 de diciembre de 2010 y con fecha 23 de noviembre de 2010 mediante invitación se inicio a licitar la obra, el 02 de diciembre de 2010 se da el fallo y el 04 de diciembre de 2010 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 08 de diciembre de 2010 con 21 días de ejecución, lo que indica que la obra fue contratada antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.

Observación 1.68.- La propuesta de la empresa debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que según lo establecido en las bases de licitación, en el punto no IX, se establece que el licitante debe de considerar dentro de sus indirectos los servicios de un director responsable de obra, cosa que no fue cumplida por la empresa, constatándolo en su análisis de costos indirectos

Observación 1.69.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa debido a que no presentaron los curriculum de los profesionistas (especialistas) que participaran en la elaboración de la reingeniería del proyecto ejecutivo del drenaje sanitario en la R/a. Anacleto Canabal 1ra. secc. y de la elaboración del estudio y proyecto ejecutivo para el drenaje sanitario en la Ranchería Anacleto Canal 2da. Sección, como lo establecen las bases de licitación en su anexo AT-5.- "Que dice La convocante deberá presentar curriculums de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras y/o (proyectos), los que deberán tener experiencia en obras y/o (proyectos) de características técnicas y magnitud similares. Se deberá anexar copia de la acreditación de la firma electrónica del superintendente que estará a cargo de la ejecución de la obra y/o (proyecto)"

Observación 1.70.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa debido a que dentro de los análisis de indirectos se consideraron las pruebas de laboratorio, la operación de vehículos en campo. Cuando estos mismos servicios e insumos fueron considerados en los precios unitarios del catálogo base y catálogo ganador del contratista

Observación 1.71.- Se evidencia que existió simulación de concurso al existir documentación como álbum fotográfico con fecha del 12/06/2010 cuando el proceso de licitación de este proyecto fue con periodo del 23/11/2010 al 02/12/2010.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0206.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para drenaje pluvial en la Colonia Gaviotas Sur sector Armenia, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$2'995,994.79.

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.72.- Planos impresos y memoria de cálculo de los siguientes trabajos: Estudios hidrológicos, análisis y selección de alternativas del proyecto ejecutivo de ingeniería para el sistema de alcantarillado sanitario y planos de la documentación para concurso.

Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

Observación 1.73.- Los datos presentados en los estudios hidrológicos hacen mención a información regional, los cuales no son específicos de la zona en estudio de gaviotas sur sector armenia.

Observación 1.74.- Las alternativas presentadas no contienen el importe del costo para realizar cada una de ellas para así poder verificar si también convienen estas propuestas referentes a precio.

Observaciones al procedimiento de licitación de obra:

Observación 1.75.- La empresa ganadora no demostró la experiencia técnica en la realización de proyecto similares al de este contrato, quedando la evidencia con las copias de las caratulas de contratos que adjuntó a la propuesta.

Observación 1.76.- No debieron adjudicar la propuesta de la empresa ganadora ya que solo presentó el curriculum de dos personas de las nueve que se requieren por lo menos, para la correcta realización de los trabajos conforme lo establecido en la explosión de insumos y en la metodología propuesta para desarrollar los trabajos, estas fueron el Ing. Civil con especialidad en estructuras y el Ing. Civil con especialidad en hidráulica, faltando demostrar la capacidad técnica mediante curriculum de los especialistas en Diseño arquitectónico, Geología, Mecánica de suelos, Topografía, Cadista, Contador público y Técnico laboratorista, de acuerdo con los requerido en los términos de referencia.

Observación 1.77.- No debieron haber adjudicado el contrato a la empresa ganadora, ya que dentro de la relación de equipo científico de la propuesta técnica, no contempla el equipo para la realización de todos los trabajos necesarios del proyecto, no se cuenta con la capacidad en los equipos, solo cuentan con una computadora portátil y una estación total, debiendo de contar según las horas propuestas en la explosión de insumos de la dependencia entre 8 y 6 equipos respectivamente a las necesidades del proyecto y los términos de referencia.

OP0207.- Estudio y proyecto ejecutivo para la red de agua potable, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$743,104.49.

Observaciones al procedimiento de licitación de obra:

Observación 1.78.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 08 de diciembre de 2010 y la obra se empezó a licitar el 24 de noviembre de 2010 con la invitación, el 02 de diciembre de 2010 se da el fallo y el 04 de diciembre de 2010 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 08 de diciembre de 2010 con 30 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició 14 días antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.

En relación a las observaciones 1.1 a la 1.78, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento), en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas

En lo que respecta a las observaciones 1.1 al 1.78 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de Diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; considerandos sexto y décimo primero, Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 4, 21 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 15, 43 fracciones V, VI, VII Y VIII, 44 fracciones III y IV, 45 apartado A, 101, 113, 117 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 4, 19, 21, 23, 25, 37, 42, 49 último párrafo, 62, 71 y 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 20, 83, 86, 92, 101, 155, 210 y 213 del Reglamento de la Misma Ley, 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco, así como las bases y convocatoria de las Licitaciones y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada

a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:

OP0099.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en el andador Nance entre la Calle Grosella y la Calle Almendra. Col. Espejo I, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$129,592.47.

De la visita física efectuada a la obra el día 24 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.1.- Se detectaron dos piedras o losas de concreto en mal estado, debido a roturas realizadas por los vecinos por ejecución de trabajos de drenaje domiciliarios, los cuales no fueron corregidas en su momento

En documentación remitida por el Ayuntamiento como anexo al oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, respecto a la observación 2.1 no envía solventación, por lo que al realizar el análisis se determina un monto observado de \$11,928.05 (Once mil novecientos veintiocho pesos 05/100 M.N.) con IVA incluido, razón por la cual se deja en firme esta observación, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Monto
1 - Demolición de pavimento hidráulico	M3	2.40	\$496.80	\$1,192.32
2 - Compactación de la superficie descubierta	M2	16.00	\$12.41	\$198.56
3 - Pavimento de concreto hidráulico	M2	16.00	\$549.07	\$8,785.12
4 - Suministro y aplicación de curado	Lt	3.21	\$33.27	\$106.80
Subtotal				\$10,282.80
IVA 16%				\$1,645.28
Total				\$11,928.08

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

- Importe total observado a este proyecto \$11,928.05.

OP0109.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Emiliano Zapata entre la Calle Artículo 27 y la Calle Ejido, en la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'019,471.62.

De la visita física efectuada a la obra el día 02 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades

Observación 2.2.- Del concepto 10.- Suministro y aplicación de Curafest rojo para curado de losa de concreto se pagó un volumen de 196.11 litros en las estimaciones 1 y 3 este concepto también fue cobrado dentro del concepto No. 8 - Pavimento 15 cm de espesor (descrito en su análisis de precios unitarios).

Observación 2.3.- Concepto 12.- Nivelación de pozo de visita de las 3 piezas pagadas en la estimación 3 solo se encontró una pieza en toda la longitud del pavimento.

Observación 2.4.- Concepto 36 construcción de rampa de minusválido de concreto, se pagaron 4 piezas en la estimación no. 3, estas no se encontraron construidos

Observación 2.5.- De las observaciones físicas No. 2.2, 2.3 y 2.4, se determinaron observaciones por un importe de \$18,739.48, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Presupuesto Definitivo	Verificado Físicamente	Diferencia	P.U.	Importe
10	Suministro y aplicación de curafest rojo para curado de losa	Lt	196.11	0	196.11	\$37.47	\$7,348.24
12	Nivelación de pozos de visita incluye suministro de brocal y tapa de polietileno	Pza	3	1	2	\$2,722.40	\$5,444.80
36	Construcción de rampa de minusválidos de concreto f'c= 150 kg/cm2 simple reforzado con malla electrosoldada	PZA	4	0	4	\$840.42	\$3,361.68
Subtotal							\$16,154.72
IVA 16%							\$2,584.76
Total							\$18,739.48

- Importe total observado a este proyecto: \$18,739.48

OP0089.- Construcción de guarniciones y banquetas, pavimento de concreto hidráulico en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$459,570.55.

De la visita física efectuada a la obra el día 26 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.6.- En el cadenamiento 0+060 al 0+86.50, existen huecos en el centro de la Calle en una longitud de 16.00 m x 2.50 m que equivalen a 40.00 m2 con un monto observado de \$24,910.14, lo anterior afecta los conceptos de obra como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Precio C/IVA	Importe
6 - Adquisición de grava de 1 1/2" a finos para revestimiento.	M3	7.8	\$208.57	\$1,626.85
7 - Acarreo de material (arena, grava o piedra) 1er km sobre terracería.	M3	7.8	\$10.15	\$79.17
8 - Acarreo de material (arena, grava o tierra) hasta el km 20 sobre pavimento	M3-KM	148.2	\$4.11	\$609.10
9 - Acarreo de material (arena, grava o tierra) km subsecuente a partir del km 21 sobre pavimento	M3-KM	444.6	\$3.90	\$1,733.94

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Concepto	Unidad de	Cantidad estimada	Precio C/IVA	Importe
10.- Operación de tendido, conformado, compactado y afinado de la grava con rodillo liso incl. Agua.	M3	7.8	\$42.60	\$332.28
11.- Concreto premezclado $f_c = 200$ kg/cm ² en pavimento de 15 cm de espesor incl. cimbra metálica a base de monten de 6" y machimbre longitudinal, mano de obra, regleado, con cemento gris, acabado con peine (estriado)	M2	40	\$439.29	\$17,571.60
12.- Suministro y colocación de malla electrosoldada 6x6/4-4 incl. habilitado, cortes y acarreos.	M2	40	\$73.93	\$2,957.20
			Total	\$24,910.14

- Importe total observado a este proyecto: \$24,910.14

OP0092.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle Tomas Garrido Canabal, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$536,210.02.

De la visita física efectuada a la obra el día 30 de octubre de 2014, se detecta la siguiente irregularidad:

Observación 2.7.- El volumen de concreto premezclado hidráulico verificado es menor al volumen pagado como se muestra en la siguiente tabla

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
10	Concreto premezclado $f_c = 200$ kg/cm ² en pavimento de 15 cm de espesor	M2	804.47	789.09	15.38	\$390.62	\$6,007.74
Sub total							\$6,007.74
IVA 16%							\$961.24
Total							\$6,968.98

Observación 2.8.- No se encontró evidencia documental que justifique los estudios e investigaciones, así como los servicios de un corresponsable de obra considerado por el contratista dentro de sus análisis de indirectos por un importe de \$3'623.37

- Importe total observado a este proyecto: \$10,592.35

OP0093.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle Constitución entre la Calle Bastar Zozaya y la Av. Adolfo Ruiz Cortines en la Colonia Centro, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$613,157.13.

Observación 2.9.- De la compulsa efectuada el día 02/12/2014 a las pruebas de laboratorio del prestador de éste servicio "Laico-Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A de C.V.", constatándose que estas no fueron realizadas por este prestador de servicios, por lo que se observa un monto de \$1,755.34 (un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 34/100 IVA incluido)

- Importe total observado a este proyecto: \$1,755.34

OP0094.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle Puerto Rico entre la Calle África y canal a cielo abierto en la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$274,496.08.

De la visita física efectuada a la obra el día 04 de noviembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.10.- El volumen de concreto premezclado hidráulico verificado es menor al volumen pagado, por lo que se observa un monto de \$6,515.51 con IVA incluido, tal y como se señala en la tabla siguiente:

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
10	Pavimento de 15 cm de espesor de concreto premezclado hidráulico armado con malla electrosoldada 6x6/10-10	M2	258.57	248.13	10.44	\$538.01	\$5,616.82
Sub total							\$5,616.82
IVA 16%							\$898.69
Total							\$6,515.51

Observación 2.11.- El volumen de nivelación de pozo de visita verificado es menor al volumen pagado, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
13	Nivelación de pozo de visita	Pza	2	1	1	\$2,512.34	\$2,512.34
Sub total							\$2,512.34
IVA 16%							\$401.97
Total							\$2,914.31

• Importe total observado a este proyecto: \$9,429.82

OP0107.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Artículo 27 entre la Calle Agrarista y la Prolongación de Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'177,499.75.

De la verificación física efectuada a la obra el día 24 de septiembre de 2014, se encontraron los siguientes conceptos ejecutados, pagados en exceso

Observación 2.12.- Referente al concepto 1 08 - Pavimento de 15 cm de espesor de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2 de una superficie de 6 97 x 148.50 ml = 1,035.04 m2. menos el área de trinchera, el área de pozos de visitas y el área de la calle Emiliano zapata = 68.74 m2. siendo un total físico de 971.30 m2 quedando una diferencia de 10.03 m2 con respecto a lo pagado en la estimación 1 y 2. referente al concepto 1.10 - Suministro y aplicación de curafest rojo para curado de losa con un volumen de 196.27 lt pagado en la estimación no. 1 y cobrado también a través del concepto 1.08, referente al concepto 2 04, Fabricación de trinchera a base de block macizo con una sección de 1.00 x 2.00 x 0.90 ml, la cual fue pagada en la estimación no. 2 y 3 y la cual físicamente es de 0.70 x 2.00 x 0.65 ml, que no corresponde con lo presupuestado del proyecto y referente al concepto 4.11, Construcción de rampa de minusvalidos de concreto f'c= 150 kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada de sección 1.00 x 1.20 x 0.10 ml, la cual fue pagada en la estimación no. 2 y la cual físicamente no corresponde a lo presupuestado del proyecto. De lo anterior esto equivale a un importe de \$52,727.70 como se describe en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
1 08	Pavimento de 15 cm de espesor de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2	M2	981.33	971.3	10.03	\$543.17	\$5,448.00

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

1.1	Suministro y aplicación de curafest rojo para curado de losa	LT	196.27	0	196.27	\$39.36	\$7,725.19
2.04	Fabricación de trinchera a base de block macizo de 10 x 20 x 40 cm. juntado con mortero cemento-arena	PZA	6	0	6	\$5,144.00	\$30,864.00
4.11	Construcción de rampa de minusválidos de concreto f'c= 150 kg/cm2	PZA	4	0	4	\$354.43	\$1,417.72
						Sub total	\$45,454.91
						IVA 16%	\$7,272.79
						Total	\$52,727.70

- Importe total observado a este proyecto: \$52,727.70

OP0108.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Campesino entre la Calle Agrarista y la Prolongación Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'547,809.63.

De la verificación física el día 24 de septiembre de 2014, se encontraron los siguientes conceptos ejecutados, pagados en exceso:

Observación 2.13.- Referente al concepto 8.00.- Pavimento de 15 cm de espesor de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2 de una superficie de 6.96 x 213.09 ml = 1,483.10 m2, menos el área de trincheras, el área de pozos de visita = 14.41 m2, siendo un total físico de 1,468.69 m2 quedando una diferencia de 6.60 m2 con respecto a lo pagado en la estimación 1 y 3; referente al concepto 10.00.- Suministro y aplicación de Curafest-rojo para curado de losa con un volumen de 295.06 lt, pagado en la estimación no. 3 y cobrado también a través del concepto 8.00; referente al concepto 15.00, Fabricación de trinchera a base de block macizo con una sección de 1.00 x 2.00 x 0.90 ml, pagada en la estimación no. 3 y 4, y físicamente es de 0.70 x 2.00 x 0.55 ml, que no corresponde con lo presupuestado del proyecto.

De lo anterior esto equivale a un importe con IVA de \$58,776.28, como se describe en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
8	Pavimento de 15 cm de espesor de concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2	M2	1,475.29	1,468.69	6.6	\$532.06	\$3,511.60
10	Suministro y aplicación de curafest rojo para curado de losa	LT	295.06	0	295.06	\$43.76	\$12,911.83
15	Fabricación de trinchera a base de block macizo de 10 x 20 x 40 cm. juntado con mortero cemento-arena	PZA	6	0	6	\$5,707.63	\$34,245.78
						Sub total	\$50,669.21
						IVA 16%	\$8,107.07
						Total	\$58,776.28

- Importe total observado a este proyecto: \$58,776.28

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0121.- Reconstrucción de pavimento hidráulico en la Calle 24 de febrero, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'982,260.29.

De la visita física efectuada a la obra el día 09 de septiembre de 2014, se detectaron la siguiente irregularidad:

Observación 2.14.- En el cadenamiento 0+015 se encuentra fracturado el pavimento en un área de 3.00 m² (2 x 1.50), debido a la interconexión a red de drenaje observándose un monto de \$1,309.92, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad Estimada	Precio C/IVA	Importe
3.02.- Concreto premezclado f'c=200 kg/cm ² en pavimento de 15 cm de espesor.	M2	3	436.64	\$1,309.92
TOTAL				\$1,309.92

- Importe total observado a este proyecto: \$1,309.92

OP0136.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Av. Las Aves entre la Av. Altos Hornos y Calle Industrial de la Petroquímica en la Colonia Infonavit Cd. Industrial, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'286,599.30.

Observación 2.15.- De la revisión documental efectuada al expediente unitario del ente el día 26/09/2014, no se encontró evidencia física de los servicios de pruebas de laboratorio que fueron considerados en el análisis del cálculo de los indirectos de la contratista, por lo que se observa un monto de \$1,621.32.

- Importe total observado a este proyecto: \$1,621.32

OP0140.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Andador del Perforista entre Andador del Grabador y Andador Industria del Cobre en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$979,309.48.

De la revisión documental efectuada los días 24 y 25 de septiembre de 2014, se detectó que no se aplicaron en el desarrollo del proyecto OP0140 los siguientes conceptos:

Observación 2.16.- Pruebas de laboratorio con un monto observado de \$4,050.74, los cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes.

Observación 2.17.- Estudios e investigaciones con un monto observado de \$4,050.74

Observación 2.18.- Director responsable de obra con un monto observado de \$5,671.04

Observación 2.19.- Corresponsable de obra con un monto observado de \$5,914.09

Ya que en el expediente técnico unitario no existe evidencia de la participación o aplicación de estos servicios los cuales hacen un monto total observado de \$19,686.61.

- Importe total observado a este proyecto: \$19,686.61.

OP0144.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Asbesto entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$622,424.85.

De la revisión documental efectuada el día 26 de septiembre de 2014, se detectó que no se aplicaron en el desarrollo del proyecto OP0144 los siguientes conceptos:

Observación 2.20.- Pruebas de laboratorio considerado en el análisis de los indirectos por un monto de \$6,155.31.

Observación 2.21.- Estudios e investigaciones considerado en el análisis de los indirectos por un monto de \$3,013.91.

- Importe total observado a este proyecto: \$9,169.22.

OP0150.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Río Usumacinta entre la Calle Río Mezcalapa y la Calle Río Oxolotan en la Colonia Casa Blanca 1ª, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$616,309.34.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

En supervisión física efectuada a la obra el día 03 de octubre de 2014, al verificar las medidas de las losas coladas de concreto hidráulico para la reconstrucción del pavimento, se detectaron:

Observación 2.22.- La falta de 29.61 m² de concreto en pavimentación de concreto hidráulico, por lo que resultan trabajos estimados no ejecutados, por la cantidad de \$23,877.38, que afectan los siguientes conceptos de obra como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
3	Trazo y nivelación de terreno.	M2	592.57	562.96	29.61	\$4.32	\$127.92
4	Corte en forma manual.	M3	59.25	56.3	2.95	\$76.92	\$226.91
6	Compactación de la superficie descubierta	M2	592.57	562.96	29.61	\$12.02	\$355.91
8	Afine de terreno en forma manual.	M2	592.57	562.96	29.61	\$6.59	\$195.13
9	Suministro tendido y compactado de grava	M3	59.25	56.3	2.95	\$649.97	\$1,917.41
10	Pavimento de 15 cms de espesor de concreto premezclado	M2	592.57	562.96	29.61	\$595.96	\$17,646.38
17	Limpieza general de obra	M2	592.57	562.96	29.61	\$3.86	\$114.29
Sub total							\$20,583.95
IVA 16%							\$3,293.43
Total							\$23,877.38

Observación 2.23.- No se encontraron documentos que avalen los trabajos de laboratorio (reportes de pruebas) contemplados en el análisis, cálculo e integración de costos indirectos por un importe de \$4,093.10, los cuales fueron cobrados por el contratista

- Importe total observado a este proyecto: \$27,970.48

OP0154.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Cóndores entre la Calle Asunción Castellanos y la Calle Cardenales de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$837,461.34.

De la visita física efectuada a la obra el día 26 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.24.- Volúmenes de obra pagado no ejecutado consistente en nivelación de pozos de visita, observándose un monto de \$16,338.74 tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
2 01	Nivelación de pozos de visita incluye suministro de brocal y tapa de polietileno de media densidad	Pza	3	1	2	\$7,042.56	\$14,085.12
Sub total							\$14,085.12
IVA 16%							\$2,253.62
Total							\$16,338.74

- Importe total observado a este proyecto: \$16,338.74

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
1	Recopilacion, analisis y actualizacion de la informacion	Estudio	1	0	1	\$105,921.27	\$105,921.27
2	Estudio de geotecnia	Estudio	1	0	1	\$102,504.69	\$102,504.69
3	Elaboracion de informes parciales e informe final	Informe	1	0	1	\$19,099.07	\$19,099.07
						Sub total	\$227,525.03
						IVA 16%	\$36,404.00

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Total	\$263,929.03
-------	--------------

- Importe total observado a este proyecto: \$263,929.03

OP0171.- Reingeniería de proyecto ejecutivo para la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial en la zona de influencia del Parque Rovirosa, ubicado en la Colonia José N. Rovirosa, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'189,424.15.

Observación 2.28.- De acuerdo a los términos de referencia del proyecto, se observa lo siguiente: del concepto no. 1.- referente al estudio de recopilación, análisis y actualización de la información en su punto 1.1.2.- visitas extraordinarias, faltan los reportes de campo de las 6 visitas realizadas; así como en sus puntos 1.3.7.- otros servicios, 1.4.2.- crecimiento urbano e industrial, 1.4.3.- nivel de vida y 1.5.3 obras hidráulicas, las cuales carecen de información del concepto no. 7.- referente al estudio de geotécnica, falta álbum fotográfico completo, así como falta plano de la ubicación de los bancos de materiales, a como se describe en los puntos 7.1.1. y 7.1.4, respectivamente.

Del concepto no. 9.- Referente a la elaboración de informes parciales e informe final, falta el manual de operación y mantenimiento firmados y validados, falta el resumen ejecutivo y falta el anexo a.- calendario de actividades, del cual estos conceptos equivalen a un monto observado de \$259,524.95 con IVA incluido; como se describe en la siguiente tabla

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
1	Recopilación, análisis y actualización de la información	Estudio	1	0	1	\$107,039.79	\$107,039.79
7	Estudio de geotecnia	Estudio	1	0	1	\$90,922.00	\$90,922.00
9	Elaboración de informes parciales e informe final	Informe	1	0	1	\$25,766.62	\$25,766.62
						Sub total	\$223,728.41
						IVA 16%	\$35,796.55
						Total	\$259,524.96

- Importe total observado a este proyecto: \$259,524.96

OP0211.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la Ciudad de Villahermosa; terminación de la segunda fase de trabajos en los cárcamos: Banobras, Carrizales, Ernesto Malda, Insurgentes, Liverpool, La Manga III y Tamulté II, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'639,911.06.

De la revisión documental efectuada el día 06 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.29.- No presentan evidencia de haber realizado las pruebas de laboratorio y los estudios e investigaciones del proyecto, por lo que se observa un gasto ejercido de \$32,100.91 (correspondiente a pruebas de laboratorio por un importe con IVA de \$19,260.55 y estudios e investigaciones por un importe con IVA de \$12,840.36; considerados por la contratista dentro de sus costos de indirectos).

Observación 2.30.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra al evaluar el 84.52% del total del importe, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.80% por un importe de \$118,035.79 (ciento dieciocho mil treinta y cinco pesos 79/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

3'.- Suministro e instalación de tubos galvanizados de 2" de Ø y altura de 1,5 mts. para tensor de tubos de cerca perimetral

El cual representa un 42% de incremento, por sobre costos.

8'.- Suministro e instalación de láminas de canalón para recubrimiento de la línea de cables eléctricos que salen de los transformadores a los arrancadores con medidas de 70x20 cm. incluye los soportes necesarios

El cual representa un 600% de incremento, por sobre costos.

9'.- Suministro e instalación de rejilla Irving de 1" con dimensiones de 80x80 cm

El cual representa un 115% de incremento, por sobre costos.

10'.- Suministro e instalación de puerta de fierro de dos hojas de caseta de control con medidas de 3.10 x 2.20 mts. con cristales y cerraduras

El cual representa un 37% de incremento, por sobre costos.

16.- Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en herrería general

El cual representa un 162% de incremento, por sobre costos.

2.- Limpieza y trazo en el área de trabajo para desplante de estructuras.

El cual representa un 113% de incremento, por sobre costos.

1'.- Suministro e instalación de rejilla tipo trampa con ángulo de 2" condimensiones de 1.96 x 7 mts para retención de basura

El cual representa un 129% de incremento, por sobre costos

4".- Suministro y colocación de portón de dos hojas a base de tubo de 1 1/2" galvanizada ced. 40 revestido con malla ciclónica y tubo de 2" de Ø dimensiones de 5 x 2 mts

El cual representa un 191% de incremento, por sobre costos

9".- Suministro e instalación de radio móvil marca Motorola para comunicación del cárcamo

El cual representa un 37% de incremento, por sobre costos

3".- Revestimiento de acceso de la planta con grava de 3/4, riego y compactación incluida.

El cual representa un 29% de incremento, por sobre costos.

5".- Suministro e instalación de tubo licuante de 4" de Ø

El cual representa un 111% de incremento, por sobre costos

13.- Suministro e instalación de cortacircuitos fusibles de 100 amp clase 15 kv

El cual representa un 145% de incremento, por sobre costos

14.- Suministro e instalación de cable thw calibre 3/0 de cobre para la instalación eléctrica en subestación eléctrica.

El cual representa un 77% de incremento, por sobre costos

17.- Suministro e instalación de cable semi rígido calibre 4/0 para realizar malla de tierra

El cual representa un 82% de incremento, por sobre costos.

20.- Suministro e instalación de cable thw calibre 250 awg

El cual representa un 48% de incremento, por sobre costos

21.- Suministro e instalación de cable thw calibre 3/0 awg

El cual representa un 82% de incremento, por sobre costos

28.- Suministro e instalación de centro de carga Q04

El cual representa un 277% de incremento, por sobre costos.

29.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1x15 amp

El cual representa un 151% de incremento, por sobre costos.

33.- Suministro e instalación de terminal contáctil en frío calibre 3/0

El cual representa un 380% de incremento por sobre costos

29.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1X15 AMP

El cual representa un 151% de incremento por sobre costos.

Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 84.52% evaluado del valor de la obra según el catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,606,952.12, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,512,593.00, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1,394,557.21, por lo que se observa un importe ejercido de \$118,035.79 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra

- Importe total observado a este proyecto: \$150,136.70

OP0213.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa; terminación de la tercera fase de trabajos en el cárcamo Méndez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1,188,999.35.

De la visita física efectuada a la obra el día 20 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 2.31.- Volúmenes pagados en exceso de los conceptos: 10.- Colocación de lámina rectangular; 46.- Fabricación de escapes con tubo galvanizado; 61 - Elaboración de tapas de registros y 62.- Contramarco para registro, por lo que se observa un monto de \$14,539.95. tal y como se señala en la tabla siguiente:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
10	Colocación de lámina rectangular nuevas pinto alum R-72	M2	440 28	436 34	3.94	\$318.61	\$1,255.32
46	Fabricación de escapes con tubo galv. de 4" x 9 mts de largo y cilindro regulador de 16" x 1 mt de largo para máquinas de bombeo	Pza	6	4	2	\$4,475.84	\$8,951.68
61	Elaboración de tapa para registros pluviales con concreto de 1.20 m x 1.20 m	Pza	6	2	4	\$352.51	\$1,410.04
62	Contramarco para registro con ángulo de 2" x 1/4 para recibir cubierta de concreto de 1.20 x 1.20 m	Pza	6	2	4	\$229.35	\$917.40
Sub total							\$12,534.44
IVA 16%							\$2,005.51
Total							\$14,539.95

Observación 2.32.- Concepto pagado y no ejecutado con clave. 55 - Fabricación y colocación de puerta de baño de 0.86 x 2.00 mts de lámina galvanizada. por lo que se observa un monto de \$1,879.95. tal y como se señala en la tabla siguiente

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	costo unitario	Importe
85	Fabricación y colocación de puerta para baño de 0.86 x 2.00 mts hecha a base de tablero de lámina galv cal 20 con marco y contramarco de ángulo de 1x1/8	PZA	1	0	1	\$1,620.65	\$1,620.65
Sub total							\$1,620.65
IVA 16%							\$259.30
Total							\$1,879.95

- Importe total observado a este proyecto: \$16,419.90.

OP0215.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa; terminación de la sexta fase de trabajos en los cárcamos: Cartiers, el Parque, Fideicomiso, Indeco Aguas Negras, Indeco Pluvial y Menores Infractores, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'487.357.67.

De la visita física efectuada a la obra el día 21 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades

Observación 2.33.- Se constató que varios conceptos del presupuesto sus volúmenes de obra no se concluyeron en su totalidad como son S/C-09, S/C-10, S/C-36, S/C-45 Y S/C-46 determinándose un monto observado de \$23,542.92, tal y como se señala en la tabla siguiente

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
S/C-09	Suministro e instalación de cerca perimetral de malla ciclónica	M2	55.5	53.7	1.8	\$309.34	\$556.81
S/C-10	Suministro e instalación de tubos galvanizados ced 40 de 2" de Ø	Pza	23	14	9	\$445.34	\$4,008.06
S/C-36	Suministro e instalación de aisladores de porcelana 13 pd o similar	Pza	15	9	6	\$338.99	\$2,033.94
S/C-45	Suministro e instalación de malla ciclónica de cerca perimetral	M2	156	121.8	34.2	\$309.34	\$10,579.43
S/C-46	Suministro e instalación de tubos galvanizados para tensor de malla perimetral de 2" Ø	Pza	36	29	7	\$445.34	\$3,117.38
Sub total							\$20,295.62
IVA 16%							\$3,247.30
Total							\$23,542.92

- Importe total observado a este proyecto: \$23,542.92

OP0217.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa, terminación de la séptima fase de los trabajos en los cárcamos Gaviotas, José Mariscal, Lindavista, Malecón, Manga II pluvial, Triunfo la Manga y Valle Verde, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$880,864.79

De la visita física efectuada a la obra el día 09 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades

Observación 2.34.- Conceptos pagados en exceso signados con las claves S/C-03, S/C-04, S/C-05, S/C-20, S/C-22 Y S/C-38, observándose un monto total de \$162,120.45, como se muestra en la siguiente tabla

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
S/C-03	Revestimiento de patios de maniobra del cárcamo con grava de 3/4	M2	126	103.8	22.2	\$171.23	\$3,801.31
S/C-04	Suministro e instalación de malla ciclónica para cerca perimetral	M2	122.12	114.91	7.21	\$125.91	\$907.81
S/C-05	Suministro e instalación de tubos galvanizados de 2 de diámetro y altura de 2 mts.	Pza	43	39	4	\$622.22	\$2,488.88
S/C-20	Suministro y colocación de equipo (aparato) radio móvil marca Motorola para comunicación del cárcamo incluyendo antena	Pza	1	0	1	\$91,828.57	\$91,828.57

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
S/C-22	Suministro y colocación de base de lámina de zinc cal. 24 con estructura de ángulo de 1 1/2" empotrada a muro existente	Pza	1	0	1	\$37,069.83	\$37,069.83
S/C-38	Suministro y colocación de grava de 3/4" limpia en patio de maniobras	M2	270	248.61	21.39	\$171.23	\$3,662.61
						Subtotal	\$139,759.01
						IVA 16%	\$22,361.44
						Total	\$162,120.45

- Importe total observado a este proyecto: \$162,120.45

OP0216.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Cd. de Villahermosa; terminación de la novena fase de trabajos en los cárcamos: Máximo Pérez, Multi 80, Rovirosa y Tabasco 2000, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'576,077.28.

De la visita física efectuada a la obra el día 14 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.35.- En revisión documental se observó que no existe evidencia física ni documental de los conceptos no. 20 del cárcamo Rovirosa y no. 23 del cárcamo Multi 80, referentes a pruebas de MEGGER y TTR a transformadores de 350 kva. Observándose un monto de \$62,640.00 (tienen un costo individual de \$27,000.00 dando un subtotal de \$54,000.00 más 16% de IVA equivalente a \$8,640.00 resultando un total de \$62,640.00)

Observación 2.36.- Durante la revisión física se constató una diferencia de volumen de obra ejecutados y pagados con exceso, en los siguientes conceptos con las clave 3, 10, 28, 30, 31, 44, 46, 52 y 54, haciendo un monto observado de \$122,768.94 tal y como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
3	Suministro de rejilla Irving de cárcamo con medida de 2 x 2 mts	M2	16.58	0	16.58	\$1,776.10	\$29,447.74
10	Suministro e instalación de tubos galvanizados de 2" de diámetro.	Pza.	90	79	11	\$406.89	\$4,475.79
28	Suministro y colocación de riel de fierro sólido para soporte de equipos verticales con medida 0.10" 20" 4 mts	Pza	4	1	3	\$5,424.51	\$16,273.53
30	Suministro y colocación de canalón para recubrimiento de las líneas eléctricas	ML	33.07	0	33.07	\$993.67	\$32,860.67
31	Suministro y elaboración de canalón de conducción de cables eléctricos de transformador eléctrico	ML	13	0	13	\$934.27	\$12,145.51
44	Elaboración de banquetta de concreto hidráulico con medida de 9x1.50 mts	M2	13.5	9.9	3.6	\$333.13	\$1,199.27

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
46	Rehabilitación de banquetas de concreto hidráulico con medida de 6.20 x 1.5 mts	M2	14.46	9.45	5.01	\$207.45	\$1,039.32
52	Suministro y colocación de pintura anticorrosiva en herrería general	M2	20.53	8	12.53	\$57.93	\$725.86
54	Suministro e instalación de ducto cuadrado embisagrado de 15" x 15"	ML	10	0	10	\$766.76	\$7,667.60
Subtotal							\$105,835.29
IVA 16%							\$16,933.65
Total							\$122,768.94

- Importe total observado a este proyecto: \$185,408.94.

b).- Obras que presentan irregularidad en el gasto devengado y están fuera de los rubros autorizados en Decreto:

Observación 2.37.-5 acciones que fueron ejecutadas por el ente y que no formaron parte dentro de los rubros aprobados en decreto por lo que se observa un monto total de \$9'123,886.60 correspondientes a los proyectos que se mencionan a continuación OP0204, OP0205, OP0206, OP0207 y OP0188

- Importe total observado a este proyecto: \$9'123,886.60.

De los trabajos de auditoría se determinaron observaciones físicas y al gasto a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto, cabe mencionar que los montos al gasto no se cuantifican debido a que se encuentran observados en su totalidad en el punto 2.37 antes señalado, como se desglosan a continuación:

OP0204.- Estudio y proyecto para drenaje sanitario y pluvial en la Colonia Santa Lucía, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos y sector Valle Verde, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$2'992,225.25.

De la revisión documental efectuada al expediente técnico el día 6 y 7 de noviembre de 2014, se evidencia que el proyecto ejecutivo no cumple con lo solicitado en las especificaciones generales y los términos de referencia, ya que los documentos existentes dentro del expediente técnico no están avalados por profesionistas especializados en la materia; lo anterior no garantiza que el proyecto y memorias de cálculo sean los resultados correctos, en base a la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
ESEJI-01	Recopilación, análisis y actualización de la información de la zona en estudio	Estudio	1	0	1	\$135,439.58	\$135,439.58
ESEJI-02	Diagnóstico de la situación actual del sistema de alcantarillado existente del área de estudio	Estudio	1	0	1	\$119,225.97	\$119,225.97
ESEJI-03	Estudios hidrológicos	Estudio	1	0	1	\$136,635.85	\$136,635.85

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
ESEJI-04	Análisis y selección de alternativas del proyecto del proyecto e ingeniería de drenaje sanitario y pluvial	Estudio	1	0	1	\$145,606.17	\$145,606.17
ESEJI-05	Estudio topográfico planimetría y altimetría	Has	104	0	104	\$12,469.88	\$1,296,867.52
ESEJI-06	Estudio de geotecnia	Estudio	1	0	1	\$141,210.30	\$141,210.30
ESEJI-07	Proyecto ejecutivo de ingeniería para alcantarillado sanitario y pluvial	Estudio	1	0	1	\$468,817.69	\$468,817.69
ESEJI-08	Documentación de concurso	Estudio	1	0	1	\$51,765.21	\$51,765.21
ESEJI-09	Estudio económico y estudio financiero	Estudio	1	0	1	\$44,773.90	\$44,773.90
ESEJI-10	Elaboración de informes parciales e informe final	Informe	1	0	1	\$39,162.34	\$39,162.34
Sub total							\$2,579,504.53
IVA 16%							\$412,720.72
Total							\$2,992,225.25

OP0205.- Reingeniería del proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la Ranchería Anacleto Canabal 1ª sección y elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para el drenaje sanitario, ubicado en R/a. Anacleto Canabal 2a. sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$1'990,218.61.

De acuerdo a los términos de referencia del proyecto se observa lo siguiente:

- Del concepto (ESEJI-01).- Referente al estudio de recopilación, análisis y actualización de la información de la zona, en sus puntos 1.1.1 falta la recopilación y análisis de información de campo, 1.1.2 - visitas extraordinarias, faltan los reportes de campo de las 6 visitas realizadas, 1.1.3 - falta la láminas de presentación, 1.3.3 - falta el estudio de hidrología, 1.3.4 - faltan los planos de la infraestructura hidráulica, 1.3.5 - falta el estudio de geología y edafología, 1.3.6 falta el estudio de fisiografía, 1.4.2 - falta el estudio de crecimiento urbano e industrial, 1.4.3 - falta el estudio de nivel de vida, 1.5.1 - falta el estudio de agua potable, 1.5.2 - falta el estudio de alcantarillado y tratamiento, 1.5.3.- falta el estudio de obras hidráulicas y 1.7 - falta el estudio de selección de métodos.
- Del concepto (ESEJI-03).- Referente al diagnóstico de la situación actual del sistema de alcantarillado existente del área de estudio, no se encuentra integrada la información del análisis cualitativos y cuantitativos que permita diagnosticar la situación actual del drenaje, ni los planos donde se localicen los colectores y memorias de cálculo respectivas.
- Del concepto (ESEJI-04).- Falta los estudios básicos correspondiente a los 3.1 - aforos, 3.2 - factores de diseño.
- Del concepto (ESEJI-05).- Referente al análisis y selección de alternativas del proyecto de ingeniería de drenaje sanitario, 4.1 - falta el estudio de los tipos de estructuras e información técnica.
- Del concepto (ESTOP-06).- Referente al estudio topográfico, planimetría y altimetría, falta lo referente a los estudios de 5.1 poligonal envolvente cerrada, 5.2 - configuración topográfica, 5.3 - nivelación con nivel fijo, para levantamiento de perfiles en colectores sanitarios, 5.5 - suministro y colocación de placa de bronce, los planos de curvas de nivel, inventario de instalaciones existentes, análisis de planimetría y altimetría.
- Del concepto (ESGT-07).- Referente al estudio de geotecnia, 6.1.2 - faltan las pruebas de laboratorio, 6.1.5.- el estudio de informe de geotecnia.
- Del concepto (PROEJ-01).- Referente al proyecto ejecutivo de ingeniería para alcantarillado sanitario, no se encontró ninguna información referente a este concepto dentro del expediente del proyecto citado.
- Del concepto (DCON-01).- Referente a la documentación de concurso, 8.1 - catálogo de obra y presupuesto base, faltan especificaciones de materiales y catálogo de obra y presupuesto base, faltan especificaciones de materiales y catálogo de marcas y similares, 8.3 faltan los planos de documento de concurso.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

• Del concepto (EIPF-11) - Referente a la elaboración de informes parciales e informe final, falta el manual de operación y mantenimiento firmados y validados por los responsables de cada una de los especialistas; falta el plano ejecutivo completo, láminas de presentación en electromagnético, resumen del proyecto, documentos de concurso y manifiesto de impacto ambiental (SEMARNAT) validado

Las inconsistencias de todos estos conceptos se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Precio C/IVA	Importe
ESEJI-01.- Recopilación, análisis y actualización de la información de la zona de estudio.	Estudio	1	\$148,796.33	\$148,796.33
ESEJI-03.- Diagnostico de la situación actual del sistema de alcantarillado existente del área de estudio	Estudio	1	\$147,489.71	\$147,489.71
ESEJI-04.- Estudios basicos.	Estudio	1	\$118,648.27	\$118,648.27
ESEJI-05.- Análisis y sección de alternativas del proyecto de ingeniería de drenaje sanitario.	Estudio	1	\$99,230.86	\$99,230.86
ESTOP-06.- Estudio topográfico, planimetría y altimetría	Km	40	\$14,938.83	\$597,553.20
ESGT-07.- Estudio de geotecnia	Estudio	1	\$138,488.24	\$138,488.24
PROEJ-01.- Proyecto ejecutivo de ingeniería para alcantarillado sanitario	Estudio	1	\$542,699.77	\$542,699.77
DCON-01.- Documentación de concurso	Estudio	1	\$77,402.60	\$77,402.60
EIPF-11.- Elaboración de informes parciales e informe final	Informe	1	\$42,635.53	\$42,635.53
Total				\$1,912,944.51

De la compulsión efectuada a las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora el día 13/01/2015 y obteniéndose como respuesta fianza no encontrada; lo que evidencia que los documentos son apócrifos, por lo cual se observa un monto de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.). (Este monto no se suma en el monto total observado del proyecto, debido a que este importe ejercido observado se tomó del análisis de los costos indirectos, lo cual está incluido en los precios unitarios observados del proyecto).

OP0206.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para drenaje pluvial en la Colonia Gaviotas Sur sector Armenia, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$2'995,994.79.

De la revisión documental en el proceso licitatorio y en el cumplimiento de contrato y en la ejecución del proyecto, se evidencia que el proyecto ejecutivo no fue validado ni elaborado por los profesionales especializados en la materia como se especifica en el punto no. 3 de las especificaciones generales de los términos de referencia, lo anterior no garantiza que los resultados obtenidos en el proyecto ejecutivo y en la memoria de cálculo sean los correctos, en base a la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
ESEJI-01	Recopilación, análisis y actualización de la información de la zona de estudio	Estudio	1	0	1	\$99,042.78	\$99,042.78
ESEJI-02	Diagnostico de la situación actual del sistema de alcantarillado existente en el área de estudio	Estudio	1	0	1	\$155,915.66	\$155,915.66

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Costo unitario	Importe
ESEJI-03	Estudios hidrológicos	Estudio	1	0	1	\$198,131.48	\$198,131.48
ESEJI-04	Análisis y sección de alternativas del proyecto de ingeniería y alcantarillado	Estudio	1	0	1	\$147,349.62	\$147,349.62
ESTOP-05	Estudio topográfico, planimetría y altimetría	Has	102	0	102	\$11,534.92	\$1,176,561.84
ESTOP-06	Estudio de geotecnia	Estudio	1	0	1	\$141,192.30	\$141,192.30
PROEJ-07	Proyecto ejecutivo de ingeniería para el sistema de alcantarillado sanitario	Proyecto	1	0	1	\$445,510.90	\$445,510.90
DCON-08	Documentación de concurso	Documento	1	0	1	\$87,732.85	\$87,732.85
EECF1-09	Estudio económico financiero	Estudio	1	0	1	\$82,888.03	\$82,888.03
EIPF-10	Elaboración de informes parciales e informe final	Informe	1	0	1	\$48,428.67	\$48,428.67
						Sub total	\$2,582,754.13
						IVA 16%	\$413,240.66
						Total	\$2,995,994.79

De la compulsu efectuada a la fianza de vicios ocultos via internet a través de la página web de la compañía afianzadora el día 13/11/2014 y obteniéndose como respuesta línea de validación 1311JZ2X211JZ2XCFEI172951 no existe, lo que evidencia que el documento es apócrifo, por lo cual se observa un monto de \$3,480.00, tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n. con IVA incluido. (este monto no se suma en el monto total observado del proyecto, debido a que éste importe ejercido observado se tomó del análisis de los costos indirectos, lo cual está incluido en los precios unitarios observados del proyecto)

En relación a las observaciones 2.2 a la 2.37, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal. (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raul Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Iribián (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas

En lo que respecta a la observaciones 2.1 al 2.37 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de Diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014, 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, considerandos sexto y décimo primero, Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010, 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 19, 21, 23, 24, 66, 67, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 15, 21, 22, 24, 44 fracciones III, IV y IX, 45, 65 fracción II apartado A fracción II, inciso a), b), fracción III inciso a), 112, 113, 131 y 187 del Reglamento de la Misma Ley, 21, 25, 42, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 12 fracción II, 83, 101 fracción VII y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco, 67 del Reglamento de Construcción del Municipio del Centro y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada

OP0088.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Francisco I. Madero, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'877,618.12.

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 165 días calendario; diferencia 105 días calendario.

Observación 3.2.- Proyecto que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2010, inicio real 30/08/2010, diferencia 29 días calendario.

OP0089.- Construcción de guarniciones y banquetas, pavimento de concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$459,570.55.

Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 117 días calendario; diferencia 57 días calendario.

OP0091.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Abraham Bandala, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$711,893.04.

Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 118 días calendario; existiendo 26 días justificados por convenio de diferimiento de inicio; diferencia 32 días calendario.

Observación 3.5.- Proyecto que presentó 26 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2010, inicio real 28/08/2010, diferencia 26 días calendario.

OP0092.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Tomás Garrido Canabal, ubicada en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$536,210.02.

Observación 3.6.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 177 días calendario; diferencia 117 días calendario.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0093.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Constitución entre la calle Bastar Zozaya y la Av. Adolfo Ruiz Cortines en la Colonia Centro, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$613,157.13.

Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 162 días calendario; diferencia 132 días calendario

Observación 3.8.- Proyecto que presentó 36 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/08/2010, inicio real 14/09/2010, diferencia 36 días calendario

OP0094.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Puerto Rico entre la calle África y canal a cielo abierto en la Colonia Gaviotas Sur, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$274,496.08.

Observación 3.9.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 89 días calendario; diferencia 59 días calendario

OP0095.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle 2 entre la Calle Grosella y la Calle Prolong. 27 de febrero de la Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$240,672.37.

Observación 3.10.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 78 días calendario; diferencia 48 días calendario

OP0096.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle 4 entre la calle 7 y la calle Carrillo Puerto de la Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$325,514.64.

Observación 3.11.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 78 días calendario; diferencia 48 días calendario

OP0097.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle 8 entre la calle 7 y la calle 8 de la Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$118,216.07.

Observación 3.12.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 66 días calendario

OP0098.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Grosella entre la calle Guineo y la calle Tamarindo de la Colonia Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$438,004.26.

Observación 3.13.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 134 días calendario; diferencia 104 días calendario

Observación 3.14.- Proyecto que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/08/2010, inicio real 14/09/2010, diferencia 29 días calendario

OP0099.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en el andador Nance entre la calle Grosella y la calle Almendra, Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$129,592.47.

Observación 3.15.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 66 días calendario

OP0100.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Andador Río Uxpanapa entre la calle Paseo La Pigua y la calle Río Carrizal de la Colonia Espejo II, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$230,192.08.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 3.16.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 66 días calendario.

OP0101.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Astrólogos entre la calle Agrónomo y el Camino Real a San José en la Colonia Gaviotas Sur, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$444,205.05.

Observación 3.17.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 67 días calendario.

Observación 3.18.- Proyecto que presentó 26 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 22/08/2010; inicio real 28/08/2010; diferencia 26 días calendario.

OP0102.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Claveles entre la Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Pino Suárez, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'263,549.66.

Observación 3.19.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 129 días calendario; diferencia 84 días calendario.

OP0104.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la ciudad calle Profra. Rosa Moguel, Col. 18 de Marzo, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$560,919.76.

Observación 3.20.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 123 días calendario; diferencia 93 días calendario.

OP0107.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Artículo 27 entre la calle Agrarista y la Prolongación de Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte Sector Abanico, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'177,499.75.

Observación 3.21.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 102 días calendario; diferencia 72 días calendario.

Observación 3.22.- Proyecto que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2010; inicio real 28/08/2010; diferencia 28 días calendario.

OP0108.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Campesino entre la calle Agrarista y la Prolongación Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'547,809.63.

Observación 3.23.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 128 días calendario; diferencia 68 días calendario.

OP0109.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Emiliano Zapata entre la calle Artículo 27 y la calle Ejido, en la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'019,471.62.

Observación 3.24.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 115 días calendario; diferencia 55 días calendario.

OP0110.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Jazmines entre la Rosales y el Periférico, en la colonia José María Pino Suárez, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'334,929.55.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 3.25.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 119 días calendario; diferencia 59 días calendario

OP0111.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Carolina entre la Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Pino Suárez, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'463,177.28.

Observación 3.26.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 154 días calendario; diferencia 94 días calendario.

OP0119.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle Andrés Granier, ubicada en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$520,278.69.

Observación 3.27.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 35 días calendario

OP0120.- Reconstrucción de pavimento hidráulico en la calle 5 de mayo, ubicada en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$888,802.96.

Observación 3.28.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 158 días calendario; diferencia 98 días calendario.

OP0121.- Reconstrucción de pavimento hidráulico en la calle 24 de Febrero, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'982,260.29.

Observación 3.29.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 122 días calendario; diferencia 47 días calendario.

OP0124.- Construcción de pavimento hidráulico en el Circuito Eva y Adán, ubicado en Ra. Ixtacomitán 5a. sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'920,184.68.

Observación 3.30.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 47 días calendario.

OP0125.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle del Naranja (Fracc. Almendros), ubicado en Ra. La Lima, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$2'335,303.44.

Observación 3.31.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 183 días calendario; diferencia 93 días calendario

Observación 3.32.- Obra que se reportó en la autoevaluación del 4to. trimestre del ejercicio fiscal 2010 como concluida tanto física y financieramente. Sin embargo financieramente realizaron los pagos de la estimación 7 parcial y 8 finiquito el 13/01/2011 y el 16/02/2011 respectivamente, incurriendo en falsedad de información.

OP0134.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Independencia, ubicado en Ra. Buenavista 2a. sección (T.S.), ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'792,046.71.

Observación 3.33.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 36 días calendario

Observación 3.34.- Proyecto que presentó 53 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inicio programado 01/08/2010, inicio real 23/09/2010, diferencia 53 días calendario.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0136.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Av. Las Aves entre la Av. Altos Hornos y calle Industrial de la Petroquímica en la Colonia Infonavit Cd. Industrial, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'286,599.30.

Observación 3.35.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 140 días calendario; diferencia 80 días calendario.

Observación 3.36.- Proyecto que presentó 60 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2010, inicio real 30/09/2010, diferencia 60 días calendario.

OP0137.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, calle Gardenias entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$310,005.35.

Observación 3.37.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 106 días calendario; diferencia 76 días calendario de los cuales existe convenio de diferimiento de inicio que justifican 16 días calendario, persistiendo una diferencia de 60 días calendario.

OP0138.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, calle del comal entre la calle Pintura I y la Av. Altos Hornos de la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'721,380.50.

Observación 3.38.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 76 días calendario.

OP0139.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle canasto entre la calle Comal y la Av. Mártires de Río Blanco en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'066,000.00.

Observación 3.39.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 176 días calendario; diferencia 116 días calendario.

OP0140.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Andador del Perforista entre andador del Grabador y Andador Industria del Cobre en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$979,309.48.

Observación 3.40.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 53 días calendario.

OP0141.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle la Choca entre la calle Yahualt y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$900,287.98.

Observación 3.41.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 98 días calendario; diferencia 38 días calendario.

Observación 3.42.- Proyecto que presentó 34 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 23/09/2010, inicio real 27/10/2010, diferencia 34 días calendario.

OP0142.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Tapanco entre la calle Fogón y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'461,843.18.

Observación 3.43.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 53 días calendario.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0143.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, andador Industria del Zinc entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$509,394.24.

Observación 3.44.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 145 días calendario; diferencia 115 días calendario.

Observación 3.45.- Proyecto que presentó 57 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2010, inicio real 27/09/2010, diferencia 57 días calendario.

OP0144.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, calle Asbesto entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$622,424.85.

Observación 3.46.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 70 días calendario.

OP0145.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Hamaca entre la calle del Güiro y la calle La Tinaja de la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$381,317.68.

Observación 3.47.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 84 días calendario; diferencia 54 días calendario.

OP0148.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Aurelio Sosa Torres entre la calle Julián Sánchez y la calle Alijadores en la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$514,254.54.

Observación 3.48.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 68 días calendario; diferencia 38 días calendario.

Observación 3.49.- Proyecto que presentó 110 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2010, inicio real 19/11/2010, diferencia 110 días calendario.

OP0149.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Jilgueros entre Asunción Castellano y calle Cardenales de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$718,274.37.

Observación 3.50.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 79 días calendario; diferencia 34 días calendario.

Observación 3.51.- Proyecto que presentó 40 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/09/2010, inicio real 11/10/2010, diferencia 40 días calendario.

OP0150.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, calle Río Usumacinta entre la calle Río Mezcalapa y la calle Río Oxolotan en la Colonia Casa Blanca 1ª, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$616,309.34.

Observación 3.52.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 85 días calendario; diferencia 55 días calendario.

OP0151.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Piche entre la Calle Naranjos y el Camellón de Protección en la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'212,211.32.

Observación 3.53.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 63 días calendario; diferencia 18 días calendario.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0154.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Cóndores entre la calle Asunción Castellanos y la calle Cardenales de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$837,461.34.

Observación 3.54.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 156 días calendario; diferencia 96 días calendario.

OP0155.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Buenavista, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$468,722.67.

Observación 3.55.- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y al 31/12/2010 aún no se ha realizado el pago finiquito lo que indica que este proyecto se concluirá en un periodo diferente al que fue programado.

OP0160.- Reconstrucción de pavimento hidráulico 1ra etapa en la calle 27 de Febrero, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'287,185.13.

Observación 3.56.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago de la estimación no. 5 en 116 días calendario; diferencia 41 días calendario.

OP0161.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle prolongación Los Mangos, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$403,598.05.

Observación 3.57.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 27 días calendario.

Observación 3.58.- Proyecto que presentó 41 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 30/09/2010; inicio real 10/11/2010; diferencia 41 días calendario.

OP0162.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$329,528.94.

Observación 3.59.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 99 días calendario; diferencia 54 días calendario.

Observación 3.60.- Proyecto que presentó 34 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 23/09/2010; inicio real 27/10/2010; diferencia 34 días calendario.

OP0163.- Construcción de pavimento hidráulico 1ra. etapa en la calle Galeana, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'134,992.86.

Observación 3.61.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 108 días calendario; diferencia 33 días calendario.

OP0164.- Construcción de pavimento hidráulico 1ra etapa en la calle colonia Nueva Esperanza, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'104,952.82.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 3.62.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 25 días calendario.

OP0165.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Bugambilia entre la calle Rosales y el Periférico en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'451,134.30.

Observación 3.63.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 111 días calendario; diferencia 66 días calendario.

Observación 3.64.- Proyecto que presentó 58 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/09/2010, inicio real 29/10/2010, diferencia 58 días calendario.

OP0166.- Construcción de guarniciones y banquetas en la calles cisne entre las calles Asunción Castellanos y Gorrión de la Col. José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$329,565.31.

Observación 3.65.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 87 días calendario; diferencia 57 días calendario.

Observación 3.66.- Proyecto que presentó 68 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/09/2010, inicio real 08/11/2010, diferencia 68 días calendario.

OP0167.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle cisnes entre las calles Asunción Castellanos y Gorrión de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'323,022.84.

Observación 3.67.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 140 días calendario; diferencia 80 días calendario.

OP0168.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 2da. cerrada de Perfecto López entre las calles Bugambilia y Halcón de la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'096,414.76.

Observación 3.68.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 50 días calendario.

OP0169.- Construcción de guarniciones y banquetas en la calle 2da. cerrada de Perfecto López entre las calles andador Bugambilia y Halcón de la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$401,505.07.

Observación 3.69.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 69 días calendario; diferencia 39 días calendario.

OP0170.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario y pluvial del sistema periférico, ubicado en la Colonia Tamulté entre las calles Cristóbal Colón y Periférico Carlos Pellicer Cámara, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'189,119.00.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 3.70.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 75 días calendario; diferencia 45 días calendario.

OP0171.- Reingeniería de proyecto ejecutivo para la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial en la zona de influencia del Parque Rovirosa, ubicado en la Colonia José N. Rovirosa, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'189,424.15.

Observación 3.71.- Proyecto que se concluyó en un periodo menor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 71 días calendario; diferencia 41 días calendario.

OP0185.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa; quinta fase de reposición de techumbre y mantenimiento general en el cárcamo Asunción Castellanos, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$785,089.72.

Observación 3.72.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 73 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 94 días calendario; diferencia 21 días calendario.

OP0190.- Rehabilitación de techumbre del mercado público Tabasco Avanza en la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$604,596.36.

Observación 3.73.- Proyecto que no se concluyó en el ejercicio que fue programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y al 31/12/2010 la obra estaba en proceso de ejecución.

OP0174.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial (1ª etapa); red para agua potable en las Colonias Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$848,049.68 (2010) y 6'132,268.69 (2011).

Observación 3.74.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 78 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 164 días calendario; diferencia 86 días calendario.

Observación 3.75.- La meta programada y real del proyecto fue de 1.00 obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$6'980,318.37 y el programado de \$10'200,000.00, reduciéndose en un 32% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP0182.- Construcción de la planta potabilizadora regional de 100 lps (1ª etapa), proyecto ejecutivo y construcción de la planta potabilizadora Dos Montes, fase 1 de la primera etapa del Poblado Dos Montes del municipio de Centro, ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'073,034.37 (2010).

Observación 3.76.- Proyecto que presentó 30 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inicio programado 01/11/2010, inicio real 01/12/2010, diferencia 30 días calendario.

OP0189.- Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$215,856.33.

Observación 3.77.- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y al 31/12/2010 el proyecto se encontraba en proceso, refrendándose para concluirse física y financieramente en el ejercicio fiscal 2011.

Observación 3.78.- Proyecto que presentó 30 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inicio programado 01/11/2010, inicio real 01/12/2010, diferencia 30 días calendario.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0211.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la ciudad de Villahermosa; terminación de la segunda fase de trabajos en los cárcamos: Banobras, Carrizales, Ernesto Malda, Insurgentes, Liverpool, La Manga III y Tamulté II, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'639,911.06.

Observación 3.79.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 17 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 104 días calendario; diferencia 87 días calendario.

OP0213.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa; terminación de la tercera fase de trabajos en el Cárcamo Méndez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'188,999.35.

Observación 3.80.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 22 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 99 días calendario; diferencia 77 días calendario.

OP0215.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la ciudad de Villahermosa; terminación de la sexta fase de trabajos en los cárcamos: Cartiers, El Parque, Fideicomiso, Indeco Aguas Negras, Indeco Pluvial y Menores Infractores, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'487,357.67.

Observación 3.81.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 17 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 101 días calendario; diferencia 84 días calendario.

OP0217.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa, terminación de la séptima fase de los trabajos en los cárcamos Gaviotas, José Mariscal, Lindavista, Malecón, Manga II Pluvial, Triunfo La Manga y Valle Verde, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$880,864.79.

Observación 3.82.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$880,864.79 y el programado de \$1'129,334.83, reduciéndose en un 22% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP0175.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la Zona Industrial (1ª etapa); red para agua potable en la Colonia Francisco Villa, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$4'970,487.95.

Observación 3.83.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 78 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 162 días calendario; diferencia 84 días calendario.

Observación 3.84.- La meta programada y alcanzada del proyecto fue de 1.00 obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$4'970,487.95 y el programado de \$8'200,000.00, reduciéndose en un 39% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP0176.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la Zona Industrial (1ª etapa); red para agua potable en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$8'699,825.00.

Observación 3.85.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 78 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 165 días calendario; diferencia 87 días calendario.

Observación 3.86.- La meta programada y real del proyecto fue de 1.00 obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$8'699,825.63 y el programado de \$11'600,000.00, reduciéndose en un 25% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP0212.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la Ciudad de Villahermosa; terminación de la cuarta fase de trabajos en el cárcamo: La Polvora, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$455,401.77.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 3.87.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 17 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 44 días calendario; diferencia 27 días calendario.

OP0214.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la Ciudad de Villahermosa; terminación de la octava fase de trabajos en los cárcamos: Miguel Hidalgo I, Miguel Hidalgo II, Pagés Llergo y Tamulté I, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$332,820.80.

Observación 3.88.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 65 días calendario; diferencia 50 días calendario.

OP0216.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Cd. de Villahermosa; terminación de la novena fase de trabajos en los cárcamos: Máximo Pérez, Multi 80, Rovirosa y Tabasco 2000, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'576,077.28.

Observación 3.89.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 17 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 39 días calendario; diferencia 22 días calendario.

b).- Derivado de los trabajos de auditoria se determinaron observaciones al cumplimiento de programas a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto:

OP0204.- Estudio y proyecto para drenaje sanitario y pluvial en la Colonia Santa Lucia, Colonia El Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos y sector valle verde, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$2'992,225.25.

Observación 3.90.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 83 días calendario.

OP0205.- Reingeniería del proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la Ranchería Anacleto Canabal 1ª sección y elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para el drenaje sanitario, ubicado en R/a. Anacleto Canabal 2a. sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'990,218.61.

Observación 3.91.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 83 días calendario.

OP0206.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para drenaje pluvial en la Colonia Gaviotas Sur sector Armenia, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$2'995,994.79.

Observación 3.92.- proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 114 días calendario; diferencia 93 días calendario.

OP0207.- Estudio y proyecto ejecutivo para la red de agua potable, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$743,104.49.

Observación 3.93.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 114 días calendario; diferencia 84 días calendario.

OP0188.- Gasto de operación para la supervisión de la construcción y rehabilitación del sistema de agua potable de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial (1ª etapa) y la rehabilitación de cárcamos de bombeo de la ciudad de Villahermosa, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$402,343.46.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 3.94.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 120 días calendario; diferencia 59 días calendario

Observación 3.95.- Proyecto que presentó 30 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/11/2010, inicio real 01/12/2010, diferencia 30 días calendario.

Observación 3.96.- La meta programada y real del proyecto fue de 01 servicio, sin embargo su gasto devengado fue de \$402,343.46 y el programado de \$806,000.00, reduciéndose en un 50% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

En relación a las observaciones 3.1 a la 3.96, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 3.1 al 3.96 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de Diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; considerandos sexto y decimo primero, Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el periodico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 79, 80 fracción VII, 81 fracciones I y V, 84 fracciones V y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 4.- Observaciones al control interno

a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado"

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"

b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0088.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Francisco I. Madero, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'877,618.12.

Observación 4.4.- El anticipo se entregó 28 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 30/08/2010, entrega de anticipo 27/09/2010, lo que evidencia los 28 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.5.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 20/10/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2010 (1) y 30/09/2010 (2), transcurriendo 35 (1) y 20 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.6.- Concluyen la obra físicamente el 28/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 10/02/2010, resultando 105 días de diferencia.

OP0089.- Construcción de guarniciones y banquetas, pavimento de concreto hidráulico en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$459,570.55

Observación 4.7.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.8.- Presentan las estimaciones 1, 2, 4 y 5 parciales los días 19/10/2010 (1), 20/10/2010 (2) y 16/11/2010 (4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2010 (1), 30/09/2010 (2) y 26/10/2010 (4 y 5), transcurriendo 34 (1), 20 (2) y 21 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.9.- Presentan la estimación No 5 parcial el 16/11/2010 y efectúan el pago hasta el 22/12/2010, resultando 36 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.10.- Concluyen la obra físicamente el 26/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 22/12/2010, resultando 57 días de diferencia.

OP0091.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Abraham Bandala, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$711,893.04.

Observación 4.11.- EL anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.12.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 parciales los días 18/10/2010 (1), 19/10/2010 (2), 16/11/2010 (3), 17/11/2010 (4) y 02/12/2010 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2010 (1), 30/09/2010 (2), 15/10/2010 (3 y 4) y 26/10/2010 (5), transcurriendo 33 (1), 19 (2), 32 (3), 33 (4) y 37 (5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.13.- Concluyen la obra físicamente el 26/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/12/2010, resultando 58 días de diferencia.

OP0092.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle Tomas Garrido Canabal, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$536,210.02.

Observación 4.14.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 20/09/2010 (1) y 18/10/2010 (2, 3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2010 (1), 15/09/2010 (2) y 29/09/2010 (3 y 4), transcurriendo 20 (1), 33 (2) y 19 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.15.- Presentan las estimaciones nos 2, 3 y 4 el 18/10/2010 (2, 3 y 4) y efectúan el pago hasta el 18/11/2010 (2, 3 y 4), resultando 31 (2, 3 y 4) días de diferencia.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.16.- Concluyen la obra físicamente el 29/09/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/01/2011, resultando 118 días de diferencia

OP0093.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle Constitución entre la Calle Bastar Zozaya y la Av. Adolfo Ruiz Cortines en la Colonia Centro, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$613,157.13.

Observación 4.17.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 19/10/2010 y efectúan el pago hasta el 02/12/2010, resultando 44 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.18.- Concluyen la obra físicamente el 13/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 22/02/2011, resultando 132 días de diferencia

Observación 4.19.- De la compulsa efectuada al Laboratorio: Laico- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 02/12/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/5102/2014, mediante acta de compulsa la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar acabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0094.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle Puerto Rico entre la Calle África y canal a cielo abierto en la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$274,496.08.

Observación 4.20.- El anticipo se entregó 35 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 09/08/2010, entrega de anticipo 13/09/2010, lo que evidencia los 35 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Observación 4.21.- Presentan la estimación 1 parcial el día 30/09/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 07/09/2010, transcurriendo 23 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.22.- Concluyen la obra físicamente el 07/09/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/11/2010, resultando 59 días de diferencia.

OP0095.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle 2 entre la Calle Grosella y la Calle Prolong. 27 de febrero de la Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$240,672.37.

Observación 4.23.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

OP0096.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle 4 entre la calle 7 y la calle Carrillo Puerto de la Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$325,514.64.

Observación 4.24.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.25.- presentan la estimación no. 2 parcial el 06/09/2010 y efectúan el pago hasta el 11/10/2010, resultando 35 días de diferencia

OP0097.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle 8 entre la calle 7 y la calle 8 de la Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$118,216.07.

Observación 4.26.- El anticipo se entregó 28 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 30/08/2010, lo que evidencia los 28 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.27.- Concluyen la obra físicamente el 31/08/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/11/2010, resultando 66 días de diferencia.

OP0098.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Grosella entre la calle Guineo y la calle Tamarindo de la Colonia Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$438,004.26.

Observación 4.28.- El anticipo se entregó 28 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/08/2010, entrega de anticipo 13/09/2010, lo que evidencia los 28 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.29.- Presentan la estimaciones 1 parcial el día 13/10/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/09/2010, transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.30.- Presentan la estimación no. 2 parcial el 14/10/2010 y efectúan el pago hasta el 10/01/2011, resultando 88 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.31.- Concluyen la obra físicamente el 13/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/01/2010, resultando 104 días de diferencia.

Observación 4.32.- De la compulsa efectuada al Laboratorio. Eiccsa / Estudios, Ingeniería y Control de Calidad, S.A. de C.V., con fecha 01/12/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/5095/2014, mediante acta de compulsa la compareciente C. Ing. María Eneyda Olán Torres manifiesta no haber realizado dichos informes, las personas que firman dichos reportes no laboran en la empresa por lo tanto no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información

OP0099.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en el andador Nance entre la Calle Grosella y la Calle Almendra, Col. Espejo I, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$129,592.47.

Observación 4.33.- El anticipo se entregó 28 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 30/08/2010, lo que evidencia los 28 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.34.- Concluyen la obra físicamente el 31/08/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/11/2010, resultando 66 días de diferencia

OP0100.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Andador Río Uxpanapa entre la calle Paseo La Pigua y la calle Río Carrizal de la Colonia Espejo II, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$230,192.08.

Observación 4.35.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Observación 4.36.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 07/09/2010 (1) y 30/09/2010 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/08/2010 (1 y 2), transcurriendo 7 (1) y 30 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.37.- Presentan la estimación no. 2 parcial el 30/09/2010 y efectúan el pago hasta el 05/11/2010 resultando 36 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.38.- Concluyen la obra físicamente el 31/08/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/11/2010, resultando 66 días de diferencia

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0101.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Astrólogos entre la calle Agrónomo y el Camino Real a San José en la Colonia Gaviotas Sur, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$444,205.05.

Observación 4.39.- El anticipo se entregó 24 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 24 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.40.- Presentan la estimación 2 parcial el día 13/10/2010 (2), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 26/09/2010 (2) transcurriendo 17 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.41.- Presentan la estimación no. 1 el 16/09/2010 y efectúan el pago hasta el 05/11/2010, resultando 50 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.42.- Concluyen la obra físicamente el 26/09/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/12/2010, resultando 67 días de diferencia.

OP0102.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Claveles entre la Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Pino Suárez, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'263,549.66.

Observación 4.43.- El anticipo se entregó 29 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 27/09/2010, entrega de anticipo 26/10/2010, lo que evidencia los 29 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.44.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 06/12/2010 (1, 2 y 3) y 09/12/2010 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2010 (1 y 2), 31/10/2010 (3) y 10/11/2010 (4), transcurriendo 52 (1 y 2), 36 (3) y 29 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.45.- Presentan las estimaciones nos. 1, 2, 3 y 4, el 06/12/2010 (1, 2 y 3) y 09/12/2011 (4) y efectúan el pago hasta el 07/01/2011 (1) y 02/02/2011 (2, 3 y 4), resultando 32 (1), 58 (2 y 3) y 55 (4) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.46.- Concluyen la obra físicamente el 10/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/02/2011, resultando 84 días de diferencia.

OP0104.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la ciudad calle Profra. Rosa Moguel, Col. 18 de Marzo, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$560,919.76.

Observación 4.47.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.48.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 18/09/2010 (1) y 26/10/2010 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2010 (1 y 2), transcurriendo 18 y 56 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.49.- Presentan la estimación no. 2 el 26/10/2010 y efectúan el pago hasta el 02/12/2010, resultando 37 días de diferencia.

Observación 4.50.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito fecha de terminación física de la obra o proyecto 31/08/2010 fecha de entrada de estimación parcial 18/09/2010 (1) y 26/10/2010 (2).

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.51.- Concluyen la obra físicamente el 31/08/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/12/2010, resultando 93 días de diferencia.

OP0107.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Artículo 27 entre la Calle Agrarista y la Prolongación de Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'177,499.75.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 4.52.- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 16/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.53.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 11/10/2010, cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2010 (1) y 26/09/2010 (2), transcurriendo 26 (1) y 15 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.54.- Concluyen la obra físicamente el 26/09/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/12/2010, resultando 72 días de diferencia.

OP0108.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Campesino entre la calle Agrarista y la Prolongación Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'547,809.63.

Observación 4.55.- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 02/08/2010, entrega de anticipo 13/08/2010, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.56.- Presentan la estimación 3 parcial el día 07/10/2010 (3) cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/09/2010 (3), transcurriendo 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.57.- Presentan la estimación no. 3 el 07/10/2010 y efectúan el pago hasta el 04/11/2010, resultando 28 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.58.- Concluyen la obra físicamente el 30/09/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/12/2010, resultando 68 días de diferencia.

OP0109.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Emiliano Zapata entre la Calle Artículo 27 y la Calle Ejido, en la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'019,471.62.

Observación 4.59.- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 09/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.60.- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 01/10/2010 (1) y 01/11/2010 (3) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2010 (1) y 15/10/2010 (3), transcurriendo 16 y 17 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.61.- Presentan la estimación no. 1 y 2 parcial el 01/10/2010 y efectúan el pago hasta el 03/11/2010, resultando 33 días de diferencia.

Observación 4.62.- Presentan la estimación no. 3 el 01/11/2010 y efectúan el pago hasta el 07/12/2010, resultando 36 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.63.- Concluyen la obra físicamente el 26/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 20/12/2010, resultando 55 días de diferencia.

OP0110.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Jazmines entre La Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Pino Suárez, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'334,929.55.

Observación 4.64.- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 01/09/2010, entrega de anticipo 13/09/2010, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.65.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 29/10/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (1 y 2), transcurriendo 29 (1 y 2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:

Observación 4.66.- Presentan la estimación no 3 parcial el 04/11/2010 y efectúan el pago hasta el 28/12/2010 resultando 54 días de diferencia.

OP0111.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Carolina entre la Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Piño Suárez, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'463,177.28.

Observación 4.67.- El anticipo se entregó 35 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 01/09/2010, entrega de anticipo 05/10/2010, lo que evidencia los 35 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.68.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 17/11/2010 (1), 18/11/2010 (2) y 17/12/2010 (3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (1 y 2) y 30/10/2010 (3 y 4), transcurriendo 48 (1), 49 (2) y 48 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.69.- Concluyen la obra físicamente el 30/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 01/02/2011, resultando 94 días de diferencia.

OP0119.- Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Andrés Granier, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$520,278.69.

Observación 4.70.- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 09/06/2010, entrega de anticipo 27/06/2010, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.71.- Presentan la estimación no 2 el 22/09/2010 y efectúan el pago hasta el 27/10/2010, resultando 35 días de diferencia.

OP0120.- Reconstrucción de pavimento hidráulico en la calle 5 de mayo, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$888,802.96.

Observación 4.72.- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 16/06/2010, entrega de anticipo 27/06/2010, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.73.- Presentan las estimaciones no 1 y 2 parciales el 15/09/2010 y efectúan el pago hasta el 05/11/2010, resultando 51 días de diferencia.

Observación 4.74.- Presentan la estimación no 3 parcial el 19/10/2010 y efectúan el pago hasta el 02/12/2010, resultando 44 días de diferencia.

Observación 4.75.- El contratista se desfasó 15 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula del contrato.

OP0121.- Reconstrucción de pavimento hidráulico en la Calle 24 de febrero, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'982,260.29.

Observación 4.76.- El anticipo se entregó 35 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 09/08/2010, entrega de anticipo 13/09/2010, lo que evidencia los 35 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.77.- Presentan las estimaciones 1, 4 y 5 parciales los días 08/10/2010 (1) y 16/11/2010 (4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (1) y 31/10/2010 (4 y 5), transcurriendo 8 (1) y 16 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.78.- Presentan la estimación no 1 el 05/10/2010 y efectúan el pago hasta el 05/11/2010, resultando 28 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 4.79.- Concluyen la obra físicamente el 12/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 13/01/2011 resultando 62 días de diferencia.

OP0123.- Construcción de pavimento hidráulico en andadores: V. K. J. H. G y Calle Tres, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'833,275.83.

Observación 4.80.- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada fecha de inicio de obra (según contrato) 11/08/2010, entrega de anticipo 02/09/2010, lo que evidencia los 21 días de desfase contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.81.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima que señala el 15 o último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 09/09/2010 (1 y 2), incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.82.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 20/09/2010 (1 y 2) y 18/10/2010 (3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 09/09/2010 (1 y 2) y 09/10/2010 (3 y 4), transcurriendo 11 (1 y 2) y 9 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0124.- Construcción de pavimento hidráulico en el Circuito Eva y Adán, ubicado en Ra. Ixtacomitán 5ta. Sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'920,184.68.

Observación 4.83.- El anticipo se entregó 33 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada fecha de inicio de obra (según contrato) 11/08/2010, entrega de anticipo 13/09/2010, lo que evidencia los 33 días de desfase contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.84.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 13/11/2010 (1) y 07/12/2010 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2010 (1) y 30/11/2010 (2), transcurriendo 18 (1) y 07 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violando el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.85.- Concluyen la obra físicamente el 30/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 01/02/2011 resultando 63 días de diferencia.

OP0125.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle del Naranja (Fracc. Almendros), ubicado en Ra. la Lima, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$2'335,303.44.

Observación 4.86.- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada fecha de inicio de obra (según contrato) 18/08/2010, entrega de anticipo 27/08/2010, lo que evidencia los 9 días de desfase contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.87.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima que señala el día 15 o último del mes correspondiente señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 16/09/2010 (1 y 2), incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.88.- Presentan las estimaciones 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 18/10/2010 (3 y 4), 10/11/2010 (5 y 6) y 24/11/2010 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (3 y 4), 30/10/2010 (5 y 6) y 15/11/2010 (7), transcurriendo 18 (3 y 4), 11 (5 y 6) y 9 (7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violando el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.89.- Presentan las estimaciones nos 5, 6 y 7 el 10/11/2010 (5 y 6) y 14/11/2010 (7) y efectúan el pago hasta el 07/12/2010 (5 y 6) y 13/01/2011 (7), resultando 27 (5 y 6) y 50 (7) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violando el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.90.- Concluyen la obra físicamente el 15/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/02/2011 resultando 93 días de diferencia.

OP0134.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Independencia, ubicado en Ra. Buenavista 2a. sección (T.S.), ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'792,046.7.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 4.91.- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 23/09/2010, entrega de anticipo 29/09/2010, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.92.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 22/10/2010 (1) y 10/11/2010 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2010 (1) y 31/10/2010 (2), transcurriendo 7 (1) y 10 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.93.- Presentan la estimación no. 1 el 22/10/2010 y efectúan el pago hasta el 29/11/2010, resultando 38 días de diferencia.

OP0136.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Av. Las Aves entre la Av. Altos Hornos y Calle Industrial de la Petroquímica en la Colonia Infonavit Cd. Industrial, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'286,599.30.

Observación 4.94.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 08/11/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2010 (1) y 31/10/2010 (2), transcurriendo 24 (1) y 8 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.95.- Concluyen la obra físicamente el 28/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/02/2011, resultando 80 días de diferencia.

Observación 4.96.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP0137.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Gardenias entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$310,005.35.

Observación 4.97.- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 13/09/2010, entrega de anticipo 29/09/2010, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.98.- Presentan la estimación 2 parcial el día 09/11/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 29/10/2010, transcurriendo 11 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.99.- Presentan las estimaciones nos. 1 y 2 el 19/10/2010 (1) y 09/11/2010 (2) y efectúan el pago hasta el 05/12/2010 (1) y 07/12/2010 (2), resultando 47 (1) y 28 (2) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.100.- Concluyen la obra físicamente el 29/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/12/2010, resultando 59 días de diferencia.

OP0138.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, calle del comal entre la calle Pintura I y la Av. Altos Hornos de la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'721,380.50.

Observación 4.101.- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 20/09/2010, entrega de anticipo 29/09/2010, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.102.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 18/10/2010 (1), 03/11/2010 (2), 10/11/2010 (3) y 08/12/2010 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (1), 15/10/2010 (2), 31/10/2010 (3) y 18/11/2010 (4), transcurriendo 18 (1), 19 (2), 10 (3) y 20 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.103.- Presentan la estimación no. 4 el 08/12/2010 y efectúan el pago hasta el 25/01/2011, resultando 48 días de diferencia.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0139.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Canasto entre la Calle Comal y la Av. Mártires de Río Blanco en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'066,000.00.

Observación 4.104.- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 13/09/2010, entrega de anticipo 29/09/2010, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Observación 4.105.- Presentan la estimación 3 parcial el día 28/10/2010 (3), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/10/2010 (3), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal

Observación 4.106.- Presentan la estimación no. 1 el 30/09/2010 y efectúan el pago hasta el 30/11/2010, resultando 61 días de diferencia.

Observación 4.107.- Presentan la estimación no. 2 el 04/10/2010 y efectúan el pago hasta el 30/11/2010, resultando 57 días de diferencia.

Observación 4.108.- Presentan la estimación no. 3 el 28/10/2010 y efectúan el pago hasta el 07/12/2010, resultando 40 días de diferencia

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.109.- Concluyen la obra físicamente el 11/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/03/2011, resultando 116 días de diferencia.

Observación 4.110.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP0140.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Andador del Perforista entre Andador del Grabador y Andador Industria del Cobre en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$979,309.48.

Observación 4.111.- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 13/09/2010, entrega de anticipo 29/09/2010, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal

Observación 4.112.- Presentan la estimación no. 1 el 15/10/2010 (1) y efectúan el pago hasta el 08/12/2010 (1), resultando 54 (1) días de diferencia

Observación 4.113.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones

OP0141.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle la Choca entre la calle Yahualt y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$900,287.98.

Observación 4.114.- El anticipo se entregó 33 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 23/09/2010, entrega de anticipo 26/10/2010, lo que evidencia los 33 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Observación 4.115.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 01/12/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2010 (1 y 2), transcurriendo 16 (1 y 2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal

Observación 4.116.- Presentan la estimación no. 4 el 06/12/2010 y efectúan el pago hasta el 20/01/2011 resultando 45 días de diferencia.

Observación 4.117.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos por un monto distinto al 10% del monto total devengado

OP0142.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Calle Tapanco entre la Calle Fogón y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'461,843.18.

Observación 4.118.- El anticipo se entregó 43 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 13/09/2010, entrega de anticipo 25/10/2010, lo que evidencia los 43 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.119.- Presentan las estimaciones nos 2 y 3 el 06/12/2010 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 07/01/2011 (2) y 10/01/2011 (3), resultando 32 (2) y 35 (3) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.120.- Concluyen la obra físicamente el 15/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/02/2011, resultando 63 días de diferencia.

OP0143.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, andador Industria del Zinc entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$509,394.24.

Observación 4.121.- El anticipo se entregó 29 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 27/09/2010, entrega de anticipo 26/10/2010, lo que evidencia los 29 días de desfase contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.122.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 09/11/2010 (1) y 16/11/2010 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2010 (1) y 08/11/2010 (2), transcurriendo 25 (1) y 8(2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.123.- Concluyen la obra físicamente el 08/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/02/2011, resultando 102 días de diferencia.

OP0144.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Asbesto entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$622,424.85.

Observación 4.124.- El anticipo se entregó 51 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 10/11/2010, entrega de anticipo 31/12/2010, lo que evidencia los 51 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.125.- Presentan la estimación no 1 el 14/12/2010 y efectúan el pago hasta el 17/02/2011, resultando 65 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.126.- Concluyen la obra físicamente el 09/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 17/02/2011, resultando 60 días de diferencia.

Observación 4.127.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP0145.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Calle Hamaca entre la Calle del Güiro y la Calle la Tinaja de la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$381,317.68.

Observación 4.128.- El anticipo se entregó 22 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 14/09/2010, entrega de anticipo 06/10/2010, lo que evidencia los 22 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.129.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 11/11/2010 (1) y 18/11/2010 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/10/2010 (1 y 2), transcurriendo 11 (1) y 18 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.130.- Presentan la estimación no 2 parcial el 18/11/2010 y efectúan el pago hasta el 20/12/2010, resultando 32 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.131.- Concluyen la obra físicamente el 05/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/12/2010, resultando 54 días de diferencia.

Observación 4.132.- Derivada de la compulsión efectuada a laboratorios Montejo, con fecha 05/12/2014 a través de oficio No HCE/OSF/DATEPIP/5116/2014, mediante acta de compulsión la compareciente C. Alejandra Cuevas Sánchez manifiesta no haber realizado dichos informes declara que los reportes de laboratorio se encuentran en un formato que no corresponden al de la empresa y no reconoce la firma del laboratorista Yeni Rosario Sánchez, tampoco las del jefe de

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

laboratorio C. José Francisco Montejó Cupil, por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio. lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0148.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Aurelio Sosa Torres entre la calle Julián Sánchez y la calle Alijadores en la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$514,254.54.

Observación 4.133.- El anticipo se entregó 31 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 18/10/2010, entrega de anticipo 18/11/2010. lo que evidencia los 31 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.134.- Presentan las estimaciones nos. 1, 2 y 3 el 07/12/2010 (1) y 12/12/2010 (2 y 3) y efectúan los pagos hasta el 13/01/2011 (1, 2 y 3), resultando 37 (1) y 32 (2 y 3) días de diferencia.

OP0149.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Jilgueros entre Asunción Castellano y calle Cardenales de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$718,274.37.

Observación 4.135.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2010, entrega de anticipo 26/10/2010. lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.136.- Presentan las estimaciones nos. 1 y 2 parciales el 03/11/2010 (1) y 25/11/2010 (2) y efectúan los pagos hasta el 02/12/2010 (1) y 27/12/2010 (2), resultando 29 (1) y 32 (2) días de diferencia.

OP0150.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Río Usumacinta entre la Calle Río Mezcalapa y la Calle Río Oxolotan en la Colonia Casa Blanca 1ª, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$616,309.34.

Observación 4.137.- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 14/09/2010, entrega de anticipo 24/09/2010. lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.138.- Presentan la estimación 1 parcial el día 12/10/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/09/2010, transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.139.- Concluyen la obra físicamente el 13/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/12/2010, resultando 55 días de diferencia.

Observación 4.140.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP0151.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Piche entre la Calle Naranjos y el Camellón de Protección en la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'212,211.32.

Observación 4.141.- Presentan la estimación 1 parcial el día 15/12/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/11/2010, transcurriendo 15 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.142.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 15/12/2010 y efectúan el pago hasta el 11/01/2011, resultando 27 días de diferencia.

Observación 4.143.- La fianza de vicios ocultos se construye por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.

OP0154.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Cóndores entre la calle Asunción Castellanos y la calle Cardenales de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$837,461.34.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 4.144.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/09/2010, entrega de anticipo 29/09/2010, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.145.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 06/11/2010 (1), 10/11/2010 (2 y 3) y 01/12/2010 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (1), 15/10/2010 (2 y 3) y 30/10/2010 (4), transcurriendo 37 (1), 26 (3 y 4) y 32 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.146.- Presentan las estimaciones nos. 2 y 3 el 10/11/2010 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 07/12/2010 (2 y 3), resultando 27 (2 y 3) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.147.- Concluyen la obra físicamente el 30/10/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/02/2011, resultando 109 días de diferencia

OP0155.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Buenavista, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$468,722.67.

Observación 4.148.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parcial el día 05/11/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (1) y 15/10/2010 (2), transcurriendo 36 (1) y 21 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.149.- Presentan las estimaciones no. 1 y 2 parciales el 05/11/2010 y efectúan el pago hasta el 07/12/2010, resultando 32 días de diferencia.

OP0160.- Reconstrucción de pavimento hidráulico 1ra etapa en la calle 27 de Febrero, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'287,185.13.

Observación 4.150.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2010, entrega de anticipo 26/10/2010, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.151.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 08/11/2010 (1) y 09/11/2010 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2010 (1 y 2), transcurriendo 8 y 9 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.152.- Presentan la estimación no. 5 el 02/12/2010 y efectúan el pago hasta el 03/02/2011, resultando 63 días de diferencia

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.153.- Concluyen la obra físicamente el 30/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/01/2011, resultando 56 días de diferencia

Observación 4.154.- De la compulsa efectuada al Laboratorio: Laico- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. con fecha 21/11/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4930/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes, además de que las firmas no corresponden a los portadores, por lo tanto no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información

OP0161.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle prolongación Los Mangos, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$403,598.05.

Observación 4.155.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 14/12/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 03/12/2010 (1 y 2), transcurriendo 11 (1 y 2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 4.156.- Presentan la estimación no. 1 y 2 el 14/12/2010 y efectúan el pago hasta el 20/01/2011, resultando 37 días de diferencia.

OP0162.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$329,528.94.

Observación 4.157.- Presentan la estimación 1 parcial el día 12/11/2010 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2010 (1), transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.158.- Presentan la estimación no. 4 el 06/12/2010 y efectúan el pago hasta el 10/01/2011, resultando 35 días de diferencia.

Observación 4.159.- Presentan la estimación no. 5 el 06/12/2010 y efectúan el pago hasta el 14/01/2011, resultando 39 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.160.- Concluyen la obra físicamente el 05/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/02/2011, resultando 59 días de diferencia.

OP0163.- Construcción de pavimento hidráulico 1ra. etapa en la calle Galeana, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'134,992.86.

Observación 4.161.- El anticipo se entregó 29 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 18/10/2010, entrega de anticipo 16/11/2010, lo que evidencia los 29 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.162.- Presentan la estimación 1 parcial el día 17/11/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2010, transcurriendo 17 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.163.- De la compulsión efectuada al laboratorio Laico- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. con fecha 21/11/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4930/2014, mediante acta de compulsión la compareciente C. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes, las firmas no corresponden a los portadores por lo tanto no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0164.- Construcción de pavimento hidráulico 1ra etapa en la calle colonia Nueva Esperanza, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'104,952.82.

Observación 4.164.- Presentan la estimación 1 parcial el día 17/11/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2010, transcurriendo 17 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.165.- Presentan la estimación no. 4 el 01/12/2010 y efectúan el pago hasta el 10/01/2011, resultando 40 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.166.- Concluyen la obra físicamente el 30/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/01/2011, resultando 56 días de diferencia.

Observación 4.167.- De la compulsión efectuada al laboratorio Laboratorios Montejó, con fecha 13/11/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4928/2014, mediante acta de compulsión el compareciente C. Tec. José Francisco MontejóCupil manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0165.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Bugambilia entre la calle Rosales y el Periférico en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa,

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'451,134.30.

Observación 4.168.- El anticipo se entregó 24 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/10/2010, entrega de anticipo 22/11/2010, lo que evidencia los 24 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.169.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 09/12/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2010 (1) y 30/11/2010 (2), transcurriendo 24 (1) y 9 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.170.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 09/12/2010 y efectúan el pago hasta el 25/01/2011, resultando 47 días de diferencia respectivamente.

Observación 4.171.- Presentan la estimación no. 2 parcial el 09/12/2010 y efectúan el pago hasta el 25/01/2011, resultando 47 días de diferencia respectivamente.

Observación 4.172.- Presentan la estimación no. 3 parcial el 12/12/2010 y efectúan el pago hasta el 01/02/2011, resultando 51 días de diferencia respectivamente.

Observación 4.173.- Presentan la estimación no. 4 parcial el 12/12/2010 y efectúan el pago hasta el 16/02/2011, resultando 66 días de diferencia respectivamente.

"acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.174.- Concluyen la obra físicamente el 12/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/02/2011, resultando 66 días de diferencia.

Observación 4.175.- La fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido

OP0166.- Construcción de guarniciones y banquetas en la Calles Cisne entre las Calles Asunción Castellanos y Gorrión de la Col. José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$329,565.31.

Observación 4.176.- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 08/11/2010, entrega de anticipo 22/11/2010, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.177.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 09/12/2010 y efectúan el pago hasta el 10/01/2011, resultando 32 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.178.- Concluyen la obra físicamente el 07/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/02/2011, resultando 57 días de diferencia.

OP0167.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle cisnes entre las calles Asunción Castellanos y Gorrión de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'323,022.84.

Observación 4.179.- Presentan las estimaciones 1, 2, y 3 parciales los días 02/12/2010 (1 y 2) y 06/12/2010 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2010 (1), 31/10/2010 (2) y 28/11/2010 (3), transcurriendo 48 (1), 32 (2) y 8 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.180.- Presentan las estimaciones no. 1 y 2 parcial el día 02/12/2010 y efectúan el pago hasta el 13/01/2011 (1 y 2), resultando 42 días de diferencia.

Observación 4.181.- Presentan la estimación no. 3 parcial el día 06/12/2010 y efectúan el pago hasta el 25/01/2011, resultando 50 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.182.- Concluyen la obra físicamente el 28/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/02/2011, resultando 80 días de diferencia.

OP0168.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 2da. cerrada de Perfecto López entre las calles Bugambilia y Halcón de la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'096,414.76.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Observación 4.183.- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2010, entrega de anticipo 18/10/2010, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.184.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 10/12/2010 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2010 (1) y 30/11/2010 (2), transcurriendo 25 y 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0169.- Construcción de guarniciones y banquetas en la calle 2da. cerrada de Perfecto López entre las calles andador Bugambilia y Halcón de la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$401,505.07.

Observación 4.185.- Presentan la estimación 2 parcial el día 12/11/2010, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 05/11/2010, transcurriendo 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.186.- De la compulsu efectuada el día 10/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico f.j.castroq@hotmail.com del Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. Francisco José Castro Quintero, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información, así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al Director Responsable de Obra el C. Ing. Francisco José Castro Quintero, la carta expedida por la comisión de admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2010, la carta de aceptación del D.R.O., las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al órgano superior de fiscalización del estado.

OP0170.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario y pluvial del sistema periférico, ubicado en la Colonia Tamulté entre las calles Cristóbal Colón y Periférico Carlos Pellicer Cámara, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'189,119.00.

Observación 4.187.- El anticipo se entregó 47 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 23/09/2010, entrega de anticipo 09/11/2010, lo que evidencia los 47 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

OP0185.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa; quinta fase de reposición de techumbre y mantenimiento general en el cárcamo Asunción Castellanos, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$785,089.72.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.188.- Concluyen la obra físicamente el 13/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/03/2011, resultando 80 días de diferencia.

OP0190.- Rehabilitación de techumbre del mercado público Tabasco Avanza en la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$604,596.36.

Observación 4.189.- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/11/2010, entrega de anticipo 29/11/2010, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.190.- Presentan la estimación no 2 parcial el 17/12/2010 y efectúan el pago hasta el 25/01/2011, resultando 39 días de diferencia.

OP0174.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial (1ª etapa); red para agua potable en las Colonias Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$848,049.68 (2010) y 6'132,268.69 (2011).

Observación 4.191.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 4 tiene fecha de corte el 10/12/2010, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.192.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 13/11/2010 (1) y 21/12/2010 (2, 3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2010 (1), 30/11/2010 (2 y 3) y 10/12/2010 (4), transcurriendo 13 (1), 21 (2 y 3) y 11 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.193.- Presentan la estimación no. 4 parcial el 21/12/2010 y efectúan el pago hasta el 23/03/2011, resultando 92 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.194.- Concluyen la obra físicamente el 21/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/03/2011, resultando 99 días de diferencia.

OP0182.- Construcción de la planta potabilizadora regional de 100 lps (1ª etapa), proyecto ejecutivo y construcción de la planta potabilizadora Dos Montes, fase 1 de la primera etapa del Poblado Dos Montes del municipio de Centro, ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'073,034.37 (2010).

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.195.- Presentan las estimaciones no. 1 y 2 parciales el 20/12/2010 y 31/12/2010 y efectúan los pagos hasta el 25/01/2011 y 10/02/2011, resultando 36 y 41 días de diferencia, respectivamente.

OP0189.- Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$215,856.33.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.195.- Presentan la estimación no. 1 el 31/12/2010 y efectúan el pago hasta el 22/03/2011, resultando 81 días de diferencia

OP0211.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la ciudad de Villahermosa; terminación de la segunda fase de trabajos en los cárcamos: Banobras, Carrizales, Ernesto Malda, Insurgentes, Liverpool, La Manga III y Tamulté II, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'639,911.06.

Observación 4.197.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula séptima, que señala el día 15 y el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 24/12/2010, incumpliendo el marco normativo

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.198.- Presentan la estimación no. 1 el 24/12/2010 y efectúan el pago hasta el 25/01/2011, resultando 32 días de diferencia

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.199.- Concluyen la obra físicamente el 29/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/03/2011, resultando 91 días de diferencia

Observación 4.200.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP0213.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Ciudad de Villahermosa; terminación de la tercera fase de trabajos en el Cárcamo Méndez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'188,999.35.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.201.- Concluyen la obra físicamente el 30/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/03/2011, resultando 88 días de diferencia

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0175.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la Zona Industrial (1ª etapa); red para agua potable en la Colonia Francisco Villa, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y Apazu 2010, con un importe ejercido de \$4'970,487.95.

Observación 4.202.- Presentan la estimación 2 parcial el día 25/11/2010 (2), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/11/2010 (2), transcurriendo 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.203.- Concluyen la obra físicamente el 20/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/03/2011, resultando 97 días de diferencia.

Observación 4.204.- La fianza de vicios ocultos fue constituida el 23/10/2010 y la obra se concluyó el 21/12/2010 presentando 59 días con antelación a la terminación física, contraviniendo el marco normativo

OP0176.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la Zona Industrial (1ª etapa); red para agua potable en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$8'699,825.00.

Observación 4.205.- Presentan las estimaciones 1, 3, 4 y 5 parciales los días 11/11/2010 (1) y 20/12/2010 (3, 4 y 5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2010 (1) y 30/11/2011 (3, 4 y 5), transcurriendo 11 (1) y 20 (3, 4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.206.- Presentan las estimaciones Nos. 6 y 7 el 21/12/2010 y efectúan el pago hasta el 27/01/2011 (6) y 07/03/2011 (7), resultando 37 (6) y 77 (7) días de diferencia

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.207.- Concluyen la obra físicamente el 21/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/03/2011, resultando 100 días de diferencia.

OP0212.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la Ciudad de Villahermosa; terminación de la cuarta fase de trabajos en el cárcamo: La Polvora, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$455,401.77.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.208.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 28/12/2010 y efectúan el pago hasta el 27/01/2011, resultando 30 días de diferencia.

OP0214.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la Ciudad de Villahermosa; terminación de la octava fase de trabajos en los cárcamos: Miguel Hidalgo I, Miguel Hidalgo II, Pagés Llergo y Tamulté I, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$332,820.80.

Observación 4.209.- La fianza de vicios ocultos se otorgó un día posterior a la recepción de los trabajos, contraviniendo el marco legal establecido

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.210.- Concluyen la obra físicamente el 30/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 22/02/2011, resultando 54 días de diferencia.

OP0216.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo de la Cd. de Villahermosa; terminación de la novena fase de trabajos en los cárcamos: Máximo Pérez, Multi 80, Rovirosa y Tabasco 2000, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'576,077.28.

Observación 4.211.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptimo, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 01, 02 y 03 parciales tienen fecha de corte el 26/12/2010, incumpliendo el marco normativo

c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0088.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Francisco I. Madero, ubicado en Villa Ocuilzapotlán, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'877,618.12.

Observación 4.212.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico ieedsur@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Ing. Adolfo Montealegre López que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0093.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la Calle Constitución entre la Calle Bastar Zozaya y la Av. Adolfo Ruiz Cortines en la Colonia Centro, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$613,157.13.

Observación 4.213.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0096.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle 4 entre la calle 7 y la calle Carrillo Puerto de la Col. Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$325,514.64.

Observación 4.214.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico rgegeg@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Ing. Raúl Gerardo Estrada Genesta que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0098.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Grosella entre la calle Guineo y la calle Tamarindo de la Colonia Espejo I, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$438,004.26.

Observación 4.215.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0102.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Claveles entre la Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Pino Suárez, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'263,549.66.

Observación 4.216.- De la compulsa realizada el día 05/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico deichable@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Arq. Leydi del Carmen de los Santos Bautista que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0104.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la ciudad calle Profra. Rosa Moguel, Col. 18 de Carzo, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$560,919.76.

Observación 4.217.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la página web www.axa.com.mx y vía telefónica a los números que aparece en la parte inferior derecha de dichas pólizas, encontramos que al ingresar a esta página nos proporciona información acerca de seguros de vida autos, entre otros, sin que haya una opción en la que se pueda validar dichas fianzas, de igual manera los números telefónicos que aparecen en las pólizas no existen, por lo que no se pudo realizar la validación de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de este proyecto, por tal motivo

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes e informe a este órgano superior de fiscalización.

Observación 4.218.- Se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Andador Carpintero No. 217, Col. Indeco Cd. Industrial CP. 86010 Villahermosa, Tabasco; plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Lucio Jesús Pérez Trujillo no existe en este domicilio, la persona que atendió al supervisor comisionado fue la Sra. Alicia Trujillo López madre del C. Ing. Lucio Pérez Trujillo, quien manifiesta que desde hace 8 o 9 años no la visita y desconoce el domicilio de su hijo, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización.

OP0107.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Artículo 27 entre la Calle Agrarista y la Prolongación de Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'177,499.75.

Observación 4.219.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico eliseo.garcia@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Arq. Eliseo García Pozos que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0108.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Campesino entre la calle Agrarista y la Prolongación Circuito Municipal, en la Colonia Gaviotas Norte, ubicada en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'547,809.63.

Observación 4.220.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico iatsa_1@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Ing. Héctor Enrique Pedrero Dorta que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0110.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la Calle Jazmines entre La Rosales y el Periférico, en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'334,929.55.

Observación 4.221.- De la compulsa realizada el día 05/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico widuarte@sct.gob.mx del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Ing. William Iguarte Chacón que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

Observación 4.222.- Se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección tracc. José Pagés Llergo calle cd. madero esquina con calle poza rica no. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0119.- Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Andrés Granier, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$520,278.69.

Observación 4.223.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que en compulsas realizadas en andador

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

cañaveral lote 10 mz 44 fracc. Bosque de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, dirección plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Losa. Asesoría y Control de Calidad, recibimos la notificación del fallecimiento del C. Ing. José Alcides López Soberanes (contamos con copia fotostática del acta de defunción), todo esto en presencia del auditor del osfe y testigos, por lo que se recomienda valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0123.- Construcción de pavimento hidráulico en andadores: V, K, J, H, G y Calle Tres, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'833,275.83.

Observación 4.224.- Se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección fracc. José Pagés Llergo calle cd. madero esquina con calle poza rica no. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0124.- Construcción de pavimento hidráulico en el Circuito Eva y Adán, ubicado en Ra. Ixtacomitán 5ta. Sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'920,184.68.

Observación 4.225.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico leedsur@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Ing. Adolfo Montealegre López que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0134.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Independencia, ubicado en Ra. Buenavista 2a. sección (T.S.), ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'792,046.71.

Observación 4.226.- De la compulsa realizada el día 05/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico bequi64@yahoo.com.mx del director responsable de obra (D.R.O.) Ing. Benjamin Adalberto Quiles León que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0136.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Av. Las Aves entre la Av. Altos Hornos y Calle Industrial de la Petroquímica en la Colonia Infonavit Cd. Industrial, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'286,599.30.

Observación 4.227.- Se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0137.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Gardenias entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$310,005.35.

Observación 4.228.- Se asistió el día 15 de diciembre de 2014 al laboratorio llamado Cemex Concretos, S.A. de C.V. ubicado en calle 2 lote 1 manzana 1 parque industrial DEIT, Buena Vista 1ra. sección, R/a. Anacleto Canabal, Villahermosa Tabasco y se solicitó en el área de vigilancia a través del guardia en turno una entrevista con el C. Ing. Victor Emmanuel Vega Vázquez quien firma en la prueba de laboratorio como analista de control de calidad, su presencia se requirió para realizar compulsas a prueba de laboratorio, se realizaron más de tres visitas y llamadas telefónicas sin poder contactarlo, aun acordado cita ya que a última hora nos cancelaba, por lo cual se solicita al órgano

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de los reportes de la pruebas del laboratorio que prestó el servicio al contratista.

OP0139.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Canasto entre la Calle Comal y la Av. Mártires de Río Blanco en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'066,000.00.

Observación 4.229.- Se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0140.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Andador del Perforista entre Andador del Grabador y Andador Industria del Cobre en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$979,309.48.

Observación 4.230.- Se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0144.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Asbesto entre la Av. Mártires de Cananea y la Av. Altos Hornos en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$622,424.85.

Observación 4.231.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0145.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en Calle Hamaca entre la Calle del Güiro y la Calle la Tinaja de la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$381,317.68.

Observación 4.232.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico hernanconyed@yahoo.com.mx del director responsable de obra (D.R.O.) Arq. Hernán Contreras Yedra que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

Observación 4.233.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0148.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Aurelio Sosa Torres entre la calle Julián Sánchez y la calle Alijadores en la Colonia Jose Maria Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$514,254.54.

Observación 4.234.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las indagaciones pertinentes por no presentar la documentación de pruebas de laboratorio, el domicilio fiscal del prestador de servicios grupo asesor de estudios y proyectos, S.A. de C.V. ya que al carecer de este dato, no se llevó a cabo la compulsa correspondiente y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0149.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Jilgueros entre Asunción Castellano y calle Cardenales de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$718,274.37.

Observación 4.235.- De la compulsión realizada el día 05/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico roger127@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) Arq. Roger Jesús García Arias que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0150.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, Calle Río Usumacinta entre la Calle Río Mezcalapa y la Calle Río Oxolotan en la Colonia Casa Blanca 1ª, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$616,309.34.

Observación 4.236.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0151.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Piche entre la Calle Naranjos y el Camellón de Protección en la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'212,211.32.

Observación 4.237.- De la compulsión realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico rgegeg@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) Ing. Raúl Gerardo Estrada Genesta que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0154.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Cóndores entre la calle Asunción Castellanos y la calle Cardenales de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$837,461.34.

Observación 4.238.- Se asistió el día 15 de diciembre de 2014 al laboratorio llamado Cemex concretos, S.A. de C.V. ubicado en calle 2 lote 1 manzana 1 parque industrial DEIT, Buena Vista 1ra. sección, R/a Anacleto Canabal, Villahermosa, Tabasco, y se solicitó en el área de vigilancia a través del guardia en turno una entrevista con el c. ing. Víctor Emmanuel Vega Vázquez, quien firma en la prueba de laboratorio como analista de control de calidad, su presencia se requirió para realizar compulsión a prueba de laboratorio, se realizaron más de tres visitas y llamadas telefónicas sin poder contactarlo, aun acordado cita ya que a última hora nos cancelaba, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de los reportes de la pruebas del laboratorio que prestó el servicio al contratista.

OP0160.- Reconstrucción de pavimento hidráulico 1ra etapa en la calle 27 de Febrero, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'287,185.13.

Observación 4.239.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

Observación 4.240.- Se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección fracc. José Pagés Llergo calle cd. madero esquina con calle poza rica no 160 teléfono 9933168245 cel 9931219144 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, lo cual fue planteado en nota de aclaración de hechos con fecha 19/11/2014 en presencia del auditor del ofse y los testigos, por lo que se solicita remita estas pruebas de laboratorio certificadas a este órgano fiscalizador, en caso contrario, lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0161.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle prolongación Los Mangos, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$403,598.05.

Observación 4.241.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico ing_alonso_garcia@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) Ing. Alonso García Pérez que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0162.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$329,528.94.

Observación 4.242.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico macuscen5@yahoo.com.mx del director responsable de obra (D.R.O.) Ing. Higinio Pérez Álvarez que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

Observación 4.243.- se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección fracc. José Pagés Llergo calle cd. madero esquina con calle poza rica no 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0163.- Construcción de pavimento hidráulico 1ra. etapa en la calle Galeana, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'134,992.86.

Observación 4.244.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

Observación 4.245.- Se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección fracc. José Pagés Llergo calle cd. madero esquina con calle poza rica no 160 teléfono: 9933168245 cell: 9931219144 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, lo cual fue asentado en acta circunstanciadas de hechos con fecha 19/11/2014 en presencia del auditor del osfe y los testigos, por lo que se solicita remita éstas pruebas de laboratorio certificadas a este órgano fiscalizador, en caso contrario, lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0164.- Construcción de pavimento hidráulico 1ra etapa en la calle colonia Nueva Esperanza, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'104,952.82.

Observación 4.246.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

OP0165.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Bugambilia entre la calle Rosales y el Periférico en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$1'451,134.30.

Observación 4.247.- De la computa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico rgegeg@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) Ing. Raúl Gerardo Estrada Genesta que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0169.- Construcción de guarniciones y banquetas en la calle 2da. cerrada de Perfecto López entre las calles andador Bugambilia y Halcón de la Colonia José María Pino Suárez sector Julián Sánchez, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2010, con un importe ejercido de \$401,505.07.

Observación 4.248.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.

OP0189.- Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$215,856.33.

Observación 4.249.- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Jesús Contreras Rivera el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

OP0211.- Rehabilitación de cárcamos de bombeo en la ciudad de Villahermosa; terminación de la segunda fase de trabajos en los cárcamos: Banobras, Carrizales, Ernesto Malda, Insurgentes, Liverpool, La Manga III y Tamulté II, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'639,911.06.

Observación 4.250.- Solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

OP0176.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la Zona Industrial (1ª etapa); red para agua potable en la Colonia Indeco, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$8'699,825.00.

Observación 4.251.- De la computa realizada el día 05/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico ranlehu@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) Ing. Rodolfo Arturo Anlehu Zapata que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

Observación 4.252.- Se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Carri a La Isla km 1, Col. Miguel Hidalgo Villahermosa, Tabasco, plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Lemeg / Laboratorio de Ensayes de Materiales y Estudios Geotécnicos / Wilmara Morales Guevara no existe en este domicilio por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

d) - Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron observaciones al control interno a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto.

OP0204.- Estudio y proyecto para drenaje sanitario y pluvial en la Colonia Santa Lucía, Colonia El Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos y sector valle verde, ubicado en Cd. Villahermosa,

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$2'992,225.25.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.253.- Concluyen la obra físicamente el 28/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/03/2011, resultando 92 días de diferencia.

OP0205.- Reingeniería del proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la Ranchería Anacleto Canabal 1ª sección y elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para el drenaje sanitario, ubicado en R/a. Anacleto Canabal 2a. sección, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$1'990,218.61.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.254.- Presentan la estimación no 1 parcial el 15/12/2010 y efectúan el pago hasta el 13/01/2011, resultando 29 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.255.- Concluyen la obra físicamente el 28/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/03/2011, resultando 92 días de diferencia.

Observación 4.256.- De la compulsión realizada el día 13/01/2015 a las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, soporte para garantizar el cumplimiento al contrato, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, las cuales al ser compulsadas se obtiene como respuesta fianza no encontrada, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.257.- En respuesta vía internet a la compulsión realizada el día 13/01/2015 a la fianza de cumplimiento no. 000751AZ0010 y de vicios ocultos no. 000782AZ0010 emitido por la compañía afianzadora: Fianzas Dorama, S.A., se recibió como respuesta fianza no encontrada para ambos casos, por lo que el Ayuntamiento deberá solicitar al contratista el reintegro correspondiente.

Observación 4.258.- De la compulsión realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico claudia1974_4@hotmail.com del director responsable de obra (D R O) Ing. Claudia Ivette Ovando de la Cruz que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0206.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para drenaje pluvial en la Colonia Gaviotas Sur sector Armenia, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$2'995,994.79.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Observación 4.259.- Presentan la estimación 1 parcial el día 21/01/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/12/2010, transcurriendo 37 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.260.- El estudio de mecánica de suelos fue subcontratado a la empresa servicios Integrales de Ingeniería y Calidad S.A. de C.V., lo cual contraviene a lo establecido en las bases de licitación, ya que se determinó no subcontratar ninguna parte de los trabajos, motivo suficiente para rescindir el contrato de obra, así mismo se muestra que la empresa ganadora del contrato no cuenta con la capacidad ni la experiencia técnica para la ejecución de este proyecto.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.261.- Concluyen la obra físicamente el 28/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/03/2011 resultando 93 días de diferencia.

Observación 4.262.- De la compulsión realizada el día 13/11/2014 a la fianza de vicios ocultos, soporte para garantizar el cumplimiento al contrato y cualquier otra responsabilidad, la cual al ser compulsada se obtiene como respuesta línea de validación 1311JZ2X211JZ2XCFE1172951 no existe, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.263.- En respuesta vía internet a la compulsión realizada el día 13/11/2014 a la fianza de vicios ocultos no. 4585-02728-5, emitido por la compañía afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., se recibió como respuesta línea de validación 1311JZ2X211JZ2XCFE1172951 no existe, por lo que el Ayuntamiento deberá solicitar al contratista el reintegro correspondiente.

OP0207.- Estudio y proyecto ejecutivo para la red de agua potable, ubicado en Villa Luis Gil Pérez, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$743,104.49.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.264.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 15/12/2010 y efectúan el pago hasta el 22/03/2011, resultando 97 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.265.- Concluyen la obra físicamente el 28/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/03/2011, resultando 93 días de diferencia.

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.266.- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Jesús Contreras Rivera, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

OP0188.- Gasto de operación para la supervisión de la construcción y rehabilitación del sistema de agua potable de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial (1ª etapa) y la rehabilitación de cárcamos de bombeo de la ciudad de Villahermosa, ubicado en Cd. Villahermosa, ejecutada con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva y APAZU 2010, con un importe ejercido de \$402,343.46.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.267.- Concluyen la obra físicamente el 30/12/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/03/2011, resultando 90 días de diferencia.

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.268.- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Jesús Contreras Rivera, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Observación 4.269.- El contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Ayuntamiento de Centro Tabasco, fue formalizado con fecha 23 de agosto de 2010, sin embargo el Ayuntamiento emitió 54 oficios de autorizaciones de obras con fechas anteriores a la del contrato (26 oficios en el mes de junio de 2010: OP0088, OP0089, OP0091, OP0092, OP0093, OP0094, OP0095, OP0096, OP0097, OP0098, OP0099, OP0100, OP0101, OP0102, OP0104, OP0107, OP0108, OP0109, OP0110, OP0111, OP0119, OP0120, OP0121, OP0123, OP0124 y OP0125, 17 oficios en el mes de julio de 2010: OP0134, OP0136, OP0137, OP0138, OP0139, OP0140, OP0141, OP0142, OP0143, OP0144, OP0145, OP0148, OP0149, OP0150, OP0151, OP0154 y OP0034 (OP0155); y 11 oficios en el mes de agosto de 2010: OP0160, OP0161, OP0162, OP0163, OP0164, OP0165, OP0170, OP0166, OP0167, OP0168 y OP0169) lo cual contraviene lo estipulado en el Artículo 25 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades, podrán convocar, licitar, adjudicar, o llevar a cabo Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez que cuenten con la aprobación o autorización de los recursos, por lo cual en su momento el Ayuntamiento puso en riesgo la inversión de estas obras que importan la cantidad de \$49,980,621.00.

En relación a las observaciones 4.1 a la 4.269, el Gobierno Municipal remite documentación solventadora a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.F. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipales y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento), en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arg. Cuauhtémoc Muñoz

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 4.1 al 4.269 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de Diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014, 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, considerandos sexto y decimo primero, Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el periodico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010, 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 79 fracciones XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.4, 4.7, 4.11, 4.20, 4.23, 4.24, 4.26, 4.28, 4.33, 4.35, 4.39, 4.43, 4.47, 4.52, 4.55, 4.59, 4.64, 4.67, 4.70, 4.72, 4.76, 4.80, 4.83, 4.86, 4.91, 4.97, 4.101, 4.104, 4.111, 4.114, 4.118, 4.121, 4.124, 4.128, 4.133, 4.135, 4.137, 4.144, 4.150, 4.161, 4.168, 4.176, 4.183, 4.187 y 4.189 se incumplió a lo establecido al Artículo 53 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.5, 4.8, 4.9, 4.12, 4.14, 4.17, 4.21, 4.25, 4.29, 4.36, 4.40, 4.44, 4.48, 4.50, 4.53, 4.56, 4.60, 4.65, 4.68, 4.77, 4.81, 4.82, 4.84, 4.87, 4.88, 4.92, 4.94, 4.98, 4.102, 4.105, 4.115, 4.122, 4.129, 4.138, 4.141, 4.145, 4.148, 4.151, 4.155, 4.157, 4.162, 4.164, 4.169, 4.179, 4.184 y 4.185 se incumplió a lo establecido al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.6, 4.10, 4.13, 4.16, 4.18, 4.22, 4.27, 4.31, 4.34, 4.38, 4.42, 4.46, 4.51, 4.58, 4.63, 4.69, 4.79, 4.85, 4.90, 4.95, 4.109, 4.120, 4.123, 4.126, 4.131, 4.139, 4.147, 4.153, 4.160, 4.166, 4.174, 4.178, 4.182 y 4.188 se incumplió a lo establecido al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.15, 4.30, 4.37, 4.41, 4.45, 4.49, 4.54, 4.57, 4.61, 4.62, 4.66, 4.71, 4.73, 4.74, 4.78, 4.89, 4.93, 4.99, 4.103, 4.106, 4.107, 4.108, 4.112, 4.116, 4.119, 4.125, 4.130, 4.134, 4.136, 4.142, 4.146, 4.149, 4.152, 4.156, 4.158, 4.159, 4.165, 4.170, 4.171, 4.172, 4.173, 4.177, 4.180, 4.181 y 4.190 se incumplió a lo establecido al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.19, 4.32, 4.96, 4.100, 4.110, 4.113, 4.127, 4.132, 4.140, 4.154, 4.163, 4.167, 4.218, 4.222, 4.223, 4.224, 4.229, 4.231, 4.233, 4.234, 4.236, 4.243, 4.244 y 4.245 se incumplió a lo establecido a los Artículos 83 fracción VI y 101 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a la observación 4.75 se incumplió a lo establecido al Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

ANEXO 4
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2010

En lo que respecta a las observaciones 4.117, 4.143 y 4.175 se incumplió a lo establecido a los Artículos 69 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 138 del Reglamento de la misma Ley

En lo que respecta a las observaciones 4.186, 4.212, 4.214, 4.216, 4.219, 4.220, 4.221, 4.225, 4.226, 4.232, 4.235, 4.237, 4.241, 4.242 y 4.247 se incumplió a lo establecido a los Artículos 37 fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco, 66 y 67 del reglamento de construcción del centro.

En lo que respecta a las observaciones 4.227, 4.228, 4.230, 4.238, 4.239, 4.240, 4.246 y 4.248 se incumplió a lo establecido a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a la observación 4.254 se incumplió a lo establecido al Artículo 46 fracción VI de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a la observación 4.269 se incumplimiento a lo establecido al Artículo 25 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.191, 4.192, 4.193, 4.195, 4.196, 4.197, 4.198, 4.202, 4.205, 4.206, 4.208, 4.211, 4.259, 4.264 y 4.265 se incumplió a lo establecido al Artículo 46 fracción VI y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a las observaciones 4.194, 4.199, 4.201, 4.203, 4.207, 4.210, 4.253, 4.255, 4.261 y 4.267 se incumplió a lo establecido al Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a la observación 4.257 se incumplió a lo establecido al Artículo 48 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a las observaciones 4.204, 4.209, 4.256, 4.262 y 4.263 se incumplió a lo establecido al Artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a las observaciones 4.200, 4.213 y 4.215 se incumplió a lo establecido a los Artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a la observación 4.249 se incumplió a lo establecido a los Artículos 112 y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a la observación 4.250 se incumplió a lo establecido a los Artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracción VII y 132 fracción IV del Reglamento de la misma Ley.

En lo que respecta a las observaciones 4.251 y 4.258 se incumplió a lo establecido al Artículo 113 fracción VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a la observación 4.252 se incumplió a lo establecido a los Artículos 113 fracción VII y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a la observación 4.260 se incumplió a lo establecido al Artículo 4 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a las observaciones 4.266 y 4.268 se incumplió a lo establecido al Artículo 44 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras

Observación 1.- De la revisión a la relación de proyectos reportados en proceso, en el informe de Autoevaluación del cuarto trimestre 2011, y documentales que conforman el ejercicio del recurso, se detectaron tres proyectos pagados a los contratistas, mismos que no están contenidos en el oficio PM/0648/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012 donde el C. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera en calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco informó a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Congreso del Estado de la LX Legislatura del avance físico y financiero de las acciones ejecutadas con el crédito obtenido con BANOBRAS. Estas acciones se pagaron de la forma siguiente:

Proyecto OP0267 "Elaboración de Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en la Colonia Vicente Guerrero" por un importe de \$824,248.52, de éste se pagaron las estimaciones 1 por importe de \$351,492.50 y 2 por \$472,756.02 mediante las facturas 9 y 10 de fecha 8 y 14 de diciembre de 2011, amparada con las órdenes de pago 11802 y 11940, reteniendo las deductivas correspondientes por importe de \$4,973.91, el 5 de enero de 2012 según auxiliar contable de bancos se pagó a TVA Construcciones, S.A. de C.V. la cantidad de \$819,274.61 pago que se refleja mediante transferencia bancaria el día 6 de enero de 2012 identificado con la referencia numérica 0060112 con folio SPEI: 89319;

Proyecto OP0268 "Elaboración de Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en la Colonia Roberto Madrazo e Insurgentes" por un importe de \$813,537.41, de éste se pagaron las estimaciones 1 por importe de \$410,557.66 y 2 por \$402,979.75 mediante las facturas 0026 y 0030 de fecha 8 y 14 de diciembre de 2011, amparadas con las órdenes de pago 11860 y 11942 reteniendo las deductivas correspondientes por importe de \$4,909.28 el 6 de enero de 2012 según auxiliar contable de bancos se pagó a ETO Constructora, S.A. de C.V. la cantidad de \$808,628.13, pago que se refleja mediante transferencia bancaria el día 6 de enero de 2012 identificado con la referencia numérica 0060112 con folio SPEI: 88173;

Proyecto OP0269 "Elaboración de Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en la Colonia Francisco Villa" por un importe de \$844,512.91, de éste se pagaron las estimaciones 1 por importe de \$445,248.48 y 2 por \$399,264.43 mediante las facturas No. 3 y 4 de fecha 8 y 14 de diciembre de 2011, amparadas con las órdenes de pago 11906 y 12052, reteniendo las deductivas correspondientes por importe de \$5,096.20 el 5 de enero de 2012 según auxiliar contable se pagó a José Luis Archila Ruiz la cantidad de \$839,416.71 pago que se refleja mediante transferencia bancaria el día 5 de enero de 2012 identificado con la referencia numérica 0060112 con folio SPEI: 69484;

El importe total pagado por estos 3 proyectos asciende a la cantidad de \$2,467,319.45, que deberá ser reintegrado a las arcas municipales toda vez que al no ser reportados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Congreso del Estado de la LX Legislatura, se entiende que no corresponden a la cartera de proyectos a ejecutar con recursos del crédito con BANOBRAS, y en revisión a los estados de cuenta bancarios donde se administraron estos fondos no se localizó el reintegro correspondiente

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Mayo de 2010, Suplemento 7066 y Contrato de Apertura de Crédito simple celebrado entre el Municipio del Centro y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. firmado el 23 de agosto de 2010.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2011 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación no se solventa.

Observación 2.- Derivado de la revisión y análisis al proyecto GC086 "Gastos de Operación del Financiamiento para Inversión Pública Productiva (Gastos Indirectos)", ejecutado como una acción convenida, se observó gastos ejercidos en las partidas No. 2401 Combustibles por importe de \$287,183.78; No. 2101 Material de Oficina por importe de \$79,995.06; No. 2102 Materiales y Útiles de Impresión, Fotocopia y Cómputo por importe de \$83,220.23; y No. 3402 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte por importe de \$210,540.40; que hacen un total de \$660,939.47; los cuales no fueron autorizados según decreto No.023 de fecha 26 de mayo de 2010 suplemento No.7066, el cual menciona en el considerando Sexto "Artículo Segundo: el o los empréstitos que se contraten con base en esta autorización serán destinados para inversión pública productiva"; así mismo, no se encontró registro del reintegro del recurso en los estados de cuenta correspondientes.

Además, del análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa de este proyecto se detectaron las inconsistencias siguientes:

a) No cuentan con las bitácoras de combustible internas (presentando las emitidas por el proveedor) por un consumo total de \$287,183.78, según órdenes de pago No. 003676, 003677, 003678, 003679, 003680, 003681, 003686, 003687, 003688, 004687, 004689, 004690, 004715, 004716, 004717, 004744, 004745, 004746, 004938, 004939 y 004940 todas del mes de junio; que amparan las facturas No. A11827, A11828, A11829, A11832, A11833, A11834, A11837, A11838, A11839, A12468, A12469, A12470, A12839, A12840, A12841, A13019, A13020, A13021, A13464, A13465 y A13466 todas del mes de Junio; órdenes de pago No. 005501, 005503, 005504, 005561, 005562, 005563, 005975, 005976, 005977, 006074, 006075 y 006076 todas del mes de agosto; que amparan las facturas No. A14452, A14454, A14455, A14490, A14492, A14493, A14897, A14899, A14900, A15217, A15218 y A15219 todas del mes de julio, a favor de Operadora de Estación de Servicio Tabasco, S.A. de C.V., consumos correspondientes a las áreas de Contraloría, Obras Públicas y Desarrollo.

b) Se realizaron compras de llantas mediante órdenes de pago No. 8568 y 8957, de fechas 4 y 11 de octubre de 2011 respectivamente, al proveedor Enlace Corporativo del Sureste, S.A. de C.V. por un importe total de \$6,556.32 presentando sólo una cotización por cada compra, siendo el requisito para compras directas un mínimo de 3 cotizaciones.

c) La factura No. 557, de fecha 1 de diciembre de 2011 a favor de Construcciones Arango y Asociados, S.A. de C.V. por un importe de \$12,741.44, tiene un error de imprenta en el nombre del proveedor (no tiene una "s" dice contruccion), según orden de pago No. 12440 de fecha 22 de diciembre de 2011; así mismo la actividad de construcciones que tiene discrepa del servicio que proporcionó "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte".

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Mayo de 2010, Suplemento 7066 y Cláusula Segunda Inciso a) del Contrato de Apertura de Crédito simple celebrado entre el Municipio del Centro y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. firmado el 23 de agosto de 2010.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2011 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación no se solventa.

Observación 3.- Derivado de la revisión y análisis al proyecto IS0365 "Aportación Municipal de la Segunda Etapa de Imagen Urbana para el Centro Histórico en el Barrio del Centro de la Antigua Cd. San Juan Bautista, Villahermosa, Tabasco", de los cuales mediante oficio DPP-OA-FB/0310/2011 de fecha 12 de Septiembre de 2011 se autorizaron los recursos por un monto de \$12'000,000.00 para la ejecución del proyecto celebrado en conjunto con el Ejecutivo Estatal (Secretaría de Turismo) se observó lo siguiente:

a) El acuerdo celebrado con el Ayuntamiento y el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para desarrollar el proyecto "Aportación Municipal de la Segunda Etapa de Imagen Urbana para el Centro Histórico en el Barrio del Centro de la Antigua Cd. San Juan Bautista, Villahermosa, Tabasco" de fecha 16 de marzo de 2011, señala en la cláusula primera transferir recursos por parte del Ayuntamiento a el Ejecutivo Estatal la cantidad de \$11'000,000.00, sin embargo se efectuó transferencia bancaria registrada mediante SPEI 0065273016 de fecha 19 de Septiembre de 2011, a la cuenta de Scotiabank Inverlat con clave 0447900880661859569 de la Secretaría de Administración y Finanzas por la cantidad de \$12'000,000.00 resultando una diferencia de \$1'000,000.00 del cual no se encontró ningún acuerdo modificatorio de ampliación de monto.

b) Los recursos devengados en los proyectos D6132 y D6133 con documentación comprobatoria correspondiente a la aportación municipal ascendieron a \$10'404,608.77 que comparado con el recurso aportado de \$12'000,000.00 refleja un saldo no devengado de \$1'595,391.23, de los cuales no se encontró evidencia de haberse reintegrado a la Tesorería del Municipio, conforme a lo que señala la cláusula octava del acuerdo citado con anterioridad.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Cláusula Octava del Acuerdo celebrado con el Ayuntamiento y el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del período revisado, envían 6 efforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2011 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación no se solventa.

b).- Observaciones al Control Interno.

Observación 1.- Del análisis al punto 1 del Artículo Segundo del Decreto de autorización del crédito al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el inciso a) indican que invertirán en "Estudio y diagnóstico integral del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias de la Ciudad Industrial", sin embargo en los proyectos ejecutados no se localizó ninguno realizado en dicha colonia, y no se encontró aviso al H. Congreso del Estado y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. de su cancelación. Artículo Segundo punto 1 del decreto 023 donde se autorizó contratar al Ayuntamiento de Centro créditos con Instituciones financieras.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado,

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2011 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación no se solventa.

Observación 2 - Del análisis al punto 4 del Artículo Segundo del Decreto de autorización del crédito al ayuntamiento de Centro, Tabasco, indican que invertirán en "Pavimentación de calles en la colonia Indeco, Gaviotas Sur sector Explanada, sin embargo en los proyectos ejecutados no se localizó ninguno realizado en dichas colonias, y no se encontró aviso al H. Congreso del Estado y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. de su cancelación. Artículo Segundo punto 4 del decreto 023 donde se autorizó contratar al Ayuntamiento de Centro créditos con instituciones de financiamiento.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2011 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación no se solventa.

Observación 3.- Derivado de la conciliación efectuada a los proyectos reportados en la autoevaluación del cuarto trimestre 2011 y a los contenidos en el oficio PM/648/2012, donde informaron a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Tabasco de la LX Legislatura, se determinaron diferencias de cifras en cuanto a los montos, toda vez que en la Autoevaluación el proyecto OP006 "Construcción de Puente Vehicular en Ra. Ixtacomitán 1ra. Sección" presenta un monto de \$23,333,231.62 y en oficio \$23,994,171.09 resultando una diferencia de \$660,939.47.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2011 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación no se solventa.

Observación 4.- De la revisión a los anexos de Autoevaluación se determinó que aportaron recursos al Convenio APAZU para 5 proyectos por \$35,661,476.00, en el ejercicio de estos recursos no hubo transparencia en su manejo toda vez que el proyecto de obra pública se ejecutó en la fuente de Convenios y en la Autoevaluación se localizan juntos con los demás proyectos donde no hubo aportación municipal del crédito y no se identifica en dicho documento el proyecto que tuvo mezcla de recursos del crédito y del convenio ni porcentaje o monto de cada fuente de recursos, así mismo en el Decreto 023 donde se autorizó al Ayuntamiento la contratación de créditos con una o varias instituciones financieras, no se contemplan aportaciones a convenios.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Iribián, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 efforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2011 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación al control interno no se solventa.

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

a).- Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

OP0050.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en la calle África entre la calle Médicos y la calle Marruecos en la Colonia Gaviotas Sur (Sector San José), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento Para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$974,476.07.

Observación 1.1.- Reportes de pruebas de laboratorio de resistencia de concreto hidráulico.

OP0051.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Tomás Garrido Canabal (1ra. etapa), ubicado en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'060,930.00.

Observación 1.2.- Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto.

OP0079.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Margarita entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$924,020.97.

Observación 1.3.- Oficio de solicitud de autorización de cantidades adicionales.

Observación 1.4.- Oficio de solicitud de dictámen de cantidades adicionales.

Observación 1.5.- Oficio de solicitud de autorización de conceptos no previstos no previstos en el contrato de obra.

ANEXOS
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 1.6.- Oficio de solicitud de dictamen de conceptos no previstos no previstos en el contrato de obra.
Observación 1.7.- Oficio de solicitud de análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el contrato de obra.
Observación 1.8.- Oficio de asignación del corresponsable de obra.
Observación 1.9.- Oficio de aceptación del corresponsable de obra.

OP0081.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Agrónomos entre las calles Arqueólogos y Dentista de la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe de \$1'087,412.32
Observación 1.10.- Reporte de resultado de pruebas de laboratorio de concreto hidráulico.

OP0097.- Rehabilitación y modernización de la cancha de futbol soccer, alumbrado principal, sistema de drenaje y áreas alternas en la unidad deportiva, Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'977,831.27.
Observación 1.11.- Dictamen de autorización de precios fuera de catálogo.

OP0103.- Suministro e instalación de acabado sintético para cancha de futbol soccer. de la unidad deportiva en la Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'987,794.72.
Observación 1.12.- Evidencia documental de los servicios de asesores y de laboratorio.

OP0106.- Construcción de fachada, tanque elevado y almacén de basura en mercado público "Tabasco Avanza" de la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'482,455.79
Observación 1.13.- Documento referente a estudios e investigaciones.
Observación 1.14.- Carta de asignación del corresponsable de obra por parte de la contratista.
Observación 1.15.- Carta de aceptación de la responsiva de obra por parte del corresponsable de obra.

OP0120.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados de la calle Oleaginosa entre la Av. Industria del Cobre y la Av. Mártires del Río Blanco en la Colonia Indeco Cd, Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'026,088.99.
Observación 1.16.- Plano definitivo debidamente validados.

OP0124.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de la 2ª cerrada de Río Hondo entre las calles Río Hondo y 1ª cerrada de Río Hondo en la Colonia Casa Blanca, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$973,194.06.
Observación 1.17.- Carta de asignación del Director Responsable de Obra por parte del contratista.
Observación 1.18.- Carta de aceptación de la responsiva de la obra por parte del Director Responsable de Obra.
Observación 1.19.- Carta de la comisión de admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco.

OP0148.- Estudios preliminares para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$300,000.00.

Expediente técnico inicial:

Observación 1.20.- Acta de cabildo.
Observación 1.21.- Acuerdo del comité de obra pública municipal.
Observación 1.22.- Adecuación presupuestal.
Observación 1.23.- Cedula técnica inicial.
Observación 1.24.- Oficio de autorización de recursos.
Observación 1.25.- Presupuesto inicial.
Observación 1.26.- Términos de referencia.
Observación 1.27.- Explosión de insumos.
Observación 1.28.- Croquis de localización del proyecto.
Observación 1.29.- Programa de trabajos.

Expediente técnico final:

Observación 1.30.- Presupuesto definitivo.
Observación 1.31.- Estimaciones con generadores de obra.
Observación 1.32.- Cedula técnica.

ANEXO 3
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 1.33.- Expediente fotográfico.
Observación 1.34.- Acta de entrega-recepción.
Observación 1.35.- Fianza de cumplimiento.
Observación 1.36.- Fianza de vicios ocultos.
Observación 1.37.- Programa de obra.
Observación 1.38.- Bitácora de obra.
Observación 1.39.- Invitación a presentar cotización.
Observación 1.40.- Cotizaciones.
Observación 1.41.- Cuadro frío.
Observación 1.42.- Acta de fallo.
Observación 1.43.- Toda la documentación de los trabajos elaborados por la empresa Despacho de Arquitectos HV, S.A. de C.V.

OP0169.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Gorrión entre las calles Canario y Periférico Carlos Pellicer Cámara en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'039,145.22.

Observación 1.44.- Acuerdo del comité de obra pública municipal.

Observación 1.45.- Cedula técnica final.

OP0178.- Proyecto ejecutivo para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$793,162.67.

Observación 1.46.-Curriculum del Ingeniero Civil.

Observación 1.47.-Curriculum del Ingeniero en Costos.

Observación 1.48.-Curriculum del Ingeniero Electricista.

Observación 1.49.-Curriculum del Ingeniero Estructurista.

Observación 1.50.-Curriculum del Ingeniero especialista en Hidráulica.

Observación 1.51.- Carta compromiso de los profesionistas que intervinieron en la ejecución del proyecto

OP0221.- Construcción de drenaje sanitario, ubicado en Colonia Vicente Guerrero, Cd. de Villahermosa, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$8'666,968.52.

Observación 1.52.- Pruebas de laboratorio de compactación.

Observación 1.53.- Documento actualizado de autorización del estudio de impacto ambiental ante la SERNAPAM.

OP0031.- (OP0105) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Amado Nervo entre la calle Constitución y la calle Pino Suárez, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un monto ejercido de \$612,549.00.

Observación 1.54.- Plano definitivo debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra.

Observación 1.55.- Croquis de generadores de conceptos de obra.

OP0032.- (OP0106) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$407,008.08.

Observación 1.56.- Plano definitivo debidamente validado por los funcionarios públicos municipales responsables y director responsable de obra.

OP0033.- (OP0152) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'229,410.75.

Observación 1.57.- Plano definitivo debidamente validado por funcionarios municipales.

OP0248.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Maximino Pérez Frías de la Av. Ramón Mendoza Herrera a la calle Matilde Pérez F. de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'627,450.74.

ANEXO 3
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 1.58.- Cedula técnica final.

Observación 1.59.- Cedula de control de movimiento programático presupuestal final.

D6132, D6133.- Segunda etapa del proyecto de imagen urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la antigua Ciudad de San Juan Bautista, Villahermosa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / RAMO 21 2011, con un importe de \$21'293,064.64.

Observación 1.60.- Cedula básica inicial.

Observación 1.61.- Acta de cabildo.

Observación 1.62.- Factura de la estimación no. 5 parcial.

Observación 1.63.- Pólizas de cheques que compruebe el pago de estimaciones no. 1 parcial a la estimación no. 9 finiquito.

Observación 1.64.- Presupuesto inicial.

b).- Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

OP0076.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de la calle Almendros de la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'327,866.61.

Observación 1.65.- Las estimaciones no tienen fecha de ingreso para trámites de pago.

OP0113.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico de Calle Capulín entre la calle Naranjos y la calle Primera de Monal en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$291,665.56.

Observación 1.66.- La fianza de vicios ocultos está constituida por un monto diferente al devengado.

OP0116.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto de la calle Gardenias entre calle Rosales y Periférico en la Col. José María Pino Suarez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento de inversión pública productiva 2011, con importe ejercido de \$231,979.57.

Observación 1.67.- Relativo a las estimaciones se observa que las mismas fotografías presentadas en estimación 1 (parcial) son las mismas fotos presentadas en las estimaciones 2 (parcial) y 3 (finiquita), cuando los volúmenes cobrados en estas estimaciones fueron ejecutados en periodos distintos, aunado a que estas no cuentan con sus respectivos croquis de generador, lo que indica que indebidamente fue autorizado el pago de estimaciones sin contar con la documentación necesaria para este fin.

Observación 1.68.- El plano definitivo del proyecto en cuestión no cuenta con medidas, detalles, ubicación de rampas, registros, así como tampoco medidas reales.

Observación 1.69.- La contratista presenta pruebas de laboratorio con fecha de muestreo del 06/06/2011, cuando la obra op0116 tiene un periodo de ejecución real que va del 30/06/2011 al 29/07/2011, lo que indica que se generaron pruebas de laboratorio a la obra sin que esta estuviese iniciada.

Observación 1.70.- El monto de la fianza de vicios ocultos no corresponde con el 10% del monto total devengado.

OP0178.- Proyecto ejecutivo para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$793,162.67.

Observación 1.71.- Los planos no se encuentran debidamente validados por personal especializado.

OP0221.- Construcción de drenaje sanitario, ubicado en Colonia Vicente Guerrero, Cd. de Villahermosa, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$8'666,968.52.

Observación 1.72.- De acuerdo a la autorización de la elaboración del estudio de impacto ambiental por parte de la SERNAPAM oficio No. SERNAPAM/P.S.C./MIA-IP-ER-EDA-PPA/023/2010 de fecha 04/10/2010, teniendo una vigencia del mismo del 04/10/2010 al 03/10/2011, derivado de lo anterior no debieron iniciar los trabajos de la obra (OP0221), ya que la fecha de inicio real fue 20/10/2011 y el oficio de autorización no estaba vigente.

Observación 1.73.- Error en el texto del oficio No. SAU/7862-A/2011 de fecha 02/12/2011, sobre las fechas de inicio y terminó de obra la cual dice (20 de 14 de octubre de 2011 al 17 de enero de 2011) y debe decir del 20 de octubre del 2011 al 17 de enero de 2012.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0231.- Construcción de drenaje sanitario en las Colonias: Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$4'984,882.26.

Observación 1.74.- Presentan estimación No. 2 con periodo de estimación 01/12/2011 al 15/12/2011 y debe de ser con periodo 01/11/2011 al 15/11/2011.

OP0031.- (OP0105) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Amado Nervo entre la calle Constitución y la calle Pino Suárez, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un monto ejercido de \$612,549.00.

Observación 1.75.- La obra tiene un periodo de ejecución real del 17/05/2011 al 15/06/2011, sin embargo las pruebas de laboratorio presentadas fueron realizadas en un periodo del 20/05/2011 al 04/07/2011, lo que indica que se realizaron muestreos a volúmenes de obra después del término físico de la obra.

Observación 1.76.- La obra tiene un periodo de ejecución del 17/05/2011 al 15/06/2011, sin embargo las estimaciones 1, 2 y 3 tienen fecha de entrada del 03/01/2011, lo que indica que se generaron volúmenes de obra sin estar físicamente ejecutados.

OP0032.- (OP0106) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$407,008.08.

Observación 1.77.- La obra tienen un periodo de ejecución del 16/06/2011 al 15/07/2011, sin embargo las estimaciones 1 parcial y 2 finiquito tienen fecha de entrada del 21/06/2010, lo que evidencia que se generaron volúmenes de obra sin estar físicamente ejecutados.

c).- Observaciones al procedimiento de licitación de obra:

OP0079.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Margarita entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$924,020.97.

Observación 1.78.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 13 de septiembre de 2011 y la obra se empezó a licitar el 06 de abril de 2011 con la invitación, el 19 de abril de 2011 se da el fallo y el 29 de abril de 2011 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 17 de mayo de 2011 con 60 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.

Observación 1.79.- Se llevó a cabo la adjudicación de la obra, sin contar con la autorización de los recursos por el Cabildo Municipal.

OP0103.- Suministro e instalación de acabado sintético para cancha de futbol soccer de la unidad deportiva en la Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'987,794.72.

Observación 1.80.- El costo final del proyecto realizado en la cancha de futbol ubicado en el parque deportivo de InfonavitAtasta es de \$3'965,625.99, por lo cual debió adjudicarse la obra a través del procedimiento de licitación pública ya que el proyecto en conjunto rebasa los umbrales permitidos, como lo determina el Comité Intersecretarial Consultivo de la Obra Pública (CICOP), en la circular No. 005/20-04 de fecha 21 de junio de 2004, emitida por la Contraloría del Estado, publicada en el periódico oficial el 23 de junio de 2004, en base al Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo cual no realizó al fraccionar la obra ubicada en el Recreativo de InfonavitAtasta en dos proyectos ejecutados en un mismo ejercicio fiscal, realizando la obra OP097.- Referente a la rehabilitación y modernización de la cancha de futbol con un monto devengado de \$1'977,831.27, con periodo de ejecución del 17/05/2011 al 14/08/2011 y el proyecto OP0103.- Referente al suministro e instalación de acabado sintético para cancha de futbol con un monto devengado de \$1'987,794.72 con un periodo de ejecución del 29/08/2011 al 12/10/2011, y adjudicarse las obras a través de un proceso de invitación a cuando menos cinco personas, lo que evidencia que la obra fue fraccionada, contraviniendo lo establecido en el artículo antes citado.

OP0148.- Estudios preliminares para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$300,000.00.

Observación 1.81.- Durante esta inspección no se pudo evaluar el proceso licitatorio, debido a que la dependencia no cuenta con la información técnica de este proyecto.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0168.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Halcón entre la calle Codorniz y la calle Julián Sánchez en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos, ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'233,305.92.

Observación 1.82.- No debieron adjudicar la obra a la empresa ganadora, debido a que su capital contable según lo señalado en la cedula de registro del padrón de contratistas del centro, es por una cantidad de \$580,794.00 y la solicitada en las invitaciones de la licitación es por \$860,000.00, lo que evidencia que desde la invitación a esta empresa, se conocía que no podía participar en la licitación, aun así fue invitada y adjudicado el contrato.

OP0169.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Gorrión entre las calles Canario y Periférico Carlos Pellicer Cámara en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'039,145.22.

Observación 1.83.- No debieron de haber adjudicado el contrato a la empresa ganadora, debido a que la cedula de registro del padrón de contratistas no se encontraba vigente al momento de la contratación, lo cual contraviene a lo establecido por la ley de la materia.

OP0178.- Proyecto ejecutivo para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$793,162.67.

Observación 1.84.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que según lo establecido en las bases de licitación, en el anexo 27 que a la letra dice: la empresa deberá presentar curriculum de los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben de tener experiencia en obras de características y magnitud similares y estar autorizados para el ejercicio de la profesión, demostrándolo con copia de su cedula profesional y en caso de no ser parte integral de la estructura orgánica de la empresa, se deberá adjuntar carta compromiso del profesionista, específicamente del Ingeniero Civil, Ingeniero en Costos, Ingeniero Electricista, Ingeniero Estructurista e Ingeniero Civil especialista en Hidráulica, ya que todos están considerados dentro de su análisis de precios unitarios como parte de su plantilla laboral, documentos que no fueron localizados dentro de su propuesta técnica.

OP0031.- (OP0105) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Amado Nervo entre la calle Constitución y la calle Pino Suárez, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un monto ejercido de \$612,549.00.

Observación 1.85.- Las especialidades requeridas para esta obra son la 200 y 250, mismas con las que no cuenta el contratista, lo que indica que fue adjudicado el contrato a una empresa que no contaba con la capacidad técnica para su ejecución, razón por la cual debió ser eliminada la propuesta en la evaluación cualitativa.

OP0032.- (OP0106) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$407,008.08.

Observación 1.86.- Las especialidades requeridas en las bases de licitación para esta obra fueron la 200 y 250, mismas con las que no cuenta la contratista, lo que indica que fue adjudicado el contrato a una empresa que no contaba con la capacidad técnica para su ejecución, misma que debió ser rechazada en la evaluación cualitativa.

OP0045.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle Pochitoque entre la Av. Mártires de Cananea y el Bordo de Contención de la Colonia Indeco, Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'227,958.34.

Observación 1.87.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 10 de marzo de 2011 y la obra se empezó a licitar el 21 de febrero de 2011 con la invitación, el 09 de marzo de 2011 se da el fallo y el 11 de marzo de 2011 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 29 de marzo de 2011 con 60 días de ejecución, lo que indica que la obra se realizó antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.

d).- De los trabajos de auditoria se determinaron observaciones documentales a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto 023 de fecha 08 de mayo de 2014:

OP0098.- Construcción de alberca semiolímpica "Las Flores" en calle Orquideas esq. Av. Industria de la Petroquímica, fraccionamiento Villas Las Flores, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$3'647,797.66.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.88.- Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados en obra

OP0028.- (OP0189) Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / APAZU 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$848,143.67.

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.89.- Currículum de un inspector de campo.

Observación 1.90.- Currículum del auxiliar de topografía.

Observación 1.91.- Edición de video del proceso de construcción de la obra.

Observación 1.92.- Elaboración de láminas de proyectos avances de obra (autoadheribles) y medios magnéticos.

Observación 1.93.- Carpeta ejecutiva (informes quincenales).

Observación 1.94.- Fianza de vicios ocultos.

Observación 1.95.- Acta de entrega-recepción final.

Observación 1.96.- Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.

Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

Observación 1.97.- La bitácora electrónica de obra carece de la nota referente a la terminación física de obra

En relación a las observaciones 1.1 a la 1.97, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadai Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 1.1 al 1.97 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Considerandos sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 4, 21 Y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15, 43 fracciones V, VI, VII Y VIII, 44 fracciones III y IV, 45 apartado A, 113, 117 y 132 del Reglamento de la misma Ley, así como en las Bases y Convocatoria de las Licitaciones; 4, 19, 21, 25, 37, 42, 49 último párrafo, 62, 71 y 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 9 último párrafo, 20, 39, 83, 86, 92, 101, 155, 210 y 213 del Reglamento de la Misma Ley, 327 del Reglamento de Construcción del Estado; 64 y 67 del Reglamento de Construcción del Centro y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada

a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:

OP0007.- Construcción de alcantarillado sanitario y pluvial en la zona de influencia del Parque Rovirosa (1ª Etapa) Colonia José N. Rovirosa, ubicado en Ciudad Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$9'898,201.42.

De la visita física efectuada a la obra el día 03 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.1.- En la calle Lago Ilusiones a 2 pozos de visita les faltan sus tapas, observándose un monto de \$4,455.09, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
S/C-08	Suministro, colocación y prueba de brocal y tapa de polietileno de media densidad para pozo de visita.	Juego	4	2	2	\$1,920.30	\$3,840.60
Subtotal							\$3,840.60
IVA 16%							\$614.50
Total							\$4,455.10

- Importe total observado a este proyecto \$4,455.10.

OP0050.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en la calle África entre la calle Médicos y la calle Marruecos en la Colonia Gaviotas Sur (Sector San José), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$974,476.07.

De la visita física efectuada a la obra el día 22 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.2.- De los conceptos con claves Nos. 1, 5, 6, 7, 8 y 9, se detectaron trabajos de conceptos estimados y pagados y no fueron ejecutados por un monto de \$32,106.34, resultado de la falta de 39.72 m2 de construcción de pavimento de concreto hidráulico (no construidos), como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
1	Trazo y nivelación.	m2	955	915.28	39.72	\$5.26	\$208.93
5	Compactado de la superficie descubierta.	m2	955	915.28	39.72	\$4.27	\$169.60
6	Suministro, tendido y compactado de arena limpia.	m3	371.48	356.03	15.45	\$289.33	\$4,470.15
7	Afine de terreno en forma manual.	m2	955	915.28	39.72	\$7.70	\$305.84
8	Suministro, tendido y compactado de base hidráulica.	m3	95.5	91.52	3.98	\$622.88	\$2,479.06
9	Pavimento de 15 cms de espesor de concreto premezclado.	m2	955	915.28	39.72	\$504.64	\$20,044.30
Subtotal							\$27,677.89
IVA 16%							\$4,428.46
Total							\$32,106.35

Observación 2.3.- No se localizaron en el expediente unitario del ente auditado los reportes correspondientes a pruebas de laboratorio de los concretos utilizados y fueron considerados en el análisis de cálculo e integración de los costos indirectos del contratista, observándose un monto de \$7,000.00.

- Importe total observado a este proyecto \$39,106.35.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0051.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Tomás Garrido Canabal (1ra. Etapa), ubicado en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'060,930.00.

Observación 2.4.- No se localizaron en el expediente unitario del ente auditado, los reportes correspondientes a los servicios de pruebas de laboratorio de los concretos utilizados y fueron considerados en el análisis de cálculo e integración de los costos indirectos del contratista, observándose un monto de \$8,256.95.

- Importe total observado a este proyecto \$8,256.95.

OP0079.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Margarita entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$924,020.97.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario del ente el día 26 de septiembre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:

Observación 2.5.- No existe evidencia documental de la participación del corresponsable de obra en la ejecución del proyecto, el cual fue cobrado por la contratista en sus análisis e indirectos, por lo que se observa el monto de \$4,089.10 con IVA incluido.

- Importe total observado a este proyecto \$4,089.10.

OP0082.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Monte Albán entre la calle Gardenias y el Parque de la Colonia Indeco Infonavit Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$668,745.15.

Observación 2.6.- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde a la fianza de anticipo de la obra, la cual en compulsa realizada resulto apócrifa y efectuar el reintegro correspondiente.

En documentación remitida por el Ayuntamiento como anexo al oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, respecto a la observación 2.6 no envía solventación, por lo que al realizar el análisis se calculó y determinó un monto observado de \$3,188.06 (Tres mil ciento ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.) con IVA incluido, razón por la cual se deja en firme esta observación.

- Importe total observado a este proyecto \$3,188.06.

OP0103.- Suministro e instalación de acabado sintético para cancha de futbol soccer de la unidad deportiva en la Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'987,794.72.

De la revisión documental efectuada al proyecto los días 05 y 08 de septiembre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:

Observación 2.7.- En el análisis de cálculo e integración de los costos indirectos, el contratista consideró y cobró los servicios de consultores, asesores, servicios y laboratorio con un monto de \$10,432.46 con IVA incluido, de los cuales no existe evidencia documental en el expediente unitario del ente fiscalizado.

- Importe total observado a este proyecto \$10,432.46.

OP0106.- Construcción de fachada, tanque elevado y almacén de basura en mercado público "Tabasco Avanza" de la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'482,455.79.

De la revisión documental efectuada a la obra el día 03 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.8.- El contratista consideró y cobró dentro de sus indirectos los estudios e investigaciones y corresponsable de obra, del cual no existe evidencia física y documental que justifique el gasto por lo que se observa el monto de \$16,580.49, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Estudios e investigaciones	\$6,827.26
Corresponsable de obra.	\$9,753.23
total	\$16,580.49

- Importe total observado a este proyecto \$16,580.49.

OP0116.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto de la calle Gardenias entre calle Rosales y Periférico en la Col. José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento de inversión pública productiva 2011, con importe ejercido de \$231,979.57.

De la visita física efectuada a la obra el día 09 de octubre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:

Observación 2.9.- El concepto 27: relativo a suministro y aplicación de pintura para tráfico color amarillo, presenta pago en exceso, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
27	Suministro y aplicación de pintura para tráfico color amarillo.	m2	172.2	86.16	86.04	\$47.81	\$4,113.57
Subtotal							\$4,113.57
IVA 16%							\$658.17
Total							\$4,771.74

- Importe total observado a este proyecto \$4,771.74.

OP0148.- Estudios preliminares para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$300,000.00.

De la inspección documental efectuada a la obra el día 11 de noviembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.10.- La dependencia no presenta los trabajos realizados por la empresa despacho de Arquitectos HV, S.A. de C.V., referentes a servicios de estudios preliminares para la remodelación integral del parque Juárez, consistentes en levantamiento del estado actual, expediente fotográfico, levantamiento topográfico y maqueta. Derivado de lo anterior se determina observar el monto total de este contrato por un importe de \$300,000.00.

Observación 2.11.- De no existir las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos en el expediente unitario del ente fiscalizado, se determina observar un monto de \$580.00 (quinientos ochenta pesos 00/100 m.n. con IVA incluido); (este monto no se suma en el monto total observado del proyecto, debido a que este importe observado se tomó del análisis de los costos indirectos, lo cual está incluido en los precios unitarios de la observación anterior).

- Importe total observado a este proyecto \$300,000.00.

OP0170.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de andador Las Rosas entre la calle Julián Sánchez y la 1ª cerrada de Perfecto López en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$645,706.77.

Observación 2.12.- De la compulsu efectuada el día 22/10/2014, a las pruebas de laboratorio del prestador de servicios "LAICO-Laboratorio, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V." y de lo manifestado donde no reconocen haber llevado a cabo estas pruebas; así como la no localización del prestador de servicios "Asesores en Vías Terrestres" en la dirección que está asentada en los reportes de laboratorio, por lo cual se observa un monto de \$1,153.99 (un mil ciento cincuenta y tres pesos 99/100 m.n.).

- Importe total observado a este proyecto \$1,153.99.

OP0174.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico en la calle Limón entre la calle Naranja y Bordo San José, Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'660,276.25.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 2.13.- De la compulsa efectuada el día 22/10/2014, a las pruebas de laboratorio del prestador de servicios "LAICO-Laboratorio Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V." y de lo manifestado donde no reconocen haber llevado a cabo estas pruebas, así como la no localización del prestador de servicios "Asesores en Vías Terrestres" en la dirección que está asentada en los reportes de laboratorio, por lo cual se observa un monto de \$11,395.24 (once mil trescientos noventa y cinco pesos 24/100 m.n.)

- Importe total observado a este proyecto \$11,395.24.

OP0178.- Proyecto ejecutivo para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$793,162.67.

Observación 2.14.- De la revisión documental efectuada al expediente técnico unitario del proyecto los días 06, 07 y 08 de octubre de 2014, se detectó que el concepto A.001 fue duplicado e indebidamente pagado, ya que se ejecutó en el proyecto OP0148 referente a estudios preliminares para la remodelación integral del parque Juárez, el cual consiste específicamente en trabajos de levantamiento del estado actual, expediente fotográfico, levantamiento topográfico y maqueta, ejecutándose del 04 al 27 de mayo de 2011, así mismo se evidencia que el proyecto ejecutivo no fue validado por profesionistas especializados en la materia, como se especifica en el punto No. 3 de las especificaciones generales de los términos de referencia; lo anterior no garantiza que los resultados obtenidos en el proyecto ejecutivo y memorias de cálculo sean los correctos, por lo que se determina observar el costo total del proyecto, en base a la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
A.001.- Estudios preliminares, trámites, permisos, factibilidad de uso de suelo, levantamiento del estado actual del predio, topografía y memoria fotográfica.	lote	1	\$66,086.00	\$66,086.00
A.002.- Presentación de anteproyecto (propuesta de plantas arquitectónicas, fachadas, apuntes respectivos y maqueta volumétrica monocromática).	lote	1	\$43,096.48	\$43,096.48
A.003.- Proyecto de demoliciones.	lote	1	\$10,972.03	\$10,972.03
B.001.- Proyecto arquitectónico (especificaciones técnicas de construcción) planos arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas y detalles).	lote	1	\$90,742.12	\$90,742.12
B.002.- Proyecto de acabados especificaciones de pavimento, acabados en plantas fachadas, acabados en portales, monumento y jardinerías.	lote	1	\$49,795.38	\$49,795.38
B.003.- Proyecto de jardinería incluye levantamiento de árboles existentes, propuesta de árboles, detalles de celos y macizos, detalles de poda y siembra.	lote	1	\$20,652.21	\$20,652.21
B.004.- Especificación y ubicación de mobiliario urbano dentro del proyecto.	lote	1	\$16,193.77	\$16,193.77
C.001.- Proyecto de albañilería en plantas y detalles.	lote	1	\$43,214.05	\$43,214.05
D.001.- Arreglo mecánico y automatización electrónica de fuente.	lote	1	\$13,392.76	\$13,392.76
E.001.- Proyecto de ingeniería estructural (memorias técnicas, descriptivas de cálculo y especificaciones técnicas) planos de planta de cimentación y planta de niveles para edificación, corte y detalles estructurales.	lote	1	\$90,218.47	\$90,218.47
F.001.- Proyecto de instalación hidráulica (memorias técnicas, descriptivas de cálculo y especificaciones técnicas), planos de planta general, edificaciones, planos de isométricos, cortes y detalles, planos de cisternas y tomas domiciliarias e instalación de red.	lote	1	\$29,167.17	\$29,167.17
F.002.- Proyecto de instalación eléctrica y alumbrado (memorias técnicas descriptivas de cálculo y especificaciones técnicas); (alumbrado, receptáculos, plano de corte y detalles, plano de cargas y diagrama unifilar).	lote	1	\$69,963.22	\$69,963.22
G.001.- Ingeniería de costo, catálogo de conceptos, alcances, especificaciones, números generadores, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, resumen por partida, explosión de insumos y programas.	lote	1	\$55,074.58	\$55,074.58
H.001.- Maqueta volumétrica monocromática con mesa base y capeo.	pza	1	\$38,403.16	\$38,403.16
H.002.- Recorrido virtual.	lote	1	\$46,789.53	\$46,789.53
Subtotal				\$683,760.93

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 3.24.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 146 días calendario; diferencia 116 días calendario.

OP0081.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Agrónomos entre las calles Arqueólogos y Dentista de la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe de \$1'087,412.32.

Observación 3.25.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 220 días calendario; diferencia 175 días calendario, la contratista terminó 6 días antes de su fecha contratada.

OP0082.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle monte Albán entre la calle Gardenias y el Parque de la Colonia Indeconfonavit Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$668,745.15.

Observación 3.26.- Proyecto que presentó 78 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2011, inicio real 18/07/2011, diferencia 78 días calendario.

OP0097.- Rehabilitación y modernización de la cancha de futbol soccer, alumbrado principal, sistema de drenaje y áreas alternas en la unidad deportiva, Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'977,831.27.

Observación 3.27.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 140 días calendario; diferencia 50 días calendario.

OP0103.- Suministro e instalación de acabado sintético para cancha de futbol soccer de la unidad deportiva en la Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'987,794.72.

Observación 3.28.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 24 días calendario.

Observación 3.29.- Proyecto que presentó 150 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/04/2011, inicio real 29/08/2011, diferencia 150 días calendario.

OP0104.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la calle Coco entre la calle Naranja y Cerrada de la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia, Valle Verde), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$776,348.82.

Observación 3.30.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 64 días calendario; diferencia 34 días calendario.

OP0108.- Construcción de pavimento hidráulico de la calle Aldama de la Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'135,157.59.

Observación 3.31.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 47 días calendario.

OP0112.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Capulín entre la calle Naranjos y la calle Primera de Monal en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$984,890.70.

Observación 3.32.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 83 días calendario; diferencia 23 días calendario.

Observación 3.33.- Proyecto que presentó 81 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2011, inicio real 21/07/2011, diferencia 81 días calendario.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0113.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico de calle Capulín entre la calle Naranjos y la calle Primera de Monal en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$291,665.56.

Observación 3.34.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 104 días calendario; diferencia 74 días calendario.

OP0116.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto de la calle Gardenias entre calle Rosales y Periférico en la Col. José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento de inversión pública productiva 2011, con importe ejercido de \$231,979.57.

Observación 3.35.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 163 días calendario; diferencia 133 días calendario.

Observación 3.36.- Proyecto que presentó 60 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2011, inicio real 30/06/2011, diferencia 60 días calendario.

OP0118.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de calle Tinto en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe de \$412,384.67.

Observación 3.37.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 111 días calendario; diferencia 81 días calendario.

OP0120.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados de la calle Oleaginosa entre la Av. Industria del Cobre y la Av. Mártires del Río Blanco en la Colonia Indeco Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'026,088.99.

Observación 3.38.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 106 días calendario; diferencia 46 días calendario.

OP0121.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Reforma Agraria entre las calles Agraristas y Prolongación de Circuito Municipal en la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido \$1'878,394.73.

Observación 3.39.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 104 días calendario; diferencia 44 días calendario.

Observación 3.40.- Proyecto que presentó 60 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2011, inicio real 30/06/2011, diferencia 60 días calendario.

OP0124.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de la 2ª cerrada de Río Hondo entre las calles Río Hondo y 1ª cerrada de Río Hondo en la Colonia Casa Blanca, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$973,194.06.

Observación 3.41.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 195 días calendario; diferencia 150 días calendario.

Observación 3.42.- Proyecto que presentó 80 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2011, inicio real 20/07/2011, diferencia 80 días calendario.

Observación 3.43.- La meta programada y real del proyecto fue de 1.00 obra, sin embargo su gasto devengado fue de \$973,194.06 y el programado de \$1'102,405.45, reduciéndose en un 12% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP0168.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Halcón entre la calle Codorniz y la calle Julián Sánchez en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos,

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'233,305.92.

Observación 3.44.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 43 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 151 días calendario; diferencia 108 días calendario.

OP0169.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Gorrión entre las calles Canario y Periférico Carlos Pellicer Cámara en la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'039,145.22.

Observación 3.45.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 81 días calendario y al 31/12/2011 ya llevaba 146 días calendario; diferencia 65 días calendario.

OP0170.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de andador las Rosas entre la calle Julián Sánchez y la 1ª cerrada de Perfecto López en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción castellanos, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$645,706.77.

Observación 3.46.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 155 días calendario; diferencia 110 días calendario.

Observación 3.47.- Proyecto que presentó 82 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2011, inicio real 22/08/2011, diferencia 82 días calendario.

OP0174.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico en la calle Limón entre la calle Naranja y Bordo San José, Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$1'660,276.25.

Observación 3.48.- Proyecto que se concluyó físicamente en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y al 31/12/2011 lleva 111 días calendario; diferencia 51 días calendario, estando pendiente el pago financiero de las estimaciones 4 parcial y 5 finiquito.

Observación 3.49.- Proyecto que presentó 73 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2011, inicio real 12/09/2011, diferencia 73 días calendario.

OP0178.- Proyecto ejecutivo para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$793,162.67.

Observación 3.50.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 114 días calendario; diferencia 54 días calendario.

OP0221.- Construcción de drenaje sanitario, ubicado en Colonia Vicente Guerrero, Cd. de Villahermosa, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$8'666,968.52.

Observación 3.51.- Proyecto que presentó 49 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/09/2011, inicio real 20/10/2011, diferencia 49 días calendario.

OP0231.- Construcción de drenaje sanitario en las Colonias: Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$4'984,882.26.

Observación 3.52.- Proyecto que al 31/12/2011 no se había concluido en el periodo programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y al 31 de diciembre de 2011 lleva 69 días calendario; diferencia 9 días calendario de atraso respecto a lo programado, con un avance físico aproximado de 48%.

OP0238.- Construcción de red de drenaje sanitario, línea de presión, cárcamo, caseta, cerca perimetral, caja rompedora de presión, línea aérea trifásica, transición aérea, subterránea con subestación eléctrica (primera

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

etapa) en la Colonia Francisco Villa, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$7'722,992.75.

Observación 3.53.- Proyecto que presentó 56 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2011, inicio real 26/09/2011, diferencia 56 días calendario.

OP0240.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en cerrada Asunción Romeró entre la carretera a Buenavista en la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$1'222,429.71.

Observación 3.54.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 83 días calendario; diferencia 22 días calendario.

Observación 3.55.- Proyecto que presentó 30 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 31/10/2011, diferencia 30 días calendario.

OP0242.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Jesús Taracena entre la Carretera a Buenavista y calle Canela en la Colonia Miguel Hidalgo sector La Raya, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'446,358.04.

Observación 3.56.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 53 días calendario; diferencia 22 días calendario.

Observación 3.57.- Proyecto que presentó 24 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 25/10/2011, diferencia 24 días calendario.

OP0251.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en calle 6, Colonia Casa Blanca 2, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$863,321.92.

Observación 3.58.- Proyecto que presentó 44 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 14/11/2011, diferencia 44 días calendario.

OP0259.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calles Tulipán y Margarita, Fracc. Casa de Árbol, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$2'177,598.32.

Observación 3.59.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 68 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 4 días calendario.

OP0266.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Álvaro Obregón, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$976,413.10.

Observación 3.60.- Proyecto que no se concluyó en el periodo que fue programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y al 31/12/2014 solo estaba pagada la estimación no. 1 parcial, refrendándose para su pago en el ejercicio fiscal 2012.

Observación 3.61.- Proyecto que presentó 62 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 02/12/2011, diferencia 62 días calendario.

OP0031.- (OP0105) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Amado Nervo entre la calle Constitución y la calle Pino Suárez, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un monto ejercido de \$612,549.00.

Observación 3.62.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 106 días calendario; diferencia 75 días calendario.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0032.- (OP0106) reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$407,008.08.

Observación 3.63.- Proyecto que presentó 166 días calendario de atraso de su fecha de inicio reprogramado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio reprogramado 01/01/2011, inicio real 16/06/2011, diferencia 166 días calendario.

OP0033.- (OP0152) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'229,410.75.

Observación 3.64.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 235 días calendario; diferencia 175 días calendario, de los cuales 118 días calendario corresponden a suspensión de obra, persistiendo una diferencia de 57 días calendario.

OP0034.- (OP0155) Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Buenavista, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$192,823.70.

Observación 3.65.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 88 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 319 días calendario; diferencia 231 días calendario.

OP0035.- (OP0178) construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Francisco Hernández Méndez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$2'007,799.42.

Observación 3.66.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 181 días calendario; diferencia 136 días calendario.

OP0037 (OP0194) Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario de las Colonias: Roberto Madrazo e Insurgentes del municipio de Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'228,613.40.

Observación 3.67.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario; diferencia 62 días calendario.

Observación 3.68.- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/11/2010, inicio real 17/01/2011, diferencia 63 días calendario, estando justificados 38 días por convenio de suspensión, persistiendo una diferencia de 25 días calendario.

OP0038.- (OP0195) Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario de la Colonia Vicente Guerrero del municipio de Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$959,346.83.

Observación 3.69.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario; diferencia 62 días calendario.

OP0039.- (OP0196) Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario de la Colonia Francisco Villa del municipio de Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'232,872.01.

Observación 3.70.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario, existiendo convenio de suspensión que justifica 38 días calendario; diferencia 24 días calendario.

OP0045.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle Pochitoque entre la Av. Mártires de Cananea y el Bordo de Contención de la Colonia Indeco, Cd. Industrial,

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'227,958.34.

Observación 3.71.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 143 días calendario; diferencia 83 días calendario.

OP0243.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Río Oxolotán, Colonia Casa Blanca, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$2'149,401.52.

Observación 3.72.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 46 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 26 días calendario.

Observación 3.73.- Proyecto que presentó 24 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 25/10/2011, diferencia 24 días calendario.

OP0244.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en cerrada La Providencia entre la Carretera a Buenavista en la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'542,718.80.

Observación 3.74.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 89 días calendario; diferencia 59 días calendario.

Observación 3.75.- Proyecto que presentó 19 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 20/10/2011, diferencia 19 días calendario.

OP0245.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de calle Río Usumacinta entre la calle Río Carrizal y la calle Río Oxolotán en la Colonia Casa Blanca 1ª sección, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'121,181.10.

Observación 3.76.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y al 31/12/2011 llevaba 61 días calendario; diferencia 16 días calendario, estando pendiente el pago de la estimación 3 finiquito.

Observación 3.77.- Proyecto que presentó 31 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 01/11/2011, diferencia 31 días calendario.

OP0248.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Maximino Pérez Frías de la Av. Ramón Mendoza Herrera a la calle Matilde Pérez F. de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'627,450.74.

Observación 3.78.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y al 31/12/2011 la obra no fue concluida financieramente, la cual a esa fecha llevaba 73 días calendario.

OP0250.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Emiliano Zapata de la calle Matilde Pérez Frías a la calle J. Cervantes de la colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un monto ejercido de \$254,152.36.

Observación 3.79.- Proyecto que se concluirá física y financieramente en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y al 31/12/2011 el proyecto se encuentra en proceso financieramente, ya que en este ejercicio solo se pagaron las estimaciones 1 y 2.

Observación 3.80.- Proyecto que presentó 53 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 23/11/2011, diferencia 53 días calendario.

OP0278.- Construcción de drenaje pluvial en sistema periférico, ubicado entre las calles Cristóbal Colón y Periférico Carlos Pellicer Cámara (Col. Tamulté), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 y APAZU 2011, con un importe ejercido de \$3'515,993.77.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 3.81.- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y al 31/12/2011 la obra se encuentra en proceso de ejecución.

Observación 3.82.- Proyecto que presentó 22 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/11/2011, inicio real 23/11/2011, diferencia 22 días calendario.

OP0282.- Construcción y rehabilitación del sistema de drenaje pluvial y sanitario en la zona del parque de la Colonia Rovirosa (2da etapa), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 y APAZU 2011, con un importe ejercido de \$2'455,120.37.

Observación 3.83.- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y al 31/12/2011 la obra está en proceso de ejecución.

OP0027.- (OP0182) Construcción de la planta potabilizadora regional de 100 lps (1ª etapa), proyecto ejecutivo y construcción de la planta potabilizadora Dos Montes, fase 1 de la segunda etapa del Poblado Dos Montes del municipio de Centro, ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / APAZU 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$36'926,965.63.

Observación 3.84.- Proyecto que se programó concluir en 61 días calendario, sin embargo fue concluido en 197 días calendario, tomando como base el pago de la última estimación de esta primera etapa que fue el 15/06/2011, por lo que tomando en consideración los 80 días que fue suspendida la obra, se rebasa su periodo programado de ejecución en 56 días calendario.

b).- Derivado de los trabajos de auditoria se determinaron observaciones al cumplimiento de programas a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto 023 de fecha 08 de mayo de 2014:

OP0098.- Construcción de alberca semiolímpica "Las Flores" en calle Orquídeas esq. Av. Industria de la Petroquímica, Fraccionamiento Villas Las Flores, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$3'647,797.66.

Observación 3.85.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 254 días calendario; diferencia 134 días calendario; de los cuales 18 días calendario son justificatorios mediante convenio, persistiendo una diferencia de 116 días calendario.

OP0117.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle Lino Merino entre calle Francisco Javier Mina y calle Manuel Gil y Sáenz, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'169,455.84.

Observación 3.86.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 121 días calendario; diferencia 91 días calendario.

OP0028.- (OP0189) Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / APAZU 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$848,143.67.

Observación 3.87.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago de la estimación No. 4 en 128 días calendario; de los cuales existen 43 días calendario justificados mediante convenio de suspensión, persistiendo una diferencia de 24 días calendario.

En relación a las observaciones 3.1 a la 3.87, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. **CM/424/2015** de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 3.1 al 3.87 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Considerandos sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 3, 44 Y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 29 Fracción XII, 80 Fracción VII, 81 Fracciones I y V, 84 Fracciones V y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 4.- Observaciones al control interno

a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"

b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

OP0006.- Construcción de puente vehicular, ubicado en Ra. Ixtacomitán 1a. sección, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$23'333,231.62.

Observación 4.4.- Presentan las estimaciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 parciales los días 15/04/2011 (1), 19/05/2011 (2), 01/08/2011 (4), 17/10/2011 (5, 6 y 7) y 04/11/2011 (8, 9 y 10), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/03/2011 (1), 30/04/2011 (2), 29/06/2011 (4), 15/07/2011 (5), 31/07/2011 (6 y 7), 15/08/2011 (8) y 02/09/2011 (9 y 10), transcurriendo 15 (1), 9 (2), 33 (4), 94 (5), 78 (6 y 7), 81 (8) y 63 (9 y 10) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.5.- Presentan la estimación No. 7 el 17/10/2011 y efectúan el pago hasta el 22/11/2011, resultando 36 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.6.- Concluyen la obra físicamente el 02/09/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 19/12/2011, resultando 108 días de diferencia.

OP0007.- Construcción de alcantarillado sanitario y pluvial en la zona de influencia del Parque Rovirosa (1ª etapa) Colonia José N. Rovirosa, ubicado en Ciudad Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$9'898,201.42.

Observación 4.7.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 8 parcial tiene fecha de corte el 04/07/2011, incumpliendo el marco normativo

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
IVA 16%				\$109,401.75
Total				\$793,162.68

- Importe total observado a este proyecto \$793,162.68.

OP0240.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en cerrada Asunción Romero entre la carretera a Buenavista en la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$1'222,429.71.

De la visita física efectuada a la obra el día 19 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.15.- Conceptos pagados y no ejecutados, signados con las claves 25, 41 y 42, por un monto observado de \$12,653.26, como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
25	Suministro y aplicación de pintura para tráfico color amarillo.	m2	106.92	0	106.92	\$51.95	\$5,554.49
41	Raya central sencilla continua y discontinua faja de 12 cms de ancho pintura especial de alto tráfico color amarillo.	ml	189	0	189	\$8.40	\$1,587.60
42	Raya cruce de pealones de 40 cms de ancho pintura especial.	m2	67.2	0	67.2	\$56.04	\$3,765.89
Subtotal							\$10,907.98
IVA 16%							\$1,745.28
Total							\$12,653.26

Observación 2.16.- Piedra fracturada en banqueta en sección de 15.00 m2 (15.00x1.00m) en el cadenamiento 0+000 lado izquierdo, con un monto observado de \$8,640.50, correspondiente al concepto con clave 8, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
8.- Pavimento de 15 cms de espesor de concreto premezclado f _c =250 kg/cm ² .	m2	15	\$576.57	\$8,648.55
Total				\$8,648.55

- Importe total observado a este proyecto \$21,301.81.

OP0259.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calles Tulipán y Margarita, Fracc. Casa de Árbol, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'177,598.32.

Observación 2.17.- De la compulsa efectuada el día 15/01/2015, a través de correo electrónico al Director Responsable de Obra, a quien designó el contratista, este manifestó que no estuvo a cargo de la responsiva como director responsable de obra del proyecto en cuestión, por lo que se observa un monto de \$17,452.42.

- Importe total observado a este proyecto \$17,452.42.

OP0031.- (OP0105) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Amado Nervo entre la calle Constitución y la calle Pino Suárez, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa,

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un monto ejercido de \$612,549.00.

Observación 2.18.- De la compulsa efectuada el día 02/12/2014 a las pruebas de laboratorio del prestador de servicios "LAICO-Laboratorio, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.", el cual manifestó no haberlas realizado y de la no localización del domicilio fiscal del prestador de servicios llamado "Asesores en Vías Terrestres", se observa un monto de \$1,755.34 (un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 34/100)

- Importe total observado a este proyecto \$1,755.34.

OP0032.- (OP0106) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un monto ejercido de \$407,008.08.

Observación 2.19.- De la compulsa efectuada el día 02/12/2014, a las pruebas de laboratorio del prestador de este servicio llamado LAICO-Laboratorio, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V." el cual manifestó no haber realizado estas pruebas de laboratorio, por lo cual se observa un monto de \$1,755.34 (un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 34/100).

- Importe total observado a este proyecto \$1,755.34.

OP0033.- (OP0152) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'229,410.75.

Observación 2.20.- De la visita física efectuada a la obra el día 19 de septiembre de 2014, se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso, equivalentes a un monto de \$68,869.28, correspondientes al concepto con clave 10 y en correlación con los conceptos con claves 2, 3, 6 y 8, como se muestra en la siguiente tabla

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
2	Demolición de pavimento hidráulico f _c =200 kg/cm ²	m ³	183.1	169.78	13.32	\$538.48	\$7,172.55
3	Trazo y nivelación del terreno por medios manuales.	m ²	1,220.60	1,131.80	88.8	\$3.56	\$316.13
6	Compactación de la superficie descubierta.	m ²	1,220.60	1,131.80	88.8	\$12.19	\$1,082.47
8	Afine de terreno en forma manual.	m ²	1,220.60	1,131.80	88.8	\$4.78	\$424.46
10	Pavimento de 15 cms de espesor de concreto premezclado.	m ²	1,220.60	1,131.80	88.8	\$567.28	\$50,374.46
Subtotal							\$59,370.07
IVA 16%							\$9,499.21
Total							\$68,869.28

Observación 2.21.- De la compulsa efectuada al laboratorio "LAICO-Laboratorio, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.", correspondiente a las pruebas de laboratorio presentadas por la contratista, manifiesta no haberlas realizado, por lo que se determina observar el monto de \$3,966.90, la cual fue considerada dentro del análisis de los costos indirectos de la contratista.

- Importe total observado a este proyecto \$72,836.18.

OP0045.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle Pochitoke entre la Av. Mártires de Cananea y el Bordo de Contención de la Colonia Indeco, Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'227,958.34.

Observación 2.22.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 14.36% por un importe de \$191,056.20 (ciento noventa y un mil cincuenta y seis pesos 20/100 m.n.) Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.

1.04.- Saneamiento de material contaminado con maquinaria incl. suministro de arena limpia, compactación y mano de obra.

El cual representa un 62% de incremento.

1.08.- Suministro, tendido y compactado de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos de 10 cm de espesor, incl. material, compactación mecánica, agua y mano de obra.

El cual representa un 18% de incremento.

1.09.- Pavimento de 15 cm de espesor de concreto premezclado $f_c=250$ kg/cm², con un revenimiento máximo de 10 cm, acabado rayado con peine metálico, incluye: vaciado, acarreo de concreto, vibrado, acelerante, cimbra, descimbrado, malla electrosoldada de 6-6/4-4, suministro de materiales, mano de obra y herramienta.

El cual representa un 18% de incremento.

3.02.- Relleno con material de banco (arcilla) para nivelación de banquetas en capas de 20 cm, con pisón de mano, incl. incorporación de agua y acarreo.

El cual representa un 114% de incremento.

Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,341,226.86, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1,330,015.41, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano superior de fiscalización del estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1,138,959.21, por lo que se observa un importe de \$191,056.20 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.

- Importe total observado a este proyecto \$191,056.20.

OP0243.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Río Oxolotán, Colonia Casa Blanca, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un monto ejercido de \$2'149,401.52.

Observación 2.23.- De la compulsión efectuada el día 10 de octubre de 2014 a las pruebas de laboratorio, al prestador de este servicio "LAICO-Laboratorio, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.", se constató que estas no fueron realizadas, por lo que se observa un monto de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/00 m.n.).

- Importe total observado a este proyecto \$13,920.00.

OP0244.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en cerrada La Providencia entre la Carretera a Buenavista en la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'542,718.80.

De la visita física efectuada a la obra el día 10 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.24.- No existe evidencia de aplicación de pintura para tráfico pesado en guarniciones.

Observación 2.25.- No existe evidencia de aplicación de pintura en raya central del pavimento construido.

Observación 2.26.- No existe evidencia de aplicación de pintura en cruce de calles para peatones.

Observación 2.27.- Derivado de las observaciones físicas de los puntos 2.31, 2.32 y 2.33, se observa un importe de \$10,483.36 con I.V.A. incluido, por concepto de obras pagados no ejecutados, como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
26	Suministro y aplicación de pintura para tráfico pesado color amarillo, con un desarrollo de 0.30 m. incluye material herramienta y mano de obra.	m2	138	0	138	\$51.73	\$7,138.74

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
41	Raya central sencilla continua a discontinua, faja de 12 cms de ancho, pintura especial de alto tráfico, color amarillo para pavimento con microesfera, incluye suministro de los materiales y aplicación.	ml	240	0	240	\$7.41	\$1,778.40
42	Raya para cruce de peatones de 40 cms de ancho, pintura especial de alto tráfico color amarillo para pavimento con microesfera, incluye suministro de los materiales y aplicación.	m2	4.8	0	4.8	\$25.05	\$120.24
Subtotal							\$9,037.38
IVA 16%							\$1,445.98
Total							\$10,483.36

- Importe total observado a este proyecto \$10,483.36.

D6132, D6133.- Segunda etapa del proyecto de imagen urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista, Villahermosa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / RAMO 21 2011, con un importe de \$21'293,064.64.

De la visita física efectuada a la obra el día 04 de noviembre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:

Observación 2.28.- Se verificó que la fuente interactiva musical no se encuentra funcionando, por lo anterior se observa el monto de \$4'523,823.42.

Observación 2.29.- De la revisión documental efectuada al expediente unitario, se evidencia que el contratista se desfasó 10 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula octava del contrato (3% al millar por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso), debido a que la contratista no reportó ninguna estimación sin justificación alguna del periodo del 16 al 25 de diciembre de 2011, cuando según la nota No. 6 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la bitácora electrónica de obra, manifiesta que los trabajos de rehabilitación siguen en proceso, evidenciando así que durante este periodo si hubo actividades de trabajo, razón por la cual se determina observar el monto de \$3,749.20, resultado de aplicar 3% al millar a la estimación finiquita con un importe de \$1'249,732.78.

- Importe total observado a este proyecto \$4'527,572.62.

b).- Obra que presenta irregularidades en el gasto devengado y está fuera de los rubros autorizados en Decreto 023 de fecha 08 de mayo de 2014:

Observación 2.30.- 1 acción que fue ejecutada por el ente y que no forma parte dentro de los rubros aprobados en decreto por lo que se observa un monto total de \$76,138.19 correspondientes al proyecto que se menciona a continuación OP0028.- (OP0189).

De los trabajos de auditoría se determinaron observaciones físicas y al gasto a un proyecto que no fue aprobado dentro de los rubros del Decreto 023 de fecha 08 de mayo de 2014, cabe mencionar que los montos al gasto no se cuantifican debido a que se encuentran observados en su totalidad en el punto 2.30 antes señalado, como se desglosan a continuación:

OP0028.- (OP0189) Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / APAZU 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$848,143.67.

De la revisión documental efectuada a la obra el día 11 de noviembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

No existe evidencia documental que soporte la participación de los profesionales técnicos que participaron en la obra

No existe evidencia de la edición del video que soporte el proceso de construcción de la obra.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

No existe evidencia documental que soporte la elaboración de láminas de proyectos de los avances de obra, láminas autoaheribles y medios magnéticos, así mismo los generadores no están soportados según los términos de referencia del proyecto.

De las observaciones físicas arriba mencionadas, se determina diferencia de cantidades referente a los conceptos sup-03, sup-10 y sup-11, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
sup-03	Inspector de campo (2)	mes	8	4	4	\$10,983.61	\$43,934.44
sup-10	Edición de video proceso de construcción	video	1	0	1	\$10,357.64	\$10,357.64
sup-11	Elaboración de láminas de proyectos avances de obra	pza	2.321867	0	2.321867	\$4,885.85	\$11,344.29
Subtotal							\$65,636.37
IVA 16%							\$10,501.82
Total							\$76,138.19

Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde a la fianza de vicios ocultos que no presentó y efectuar el reintegro correspondiente.

En relación a las observaciones 2.1 a la 2.5 y 2.7 a la 2.30, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina **dejar en firme** las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de **la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado**; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 2.1 al 2.30 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Considerandos sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010,

ANEXOS
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 19, 21, 23, 24, 66, 67, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21, 22, 24, 44 fracciones III, IV y IX, 45, 65 fracción II apartado A fracción II incisos a) y b), fracción III inciso a), 112, 113, 131 y 187 del Reglamento de la misma Ley; 21, 25, 42, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 12 fracción II, 83, 101 fracción VII y 155 del Reglamento de la misma Ley, 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco; 67 del Reglamento de Construcción de Centro y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.

Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada

OP0006.- Construcción de puente vehicular, ubicado en Ra. Ixtacomitán 1a. sección, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$23'333,231.62.

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 180 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 288 días calendario; diferencia 108 días calendario.

OP0007.- Construcción de alcantarillado sanitario y pluvial en la zona de influencia del Parque Rovirosa (1ª Etapa) Colonia José N. Rovirosa, ubicado en Ciudad Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$9'898,201.42.

Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 295 días calendario; diferencia 175 días calendario, de los cuales 45 días calendario corresponden a una ampliación al plazo contratado, persistiendo una diferencia de 130 días calendario.

OP0047.- Proyecto ejecutivo, reconstrucción de Plaza de Armas y remodelación de las calles Aldama, Reforma y Lerdo del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$75'832,128.29.

Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 150 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 271 días calendario; diferencia 121 días calendario; de los cuales 56 días corresponden a 2 periodos de suspensión, persistiendo una diferencia de 65 días calendario.

OP0048.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Agrarista entre las calles Ejido y Circuito Municipal de la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'335,597.22.

Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 105 días calendario; diferencia 45 días calendario.

OP0050.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en la calle África entre la calle Médicos y la calle Marruecos en la Colonia Gaviotas Sur (Sector San José), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$974,476.07.

Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 148 días calendario; diferencia 103 días calendario.

OP0051.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Tomás Garrido Canabal (1ra. Etapa), ubicado en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'060,930.00.

ANEXO 3
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 3.6.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 55 días calendario

OP0053.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Oscar Ortiz y Lucía González del Fracc. Daniel Espinosa Galindo, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$650,855.88.

Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 74 días calendario; diferencia 44 días calendario

OP0054.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Antonio Ortiz del Fracc. Daniel Espinosa Galindo, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$551,167.62.

Observación 3.8.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 76 días calendario; diferencia 46 días calendario

Observación 3.9.- Proyecto que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2011, inicio real 30/03/2011, diferencia 29 días calendario

OP0055.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle Ciruela entre Periférico Carlos Pellicer Cámara y calle Grosellas, de la Colonia Espejo I, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$322,080.55.

Observación 3.10.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 104 días calendario; diferencia 44 días calendario

OP0056.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle Andador Río Tecolutla entre el Periférico Carlos Pellicer Cámara y calle Paseo de la Pigua, de la Colonia Espejo II, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$741,733.21.

Observación 3.11.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 85 días calendario; diferencia 25 días calendario

OP0057.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Pedro Moreno entre las calles José M. González y Hermosillo e Ignacio Allende, de la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$447,002.67.

Observación 3.12.- proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 70 días calendario

OP0058.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Ignacio López Rayón entre las calles José María González Hermosillo y Juan Aldama de la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'099,493.25.

Observación 3.13.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 147 días calendario; diferencia 117 días calendario

OP0061.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Jícara entre calle Comal y Av. Mártires del Río Blanco de la Col. Indeco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'137,693.04.

Observación 3.14.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 121 días calendario; diferencia 61 días calendario

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0062.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calles Ausencio Cruz, José María Pino Suárez, Alfonso Caparoso, Francisco I. Madero y Álvaro Obregón, ubicado en Villa Playas del Rosario. (Sub-Teniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento de Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$874,244.53.

Observación 3.15.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 79 días calendario; diferencia 34 días calendario.

Observación 3.16.- Proyecto que presentó 156 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2011, inicio real 04/08/2011, diferencia 156 días calendario.

OP0063.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calles Carlos Green, Ignacio Gutiérrez y Emiliano Zapata, ubicado en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'045,670.52.

Observación 3.17.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 41 días calendario.

Observación 3.18.- Proyecto que presentó 76 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2011, inicio real 16/05/2011, diferencia 76 días calendario.

OP0069.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Gardenias entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$847,174.91.

Observación 3.19.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario; diferencia 32 días calendario.

OP0075.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de la cerrada Profesora Martha Hernández entre las calles J. Claro García y Cerrada en la Colonia 18 de Marzo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$475,990.04.

Observación 3.20.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 115 días calendario; diferencia 85 días calendario.

Observación 3.21.- La meta programada del proyecto fue de 487.50 m² y se alcanzó una meta real de 333.70 m², reduciéndose en 31.50%, sin embargo su gasto devengado fue de \$475,990.04 y el programado de \$482,608.84, reduciéndose en un 1.37% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP0076.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de la calle Almendros de la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'327,866.61.

Observación 3.22.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 127 días calendario; diferencia 67 días calendario.

OP0079.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Margarita entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$924,020.97.

Observación 3.23.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 40 días calendario.

OP0080.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados de la calle Brasil entre las calles Vulcanólogo y el Bordo de Protección San José, de la Colonia Gaviotas Sur Sector San José, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe \$402,510.95.

ANEXO 3
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.8.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 parciales los días 05/05/2011 (1), 17/05/2011 (2 y 3), 14/06/2011 (4 y 5), 12/08/2011 (6 y 7), 14/09/2011 (8) y 03/10/2011 (9 y 10), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/03/2011 (1), 30/04/2011 (2 y 3), 15/05/2011 (4), 31/05/2011 (5), 15/06/2011 (6), 30/06/2011 (7), 04/07/2011 (8) y 31/07/2011 (9 y 10), transcurriendo 35 (1), 17 (2 y 3), 30 (4), 14 (5), 58 (6), 43 (7), 72 (8) y 64 (9 y 10) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.9.- Presentan la estimación no. 1 el 05/05/2011 y efectúan el pago hasta el 13/06/2011, resultando 39 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.10.- Concluyen la obra físicamente el 18/08/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/12/2011, resultando 130 días de diferencia.

OP0035.- (OP0178) Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Francisco Hernández Méndez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'007,799.42.

Observación 4.11.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/11/2010, entrega de anticipo 01/12/2010, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.12.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 08/03/2011, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/12/2011, transcurriendo 67 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.13.- Concluyen la obra físicamente el 15/01/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/05/2011, resultando 136 días de diferencia.

OP0047.- Proyecto ejecutivo, reconstrucción de plaza de armas y remodelación de las calles Aldama, Reforma y Lerdo del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$75'832,128.29.

Observación 4.14.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 y 30 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 10 parcial tiene fecha de corte el 20/11/2011, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.15.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 parciales los días 12/05/2011 (1), 16/06/2011 (2, 3 y 4), 11/08/2011 (5 y 6), 07/09/2011 (7 y 8) y 03/10/2011 (9), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/03/2011 (1), 30/04/2011 (2), 15/05/2011 (3), 31/05/2011 (4), 05/06/2011 (5), 31/07/2011 (6), 15/08/2011 (7), 31/08/2011 (8) y 15/09/2011 (9), transcurriendo 42 (1), 47 (2), 32 (3), 16 (4), 67 (5), 11 (6), 23 (7), 7 (8) y 18 (9) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0048.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Agrarista entre las calles Ejido y Circuito Municipal de la Colonia Gaviotas Norte sector Abanico, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'335,597.22.

Observación 4.16.- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 02/05/2011 (2) y 03/06/2011 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/04/2011 (2) y 12/05/2011 (3), transcurriendo 17 (2) y 22 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.17.- Presentan la estimación No. 2 el 02/05/2011 y efectúan el pago hasta el 13/06/2011, resultando 42 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.18.- Concluyen la obra físicamente el 12/05/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/07/2011, resultando 60 días de diferencia.

OP0050.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en la calle África entre la calle Médicos y la calle marruecos en la Colonia Gaviotas Sur (Sector San José), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$974,476.07.

Observación 4.19.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 14/06/2011 (1) y 15/06/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/04/2011 (1) y 13/05/2011 (2), transcurriendo 60 (1) y 33 (2) días

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.20.- Presentan la estimación No. 1 el 14/06/2011 y efectúan el pago hasta el 13/07/2011, resultando 29 días de diferencia.

Observación 4.21.- Presentan la estimación No. 2 el 15/06/2011 y efectúan el pago hasta el 13/07/2011, resultando 28 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.22.- Concluyen la obra físicamente el 13/05/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 24/08/2011, resultando 103 días de diferencia.

Observación 4.23.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP0051.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Tomás Garrido Canabal (1ra. etapa), ubicado en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'060,930.00.

Observación 4.24.- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 30/03/2011, entrega de anticipo 05/04/2011, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.25.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 02/05/2011 (1) y 07/06/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/04/2011 (1) y 13/05/2011 (2), transcurriendo 17 (1) y 25 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.26.- Presentan la estimación No. 2 parcial el 07/06/2011 y efectúan el pago hasta el 07/07/2011, resultando 30 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.27.- Concluyen la obra físicamente el 13/05/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/07/2011, resultando 55 días de diferencia.

Observación 4.28.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

OP0053.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Oscar Ortiz y Lucía González del Fracc. Daniel Espinosa Galindo, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$650,855.88.

Observación 4.29.- Presentan la estimación 1 parciales el día 02/06/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 04/05/2011, transcurriendo 28 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0054.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Antonio Ortiz del Fracc. Daniel Espinosa Galindo, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$551,167.62.

Observación 4.30.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 02/05/2011, cuando la fechas de corte de las estimaciones fue el día 22/04/2011, transcurriendo 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.31.- Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 02/05/2011 y efectúan el pago hasta el 13/06/2011, resultando 42 días de diferencia.

OP0055.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle Ciruela entre Periférico Carlos Pellicer Cámara y calle Grosellas, de la Colonia Espejo I, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$322,080.55.

Observación 4.32.- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 02/05/2011 (1) y 13/06/2011 (3), cuando las fechas de corte de la estimación fueron los días 15/04/2011 (1) y 30/04/2011 (3), transcurriendo 17 (1) y 44 (3) días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0056.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle Andador Río Tecolutla entre el Periférico Carlos Pellicer Cámara y calle Paseo de La Pigua, de la Colonia Espejo II, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$741,733.21.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.33.- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 22/05/2011 (1) y 01/06/2011 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/04/2011 (1) y 15/05/2011 (3), transcurriendo 17 (1 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

OP0057.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Pedro Moreno entre las calles José M. González y Hermosillo e Ignacio Allende, de la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$447,002.67.

Observación 4.34.- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 01/06/2011, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/04/2011 (2) y 30/04/2011 (3), transcurriendo 47 (2) y 32 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.35.- Presentan la estimación No. 1 el 16/04/2011 y efectúan el pago hasta el 25/05/2011, resultando 39 días de diferencia

Observación 4.36.- Presentan la estimación No. 2 y 3 el 01/06/2011 y efectúan el pago hasta el 07/07/2011, resultando 36 días de diferencia.

OP0058.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Ignacio López Rayón entre las calles José María González Hermosillo y Juan Aldama de la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'099,493.25.

Observación 4.37.- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 27/04/2011, entrega de anticipo 13/05/2011, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.38.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 08/08/2011 (1) y 05/09/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2011 (1) y 26/05/2011 (2), transcurriendo 100 (1) y 102 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.39.- Presentan la estimación No. 1 el 08/08/2011 y efectúan el pago hasta el 05/09/2011, resultando 28 días de diferencia

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.40.- Concluyen la obra físicamente el 26/05/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 20/09/2011, resultando 117 días de diferencia

OP0061.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Jicara entre calle Comal y Av. Mártires del Río Blanco de la Col. Indeco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'137,693.04.

Observación 4.41.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 10/05/2011 (1) y 15/07/2011 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2011 (1), 15/05/2011 (2) y 03/06/2011 (3), transcurriendo 10 (1), 61 (2) y 42 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.42.- Presentan la estimación No. 1 el 10/05/2011 y efectúan el pago hasta el 13/06/2011, resultando 34 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.43.- Concluyen la obra físicamente el 03/06/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/08/2011, resultando 67 días de diferencia.

OP0062.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calles Ausencio Cruz, José María Pino Suárez, Alfonso Caparroso, Francisco I. Madero y Álvaro Obregón, ubicado en Villa Playas del Rosario (Sub-teniente García), ejecutado con modalidad financiamiento de inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$874,244.53.

Observación 4.44.- Presentan la estimación 2 parcial el día 05/10/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 17/09/2011, transcurriendo 18 entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0063.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calles Carlos Green, Ignacio Gutiérrez y Emiliano Zapata, ubicado en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'045,670.52.

Observación 4.45.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 18/07/2011, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2011 (1) y 29/06/2011 (2), transcurriendo 48 (1) y 19 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0069.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Gardenias entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$847,174.91.

Observación 4.46.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 11/05/2011 (1) y 02/06/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2011 (1) y 10/05/2011 (2), transcurriendo 11 y 23 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.47.- Presentan la estimación No. 1 el 11/05/2011 y efectúan el pago hasta el 08/06/2011, resultando 28 días de diferencia

Observación 4.48.- Presentan la estimación No. 2 el 02/06/2011 y efectúan el pago hasta el 11/07/2011, resultando 39 días de diferencia

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.49.- Concluyen la obra físicamente el 10/05/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/07/2011, resultando 62 días de diferencia.

OP0075.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de la cerrada Profesora Martha Hernández entre las calles J. Claro García y cerrada en la Colonia 18 de Marzo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$475,990.04.

Observación 4.50.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 02/09/2011 (1) y 11/10/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2011 (1) y 16/08/2011 (2), transcurriendo 33 (1) y 56 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.51.- Presentan la estimación No. 2 el 11/10/2011 y efectúan el pago hasta el 08/11/2011, resultando 28 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.52.- Concluyen la obra físicamente el 16/08/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/11/2011, resultando 85 días de diferencia;

Observación 4.53.- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio: EICCSA / Estudios, Ingeniería y Control de Calidad, S.A. de C.V., con fecha 01/12/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/5096/2014, mediante acta de compulsa la compareciente C. Ing. María Eneyda Olan Torres manifiesta que los reportes presentados para cotejar no fueron emitidos por su representada, así como las personas que firman en dichos reportes no laboran en la empresa, por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0076.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de la calle Almendros de la colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'327,866.61.

Observación 4.54.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 09/06/2011 (1), 14/06/2011 (2) y 11/07/2011 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/05/2011 (1), 31/05/2011 (2) y 15/06/2011 (3), transcurriendo 25 (1), 14 (2) y 26 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.55.- Concluyen la obra físicamente el 15/06/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/08/2011, resultando 75 días de diferencia.

OP0079.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Margarita entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad,

ANEXO 3
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$924,020.97.

Observación 4.56.- Presentan las estimaciones 1, 3 y 4 parciales los días 09/06/2011 (1) y 03/08/2011 (3 y 4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2011 (1) y 30/06/2011 (3 y 4), transcurriendo 9 (1) y 34 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.57.- Presentan la estimación No. 1 el 09/06/2011 y efectúan el pago hasta el 06/07/2011, resultando 28 días de diferencia.

OP0080.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados de la calle Brasil entre las calles Vulcanólogo y el Bordo de Protección San José, de la Colonia Gaviotas Sur sector San José, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe \$402,510.95.

Observación 4.58.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 16/06/2011 (1 y 2) y 01/09/2011 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2011 (1) y 11/06/2011 (2 y 3), transcurriendo 16(1), 5 (2) y 82 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.59.- Concluyen la obra físicamente el 11/06/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/10/2011, resultando 116 días de diferencia.

Observación 4.60.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos por un monto distinto al 10% del monto total devengado, contraviniendo el marco legal establecido.

OP0081.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Agrónomos entre las calles Arqueólogos y Dentista de la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe de \$1'087,412.32.

Observación 4.61.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 10/10/2011 (1 y 2) y 01/12/2011 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/06/2011 (1 y 2) y 30/06/2011 (3), transcurriendo 117 (1 y 2) y 154 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.62.- Concluyen la obra físicamente el 30/06/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/12/2011, resultando 181 días de diferencia.

OP0082.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Monte Albán entre la calle Gardenias y el Parque de la Colonia Indeconfonavit Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$668,745.15.

Observación 4.63.- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/07/2011, entrega de anticipo 26/07/2011, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.64.- Presentan la estimación 2 parcial el día 01/09/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 16/08/2011, transcurriendo 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.65.- De la compulsión realizada el día 06/11/2014 a la fianza de anticipo, soporte para garantizar el cumplimiento al contrato, anticipo y cualquier otra responsabilidad, las cuales al ser compulsadas se obtiene como respuesta fianza no encontrada, lo que evidencia que el documento presentado por el contratista es apócrifo, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0097.- Rehabilitación y modernización de la cancha de futbol soccer, alumbrado principal, sistema de drenaje y áreas alternas en la unidad deportiva, Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'977,831.27.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.66.- Presentan la estimación No. 1 el 31/05/2011 y efectúan el pago hasta el 11/07/2011, resultando 41 días de diferencia.

Observación 4.67.- Presentan la estimación No. 2 el 14/06/2011 y efectúan el pago hasta el 11/07/2011, resultando 27 días de diferencia.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.68.- Presentan la estimación No. 3 el 14/06/2011 y efectúan el pago hasta el 11/07/2011, resultando 27 días de diferencia.

Observación 4.69.- Presentan la estimación No. 4 el 14/06/2011 y efectúan el pago hasta el 11/07/2011, resultando 27 días de diferencia.

Observación 4.70.- Presentan la estimación No. 5 el 30/06/2011 y efectúan el pago hasta el 29/07/2011, resultando 29 días de diferencia.

Observación 4.71.- Presentan la estimación No. 6 el 30/06/2011 y efectúan el pago hasta el 09/08/2011, resultando 40 días de diferencia.

Observación 4.72.- Presentan la estimación No. 7 el 16/07/2011 y efectúan el pago hasta el 24/08/2011, resultando 39 días de diferencia.

Observación 4.73.- Presentan la estimación No. 8 el 16/07/2011 y efectúan el pago hasta el 31/08/2011, resultando 46 días de diferencia.

Observación 4.74.- Presentan la estimación No. 9 el 01/08/2011 y efectúan el pago hasta el 31/08/2011, resultando 30 días de diferencia.

Observación 4.75.- Presentan la estimación No. 10 el 01/08/2011 y efectúan el pago hasta el 31/08/2011, resultando 30 días de diferencia.

Observación 4.76.- Presentan la estimación No. 11 el 14/08/2011 y efectúan el pago hasta el 03/10/2011, resultando 50 días de diferencia.

Observación 4.77.- De la compulsión efectuada al laboratorio: Laboratorios Montejo, con fecha 07/11/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4091/2014, mediante acta de compulsión el compareciente C. Ing. José Francisco MontejoCupil manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0103.- Suministro e instalación de acabado sintético para cancha de fútbol soccer de la unidad deportiva en la Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'987,794.72.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.78.- Presentan la estimación No. 1 el 15/09/2011 y efectúan el pago hasta el 19/10/2011, resultando 29 días de diferencia.

OP0104.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la calle Coco entre la calle Naranja y cerrada de la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia, Valle Verde), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$776,348.82.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.79.- Presentan la estimación No. 1 el 16/06/2011 y efectúan el pago hasta el 19/07/2011, resultando 33 días de diferencia.

OP0106.- Construcción de fachada, tanque elevado y almacén de basura en mercado público "Tabasco Avanza" de la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'482,455.79.

Observación 4.80.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 5 y 6 tienen fecha de corte el 06/07/2011, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.81.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 parciales los días 04/07/2011 (1), 01/08/2011 (2), 09/08/2011 (3), 02/08/2011 (4) y 05/09/2011 (5 y 6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/06/2011 (1 y 2), 30/06/2011 (3 y 4) y 06/07/2011 (5 y 6), transcurriendo 19 (1), 47 (2), 40 (3), 33 (4) y 61 (5 y 6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.82.- Presentan las estimaciones Nos. 5 y 6 el 05/09/2011 y efectúan el pago hasta el 20/10/2011, resultando 45 días de diferencia respectivamente.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.83.- Concluyen la obra físicamente el 25/07/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 08/11/2011, resultando 106 días de diferencia.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0108.- Construcción de pavimento hidráulico de la calle Aldama de la Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'135,157.59.

Observación 4.84.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 5 parciales los días 15/06/2011 (1 y 2) y 09/08/2011 (5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2011 (1 y 2) y 15/07/2011 (5), transcurriendo 15 (1 y 2) y 25 (5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.85.- Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 parciales el 15/06/2011 y efectúan el pago hasta el 19/07/2011, resultando 34 días de diferencia respectivamente.

OP0112.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Capulín entre la calle Naranjos y la calle Primera de Monal en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$984,890.70.

Observación 4.86.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 21/07/2011, entrega de anticipo 05/08/2011, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.87.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 12/09/2011 (1) y 03/10/2011 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2011 (1) y 03/09/2011 (2), transcurriendo 28 (1) y 30 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.88.- De la compulsa efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 22/10/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4347/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener de sus registros dichos informes, las firmas de los reportes no corresponden a los portadores por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0113.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico de calle Capulín entre la calle Naranjos y la calle Primera de Monal en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$291,665.56.

Observación 4.89.- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 30/06/2011, entrega de anticipo 12/07/2011, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.90.- Presentan la estimación 1 parcial el día 04/10/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 29/06/2011, transcurriendo 97 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.91.- Concluyen la obra físicamente el 29/07/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/10/2011, resultando 74 días de diferencia.

Observación 4.92.- La fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total devengado, contraviniendo el marco legal establecido.

Observación 4.93.- De la compulsas efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 02/12/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/5117/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta reconocer las firmas que se encuentran en dichos informes por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0116.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto de la calle Gardenias entre calle Rosales y Periférico en la Col. José Ma. Pino Suarez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento de inversión pública productiva 2011, con importe ejercido de \$231,979.57.

Observación 4.94.- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 30/06/2011, entrega de anticipo 21/07/2011, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.95.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 01/09/2011 (1) y 03/10/2011 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2011 (1) y 29/07/2011 (2), transcurriendo 48 (1) y 65 (2) días

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.96.- Presentan la estimación No. 2 el 03/10/2011 y efectúan el pago hasta el 29/11/2011, resultando 57 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.97.- Concluyen la obra físicamente el 29/07/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/12/2011, resultando 133 días de diferencia.

OP0118.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de calle Tinto en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe de \$412,384.67.

Observación 4.98.- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 30/06/2011, entrega de anticipo 11/07/2011, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.99.- Presentan la estimación 1 parcial el día 01/08/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/07/2011, transcurriendo 17 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.100.- Concluyen la obra físicamente el 29/07/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/10/2011, resultando 81 días de diferencia.

OP0120.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados de la calle Oleaginosa entre la Av. Industria del Cobre y la Av. Mártires del Río Blanco en la Colonia Indeco Cd, Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'026,088.99.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.101.- Presentan la estimación No. 1 parcial el 30/06/2011 y efectúan el pago hasta el 09/08/2011, resultando 40 días de diferencia.

Observación 4.102.- Presentan las estimaciones Nos. 3 y 4 el 30/07/2011 y efectúan el pago hasta el 04/10/2011, resultando 65 días de diferencia respectivamente.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.103.- Concluyen la obra físicamente el 10/08/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/10/2011, resultando 65 días de diferencia.

OP0121.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Reforma Agraria entre las calles Agraristas y Prolongación de Circuito Municipal en la Colonia Gaviotas Norte Sector abanico, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido \$1'878,394.73.

Observación 4.104.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 15/08/2011 (1 y 2) y 01/09/2011 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2011 (1), 31/07/2011 (2) y 13/08/2011 (3), transcurriendo 31 (1), 15 (2) y 19 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.105.- Presentan la estimación No. 3 parcial el 01/09/2011 y efectúan el pago hasta el 03/10/2011, resultando 32 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.106.- Concluyen la obra físicamente el 13/08/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/10/2011, resultando 59 días de diferencia.

Observación 4.107.- De la compulsa efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 10/10/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4092/2014 mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros los informes referente a este proyecto por tal motivo no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

OP0124.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de la 2ª cerrada de Río Hondo entre las calles Río Hondo y 1ª cerrada de Río Hondo en la Colonia Casa Blanca, ubicado en Ciudad,

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$973,194.06.

Observación 4.108.- El anticipo se entregó 37 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 20/07/2011, entrega de anticipo 26/08/2011, lo que evidencia los 37 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.109.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 10/08/2011 (1), 01/09/2011 (2) y 06/10/2011 (3 y 4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2011 (1), 15/08/2011 (2) y 02/09/2011 (3 y 4), transcurriendo 10 (1), 17 (2) y 34 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.110.- Presentan las estimaciones Nos. 3 y 4 el 06/10/2011 y efectúan el pago hasta el 04/11/2011, resultando 29 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.111.- Concluyen la obra físicamente el 02/09/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/01/2012, resultando 150 días de diferencia.

OP0168.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Halcón entre la calle Codorniz y la calle Julián Sánchez en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'233,305.92.

Observación 4.112.- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 10/11/2011 (1) y 15/11/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2011 (1 y 2), transcurriendo 26 (1) y 31 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.113.- Presentan la estimación No. 1 el 10/11/2011 y efectúan el pago hasta el 28/12/2011, resultando 48 días de diferencia.

Observación 4.114.- Presentan la estimación No. 2 el 15/11/2011 y efectúan el pago hasta el 28/12/2011, resultando 43 días de diferencia.

Observación 4.115.- Presentan la estimación No. 3 el 14/11/2011 y efectúan el pago hasta el 16/02/2012, resultando 94 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.116.- Concluyen la obra físicamente el 31/10/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/02/2012, resultando 108 días de diferencia.

OP0169.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Gorrión entre las calles Canario y Periférico Carlos Pellicer Cámara en la Colonia José Ma. Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'039,145.22.

Observación 4.117.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 03/10/2011 (1), 12/10/2011 (2), 01/12/2011 (3) y 14/12/2011 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2011 (1), 15/09/2011 (2), 30/09/2011 (3) y 31/10/2011 (4), transcurriendo 33 (1), 27 (2), 62 (3) y 44 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.118.- Presentan la estimación No. 4 el 14/12/2011 y efectúan el pago hasta el 27/01/2012, resultando 44 días de diferencia.

OP0170.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de andador Las Rosas entre la calle Julián Sánchez y la 1ª cerrada de Perfecto López en la Colonia José María Pino Suárez sector Asunción Castellanos, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$645,706.77.

Observación 4.119.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 10/09/2011 (1 y 2), 07/11/2011 (3) y 08/12/2011 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2011 (1 y 2), 15/09/2011 (3) y 05/10/2011 (4), transcurriendo 10 (1 y 2), 53 (3) y 64 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.120.- Presentan la estimación No. 4 parcial el 08/12/2011 y efectúan el pago hasta el 23/01/2011, resultando 46 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.121.- Concluyen la obra físicamente el 05/10/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/01/2012, resultando 110 días de diferencia.

Observación 4.122.- De la compulsa efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 21/11/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4931/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes y las firmas no corresponden a los portadores por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0174.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico en la calle Limón entre la calle Naranjo y bordo San José, Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$1'660,276.25.

Observación 4.123.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 08/11/2011 (1) y 22/11/2011 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2011 (1), 15/10/2011 (2) y 31/10/2011 (3), transcurriendo 39 (1), 38 (2) y 22 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.124.- De la compulsas efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 22/10/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4347/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros los informes emitidos referentes a este proyecto, además que las firmas no corresponden al de los portadores, por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0178.- Proyecto ejecutivo para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$793,162.67.

Observación 4.125.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 11/10/2011, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2011 (1), 15/09/2011 (2) y 30/09/2011 (3), transcurriendo 41 (1), 26 (2) y 11 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.126.- Presentan las estimaciones Nos. 1, 2 y 3 el 11/10/2011 y efectúan el pago hasta el 07/11/2011, resultando 27 días de diferencia respectivamente.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.127.- Concluyen la obra físicamente el 07/10/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/11/2011, resultando 54 días de diferencia.

OP0221.- Construcción de drenaje sanitario, ubicado en Colonia Vicente Guerrero, Cd. de Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$8'666,968.52.

Observación 4.128.- Presentan la estimación 1 parcial el día 14/11/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2011, transcurriendo 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.129.- Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 14/11/2011 (1) y 15/11/2011 (2) y efectúan el pago hasta el 16/12/2011 (1) y 19/12/2011 (2), resultando 32 (1) y 34 (2) días de diferencia.

OP0231.- Construcción de drenaje sanitario en las Colonias: Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$4'984,882.26.

Observación 4.130.- Presentan las estimaciones 1, 3 y 4 parciales los días 05/12/2011 (1) y 08/12/2011 (3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2011 (1) y 30/11/2011 (3 y 4), transcurriendo 35 (1) y 8 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0238.- Construcción de red de drenaje sanitario, línea de presión, cárcamo, caseta, cerca perimetral, caja rompedora de presión, línea aérea trifásica, transición aérea, subterránea con subestación eléctrica (primera

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

etapa) en la Colonia Francisco Villa, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$7'722,992.75.

Observación 4.131.- La firma del contrato se realizó 19 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo.

Observación 4.132.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 13/10/2011 (1) y 11/11/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2011 (1), 15/10/2011 (2) y 31/10/2011 (3), transcurriendo 13 (1) y 27 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0242.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Jesús Taracena entre la carretera a Buenavista y calle Canela en la Colonia Miguel Hidalgo sector La Raya, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'446,358.04.

Observación 4.133.- Presentan la estimación 1 parcial el día 01/12/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 23/11/2011, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.134.- De la compulsión efectuada al laboratorio. LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 22/10/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4347/2014, mediante acta de compulsión la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes, las firmas no corresponden a los portadores por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0251 - Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en calle 6, Colonia Casa Blanca 2, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$863,321.92.

Observación 4.135.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 08/12/2011, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el 30/11/2011, transcurriendo 8 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0259.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calles Tulipán y Margarita, Fracc. Casa de Árbol, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$2'177,598.32.

Observación 4.136.- El anticipo se entregó 23 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 25/10/2011, entrega de anticipo 17/11/2011, lo que evidencia los 23 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.137.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 01/12/2011 (1) y 16/12/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2011 (1) y 23/11/2011 (2), transcurriendo 16 (1) y 23 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.138.- De la compulsión efectuada el día 15/01/2015 a través de correo electrónico lesa107@hotmail.com del Director Responsable de Obra C. Ing. Rosario León Santiago, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0266.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Álvaro Obregón, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$976,413.10.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.139.- Presentan la estimación No. 1 parcial el 16/12/2011 y efectúan el pago hasta el 27/01/2011, resultando 42 días de diferencia.

OP0274.- Construcción de la planta potabilizadora "Dos Montes" 100 lps (2da. etapa), ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$4'376,974.17.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.140.- Presentan la estimación No. 9 el 07/11/2011 y efectúan el pago hasta el 19/12/2011, resultando 4 días de diferencia.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.141.- Presentan la estimación No. 10 el 05/12/2011 y efectúan el pago hasta el 18/01/2012, resultando 44 días de diferencia.

OP0031.- (OP0105) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Amado Nervo entre la Calle Constitución y la calle Pino Suárez, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (refrendo 2010), con un monto ejercido de \$612,549.00.

Observación 4.142.- El anticipo se entregó 35 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 09/08/2010, entrega de anticipo 13/09/2010, lo que evidencia los 35 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.143.- Presentan la estimación No. 1 el 03/01/2011 y efectúan el pago hasta el 05/08/2011, resultando 214 días de diferencia

Observación 4.144.- Presentan la estimación No. 2 el 03/01/2011 y efectúan el pago hasta el 30/08/2011, resultando 239 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.145.- Concluyen la obra físicamente el 15/06/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/08/2011, resultando 76 días de diferencia.

Observación 4.146.- De la compulsa efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 02/12/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/5103/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta que las firmas no corresponden a las del laboratorista, por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0032.- (OP0106) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$407,008.08.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.147.- Presentan la estimación No. 1 parcial el 21/06/2010 y efectúan el pago hasta el 05/09/2011, resultando 441 días de diferencia.

Observación 4.148.- De la compulsas efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 02/12/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/5102/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.149.- Concluyen la obra físicamente el 15/07/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/09/2011, resultando 54 días de diferencia.

OP0033.- (OP0152) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'229,410.75.

Observación 4.150.- El anticipo se entregó 37 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2010, entrega de anticipo 17/11/2010, lo que evidencia los 37 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.151.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 14/04/2011 (1) y 27/04/2011 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/03/2011 (1) y 15/04/2011 (2), transcurriendo 14 (1) y 12 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo-no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.152.- Presentan la estimación No. 1 el 14/04/2011 y efectúan el pago hasta el 15/07/2011, resultando 92 días de diferencia.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.153.- Presentan la estimación No. 2 el 27/04/2011 y efectúan el pago hasta el 15/07/2011, resultando 79 días de diferencia.

Observación 4.154.- Presentan la estimación No. 3 el 30/04/2011 y efectúan el pago hasta el 13/09/2011, resultando 136 días de diferencia.

Observación 4.155.- Presentan la estimación No. 4 el 13/05/2011 y efectúan el pago hasta el 20/10/2011, resultando 160 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.156.- Concluyen la obra físicamente el 13/05/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 04/11/2011, resultando 175 días de diferencia.

Observación 4.157.- De la compulsa efectuada al laboratorio LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 22/10/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4347/2014, mediante acta de compulsas compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0034.- (OP0155) Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Buenavista, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$192,823.70.

Observación 4.158.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 05/11/2010 (1 y 2) y 09/06/2011 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2010 (1), 15/10/2010 (2) y 31/10/2010 (3), transcurriendo 36, 21 y 221 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.159.- Presentan la estimación No. 3 parcial el 09/06/2011 y efectúan el pago hasta el 08/07/2011, resultando 29 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.160.- Concluyen la obra físicamente el 12/11/2010 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/07/2011, resultando 259 días de diferencia.

OP0036.- (OP0190) Rehabilitación de techumbre del mercado público tabasco avanza en la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (refrendo 2010), con un monto ejercido de \$1'649,693.99.

Observación 4.161.- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/11/2010, entrega de anticipo 29/11/2010, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.162.- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales los días 08/02/2011 (3 y 4) y 18/02/2011 (5 y 6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 19/12/2010 (3 y 4) y 18/01/2011 (5 y 6), transcurriendo 51 (3 y 4) y 31 (5 y 6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.163.- Presentan la estimación No. 2 parcial el 17/12/2010 y efectúan el pago hasta el 21/01/2011, resultando 39 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.164.- Concluyen la obra físicamente el 18/01/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/03/2011, resultando 66 días de diferencia.

OP0037 (OP0194) Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario de las Colonias: Roberto Madrazo e Insurgentes del municipio de Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'228,613.40.

Observación 4.165.- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/12/2010, entrega de anticipo 09/12/2010, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.166.- Presentan la estimación 1 parcial el día 16/02/2011 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/01/2011 (1) transcurriendo 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.167.- Concluyen la obra físicamente el 15/02/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/04/2011, resultando 62 días de diferencia.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0038.- (OP0195) Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario de la Colonia: Vicente Guerrero del municipio de Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (refrendo 2010), con un importe ejercido de \$959,346.83.

Observación 4.168.- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/12/2010, entrega de anticipo 14/12/2010, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Observación 4.169.- Presentan la estimación 1 parcial el día 16/02/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/01/2011, transcurriendo 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.170.- Presentan la estimación No. 1 el 16/02/2011 y efectúan el pago hasta el 31/03/2011, resultando 43 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.171.- Concluyen la obra físicamente el 15/02/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/04/2011, resultando 62 días de diferencia.

OP0039.- (OP0196) Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario de la Colonia: Francisco Villa del municipio de Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'232,872.01.

Observación 4.172.- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/12/2010, entrega de anticipo 09/12/2010, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.173.- Presentan la estimación No. 1 parcial el 01/02/2011 y efectúan el pago hasta el 11/03/2011 resultando 38 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.174.- Concluyen la obra físicamente el 15/02/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/04/2011, resultando 62 días de diferencia.

OP0045.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle Pochitoque entre la Av. Mártires de Cananea y el Bordo de Contención de la Colonia Indeco, Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'227,958.34.

Observación 4.175.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 02/05/2011 (1), 30/05/2011 (2) y 15/06/2011 (3 y 4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/04/2011 (1), 30/04/2011 (2) y 27/05/2011 (3 y 4), transcurriendo 17 (1), 13 (2) y 19 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.176.- Concluyen la obra físicamente el 27/05/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/08/2011, resultando 83 días de diferencia.

OP0241.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en calle Dibujante entre la calle Industria del Cobre y calle Industria del Zinc de la Colonia Indeco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un monto ejercido de \$1'082,575.83.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.177.- Presentan la estimación No. 1 parcial el 20/11/2011 y efectúan el pago hasta el 19/12/2011, resultando 29 días de diferencia.

OP0243.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Río Oxolotán, Colonia Casa Blanca, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$2'149,401.52.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.178.- Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 15/11/2011 y efectúan el pago hasta el 19/12/2011, resultando 34 días de diferencia respectivamente.

Observación 4.179.- Presentan la estimación No. 3 el 23/11/2011 y efectúan el pago hasta el 04/01/2012, resultando 42 días de diferencia.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.180.- De la compulsa efectuada al laboratorio LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 10/10/2014 a través de oficio No HCE/OSF/DATEPIP/4092/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

OP0244.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en cerrada la Providencia entre la carretera a Buenavista en la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'542,718.80.

Observación 4.181.- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 20/10/2011, entrega de anticipo 31/10/2011, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.182.- Presentan la estimación 1 parcial el día 06/12/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/11/2011, transcurriendo 18 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.183.- Concluyen la obra físicamente el 18/11/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/01/2012, resultando 59 días de diferencia.

Observación 4.184.- De la compulsas efectuada al laboratorio LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 10/10/2014 a través de oficio No HCE/OSF/DATEPIP/4092/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

OP0245 - Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de calle Río Usumacinta entre la calle Río Carrizal y la calle Río Oxolotán en la Colonia Casa Blanca 1ª sección, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'121,181.10.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.185.- Presentan la estimación No. 1 el 15/11/2011 y efectúan el pago hasta el 26/12/2011, resultando 41 días de diferencia.

Observación 4.186.- Presentan la estimación No. 2 el 30/11/2011 y efectúan el pago hasta el 13/01/2012, resultando 44 días de diferencia.

OP0248.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Maximino Pérez Frías de la Av. Ramón Mendoza Herrera a la calle Matilde Pérez F. de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'627,450.74.

Observación 4.187.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 06/12/2011, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2011 (1) y 18/11/2011 (2 y 3), transcurriendo 36 (1) y 18 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0250.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, en calle Emiliano Zapata de la calle Matilde Pérez Frías a la calle J. Cervantes de la colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un monto ejercido de \$254,152.36.

Observación 4.188.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 07/12/2011, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 30/11/2011, transcurriendo 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

OP0278.- Construcción de drenaje pluvial en sistema periférico, ubicado entre las calles Cristóbal Colón y Periférico Carlos Pellicer Cámara (Col. Tamulté), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 y APAZU 2011, con un importe ejercido de \$3'515,993.77.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

Observación 4.189.- Presentan la estimación 1 parcial el día 23/12/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/12/2011, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal,

Observación 4.190.- Presentan la estimación No. 1 parcial el 23/12/2011 y efectúan el pago hasta el 23/01/2012, resultando 31 días de diferencia.

OP0027.- (OP0182) Construcción de la planta potabilizadora regional de 100 lps (1ª etapa), proyecto ejecutivo y construcción de la planta potabilizadora Dos Montes, fase 1 de la segunda etapa del Poblado Dos Montes del municipio de Centro, ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / APAZU 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$36'926,965.63.

Observación 4.191.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 5 y 6 tienen fecha de corte el 25/03/2011 (5) y 13/06/2011 (6), incumpliendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal

Observación 4.192.- Presentan la estimación No. 3 el 15/01/2011 y efectúan el pago hasta el 07/04/2011, resultando 82 días de diferencia

Observación 4.193.- Presentan la estimación No. 4 el 31/01/2011 y efectúan el pago hasta el 08/04/2011, resultando 67 días de diferencia.

D6132, D6133.- Segunda etapa del proyecto de imagen urbana para el centro histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista, Villahermosa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / Ramo 21 2011, con un importe de \$21'293,064.64.

Observación 4.194.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 y 30 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 5 y 6 parciales tienen fecha de corte el 06/03/2012, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.195.- Presentan las estimaciones 3, 4 y 6 parciales los días 28/12/2011 (3 y 4) y 20/03/2012 (6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/12/2011 (3 y 4) y 06/03/2012 (6), transcurriendo 13 (3 y 4) y 14 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.196.- El contratista se desfasó 10 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula octava del contrato (3% al millar por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso), debido a que la contratista no reportó ninguna estimación sin justificación alguna del periodo del 16 al 25 de diciembre de 2011, cuando según la nota no. 6 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la bitácora electrónica de obra, manifiesta que los trabajos de rehabilitación siguen en proceso, evidenciando así que durante este periodo si hubo actividades de trabajos.

c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

OP0035.- (OP0178) Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Francisco Hernández Méndez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'007,799.42.

Observación 4.197.- De la compulsión realizada el día 14/01/2015 a través de la página web www.axa.com.mx y vía telefónica a los números que aparece en la parte inferior derecha de dichas pólizas, encontramos que al ingresar a esta página nos proporciona información acerca de seguros de vida, autos, entre otros, sin que haya una opción en la que se pueda validar dichas fianzas, de igual manera los número telefónicos que aparecen en las pólizas no existen, por lo que no se pudo realizar la validación de las fianzas de anticipo y cumplimiento de este proyecto, por tal motivo se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes e informe a este órgano superior de fiscalización.

Observación 4.198.- De la compulsión realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico fid3isan@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Ing. Fidel Santos Lagos que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0047.- Proyecto ejecutivo, reconstrucción de plaza de armas y remodelación de las calles Aldama, Reforma y Lerdo del Centro Histórico de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$75'832,128.29.

Observación 4.199.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico marioacamara@yahoo.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Arq. Mario Alberto Cámara Domínguez que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0050.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en la calle África entre la calle Médicos y la calle Marruecos en la Colonia Gaviotas Sur (Sector San José), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$974,476.07.

Observación 4.200.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0051.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Tomás Garrido Canabal (1ra. etapa), ubicado en Villa Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'060,930.00.

Observación 4.201.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0053.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Oscar Ortiz y Lucía González del Fracc. Daniel Espinosa Galindo, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$650,855.88.

Observación 4.202.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico macuscen6@yahoo.com.mx del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Ing. Higinio Pérez Álvarez que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0055.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle Ciruela entre Periférico Carlos Pellicer Cámara y calle Grosellas, de la Colonia Espejo I, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$322,080.55.

Observación 4.203.- El Ayuntamiento deberá proporcionar copia legible de la póliza de fianza de anticipo, que sea de preferencia del original de dicha póliza, en caso de no existir llevar acabo la indagatoria correspondiente e informar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

OP0056.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle Andador Río Tecolutla entre el Periférico Carlos Pellicer Cámara y calle Paseo de La Pigua, de la Colonia Espejo II, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$741,733.21.

Observación 4.204.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección calle 20 de Marzo No. 12-A Col. Lindavista, Villahermosa, Tabasco, tel. 9931-489867 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Grupo SPIA S.A. de C.V. servicios profesionales de ingeniería aplicada no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0057.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Pedro Moreno entre las calles José M. González y Hermosillo e Ignacio Allende, de la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$447,002.67.

Observación 4.205.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico iatsa_1@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Ing. Héctor Enrique Pedrero Dorta que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0061.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Jícara entre calle Comal y Av. Mártires del Río Blanco de la Col. Indeco, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'137,693.04.

Observación 4.206.- Se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista, ya que en compulsas realizadas en Andador Cañaveral lote 10 Mz. 44 Fracc. Bosque de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, dirección plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Iosa, asesoría y control de calidad, recibimos la notificación del fallecimiento del C. Ing. José Alcides López Soberanes (contamos con copia fotostática del acta de defunción) todo esto en presencia del auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y testigos, por lo que se recomienda valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0075.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de la cerrada Profesora Martha Hernández entre las calles J. Claro García y cerrada en la Colonia 18 de Marzo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$475,990.04.

Observación 4.207.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico arqmercedest@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Arq. María Mercedes Concepción Temoltzín Córdova que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

Observación 4.208.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0079.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Margarita entre las calles Rosales y el Periférico de la Colonia José María Pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$924,020.97.

Observación 4.209.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección calle 20 de Marzo No. 12-A Col. Lindavista, Villahermosa, Tabasco, tel. 9931-489867 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Grupo SPIA S.A. de C.V. servicios profesionales de ingeniería aplicada no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0081.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Agrónomos entre las calles Arqueólogos y Dentista de la Colonia Gaviotas Sur, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe de \$1'087,412.32.

Observación 4.210.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico ieedsur@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Ing. Adolfo Montealegre López que en el expediente

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0082.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Monte Albán entre la calle Gardenias y el Parque de la Colonia Indeconfonavit Cd. Industrial, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$668,745.15.

Observación 4.211.- En respuesta vía internet a la compulsa realizada el día 06/11/2014 a la fianza de anticipo No. 000383AZ0011, emitido por la compañía afianzadora: Fianzas DORAMA, S.A., se recibió como respuesta fianza no encontrada, por lo que el Ayuntamiento deberá solicitar al contratista el reintegro correspondiente.

OP0097.- Rehabilitación y modernización de la cancha de fútbol soccer, alumbrado principal, sistema de drenaje y áreas alternas en la unidad deportiva, Colonia InfonavitAtasta, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'977,831.27.

Observación 4.212.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0106.- Construcción de fachada, tanque elevado y almacén de basura en mercado público "Tabasco Avanza" de la Colonia Atasta de Serra, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'482,455.79

Observación 4.213.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico fid3lsan@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Ing. Fidel Santos Lagos que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0112.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Capulín entre la calle Naranjos y la calle Primera de Monal en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2011, con un importe ejercido de \$984,890.70.

Observación 4.214.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.215.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pages Liengo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 teléfono: 9933168245 cel.: 9931219144 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Asesores en Vías Terrestres no existe en este domicilio, lo cual fue asentado en acta circunstanciadas de hechos con fecha 19/11/2014 en presencia del auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y los testigos, por lo que se solicita remita éstas pruebas de laboratorio certificadas a este órgano fiscalizador, en caso contrario, lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0113.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico de calle Capulín entre la calle Naranjos y la calle Primera de Monal en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$291,665.56.

Observación 4.216.- Se solicita al Órgano Interno de Control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0116.- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto de la calle Gardenias entre calle Rosales y Periférico en la Col. José Ma. Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento de inversión pública productiva 2011, con importe ejercido de \$231,979.57.

Observación 4.217.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico reedsur@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Ing. Adolfo Montealegre López que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita a Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

OP0118.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico de calle tinto en la Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$412,384.67.

Observación 4.218.- Se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección andador Carpintero No. 217, Col. Indeco Cd. Industrial CP. 86010 Villahermosa, tabasco plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Lucio Jesús Pérez Trujillo no existe en este domicilio, la persona que atendió al supervisor comisionado fue la Sra. Alicia Trujillo López madre del C. Ing. Lucio Jesús Pérez Trujillo, quien manifiesta que desde hace 8 o 9 años no la visita y desconoce el domicilio de su hijo, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0121.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle Reforma Agraria entre las calles Agraristas y Prolongación de Circuito Municipal en la Colonia Gaviotas Norte Sector abanico, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido \$1'878,394.73.

Observación 4.219.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.220.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pages Llergo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 teléfono: 9933168245 cel.: 9931219144 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Asesores en Vías Terrestres no existe en este domicilio, lo cual fue asentado en acta circunstanciada de hechos con fecha 19/11/2014 en presencia del auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y los testigos, por lo que se solicita remita éstas pruebas de laboratorio certificadas a este órgano fiscalizador, en caso contrario, lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0148.- Estudios preliminares para la remodelación integral del Parque Juárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$300,000.00.

Observación 4.221.- De no contar el expediente unitario del ente fiscalizado con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, el Ayuntamiento deberá llevar a cabo la indagatoria a que haya lugar, o solicitar al contratista el reintegro correspondiente e informar a este Órgano Superior de Fiscalización.

OP0168.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de calle Halcón entre la calle Codorniz y la calle Julián Sánchez en la Colonia José María Pino Suarez sector Asunción Castellanos, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'233,305.92.

Observación 4.222.- De la compulsa realizada el día 04/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico eliseo.garcia@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Arq. Eliseo García Pozos que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0170.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de andador Las Rosas entre la calle Julián Sánchez y la 1ª cerrada de Perfecto López en la Colonia José María Pino Suarez sector Asunción Castellanos, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$645,706.77.

Observación 4.223.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico maguzman7@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Arq. Miguel Ángel Guzmán Alejandro que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

Observación 4.224.- Se solicita al Órgano Interno de Control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.225.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pagés Llergo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0174.- Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico en la calle Limón entre la calle Naranja y bordo San José, Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$1'660,276.25.

Observación 4.226.- Se solicita al Órgano Interno de Control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.227.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pagés Llergo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Asesores en Vías Terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0242.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Jesús Taracena entre la carretera a Buenavista y calle Canela en la Colonia Miguel Hidalgo sector La Raya, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$2'446,358.04.

Observación 4.228.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0259.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calles Tulipán y Margarita, Fracc. Casa de Árbol, ubicado en Ra. Huapinol, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un monto ejercido de \$2'177,598.32.

Observación 4.229.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida e informe de los resultados a este Órgano Superior de Fiscalización, todo esto derivado de la compulsa efectuada el día 15/01/2015 a través de correo

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

electrónico lesa107@hotmail.com del Director Responsable de Obra C. Ing. Rosaric León Santiago, donde manifiesta no haber participado como perito responsable, por lo que se procede a levantar acta de compulsión el día 19/01/2015 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/425/2015 el cual no se pudo llevar a cabo ya que en visita domiciliaria y a través de llamadas telefónicas no se pudo localizar al Ing. Rosario León Santiago.

OP0031.- (OP0105) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Amado Nervo entre la calle Constitución y la calle Pino Suárez, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (refrendo 2010), con un monto ejercido de \$612,549.00.

Observación 4.230.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.231.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pagés Llergo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Asesores en Vías Terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0032.- (OP0106) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (refrendo 2010), con un importe ejercido de \$407,008.08.

Observación 4.232.- Se solicita al Órgano Interno de Control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0033.- (OP0152) Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en la calle Pino Suárez entre la calle Bastar Zozaya y la calle Adolfo Ruiz Cortines, en la Colonia Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'229,410.75.

Observación 4.233.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.234.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pagés Llergo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Asesores en Vías Terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0037.- (OP0194) Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del drenaje sanitario de las Colonias: Roberto Madrazo e Insurgentes del municipio de Centro, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2011 (refrendo 2010), con un importe ejercido de \$1'228,613.40.

Observación 4.235.- El Ayuntamiento deberá proporcionar copia legible de la póliza de fianza de anticipo, que sea de preferencia del original de dicha póliza o llevar a cabo la indagatoria correspondiente e informar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0243.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Río Oxolotán, Colonia Casa Blanca, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$2'149,401.52.

Observación 4.236.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0244.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en cerrada La Providencia entre la carretera a Buenavista en la Colonia Miguel Hidalgo, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'542,718.80.

Observación 4.237.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.238.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pagés Llergo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Asesores en Vías Terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0248.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Maximino Pérez Frías de la Av. Ramón Mendoza Herrera a la calle Matilde Pérez F. de la Colonia José María Pino Suárez, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 (Remanente 2010), con un importe ejercido de \$1'627,450.74.

Observación 4.239.- El Ayuntamiento deberá proporcionar copia legible de la póliza de fianza de anticipo, que sea de preferencia del original de dicha póliza o llevar a cabo la indagatoria correspondiente e informar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

OP0278.- Construcción de drenaje pluvial en sistema periférico, ubicado entre las calles Cristóbal Colón y Periférico Carlos Pellicer Cámara (Col. Tamulté), ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 y apazu 2011, con un importe ejercido de \$3'515,993.77.

Observación 4.240.- De la compulsa realizada el día 08/12/2014 a través de la dirección de correo electrónico ramonmendozag@yahoo.com.mx ing.mendoza777@hotmail.com del Director Responsable de Obra (D. R. O.) Ing. Ramón Fernando Mendoza García que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

Observación 4.241.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista, ya que en compulsas realizadas en andador Cañaveral lote 10 Mz. 44 Fracc. Bosque de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, dirección plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Losa, Asesoría y Control de Calidad, recibimos la notificación del fallecimiento del C. Ing. José Alcides López Soberanes (contamos con copia fotostática del acta de defunción), todo esto en presencia del auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y testigos, por lo que se recomienda valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

d).- Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron observaciones al control interno a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto 023 de fecha 08 de mayo de 2014:

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0098.- Construcción de alberca semiolímpica "Las Flores" en calle Orquideas esq. Av. Industria de la Petroquímica, Fraccionamiento Villas Las Flores, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$3'647,797.66.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Observación 4.242.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 parciales los días 01/08/2011 (1, 2 y 3), 05/08/2011 (4), 12/09/2011 (6, 7 y 8) y 01/12/2011 (9), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/05/2011 (1 y 2), 30/06/2011 (3), 15/07/2011 (4), 15/08/2011 (6), 31/08/2011 (7 y 8) y 12/09/2011 (9), transcurriendo 62 (1 y 2), 32 (3), 21 (4), 28 (6), 12 (7 y 8) y 80 (9) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal,

Observación 4.243.- Presentan la estimación No. 9 parcial el 01/12/2011 y efectúan el pago hasta el 10/01/2012, resultando 40 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.244.- Concluyen la obra físicamente el 30/09/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 24/01/2011, resultando 116 días de diferencia.

Observación 4.245.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.246.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

OP0117.- Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico en calle lino merino entre calle Francisco Javier Mina y calle Manuel Gil y Sáenz, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011, con un importe ejercido de \$1'169,455.84.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Observación 4.247.- Presentan la estimación 1 parcial el día 15/08/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2011, transcurriendo 46 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal,

Observación 4.248.- Concluyen la obra físicamente el 14/07/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 13/10/2011, resultando 91 días de diferencia.

Observación 4.249.- De la compulsa efectuada al laboratorio: LAICO- Laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 21/11/2014 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4931/2014, mediante acta de compulsa la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo, manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes, además de que las firmas no corresponden a los portadores por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.250.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

Observación 4.251.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pagés Llergo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado Asesores en Vías Terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción.

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

OP0028.- (OP0189) Gasto de operación para la supervisión de la construcción de planta potabilizadora regional de 100 l.p.s (1ª etapa) "Dos Montes", ubicado en Pob. Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2011 / apazu 2011 (Refrendo 2010), con un importe ejercido de \$848,143.67.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Observación 4.252.- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 18/03/2011, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/01/2011 (2) y 31/01/2011 (3), transcurriendo 62 (2) y 46 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.253.- De no contar el expediente unitario del ente fiscalizado con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, el ayuntamiento deberá llevar a cabo la indagatoria a que haya lugar, o solicitar al contratista el reintegro correspondiente e informar a este Órgano Superior de Fiscalización.

En relación a las observaciones 4.1 a la 4.253, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina **dejar en firme** las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático - presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

En relación a las observaciones 4.1 al 4.253 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Considerandos sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 79 Fracciones XIV y XXII, 80 Fracciones VII y VIII, 81 Y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios Del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco

En lo que respecta a las observaciones 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.12, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.26, 4.29 al 4.36, 4.38, 4.39, 4.41, 4.42, 4.44 al 4.48, 4.50, 4.51, 4.54, 4.56, 4.57, 4.58, 4.61, 4.64, 4.66 al 4.76, 4.78 al 4.82, 4.84, 4.85, 4.87, 4.90, 4.95, 4.96, 4.99, 4.101, 4.102, 4.104, 4.105, 4.109, 4.110, 4.112, 4.113, 4.114, 4.115, 4.117 al 4.120, 4.123, 4.125, 4.126, 4.128, 4.129, 4.130, 4.132, 4.133, 4.135, 4.137, 4.143, 4.144, 4.147, 4.151 al 4.155, 4.158, 4.159, 4.162, 4.163, 4.169, 4.170, 4.173, 4.175, 4.177, 4.178, 4.179, 4.182, 4.185 al 4.188, 4.242, 4.243 y 4.247 se incumplió a lo establecido al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.6, 4.10, 4.13, 4.18, 4.22, 4.27, 4.40, 4.43, 4.49, 4.52, 4.55, 4.59, 4.62, 4.83, 4.86, 4.91, 4.97, 4.100, 4.103, 4.106, 4.111, 4.116, 4.121, 4.127, 4.139, 4.140, 4.141, 4.145, 4.149, 4.156, 4.160, 4.164,

ANEXO 5
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2011

4.167, 4.171, 4.174, 4.176, 4.183, 4.244 y 4.248 se incumplió a lo establecido al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.11, 4.24, 4.37, 4.63, 4.89, 4.94, 4.98, 4.108, 4.136, 4.142, 4.150, 4.161, 4.166, 4.168, 4.172, 4.181 y 4.221 se incumplió a lo establecido al Artículo 53 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.23, 4.28, 4.200, 4.201 y 4.245 se incumplió a lo establecido a los artículos 83 fracciones VIII y IX, 101 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.53, 4.65, 4.77, 4.88, 4.93, 4.107, 4.122, 4.124, 4.134, 4.138, 4.146, 4.148, 4.157, 4.180, 4.184, 4.197, 4.198, 4.199, 4.202, 4.203, 4.204, 4.205, 4.206, 4.207, 4.208, 4.209, 4.210, 4.211, 4.212, 4.213 al 4.220, 4.222 al 4.239, 4.246, 4.249, 4.250 y 4.251 se incumplió a lo establecido a los artículos 80 Y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.60, 4.92 y 4.221 se incumplió a lo establecido al artículo 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a la observación 4.131 se incumplió a lo establecido al artículo 51 fracción I Y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.189 al 4.195 y 4.252 se incumplió a lo establecido al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a la observación 4.196 se incumplió a lo establecido a los artículos 46 Fracción X y 46 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a las observaciones 4.240, 4.241 y 4.253 se incumplió a lo establecido a los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras

Observación 1.- Derivado de la revisión y análisis efectuado a las ministraciones realizadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), a los intereses ganados y a los recursos ejercidos y/o devengados se determinó que ingresaron recursos por \$469,375,458.86 de los cuales se erogaron \$456,619,293.96 en la ejecución de obras, resultando una diferencia por ejercer de \$12,756,164.90, de los cuales en cuentas de activos circulantes según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 se tienen recursos por \$7,814,560.17 los cuales se analizan: cuenta de bancos \$1,510,687.22 y en Financiamiento para la Inversión Pública Productiva \$6,303,872.95, existiendo una diferencia por comprobar del orden de **\$4,941,604.73**.

Cabe aclarar que en el monto erogado no se consideraron las aportaciones a convenios, lo que se contempló fue el monto ejercido y/o devengado en el proyecto de obra que se ejecutó en el convenio correspondiente.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 86 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2012 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia **la observación no se solventa**.

Observación 2.- Derivado de la revisión efectuada al expediente de información financiera, específicamente al Estado de Situación Financiera se observó que en la cuenta 12740 Anticipos a Largo Plazo en la fuente Financiamiento para Inversión Pública Productiva se tiene al 31 de diciembre de 2012 un saldo por importe de **\$6,303,872.73**.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 86 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2012 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia **la observación no se solventa**.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

b).- Observaciones al Control Interno.

Observación 1.- De la revisión a los anexos de Autoevaluación se determinó que aportaron recursos al Convenio APAZU para 3 proyectos por \$23,246,506.32, en el ejercicio de estos recursos no hubo transparencia en su manejo toda vez que el proyecto de obra pública se ejecutó en la fuente de Convenios y en la Autoevaluación se localizan juntos con los demás proyectos donde no hubo aportación municipal del crédito y no se identifica en dicho documento el proyecto que tuvo mezcla de recursos del crédito y del convenio ni porcentaje o monto de cada fuente de recursos, así mismo en el decreto 023 donde se autorizó al Ayuntamiento la contratación de créditos con una o varias instituciones financieras, no se contemplan aportaciones a convenios.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Mayo de 2010, Suplemento 7066 y Contrato de Apertura de Crédito simple celebrado entre el Municipio del Centro y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. firmado el 23 de agosto de 2010.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2012 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015 suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados, carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia **la observación no se solventa.**

Observación 2.- Derivado de la conciliación efectuada a los proyectos reportados en la autoevaluación del cuarto trimestre 2012 y a los contenidos en el oficio PM/648/2012, donde informaron a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Tabasco de la LX Legislatura, se determinaron diferencias de cifras en cuanto a los montos, toda vez que en la Autoevaluación los proyectos K263 Conclusión de pavimento de concreto hidráulico en la calle Gravador de la Col. Indeco y K264 Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Chilpancingo entre la calle Independencia y Calle Guadalupe Victoria en la Col. Miguel Hidalgo presentan montos por \$359,995.10 y 1,019,641.08 respectivamente y en oficio \$363,256.74 y \$1,023,989.34 resultando diferencias por \$3,261.64 y \$4,348.26 respectivamente.

En base a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado del análisis efectuado a los oficios número CM/SEIF/0460/2015 y CM/424/2015 de fechas 31 y 30 de marzo de 2015 respectivamente, suscritos por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, con el primer oficio no enviaron solventación alguna que desvirtuó lo observado, y con el segundo citan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién, servidores públicos en funciones del periodo revisado, envían 6 lefforts que contienen documentación e información de las observaciones y solventaciones relativas a los cuatro trimestres de las revisiones del ejercicio 2012 que se realizaron con base a los informes de Autoevaluación, por lo que para efectos de las observaciones determinadas en la auditoría ordenada por la junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobada en el punto de Acuerdo No. 106 de fecha 8 de mayo de 2014, se concluye que dicha documentación así como el escrito libre de fecha 19 de marzo de 2015

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

suscrito por los ex servidores públicos antes citados, al ser debidamente analizados y valorados; carecen de eficacia probatoria para solventar las observaciones contenidas en la auditoría ya referida, en consecuencia la observación no se solventa.

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

a).- *Documentación no integrada en expediente unitario del Ente Fiscalizado:*

K-235.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas, ubicación: andador 2da. de José Mariscal, en la Colonia José María Pino Suarez (sector compuerta), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$863,099.88

Observación 1.1.- Dictamen de excepción a la licitación pública.

Observación 1.2.- Oficio de solicitud de conceptos fuera de presupuesto.

Observación 1.3.- Autorización y dictamen de conceptos fuera de presupuesto.

K-236.- Construcción de Banquetas, Guarniciones y Recargue de Grava. Cerrada Laurel entre Calle Calla Laurel y cerrada Col. Gaviotas Sur. (Sector Armenia), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$268,590.41 Observación 1.4.- Acta de presentación y apertura de propuestas.

K-251.- Elaboración de Estudio y Proyecto ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'990,274.52

Observación 1.5.- Acta de cabildo de aprobación del proyecto.

Observación 1.6.- Acuerdo del comité de obra pública municipal.

Observación 1.7.- Documentos que se establecen en los términos de referencia: presupuesto de inversión, erogaciones anuales por operación y mantenimiento, fuentes de financiamiento, flujos financieros y evaluación social (estudio económico-financiero).

Observación 1.8.- Elaboración de informes parciales e informe final.

Observación 1.9.- Documentación de las adecuaciones a las estructuras existentes de agua potable y alcantarillado.

Observación 1.10.- Oficio de asignación del director responsable de obra.

Observación 1.11.- Carta de aceptación de la responsiva del director responsable de obra.

Observación 1.12.- Oficio de autorización para la comisión de admisión del director responsable de obra, y corresponsables del estado de tabasco.

K263.- Conclusión de Pavimento de Concreto de la Calle gravado de la Col. Indeco, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública 2012 con un importe de \$359,995.10

Observación 1.13.- Acta de cabildo de aprobación de obra.

Observación 1.14.- Oficio de asignación del director responsable de obras por parte del contratista.

Observación 1.15.- Aceptación de la responsiva de obra del director responsable de obras.

Observación 1.16.- Registro en la comisión de administración de directores de obra y corresponsable del estado de tabasco.

K-025 (OP0221).- Construcción de Drenaje Sanitario, ubicado en Colonia Vicente Guerrero. Ciudad de Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$10'447,566.67

Observación 1.17.- Pruebas de laboratorio de compactación.

K-027 (OP0238).- Construcción de Red de Drenaje Sanitario, ubicado en Colonia Francisco Villa. Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión pública Productiva 2012, (Refrendo 2011) con un importe de \$6'903,835.08

Observación 1.18.- Cédula técnica validada definitiva.

Observación 1.19.- Pruebas de laboratorio de concreto usado en banquetas y guarniciones.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-044 (OP0249) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en tramos aislados, ubicado en Calle Altos Hornos entre Boulevard Industrial Mexicana y Calle Hamaca, Col. Indeco de Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión pública Productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'881,439.82

Observación 1.20.- Convenio de suspensión que ampare el periodo del 16 de noviembre de 2011 al 01 de febrero de 2012.

Observación 1.21.- Dictamen técnico del convenio de suspensión.

K-054 (OP0286) Construcción de Pavimento Asfáltico en la Avenida Revolución Mexicana tramo carretera Jalapa a Fracc. San Antonio, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'874,311.97

Observación 1.22.- Planos iniciales validados por los funcionarios municipales responsables.

K-061 (OP0287) Reconstrucción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García).ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$2'309,099.43

Observación 1.23.- Planos iniciales debidamente validados por los funcionarios públicos.

Observación 1.24.- Oficio de asignación del director responsable de obra

Observación 1.25.- Oficio de aceptación del director responsable de obra

Observación 1.26.- Carta expedida por la comisión de Directores Responsables de Obra, y Corresponsables del Estado de Tabasco.

K-018 (OP0282).- Construcción y Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial y Sanitario en la zona del parque de la Colonia Roviroso (2da. etapa). de la Cd. De Villahermosa, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 y APAZU 2012 con un importe de \$3'519,722.94

Observación 1.27.- Convenio modificadorio de ampliación de plazo.

K-177.- Planta Potabilizadora Dos Montes (Filtro Banda) 3ra. etapa, ubicado en Poblado Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$4'149,875.81

Observación 1.28.- Registro de padrón de contratista.

Observación 1.29.- Acuerdo del comité de obra pública municipal.

K-178.- Módulos de Ampliación del Proceso de Floculación de la Planta Potabilizadora Dos Montes, ubicado en Poblado Dos Montes, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$20'354,999.36

Observación 1.30.- Registro del padrón de contratista.

Observación 1.31.- Acuerdo del comité de obra pública municipal

b).- Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:

K179.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa 2da. Etapa. Fase 7. Conclusión del Cárcamo Sanitario, Sub-Colector y Línea Madrina en la 1ra. etapa, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'877,838.12

Observación 1.32.- Presentan cedula básica inicial y final que no especifica las metas a alcanzar

K-231.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicación: Calle Canario entre las Calles Gorrión y Bugambilia en la Colonia José María pino Suarez (Sector Asunción Castellanos), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$963,245.96

Observación 1.33.- Las invitaciones los participantes a la licitación, así como las bases de licitación señalan que no se otorgara un anticipo más, sin embargo en el contrato se manifiesta el otorgamiento de anticipo, y se paga dicho anticipo el 12 de octubre del 2012.

K-251.- Elaboración de Estudio y Proyecto ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'990,274.52

Observación 1.34.- El croquis de localización del proyecto y de la obra es ilegible.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Observación 1.35.- La documentación que presenta la alternativa 1, 2 y 3 no contienen el soporte de los cálculos topográficos, cotizaciones, generadores que reflejen el origen de los datos establecidos en los importes y cantidades de cada alternativa.

Observación 1.36.- La documentación presentada como alternativa 1, 2 y 3 carecen de firma de los responsables de la elaboración de la información generada.

Observación 1.37.- Dentro de las alternativas, las imágenes que presentan para el estudio de los polígonos son ilegibles.

Observación 1.38.- Las fotografías del anexo de geotécnica están en copias y en blanco y negro.

K-043.- (OP0248) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo. 2011) con un importe de \$230,784.93

Observación 1.39.- Presentan cedula técnica inicial y final y en el apartado de metas no especifica ningún dato.

K-150.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, Indeco Ciudad Industrial 2da. etapa fase 2, en las Calles Juan Escutia, Ignacio Allende Montes de Oca, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'569,408.03

Observación 1.40.- La cedula básica inicial y final no especifican la meta que se alcanzara.

K151.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, Indeco Ciudad Industrial 2da. etapa fase 3, en las calles Abraham Bandala y Álvaro Obregón, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'155,573.24

Observación 1.41.- La cedula básica inicial y final no especifican la meta que se alcanzara.

K152.- Construcción de Drenaje sanitario en la colonia Francisco Villa, Indeco, Ciudad Industrial 2da. etapa, fase 4, en las Calles Josefa Ortiz de Domínguez, Porfirio Díaz, Benito Juárez, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$3'209,725.88.

Observación 1.42.- La cedula básica inicial y final no especifican la meta que se alcanzara.

K-153.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, Indeco. Ciudad Industrial 2da. etapa, fase 5, en la calle Francisco Villa, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'062,889.48

Observación 1.43.- Presentan cedula básica inicial y final que no especifica las metas a alcanzar.

K154.- Construcción de Drenaje Sanitario en la col. Francisco Villa Indeco Ciudad. Industrial 2da. etapa fase 6. (Descargas Domiciliarias), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 y apazu 2012 Apazu 2012 con un importe de \$1'911,338.35

Observación 1.44.- Las cédulas técnica técnica inicial y final no especifican la meta a alcanzar.

c).- *Observaciones al procedimiento de licitación de obra:*

K-251.- Elaboración de Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'990,274.52

Observación 1.45.- Los requisitos en las bases de licitación no son los que establece al artículo 201 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionado con las mismas del estado de tabasco, para cuando se realiza un servicio relacionado con la obra pública.

Observación 1.46.- No se realizó la evaluación para dictaminar el fallo correspondiente a una propuesta de un servicio relacionado con la obra pública conforme lo establece el artículo 205 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Observación 1.47.- La propuesta de la empresa ganadora no debió ser adjudicada, ya que no contempla a los especialistas con la experiencia y el perfil requeridos acorde al estudio y proyecto, equipo, herramienta y materiales, lo cual se puede corroborar con la revisión de los anexos 1t y 2t, así como tampoco se contempla el equipo y profesionales para la realización del estudio de geotécnica.

Existe evidencia documental de los proyectos OP0267, OP0268 y OP0269 (2011), donde se comprueba que el proyecto K251 fue una simulación en la licitación y su contrato, ya que los proyectos antes mencionados fueron pagados y cancelados en el ejercicio 2011, y luego se juntó esa información y dieron origen al proyecto K251 (2012).

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

d).- Derivado de los trabajos de auditoria se determinaron observaciones documentales a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto:

K-084(OP0258).- Limpieza y Desazolve del Colector, Ducto y Cauce natural del Arroyo el Tortuguero en el tramo comprendido del Periférico frente al Fraccionamiento Plaza Villahermosa a la estación de Bombeo la Libertad. Col. Tamulté, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$623,365.76

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.48.- Acta de cabildo de autorización de los recursos para la ejecución de la obra.

Observación 1.49.- Cedula técnica inicial 2012.

Observación 1.50.- Dictamen sobre impacto ambiental.

Observación 1.51.- Documentación referente a sus servicios de consultores, asesores, servicios y laboratorio.

Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido

Observación 1.52.- La orden de pago de estimación 02 finiquito tiene fecha de autorización del 20 de abril de 2011, cuando deberá ser el 20 de abril de 2012, ya que el pago se efectuó el 22/05/2012.

K-142.- Terminación de la Construcción de la Alberca Semiolímpica en Av. Industria Petroquímica del Fraccionamiento Villa las Flores, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012) con un importe de \$1'036,356.92

Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido

Observación 1.53.- El presupuesto definitivo (modificado) presenta inconsistencia ya que no se anexan varios conceptos (16 al 20), así como los datos del concepto 21 (unidad, cantidad, precios unitarios e importe).

K-017(OP0279).- Gasto de Operación para la supervisión de las obras autorizadas en el programa de agua potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2011) del Municipio del Centro, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'585,091.72.

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.54.- Curriculum del coordinador general de supervisión.

Observación 1.55.- Curriculum de los supervisores.

Observación 1.56.- Curriculum del inspector de campo.

Observación 1.57.- Curriculum del capturista.

Observación 1.58.- Curriculum de la brigada topográfica.

Observación 1.59.- Curriculum de la persona encargada del control de calidad.

Observación 1.60.- Relación de vehículos con los que se realizará la supervisión

Observación 1.61.- Videos editados del proceso constructivo.

Observación 1.62.- laminas del proyecto en medios magnéticos y lamina autoadherible.

Observación 1.63.- Reportes semanales con resumen ejecutivos de los avances fisicos-financieros que apoyen a los generadores.

Observación 1.64.- Carpeta ejecutiva (informes quincenales).

Observación 1.65.- Carpeta de obra (informe mensual que refleje el estado que guarda la obra).

Observaciones al procedimiento de Licitación de obra:

Observación 1.66.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que no presentaron curriculum de los profesionistas que participaran en la supervisión de las obras comprendidas en el gasto de operación, con lo establecen en las bases de licitación en sus anexos; escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, se deberá anexar copia de la acreditación de la firma electrónica del superintendente que estará a cargo de la ejecución de la obra.

K-176.- Gasto de Operación para la Supervisión de Obras autorizadas en el Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2012), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'074,368.43

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.67.- Curriculum de los profesionistas especialistas que participaron en el proyecto: (coordinador de supervisión, supervisor de obras, inspector de campo, capturista, brigada de topografía, personal encargado del control de calidad).

Observación 1.68.- Relación de vehículos utilizados en la supervisión de campo

Observación 1.69.- Los videos que muestran los procesos constructivos de cada obra

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Observación 1.70.- Lona autoadherible donde contenga la información requerida.

Observación 1.71.- Carpeta de obra que contenga el informe mensual donde se mencione el estado que guarda las obras.

Observación 1.72.- Carpeta ejecutiva que contenga un informe quincenal, donde se refleje el estado físico-financiero que guardan las obras.

Observación 1.73.- Reportes semanales que contengan un resumen ejecutivo de los avances físico-financieros parciales y acumulados por contrato de obra que apoyen las estimaciones generadas.

Observación 1.74.- Un reporte o minuta de las reuniones celebradas con los representantes de la dependencia.

Observaciones al procedimiento de Licitación de obra:

Observación 1.75.- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa debido a que no presentaron los curriculum de los profesionistas (especialistas) que participaran en las supervisión de las obras comprendidas en el gasto de operación, como lo establecen las bases de licitación en su anexo at-5.- que dice: escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares que deberá anexar copia de la acreditación de la firma electrónica del superintendente que estará a cargo de la ejecución de la obra.

K-108.- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento Asfáltico en Calle Francisco Villa de la Prolongación de la Calle Bush, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'449,927.78

Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Observación 1.76.- Cédula de registro de padrón de contratistas de la empresa ganadora.

Observación 1.77.- Matrices de análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato.

Observación 1.78.- Dictamen de los análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato.

En relación a las observaciones 1.1 a la 1.78, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativa.

En lo que respecta a las observaciones 1.1 al 1.78 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Considerandós sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 4, 21 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15, 43 fracciones V, VI, VII y VIII; 44 fracciones III y IV, 45 apartado A, 113, 117 y 132 del Reglamento de la misma Ley, así como en las Bases y Convocatoria de las Licitaciones; 4, 19, 21, 25, 37, 42, 49 último párrafo, 62, 71 y 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

con las Mismas del Estado de Tabasco, 9 último párrafo, 20, 39, 83, 86, 92, 101, 155, 210 y 213 del Reglamento de la Misma Ley, 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco; 64 y 67 del Reglamento de Construcción del Centro y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra muestra fiscalizada

a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:

K263.- Conclusión de Pavimento de Concreto de la Calle Gravado de la Col. Indeco, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública 2012 con un importe de \$359,995.10

De la visita física efectuada a la obra el día 05 de octubre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:

Observación 2.1.- Se localizaron tres pozos de visita sin tapa y brocal de los seis pozos que fueron renivelados.

En documentación remitida por el Ayuntamiento como anexo al oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, respecto a la observación 2.1 no envía solventación, por lo que se cuantificó y determinó un monto observado de \$8,692.76 (Ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 76/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
10.- Nivelación de pozo de visita, suministro y colocación de brocal y tapa de polietileno.	Pza	3.00	\$2,497.92	\$7,493.76
Subtotal				\$7,493.76
IVA 16%				\$1,199.00
Total				\$8,692.76

- Monto Total observado a este proyecto \$8,692.76.

K-025 (OP0221).- Construcción de Drenaje Sanitario, ubicado en Colonia Vicente Guerrero, Ciudad de Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$10'447,566.67

De la visita física efectuada a la obra el día 02 de septiembre de 2014, se determinaron las siguientes irregularidades:

Las calles independencia, francisco villa, 17, 20 y 22

Observación 2.2.- Los brocales de concreto de los pozos de visita están deteriorados.

En documentación remitida por el Ayuntamiento como anexo al oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, respecto a la observación 2.2 no envía solventación, por lo que se cuantificó y determinó un monto observado de \$209,534.49 (Doscientos nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
3111-B01.- Brocales de concreto.	Pza	91.00	\$1,984.98	\$180,633.18
Subtotal				\$180,633.18
IVA 16%				\$28,901.31
Total				\$209,534.49

- Monto Total observado a este proyecto \$209,534.49.

K-056 (OP0296) Construcción de Pavimento Asfáltico en Calles Aquiles Calderón Marchena entre calle Químico y Puente Tubular No. 1, Colonia Gaviotas Sur de la Ciudad de Villahermosa, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'758,188.31

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

De la visita física efectuada a la obra el día 11 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.3.- A la fecha de esta supervisión la obra presenta deterioro en la superficie de rodamiento en el tramo 0+250 al 0+350, la cual impacta las siguientes partidas que intervienen directamente en la construcción del camino.

Concepto	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario con I.V.A	Importe Pagado en Exceso
II Sub-Base Hidráulica				
11 - Adquisición de grava de 1 1/2" a finos para sub-base hidráulica	m3	243.17	\$213.97	\$52,031.08
12.00.- Acarreo de (arena, grava, tierra), 1er. km. sobre terracería	m3-km	243.17	\$10.53	\$2,560.58
13.00.- Acarreo de (arena, grava, tierra), kms. subsecuentes hasta el km 20 sobre pavimento	m3-km	4,620.23	\$4.06	\$18,758.13
14.00.- Acarreo de (arena, grava, tierra), kms subsecuente del km 21 en adelante sobre pavimento	m3-km	9,726.80	\$3.87	\$37,642.72
15.00.- Operación de mezclado, tendido y compactado de sub-base, cuando se emplee un material (95%) asftho, incluye: agua	m3	187.05	\$58.24	\$10,893.79
III Carpeta Asfáltica				
16.00.- Barrido de la superficie por tratar	ha	0.24	\$3,463.92	\$831.34
17.00.- Riego de impregnación y liga con emulsión catiónica de rompimiento medio a razón de 1.5 lts/m2 y 1.2 lts/m2 respectivamente. incl. suministro, acarreo y aplicación a razón de 1.5 l/m2 y 1.2 l/m2 liga.	lts	3,042.00	\$9.27	\$28,199.34
18.00.- Poreo con arena a razón de 8.00 l/m2. incl. suministro y riego de material	m3	31.59	\$308.22	\$9,736.67
19.- Carpeta asfáltica arena emulsión con el contenido óptimo de c.a. incluye: suministro, acarreo, tendido y compactado al 90% marchall	m3	71	\$2,639.27	\$187,388.17
IV Sello				
20.00.- Adquisición de sello 3-a	m3	7.1	\$486.42	\$3,453.58
21.00.- Acarreo de sello 3-a 1er. km. sobre terracería	m3-km	7.1	\$10.53	\$74.76
22.00.- Acarreo de sello 3-a kms. subsecuente hasta el km 20 sobre pavimento	m3-km	134.9	\$4.06	\$547.69
23.00.- Acarreo de sello 3-a kms subsecuentes el km 21 en adelante sobre pavimento	m3-km	241.4	\$3.87	\$934.22
24.00.- Operación de tendido, planchado, rastreo y remoción del material excedente. incluye el suministro del sello tipo 3-a.	m3	7.1	\$52.35	\$371.69
ttttTotal				\$353,423.77

- **Monto Total observado a este proyecto \$353,423.77.**

K-061 (OP0287) Reconstrucción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García) ejecutado con modalidad financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$2'309,099.43

De la visita física efectuada a la obra el día 08 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.4.- Del cadenamiento 0+173 a 0+200 en un área $(27m \times 5.43) = 146.61$ m2. Del cadenamiento 0+247.30 al 0+272.10 en un área de $(24.80 \times 4.85) = 120.28$ m2, del cadenamiento 0+400 al 0+500 en un área de $(100 \times 6.20) = 620$ m2, del cadenamiento 0+600 al 0+700 en un área de $(100 \times 6.14) = 614$ m2 y en el cadenamiento 1+000 al 1+08 en un área de $(8 \times 5.53) = 44.24$ m2. La carpeta asfáltica se encuentra destruida en su totalidad.

Observación 2.5.- En los cadenamiento 0+365 al 0+370 en un área de $(5 \times 6.98) = 34.90$ m2 lado izquierdo, en el cadenamiento 0+768 en un área de $(3 \times 2) = 06$ m2 lado izquierdo, en el cadenamiento 810.66 en un área de $(2 \times 2) = 14$ m2

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

lado izquierdo, en el cadenamamiento 0+835 en un área de $(1 \times 1) = 1 \text{ m}^2$ lado izquierdo, en el cadenamamiento 0+848.90 en un área de $(3 \times 2) = 6 \text{ m}^2$ lado derecho, en el cadenamamiento 0+912 al 0+938 en un área de $(26 \text{ m} \times 2) = 52 \text{ m}^2$. Lado izquierdo, en el cadenamamiento 0+975 en una área de $(6 \text{ m} \times 1 \text{ m}) = 6 \text{ m}^2$. Lado derecho, en el cadenamamiento 0+860 en un área de $(3 \times 1.5) = 4.50 \text{ m}^2$ al centro, la carpeta asfáltica presenta baches.

Lo cual en conjunto los puntos 2.4 y 2.5 hacen un área total de 1,679.53 m² de pavimento destruido, por lo que se observa un monto de \$561,641.45 como se indica en la siguiente tabla:

Concepto.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
3.01.- Adquisición de grava de 1 1/2" a finos para revestimiento (banco calsa)	m3	305.67	\$194.31	\$59,394.74
3.02.- Acarreo de material arena, grava o tierra 1er. km. sobre terracería (1 km)	m3	305.67	\$9.25	\$2,827.45
3.03.- Acarreo de material arena, grava o tierra hasta el km 20 sobre pavimento.	m3/km	5,807.73	\$3.57	\$20,733.60
3.04.- Sobre acarreo de material arena, grava o tierra km subsecuente a partir del km 21 sobre pavimento (21 km)	m3/km	6,419.07	\$3.40	\$21,824.84
3.05.- Operación de mezclado, tendido y compactado de sub-base cuando se emplee un material pétreo	m3	235.13	\$51.43	\$12,092.74
4.01.- Barrido e la superficie por tratar	ha	0.17	\$3,063.46	\$520.79
4.02.- Riego de impregnación y liga con emulsión catiónica. incl. suministro, acarreo y aplicación a razón de 1.5 lt/m ² impregnación 1.2 lt/m ² liga	lts	6,550.18	\$8.15	\$53,383.97
4.03.- Poreo con arena	m3	16.8	\$362.03	\$6,082.10
4.05.- Adquisición de sello tipo 3-a	m3	21	\$427.49	\$8,977.29
4.06.- Acarreo de material (grava, grava o tierra) 1 cr km sobre terracería	m3	21	\$9.25	\$194.25
4.07.- Acarreo de sello km subsecuentes hasta 20 km. sobre pavimento. (19 km)	m3/km	399	\$3.57	\$1,424.43
4.08.- Acarreo de sello km subsecuentes del 21 km. en adelante sobre pavimento. (21 km).	m3/km	441	\$3.40	\$1,499.40
28.- Operación de tendido y planchado de sello. incl. remoción de material	m3	16.8	\$46.27	\$777.34
29.- Raya central sencilla continua a discontinua faja de 10c ms. de ancho	ml	259.8	\$12.35	\$3,208.53
30.- Raya lateral sencilla continua faja de 10 cms. de ancho	ml	519.6	\$13.61	\$7,071.76
001 np.- Carpeta de mezcla asfáltica base, arena-emulsión. incl. cuña sobre ancho, suministro, acarreo hasta el lugar de obra (26 km) tendido con moto niveladora y compactada al 95%	m3	137.72	\$2,063.32	\$284,160.43
Subtotal				\$484,173.66
IVA 16%				\$77,467.79
Total				\$561,641.45

Observación 2.6.- De la no existencia en el expediente unitario del este, de la documentación referente a la designación y aceptación del Director Responsable de Obra, se observa un monto de \$25,694.00, el cual fue constituido por el contratista en sus análisis de costos indirectos.

Monto Total observado a este proyecto \$587,335.45

K-093.- (OP0248) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Aquiles Calderón Marchena entre calle Químico y 2da. Entrada del Monal Colonia Gaviotas Sur, Ciudad Villahermosa, Tabasco, ubicado en Ciudad

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 (Remanente 2011) con un importe de \$1'454,244.34

De la visita física efectuada a la obra el día 19 de Septiembre de 2014, (a 2 años y 1 mes de terminada físicamente la obra), se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.7.- A partir del cadenamiento 0+100 al 0+370 la superficie de rodamiento presenta huecos y calavereos, los cuales afectan a partir de la sub-base, interviniendo los siguientes conceptos de obra como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio con I.V.A.	Importe
11.00.- Adquisición de grava de 1 ½" a finos para sub-base hidráulica.	m3	351.35	\$227.64	\$79,981.31
12.00.- Acareo de (arena, grava, tierra) primer kilómetro sobre terracería.	m3-km	351.35	\$10.85	\$3,812.15
13.00.- Acareo de (arena, grava, tierra) kilómetros subsecuentes hasta el kilómetro 20 sobre pavimento.	m3-km	6,675.65	\$4.19	\$27,970.97
14.00.- Acareo de (arena, grava, tierra) kilómetros subsecuentes del kilómetro 21 en adelante sobre pavimento.	m3-km	14,054.00	\$3.98	\$55,934.92
15.- Operación de mezclado, tendido y compactado de sub-base cuando se emplee un material pétreo al 95% asstho, incluye agua.	m3	270.27	\$60.35	\$16,310.79
16.- Barrido de la superficie por tratar.	ha	0.58	\$3,925.71	\$2,276.91
17.- Barrido de impregnación y liga con emulsión catiónica de rompimiento medio a razón de 1.5 lts/m2 y 1.2 lts/m2 respectivamente, incluye suministro, acarreo y aplicación a razón de 1.5 lts/m2.	lts	7,623.72	\$13.15	\$100,251.92
18.- Poréo con arena a razón de 8.00 lts/m2, incluye suministro y riego de material.	m3	19.55	\$240.32	\$4,698.26
19.- Carpeta asfáltica, arena emulsión con el contenido óptimo de c.a. incluye suministro, acarreo, tendido y compactado al 95% marshall.	m3	198.28	\$2,515.73	\$498,818.94
20.- Adquisición de sello 3-a.	m3	19.55	\$455.28	\$8,900.72
21.- Acarreo de sello 3-a primer kilómetro sobre terracería, volumen pagado: 35.19 m3-km.	m3-km	19.55	\$10.85	\$212.12
22.- Acarreo de sello 3-a kilómetros subsecuentes hasta el kilómetro 20 sobre pavimento.	m3-km	371.45	\$4.19	\$1,556.38
23.- Acarreo de sello 3-a a kilómetros subsecuentes del kilómetro 21 en adelante sobre pavimento.	m3-km	664.7	\$3.98	\$2,645.51
24.- Operación de tendido, planchado, rastreo y remoción del material excedente, incluye el suministro de sello tipo 3-a.	m3	19.55	\$205.33	\$4,014.20
				\$807,385.10

- **Monto Total observado a este proyecto \$807,385.10.**

K-109 Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento Asfáltico en la Prolongación de calle Bush. Colonia Indeco, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 (Remanente. 2011) con un importe de \$1'258,675.77

De la visita física efectuada a la obra el día 19 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.8.- Durante recorrido se observó que el asfalto presentaba daños en su cama de rodamiento en el cadenamiento 0+000 al km 0+007 con un ancho de 9.00 mts. lo cual equivale a 63.00 m2 de los cuales intervienen los conceptos de la tabla siguiente:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada en mal estado	Precio Unitario	Importe Pagado en
-------	----------	------------------	-------------------------------	-----------------	-------------------

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

					Exceso
3.04	Carpeta de mezcla asfáltica arena-emulsión con el contenido óptimo de c. a., volumen pagado: 171.24 m3	m3	6.3	\$2,277.70	\$14,349.51
4.01	Adquisición de sello 3-a	m3	0.63	\$407.09	\$256.47
				Subtotal	\$14,605.98
				IVA 16%	\$2,336.96
				Total	\$16,942.93

Observación 2.9.- Durante supervisión física se detectó que los conceptos con No. de clave 6.05, 7.03, 27.00 y 28.00 presentan diferencias con las cantidades estimadas, como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
6.05	suministro y vaciado de concreto en banquetta fc=150 kg/cm2 de 10 cms. de espesor	m2	208.96	199.4	9.56	\$210.33	\$2,010.75
7.03	Suministro y colocación de árbol ornamental (macuilis) de 5 a 10 cms. de diámetro y 3.00 m. de altura	pza	10	0	10	\$644.40	\$6,444.00
27	Suministro y colocación de rejilla pluvial a base de canal "u" de 3 x 1/4" en forma diagonal.	m2	8	6	2	\$4,050.00	\$8,100.00
28	Fabricación de trinchera a base de block macizo de 10 x 20 x 40 cms	pza	4	3	1	\$5,035.17	\$5,035.17
Subtotal							\$21,589.92
IVA 16%							\$3,454.39
Total							\$25,044.31

- **Monto Total observado a este proyecto \$41,987.24.**

K-026 (OP0231).- Construcción de Drenaje Sanitario, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2011 con un importe de \$6'382,362.60

Observación 2.10.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.43% por un importe de \$503,399.74 (quinientos tres mil trescientos noventa y nueve pesos 74/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.

1100 01.- excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona b de 0.00 a 6.00 m. de profundidad. el cual representa un 9% de incremento.

1130 01.- plantilla apisonada en zanjas con pisón de mano. con material producto de banco. el cual representa un 24% de incremento.

1131 01.- relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación. el cual representa un 24% de incremento.

1131 03.- compactado a mano con pisón. en capas de 20 cm. en zanjas con material producto de banco.

el cual representa un 20% de incremento

1150-00.- ademe cerrado de macera y/o metálico para evitar derrumbes en excavaciones. el cual representa un 15% de incremento.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

6005 01.- registro de albañal con muros de tabique 14 cm. aplanados con mortero cemento-arena 1:3 y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40x0.60x0.50 m. de profundidad.

el cual representa un 32% de incremento.

s/c 01.- suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de alta eficiencia para manejar (aguas negras) con las siguientes características de operación: gasto 7.50 l/seg c.d.t. 15.00 mca motor 5.00 hp prof. de cárcamo 5.40 m. puesto en el lugar de la obra.

el cual representa un 33% de incremento.

p10-r32.- portón de reja de acero abatible de 5.00 m., fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m. de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg², recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertos con una capa de zinc de 100 gr/m² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetos con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm., por abrazadera. incluye: bisagras, cerradura con mecanismo interior de acero inoxidable, y todos los accesorios necesarios para su correcta colocación. (de acuerdo a fabricante).

el cual representa un 160% de incremento.

e-100-05.- poste octagonal de concreto armado pcr-12c-750 sección octagonal, incl. apertura de cepa, relleno y compactado con material producto de la excavación y piedra bola.

el cual representa un 16% de incremento.

e-100-03.- poste octagonal de concreto armado pc-11-500 sección octagonal, incl. apertura de cepa, relleno y compactado con material producto de la excavación y piedra bola.

el cual representa un 47% de incremento.

e-113-02.- conexión y pruebas de buen funcionamiento de transformador de distribución trifásico poste de 15 k.v.a. de enfriamiento propio en aceite tipo oa. para instalarse en plataforma t3, (30 k.v.a. 13.2 kv 220y/127).

el cual representa un 1400% de incremento.

Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$11,489,070.94, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$11,367,245.79, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$10,863,846.04, por lo que se observa un importe de \$503,399.74 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.

- Monto Total observado a este proyecto \$503,399.74.

K-027 (OP0238).- Construcción de Red de Drenaje Sanitario, ubicado en Colonia Francisco Villa. Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012, (Refrendo 2011) con un importe de \$6'903,835.08.

Observación 2.11.- De la supervisión física el día 02 de septiembre del 2014 a la obra del proyecto k027, se constató que a 2 años con 7 meses de haberse recepcionada dicha obra, ésta se encuentra funcionando, más sin embargo se observa que existe una fuga de aguas negras en la tubería de descarga al cárcamo, la cual se ubica dentro del terreno del cárcamo a un lado de transformador de pedestal.

En documentación remitida por el Ayuntamiento como anexo al oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, respecto a la observación 2.11 no envía solventación, por lo que se cuantificó y determinó un monto observado de \$8,553.00 (Ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe
100501.- Trazo en área de trabajo.	M2	12.00	\$2.98	\$35.76
101002.- Excavación a mano para zanja en material seco hasta 2.00 mts.	M3	24.00	\$87.03	\$2,088.72
SC/C-A01-01.- Suministro e instalación de tubería de PEAD RD-26 12" de diámetro.	ML	4.00	\$1,312.20	\$5,248.80
Subtotal				\$7,373.28

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

IVA 16%	\$1,179.72
Total	\$8,553.00

Observación 2.12.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra al evaluar un 95% del total del importe de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.36% por un importe de \$478,434.79 (cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 79/100 m.n.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.

1100 01.- excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona b de 0.00 a 6.00 m. de profundidad. el cual representa un 22% de incremento.

1131 03.- relleno en zanjas compactado a mano con pisón en capas de 20 cm. en zanjas con material producto de banco.

el cual representa un 15% de incremento.

1140 03.- bombeo de achique con bomba autocebante propiedad del contratista de: 4" de ø y 12 h.p.

el cual representa un 48% de incremento.

s/c 01 01.- suministro e instalación de tubería de pead n-12 para alcantarillado sanitario de 150 mm. (6") de ø.

el cual representa un 12% de incremento.

s/c 01 02.- suministro e instalación de tubería de pead n-12 para alcantarillado sanitario de 200 mm. (8") de ø.

el cual representa un 11% de incremento.

s/c 01 03.- suministro e instalación de tubería de pead n-12 para alcantarillado sanitario de 300 mm. (12") de ø.

el cual representa un 11% de incremento.

s/c 01 06.- suministro e instalación de tubería de pead n-12 para alcantarillado sanitario de 450 mm. (18") de ø.

el cual representa un 11% de incremento.

3060-a 02.- pozo de visita tipo común, a base de tabique, junteado con mortero cemento- arena prop. 1:3 aplanado interior, incluye: plantilla, pedacería apisonada, mampostería, aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:5, concreto $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$, acero de refuerzo en dala perimetral para recibir brocal, escalón marino encapsulado a alta presión de polipropileno sobre varilla de acero corrugado de 12 mm de ø, con ala lateral, superficie de apoyo de piso antiderrapante, tope efectivo para ajustarlo a la pared; extremos de anclaje redondos y ligeramente cónico, con separación entre escalón de 40 cm, suministro de todos los materiales puesto en el lugar de la obra, fletes, maniobras locales, herramientas necesarias y mano de obra, hasta de: 1.25 m. de profundidad.

el cual representa un 17% de incremento.

3060-a 03.- pozo de visita tipo común, a base de tabique, junteado con mortero cemento- arena prop. 1:3 aplanado interior, incluye: plantilla, pedacería apisonada, mampostería, aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:5, concreto $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$, acero de refuerzo en dala perimetral para recibir brocal, escalón marino encapsulado a alta presión de polipropileno sobre varilla de acero corrugado de 12 mm de ø, con ala lateral, superficie de apoyo de piso antiderrapante, tope efectivo para ajustarlo a la pared, extremos de anclaje redondos y ligeramente cónico, con separación entre escalón de 40 cm, suministro de todos los materiales puesto en el lugar de la obra, fletes, maniobras locales, herramientas necesarias y mano de obra, hasta de: 1.50 m. de profundidad.

el cual representa un 13% de incremento.

3060-a 11.- pozo de visita tipo común, a base de tabique, junteado con mortero cemento- arena prop. 1:3 aplanado interior, incluye: plantilla, pedacería apisonada, mampostería, aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:5, concreto $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$, acero de refuerzo en dala perimetral para recibir brocal, escalón marino encapsulado a alta presión de polipropileno sobre varilla de acero corrugado de 12 mm de ø, con ala lateral, superficie de apoyo de piso antiderrapante, tope efectivo para ajustarlo a la pared, extremos de anclaje redondos y ligeramente cónico, con separación entre escalón de 40 cm, suministro de todos los materiales puesto en el lugar de la obra, fletes, maniobras locales, herramientas necesarias y mano de obra, hasta de: 3.50 m. de profundidad.

el cual representa un 15% de incremento.

3111 b01.- suministro e instalación de brocales y tapas con halo amplio de polietileno de 1/2 densidad para pozos de visita

el cual representa un 34% de incremento.

1000 20.- ruptura y demolición de: trazo y corte con cortadora de disco en pavimento asfáltico

el cual representa un 34% de incremento.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

1131-03.- relleno en zanjas. compactado a mano con pisón en capas de 20 cm. en zanjas con material producto de banco.

el cual representa un 15% de incremento.

s/c-a 01-01.- suministro e instalación de tubería de pead rd-26 de: 300 mm. (12") de ø.

el cual representa un 14% de incremento.

s/c-a 01-02.- suministro e instalación de tubería de pead rd-26 de: 450 mm. (18") de ø.

el cual representa un 18% de incremento.

s/c 01 a) 01.- suministro e instalación de piezas especiales de pead, para alcantarillado sanitario. codo 22°30' (segmentado) de: 450 mm (18") de diámetro rd-26

el cual representa un 31% de incremento.

p10-v14-a-01.- suministro e instalación de válvula de compuerta tipo hakohav o superior modelo hav: cuerpo de hierro dúctil astm a 536 bridado de acuerdo a la norma ansi b16.1 clase ansi 125/150, distancia cara a cara bs5163, paso del cuerpo total y recto, la compuerta es de hierro dúctil astm 536 vulcanizado con epdmastm d 2000 para asegurar cero fugas por el puerto a 16 bar de -20 °c a 90 °c el vástago es de acero inoxidable 410, el cuerpo, el bonete y el cuadrillo deberán tener recubiertos con rilsan (nylon 11) por polvo en proceso de inmersión y un espesor mínimo de 250 micras. la válvula hakohav cumple con las especificaciones de awwa c509; incluye: revisión, presentación, colocación y mano de obra; de: 51 mm (2") de ø.

el cual representa un 128% de incremento.

1102-10-a excavación a máquina para desplante de estructuras en agua de 0.00 a 9.00 mts. de profundidad, incluye hincado de cárcamo.

el cual representa un 426% de incremento.

1131-05.- relleno en estructuras. compactado con pisón de mano con capas de 20 cms. con material producto de banco.

el cual representa un 15% de incremento.

s/c 01- suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de alta eficiencia para manejar aguas negras con las siguientes características de operación. gasto: 35.00 l.p.s. c.d.t.: 25.00 m.c.a. motor: 30 h.p, 460 volts. prof. de cárcamo: 7.00 m. puesto en el lugar de la obra.

el cual representa un 69% de incremento.

s/c 02.- suministro e instalación de equipo de bombeo vertical de alta eficiencia acoplado a motor eléctrico vertical a prueba de goteo para manejar aguas negras con las siguientes características de operación.

el cual representa un 80% de incremento.

Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 95% evaluado del valor de la obra según el catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$14,455,105.23, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$14,241,572.06, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$13,763,137.27, por lo que se observa un importe de \$478,434.79 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.

Observación 2.13.- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes.

En documentación remitida por el Ayuntamiento como anexo al oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, respecto a la observación 2.13 no envía solventación, por lo que se cuantificó y determinó un monto observado de \$62,204.72 (Sesenta y dos mil doscientos cuatro pesos 72/100 M.N.) con IVA incluido.

- Monto Total observado a este proyecto \$549,192.51.

K-054 (OP0286) Construcción de Pavimento Asfáltico en la Avenida Revolución Mexicana Tramo Carretera Jalapa a Fracc. San Antonio, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'874,311.97

Derivado de la visita física efectuada a la obra el día 10 de septiembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.14.- En cadenamamiento 0+000 al 0+010 correspondiente al abanico el pavimento presenta deterioro en un área del $(26+7.1) 2 \times (10) = 165.50 \text{ m}^2$ y en el cadenamamiento 0+380 en un área de $(1 \times 2.50 \text{ m}) = 2.50 \text{ m}^2$, haciendo un área total dañada de 168 m2 lo anterior afecta los siguientes conceptos con un importe de \$35,708.84, como se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Concepto	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
26.- Operación de Tendido y Planchado de Sello tipo 3-a	m3	1.68	\$59.03	\$99.17
76np.- Carpeta con Mezcla Asfáltica Base Arena-emulsión	m3	14.78	\$2,076.07	\$30,684.31
Subtotal				\$30,783.49
IVA 16%				\$4,925.36
Total				\$35,708.84

- Monto Total observado a este proyecto \$35,708.84.

K-044 (OP0249) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en tramos aislados, ubicado en calle Altos Hornos entre Boulevard Industrial Mexicana y calle Hamaca, Col. Indeco de Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'881,439.82

Observación 2.15.- Derivado de la compulsa efectuada el día 22/10/2014, a las pruebas de laboratorio del prestador de servicios "laico-laboratorio, ingeniería y construcción, s.a. de C.V." y de lo manifestado donde no reconocen haber llevado a cabo estas pruebas; así como la no localización del prestador de servicios "asesores en vías terrestres" en la dirección que está asentada en los reportes de laboratorio, por lo cual se observa un monto de \$19,140.00 (diecinueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.).

- Monto Total observado a este proyecto \$19,140.00.

K-149.- Construcción de Drenaje sanitario, Col. Francisco Villa, Indeco Ciudad Industrial 2da. etapa, base 1 Calle Juan de la Barrera, Agustín Melgar, Vicente Suarez, Ignacio Zaragoza, Vicente Guerrero, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$6'847,263.60

De la visita física efectuada a la obra el día 01 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

Observación 2.16.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 6.64% por un importe de \$541,187.70 (quinientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos 70/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.

130 01.- plantilla apisonada en zanjas con pisón de mano. con material producto de banco.
el cual representa un 25% de incremento.

131 03.- relleno compactado a mano con pisón en capas de 20 cm. en zanjas con material producto de banco
el cual representa un 21% de incremento.

131 01.- relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación
el cual representa un 29% de incremento.

150 01.- ademe cerrado de madera y/o metálico para evitar derrumbes en excavaciones.
el cual representa un 20% de incremento.

3001 a2 01.- suministro e instalación de tubería de pead n-12 para alcantarillado sanitario de 150 mm. (6") de diámetro.
el cual representa un 15% de incremento.

3001 a2 02.- suministro e instalación de tubería de pead n-12 para alcantarillado sanitario de 200 mm. (8") de diámetro.
el cual representa un 17% de incremento.

3001 a2 03.- suministro e instalación de tubería de pead n-12 para alcantarillado sanitario de 300 mm. (12") de diámetro.

el cual representa un 23% de incremento.

3060 a 08.- pozo de visita tipo común, a base de tabique, junteado con cemento arena prop. 1:3 aplanado inferior, incluye, plantilla, pedacería, apisonada, mampostería, aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:5, concreto fc= 150 kg/cm² acero de refuerzo en data perimetral para recibir brocal, escalón marino encapsulado alta presión de polipropileno sobre varilla de acero corrugado de 12 mm. de diámetro. con ala lateral, superficie de apoyo de piso antiderrapante, tope efectivo para ajustarlo a la pared, extremos de andaje redondos y ligeramente cóncavo, con separación entre escalón de

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

40 cm. suministro de todos los materiales puesto en el lugar de la obra, fletes, maniobras locales, herramientas necesarias y mano de obra, hasta de 2.75 m. de profundidad.

el cual representa un 17% de incremento.

3111 b01 suministro e instalación de brocales y tapas con halo amplio de polietileno de 1/2 densidad para pozos de visita.

el cual representa un 43% de incremento.

por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$8,219,793.90, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$8,145,261.75, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Estado de Tabasco, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$7,604,074.05, por lo que se observa un importe de \$541,187.70 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.

- Monto Total observado a este proyecto \$541,187.70.

K-251.- Elaboración de Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'990,274.52

Observación 2.17.- De la revisión efectuada al proyecto el día 03 de septiembre de 2014, se constató que los profesionales presentados en la propuesta ganadora para la ejecución de los conceptos del contrato de servicios, no fueron los mismos que realizaron los trabajos y no existe constancia en bitácora de obra por el cambio de estos profesionales; así mismo no se encontró evidencia documental en el expediente unitario que se hallan realizado los conceptos eecfi-10 y aeeapas-12 a como se describe en el cuadro siguiente:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
eecfi-09	Estudio económico y financiero.	Estudio	1.00	0.00	1.00	\$80,268.75	\$80,268.75
eipf-10	Elaboración de informes parciales e informe final.	Informe	1.00	0.00	1.00	\$94,605.93	\$94,605.93
aeapas-12	Adecuación de estructuras existentes de agua potable y/o alcantarillado sanitario.	Informe	1.00	0.00	1.00	\$292,256.60	\$292,256.60
Subtotal							\$467,131.28
IVA 16%							\$74,741.00
Total							\$541,872.28

- Monto Total observado a este proyecto \$541,872.28.

b).- Obras que presentan irregularidad en el gasto devengado y están fuera de los rubros autorizados en Decreto:

Observación 2.18.- 6 acciones que fueron ejecutados por el ente y que no formaron parte dentro de los rubros aprobados en decreto por lo que se observa un monto total de \$9'326,128.43 correspondientes a los proyectos que se mencionan a continuación K-084, K-123, K-142, K-017, K-176 y K-108.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron observaciones físicas y al gasto a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto, cabe mencionar que los montos al gasto no se cuantifican debido a que se encuentran observados en su totalidad en el punto 2.18 antes señalado, como se desglosan a continuación:

K-084(OP0258).- Limpieza y Desazolve del Colector, Ducto y Cauce Natural del arroyo el tortuguero en el tramo comprendido del periférico frente al fraccionamiento plaza Villahermosa a la estación de bombeo la libertad. col. tamulté, ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011)) con un importe de \$623,365.76

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

De la revisión documental al expediente unitario del ente el día 24 de octubre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:

En el anexo correspondiente al análisis de costos indirectos la empresa incluyó los servicios de consultores, asesores, servicios y laboratorios con un monto de \$3,274.83 de los cuales no existe evidencia documental de la utilización de estos servicios y fueron cobrados por la contratista, por lo que se observa el monto de \$3,274.83

Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde a la fianza de vicios ocultos de la obra, la cual en compulsa realizada resulto apócrifa y efectuar el reintegro correspondiente.

- **Monto Total observado a este proyecto \$3,274.83.**

K-142.- Terminación de la Construcción de la Alberca Semiolímpica en Av. Industria Petroquímica del Fraccionamiento Villa las Flores, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$1'036,356.92.

De la visita física efectuada a la obra el día 17 de septiembre de 2014, se detectó la siguiente irregularidad:

Se verificó que el concepto con clave No. 25 se pagó en exceso, debido a que se pagan dos piezas y solo se ejecutó una pieza, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
25.- Construcción de área de regadera exterior de 1.70 x 2.70 m. forrado con mosaico veneciano, incluye: pega azulejo, instalación de tubería, accesorios para regaderas, son tubo de 15 cms. de diámetro	pza	2	1	1	\$5,998.84	\$5,998.84
Subtotal						\$5,998.84
IVA 16%						\$959.81
Total						\$6,958.65

- **Monto Total observado a este proyecto \$6,958.65.**

K-017(OP0279).- Gasto de Operación para la Supervisión de las Obras Autorizadas en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2011) del Municipio del Centro, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'585,091.72

De la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado el día 31 de octubre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

No existe evidencia documental que soporte la participación de los profesionales técnicos que participaron en la obra, los 2 DVD presentados solo contienen videos cortos de las obras y no presentan el proceso constructivo de las obras, mismos que están sin editar, así mismo, se observa que los generadores no están soportados según los términos de referencia, por lo que se observan las cantidades generadas de los siguientes conceptos sup-01, sup-02, sup-03, sup-04, sup-05, sup-06, sup-07, sup-09, sup-10, con un monto observado de \$1'508,085.58 tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
sup-01	Coordinación de supervisión (1)	mes	1.5	0	1.5	\$26,796.11	\$40,194.17
sup-02	Supervisor (14),	mes	21	0	21	\$22,440.78	\$471,256.38
sup-03	Inspector de campo (11),	mes	16.5	0	16.5	\$11,679.83	\$192,717.20
sup-04	Capturista (4),	mes	6	0	6	\$9,373.88	\$56,243.28
sup-05	Brigada de topografía (1),	mes	1.5	0	1.5	\$48,079.96	\$72,119.94

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

sup-06	Trabajos de ingeniería experimental y control de calidad	mes	15	0	15	\$33,331.69	\$49,997.54
sup-07	Vehículo pick-up	mes	12	0	12	\$25,472.48	\$305,669.76
sup-09	Edición video proceso constructivo	video	8	0	8	\$8,498.44	\$67,987.52
sup-10	Elaboración de láminas de avance físico financiero, volumen pagado: 8.00 láminas	lamina	8	0	8	\$5,486.00	\$43,888.00
Subtotal							\$1,300,073.78
IVA 16%							\$208,011.80
Total							\$1,508,085.58

- Monto Total observado a este proyecto \$1'508,085.58.

K-176.- Gasto de Operación para la Supervisión de Obras autorizadas en el programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en zonas urbanas (Apazu 2012), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'074,368.43

De la revisión documental efectuada al expediente unitario del ente fiscalizado el día 10 de noviembre de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:

No existe soporte documental de la participación de los profesionales técnicos (especialistas), tales como: coordinador de supervisión, supervisor de obras, inspector de campo, capturista, brigada de topografía y personal encargado del control de calidad, no existen los videos que muestren los procesos constructivos de cada obra, mismos que deben estar editados, los generadores de las estimaciones no están soportadas según los términos de referencia que mencionan: un resumen ejecutivo de los avances físico-financiero parciales y acumulados por contrato de los principales conceptos, descripción de los principales trabajos realizados durante el periodo, el personal y el equipo que se encuentra en la obra, recomendaciones de la supervisión que considere convenientes y memorias fotográficas. por lo anterior se determina observar los siguientes conceptos: sup-01, sup-02, sup-03, sup-04, sup-05, sup-06, sup-07, sup-09 y sup-10; generando un monto observado de \$1'985,183.90 con IVA incluido tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario con I.V.A	Importe Pagado en Exceso
Sup-01.- Coordinación de Supervisión (1)	mes	5	\$22,572.39	\$112,861.95
Sup-02.- Supervisor (6)	mes	30	\$20,741.73	\$622,251.90
Sup-03.- Inspector de Campo (2)	mes	10	\$15,250.17	\$152,501.70
Sup-04.- Capturista (2)	mes	10	\$13,422.28	\$134,222.80
Sup-05.- Brigada de Topografía (1)	mes	5	\$81,724.31	\$408,621.55
Sup-06.- Trabajos de ingeniería experimental y control de calidad	mes	5	\$35,045.87	\$175,229.35
Sup-07.- Vehículo pick up (3)	mes	15	\$16,467.57	\$247,013.55
Sup-09.- Edición de video proceso constructivo	video	5	\$10,306.96	\$51,534.80
Sup-10.- Elaboración de láminas de avance físico-financiero	láminas	5	\$16,189.26	\$80,946.30
Total				\$1,985,183.90

- Monto Total observado a este proyecto \$1'985,183.90.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-108.- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento Asfáltico en Calle Francisco Villa de la Prolongación de la Calle Bush, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'449,927.78

La supervisión física efectuada el día 04/09/2014, se pudo observar que la superficie de rodamiento de la carpeta asfáltica presenta deterioro en los siguientes cadenamientos: km 0+100 existe bache de 10.00 mts x 3.00 mts; km 0+130 bache de 2.00 x 8.00 mts; km 0+170 bache de 3x2.00 mts; km 0+180 bache de 4.00 x 4.00 mts; km 0+196 bache de 2.00x2.00 mts; km 0+212 bache de 10.00 x 7.85 mts; km 0+300 calavereo de 10.00x6.80 mts; observándose un monto de \$88,980.41 correspondiente a los conceptos que indican en la observación física, como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Afectada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
2.05	Formación de terracería con material producto del escarificado mejorado con cemento portland	m3	32.78	\$569.56	\$18,670.18
3.02	Riego de impregnación y liga con emulsión catiónica ind. suministro, acarreo y aplicación a razón de 1.5 lts/m2 impregnación 1.2 lts/m2	lt	262.2	\$11.04	\$2,894.69
3.03	Poreo con arena a razón de 1. lts/m2. incluye suministro	m3	2.19	\$366.15	\$801.87
3.04	Carpeta asfáltica arena-emulsión con el contenido óptimo de c. a incluye: suministro, acarreo y compactado al 95%.	m3	21.85	\$2,409.86	\$52,655.44
4.01	Adquisición de sello 3-a	m3	2.19	\$421.04	\$922.08
4.02	Acarreo de sello 1er km	m3	2.19	\$9.11	\$19.95
4.03	Acarreo de sello hasta 20 kilómetros sobre pavimento	m3-km	41.61	\$3.51	\$146.05
4.04	Acarreo de sello km subsecuente del 21 en adelante	m3-km	74.46	\$3.34	\$248.70
4.05	Operación de tendido y planchado de sello.	m3	2.19	\$159.04	\$348.30
					\$76,707.25
					IVA 16% \$12,273.16
					Tota l \$88,980.41

- **Monto Total observado a este proyecto \$88,980.41.**

En relación a las observaciones 2.3 a la 2.10, 2.12 y 2.14 a la 2.18, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina **dejar en firme** las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de **precios elevados en el presupuesto base de obra** incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 2.1 al 2.18 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Considerandos sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 19, 21, 23, 24 66, 67, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21, 22, 24, 44 fracción III, IV y IX, 45, 65 fracción II, apartado A fracción III inciso a) y b), fracción III inciso a), 112, 113, 131 y 187 del Reglamento de la misma Ley; 21, 25, 42, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 12 fracción II, 83, 101 fracción VII y 155 del Reglamento de la misma Ley, 327 del Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco; 67 del Reglamento de Construcción del Municipio de Centroy 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada

K-013.- Remodelación del Parque Juárez (Construcción de Arcada), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'244,010.25

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 132 días calendario; diferencia 87 días calendario.

K-110.- Suministro e Instalación de Equipos de ejercicio para el Parque la Choca en Paseo Tabasco esquina Periférico, ubicado en cd. Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'198,014.11

Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 137 días calendario; diferencia 92 días calendario.

K-135.- Construcción de Pavimento Hidráulico, ubicado en calle el Durazno en el fracc. Almendros de la Ra. la Lima, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$2'381,294.29

Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 47 días calendario.

K-214.- Construcción de Línea de Conducción, Distribución e Interconexión a la línea de Conducción del Sistema Regional, Secciones Tintillo y González del Poblado Dos Montes, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'984,804.08

Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 31 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 49 días calendario.

K-215.- Construcción de Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico en calle Laurel entre calle Grosella y calle Ceiba. Col. Gaviotas Sur Sector Armenia, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$458,753.81

Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 63 días calendario.

K-230 - Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicación: calle Andrés Quintana Roo entre la calle Independencia y Bordo en la colonia Miguel Hidalgo, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'725,487.28.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Observación 3.6.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 52 días calendario; diferencia 22 días calendario.

K-0232.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, calle entrada de Zavala de calle Calderón Marchona a cerrada. Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$168,714.63

Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 73 días calendario; diferencia 43 días calendario.

K-234.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas, ubicación: calle Piche entre calle Naranjos y calle 1ª. de Monal, en la colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'206,637.55

Observación 3.8.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 61 días calendario; diferencia 31 días calendario.

K-025 (OP0221).- Construcción de Drenaje Sanitario, ubicado en colonia Vicente Guerrero. Ciudad de Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011) con un importe de \$10'447,566.67

Observación 3.9.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 253 días calendario; y existiendo una diferencia de 163 días calendario, de los cuales 51 días calendario son justificados mediante convenio y 42 días calendario con sanción al contratista persistiendo una diferencia de 70 días calendario; generándose además un sub-ejercicio de gasto; producto de un empréstito para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.

K-027 (OP0238).- Construcción de Red de Drenaje Sanitario, ubicado en colonia Francisco Villa. Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012, (refrendo 2011) con un importe de \$6'903,835.08 .

Observación 3.10.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 275 días calendario; diferencia 185 días calendario.

K-035 (OP0266).- Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Álvaro Obregón, ubicado en Tamulté de las Sabanas (José g. Asmitia), ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011). con un importe de \$462,541.60

Observación 3.11.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 89 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 168 días calendario; diferencia 79 días calendario.

K-043 (OP0248).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Refrendo. 2011) con un importe de \$230,784.93

Observación 3.12.- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 181 días calendario; diferencia 91 días calendario.

K-044 (OP0249).- construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en tramos aislados, ubicado en calle Altos Hornos entre Boulevard Industrial mexicana y calle Hamaca, col. indeco de Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011) con un importe de \$1'881,439.82

Observación 3.13.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 89 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 174 días calendario; diferencia 85 días calendario.

K-045 (OP0250).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calles Emiliano Zapata de la calle Matilde Pérez Frias a la calle J. Cervantes de la col. José María Pino Suárez, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$491,658.98

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Observación 3.14.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 104 días calendario; diferencia 74 días calendario.

Observación 3.15.- Proyecto que presentó 53 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 23/11/2011, diferencia 53 días calendario.

K-046 (OP0251).- Construcción de Concreto Hidráulico, Banquetas y en calle 6, col. Casa Blanca 2ª. secc, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$346,103.36

Observación 3.16.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 157 días calendario; diferencia 97 días calendario.

K-051 (OP0174).- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento de Concreto Hidráulico en la calles Limón entre la calle Naranja y Bordo san José, ubicado en col. Gaviotas Sur (Sector Armenia). Ciudad. Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011). con un importe de \$193,414.76

Observación 3.17.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 67 días calendario.

K-052 (OP0232).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Jesús Antonio Sibilla Zurita, ubicado en Ranchería Huapinol, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'282,509.27

Observación 3.18.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 148 días calendario; diferencia 103 días calendario.

Observación 3.19.- Proyecto que presentó 68 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/10/2011, inicio real 08/12/2011, diferencia 68 días calendario.

K-054 (OP0286).- Construcción de Pavimento Asfáltico en la avenida Revolución Mexicana tramo carretera Jalapa a Fracc. San Antonio, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'874,311.97

Observación 3.20.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 232 días existiendo un convenio de suspensión temporal que justifica un plazo de 88 días naturales, por lo que persiste una diferencia de 144 días calendario.

Observación 3.21.- Proyecto que presentó 43 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/11/2011, inicio real 14/12/2011, diferencia 43 días calendario.

K-056 (OP0296).- Construcción de Pavimento Asfáltico en calles Aquiles Calderón Marchena entre calle Químico y Puente Tubular no. 1, Colonia Gaviotas Sur de la ciudad de Villahermosa, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'758,188.31

Observación 3.22.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 83 días calendario; diferencia 53 días calendario.

K-061 (OP0287).- Reconstrucción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García) ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$2'309,099.43

Observación 3.23.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario.

Observación 3.24.- Proyecto que presentó 77 días calendario de atraso de su fecha de inicio reprogramado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; reprogramado para iniciar 01/01/2012, inicio real 19/03/2012, diferencia 77 días calendario.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-065 (OP0233).- Construcción de Pavimento Hidráulico en retorno No. 4, ubicado en Lomas de Ocuilzapotlan II, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$1'161,788.00.

Observación 3.25.- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 133 días calendario; diferencia 43 días calendario.

K-078 (OP0295).- Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Periférico Carlos Pellicer Cámara (Río Usumacinta el edificio ÚNETE, colonia Espejo II de la ciudad de Villahermosa, ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$1'353,478.48

Observación 3.26.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 119 días calendario; diferencia 104 días calendario.

K-079 (OP0245).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en calle Río Usumacinta entre la calle Río Carrizal y calle Río Oxolotán de la colonia Casa Blanca 1ra. secc, ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011) con un importe de \$55,712.34

Observación 3.27.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 126 días calendario; diferencia 81 días calendario.

K-093 (OP0248).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Aquiles Calderón Marchena entre calle Químico y 2da. entrada del Monal colonia Gaviotas sur, Ciudad Villahermosa, tabasco, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Remanente 2011) con un importe de \$1'454,244.34

Observación 3.28.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 115 días calendario; diferencia 85 días calendario.

Observación 3.29.- Proyecto que presentó 39 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/03/2012, inicio real 09/04/2012, diferencia 39 días calendario.

K-109 Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento Asfáltico en la prolongación de calle Bush. Colonia Indeco, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Remanente. 2011) con un importe de \$1'258,675.77

Observación 3.30.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 160 días calendario; diferencia 100 días calendario.

K-014 (OP0274).- Construcción de la Planta Potabilizadora "Dos Montes" 100 lps (2da. etapa), ubicado en Poblado Dos Montes, Centro Tabasco, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. Apazu 2012 con un importe de \$18'503,865.49

Observación 3.31.- Proyecto que se concluyó en un ejercicio fiscal diferente al que fue programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; producto de un convenio federal (Apazu) para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.

K-149.- Construcción de Drenaje Sanitario, Col. Francisco villa, Indeco Ciudad Industrial 2da. etapa, base 1 calle Juan de la Barrera, Agustín Melgar, Vicente Suarez, Ignacio Zaragoza, Vicente guerrero, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$6'847,263.60

Observación 3.32.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 91 días calendario; diferencia 31 días calendario.

K-150.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, indeco ciudad Industrial 2da. etapa fase 2, en las calles Juan Escutia, Ignacio Allende Montes de Oca, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'569,408.03

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Observación 3.33.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario; diferencia 32 días calendario.

K-151.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, indeco Ciudad Industrial 2da. etapa fase 3, en las calles Abraham Bandala y Álvaro Obregón, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'155,573.24

Observación 3.34.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 99 días calendario; diferencia 39 días calendario.

K-152.- Construcción de Drenaje Sanitario en la colonia Francisco Villa, Indeco, ciudad Industrial 2da. etapa, fase 4, en las calles Josefa Ortiz de Domínguez, Porfirio Díaz, Benito Juárez, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$3'209,725.88

Observación 3.35.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 90 días calendario; diferencia 30 días calendario.

K-153.- Construcción de Drenaje Sanitario en la col. Francisco Villa, Indeco. Ciudad Industrial 2da. etapa, fase 5, en la calle Francisco Villa, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'062,889.48

Observación 3.36.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 115 días calendario; diferencia 55 días calendario.

K-154.- Construcción de Drenaje Sanitario en la col. Francisco Villa indeco ciudad. Industrial 2da. etapa fase 6. (Descargas Domiciliarias), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'911,338.35

Observación 3.37.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 129 días calendario; diferencia 69 días calendario.

K-179.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa 2da. etapa. fase 7. Conclusión del Cárcamo Sanitario, Sub-Colector y Línea Madrina en la 1ra. etapa, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'877,838.12

Observación 3.38.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 68 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 129 días calendario; diferencia 61 días calendario.

K-188.- Construcción de la Planta Potabilizadora Dos Montes 100 lps (2da. etapa). Conclusión, ubicado en Dos. Montes, Villahermosa, Tabasco, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$3'527,279.92

Observación 3.39.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 123 días calendario; diferencia 62 días calendario, ya que el proyecto se reinició.

a).- Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron observaciones al cumplimiento de programas a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto:

K-123.- Rastreo y Compactación en calles de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'557,017.82

Observación 3.40.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 147 días calendario; diferencia 117 días calendario de los cuales 30 días calendario corresponden a una suspensión, persistiendo una diferencia de 87 días calendario.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-142.- Terminación de la Construcción de la Alberca Semiolímpica en Av. Industria Petroquímica del Fraccionamiento Villa las Flores, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'036,356.92.

Observación 3.41.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 98 días calendario; diferencia 53 días calendario.

K-017(OP0279).- Gasto de Operación para la supervisión de las obras autorizadas en el programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2011) del municipio del Centro, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'585,091.72

Observación 3.42.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 46 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 121 días calendario; diferencia 75 días calendario.

K-176.- Gasto de Operación para la supervisión de obras autorizadas en el programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2012), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'074,368.43

Observación 3.43.- Proyecto que se concluyó en un periodo menor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 150 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 133 días calendario; diferencia 17 días calendario.

K-108.- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento Asfáltico en calle Francisco Villa de la Prolongación de la Calle Bush, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'449,927.78

Observación 3.44.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 153 días calendario; diferencia 93 días calendario. ▲

En relación a las observaciones 3.1 a la 3.44, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. **CM/424/2015** de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Irabién (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina **dejar en firme** las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios **HCE/OSF/DFEG/944/2015**, **HCE/OSF/DFEG/945/2015** y **HCE/OSF/DFEG/946/2015** de fecha 02 de marzo de 2015, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 3.1 al 3.44 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 65 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Considerandos sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010;

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 29 Fracción XII, 80 Fracción VII, 81 Fracciones I y V, 84 Fracciones V y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Apartado 4.- observaciones al control interno

a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado"

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"

b).- inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

K-013.- Remodelación del Parque Juárez (Construcción de Arcada), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$2'244,010.25

Observación 4.4.- Presentan la estimación 3 parcial el día 21/06/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/03/2012, transcurriendo 82 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley en la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.5.- Concluyen la obra físicamente el 31/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/07/2012, resultando 93 días de diferencia.

K-110.- Suministro e Instalación de Equipos de ejercicio para el Parque la Choca en Paseo Tabasco esquina Periférico, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'198,014.11

Observación 4.6.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 13/07/2012 (1), y 03/09/2012 (2, 3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/06/2012 (1) y 30/06/2012 (2, 3, y 4), transcurriendo 28 y 65 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.7.- Concluyen la obra físicamente el 15/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 15/10/2012, resultando 92 días de diferencia.

K-135.- Construcción de Pavimento Hidráulico, ubicado en calle el Durazno en el fracc. Almendros de la Ra. la Lima, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$2'381,294.29

Observación 4.8.- Presentan las estimaciones 2, 3 y 4 parciales los días 14/09/201 (2, 3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (2) y 31/08/2014 (3 y 4), transcurriendo 30 (2) y 14 (3 y 4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.9.- Presentan las estimaciones no. 1, 3 y 4 el 02/08/2012 (1) y 14/09/2012 (3 y 4) y efectúan el pago hasta el 31/08/2012 (1), 15/10/2012 (3 y 4), resultando 29 (1) y 31 (3 y 4) días de diferencia.

K-214.- Construcción de Línea de Conducción, Distribución e Interconexión a la Línea de Conducción del Sistema Regional, Secciones Tintillo y González del Poblado Dos Montes, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'984,804.08

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.10.- Presentan la estimación no. 1, 2 y 3 parciales el 17/10/2012 (1) y 26/10/2012 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 14/11/2012 (1), y 06/12/2012 (2 y 3), resultando 28 (1) y 41 (2 y 3) días de diferencia.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-215.- Construcción de Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico en calle Laurel entre calle Grosella y calle Ceiba. Col. Gaviotas sur Sector Armenia, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$458,753.81

Observación 4.11.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 12/11/2012 (1, 2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2012 (1 y 2), y 19/10/2012 (3), transcurriendo 43, (1 y 2) y 24 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.12.- Presentan las estimaciones no. 1, 2 y 3 el 12/11/2012 y efectúan el pago hasta el 21/12/2012, resultando 39 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.13.- Concluyen la obra físicamente el 19/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 21/12/2012, resultando 63 días de diferencia.

K-0232.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, calle entrada de Zavala de calle Calderón Marchona a cerrada. colonia Gaviotas sur (Sector Armenia), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$168,714.63

Observación 4.14.- Presentan la estimación 2 parcial el día 21/11/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 13/11/2012, transcurriendo 8 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Observación 4.15.- Se solicita que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-233.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en la calle Lirio de la Colonia José María pino Suárez (Sector Compuerta), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$890,134.11

Observación 4.16.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 12/11/2012 (1) y 26/11/2012 (2) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2012 (1) y 13/11/2012 (2), transcurriendo 12 y 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-235.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas, ubicación: Andador 2da. de José Mariscal, en la colonia José maria Pino Suarez (sector compuerta), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$863,099.88

Observación 4.17.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 13/11/2012 (1) y 26/11/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2012 (1) y 13/11/2012 (2), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-236.- Construcción de Banquetas, Guarniciones y Recargue de Grava. cerrada laurel entre calle Calla Laurel y cerrada col. Gaviotas Sur. (Sector Armenia), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$268,590.41

Observación 4.18.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 07/11/2012 (1) y 21/11/2012 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2012 (1) y 13/11/2012 (2 y 3), transcurriendo 7 (1) y 8 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-251.- Elaboración de Estudio y Proyecto ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$2'990,274.52

Observación 4.19.- De acuerdo al anexo 2t, los profesionales que enlistan en este anexo como son: ing. Javier García de los santos, superintendente; ing. Genaro esteban Tovar marcos, ingeniero especialista; ingeniero Hugo Gutiérrez urbano, topógrafo; ingeniero julio cesar noriega Gálvez, auxiliar de ingeniero; ninguno de ellos participo en la elaboración de los estudios y proyectos realizados.

Observación 4.20.- Se encontró que incumplieron el contrato de servicios, ya que subcontrataron los trabajos de geotécnica al laboratorio de ensaye de materiales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por lo cual debieron de haber rescindido el contrato y sancionar a la empresa conforme lo establecido el

Artículo 81 fracción III de la ley de obras públicas y servicios relacionado con las mismas del estado de tabasco.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Observación 4.21.- En la bitácora no existe ninguna evidencia de que se cambiaran por alguna causa a todos los técnicos de la empresa, personal que elaborarían el estudio y proyecto, mismos que fueron establecidos desde la propuesta, dado este hecho debieron de rescindir el contrato desde el inicio de los trabajos y no pagar las estimaciones.

Observación 4.22.- Dentro de las propuestas no existe en el anexo 2t el director responsable de obra, Ing. Roger Priego Mendoza, no forma parte de los profesionistas que realizarían el estudio y proyecto, sin embargo es quien valida los planos del proyecto, así como no existe evidencia en bitácora que avale esta modificación a la propuesta.

K-263.- Conclusión de Pavimento de Concreto de la calle Gravado de la col. Indeco, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública 2012 con un importe de \$359,995.10

Observación 4.23.- De la compulsa efectuada al laboratorio: serving / servicios de ingeniería, con fecha 31/10/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4683/2014, mediante acta de compulsas el compareciente C. Tec. Ovidio Suárez Falconi manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información, así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al órgano superior de fiscalización del estado.

K-025 (OP0221).- Construcción de Drenaje Sanitario, ubicado en Colonia Vicente Guerrero. Ciudad de Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011) con un importe de \$10'447,566.67

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.24.- Presentan la estimación no. 3 el 30/12/2011 y efectúan el pago hasta el 06/03/2012, resultando 67 días de diferencia.

Observación 4.25.- Presentan la estimación no. 4 el 30/12/2011 y efectúan el pago hasta el 06/03/2012, resultando 67 días de diferencia.

Observación 4.26.- Presentan la estimación no. 5 el 28/02/2012 y efectúan el pago hasta el 16/04/2012, resultando 48 días de diferencia.

Observación 4.27.- Presentan la estimación no. 6 el 28/02/2012 y efectúan el pago hasta el 16/04/2012, resultando 48 días de diferencia.

Observación 4.28.- Presentan la estimación no. 7 el 29/03/2012 y efectúan el pago hasta el 03/05/2012, resultando 35 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.29.- Concluyen la obra físicamente el 30/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/06/2014, resultando 90 días de diferencia.

K-026 (OP0231).- Construcción de Drenaje Sanitario, ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (refrendo 2011) con un importe de \$6'382,362.60

Observación 4.30.- Presentan las estimaciones 5, 6, 7 y 8 parciales los días 24/02/2012 (5 y 6), y 09/03/2012 (7 y 8), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/12/2011 (5 y 6) y 16/02/2012 (7 y 8), transcurriendo 55 (5 y 6) y 22 (7 y 8) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-027 (OP0238).- Construcción de Red de Drenaje Sanitario, ubicado en colonia Francisco Villa. ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012, (refrendo 2011) con un importe de \$6'903,835.08

Observación 4.31.- Presentan las estimaciones 5, 6 y 7 parciales los días 23/02/2012 (5), 07/06/2012 (6) y 23/07/2012 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/01/2012 (5) y 08/02/2012 (6 y 7), transcurriendo 39 (5), 120 (6) y 166 (7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.32.- Presentan la estimación no. 6 el 07/06/2012 y efectúan el pago hasta el 05/07/2012, resultando 28 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.33.- Concluyen la obra físicamente el 08/02/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/10/2012, resultando 237 días de diferencia.

Observación 4.34.- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-035 (OP0266).- Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Álvaro Obregón, ubicado en Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia), ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011) con un importe de \$462,541.60

Observación 4.35.- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 24/04/2013 (2) y 16/05/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 21/12/2012 (2 y 3), transcurriendo 124 (2) y 146 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.36.- Concluyen la obra físicamente el 21/12/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/05/2012, resultando 148 días de diferencia.

K-043(OP0248).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (ref. 2011) con un importe de \$230,784.93

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.37.- Concluyen la obra físicamente el 18/11/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 17/05/2012, resultando 181 días de diferencia.

K-044 (OP0249).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en tramos aislados, ubicado en calle altos hornos entre Boulevard Industrial Mexicana y calle Hamaca, Col. Indeco de Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011) con un importe de \$1'881,439.82

Observación 4.38.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 28/02/2012 (1), y 22/03/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2011 (1) y 08/02/2012 (2), transcurriendo 105 (1) y 43 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.39.- Presentan las estimaciones nos. 1 y 2 parciales el 28/02/2012 (1) y 22/03/2012 (2) y efectúan el pago hasta el 10/05/2012, (1 y 2) resultando 72 (1) y 49 (2) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.40.- Concluyen la obra físicamente el 08/02/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/04/2012, resultando 68 días de diferencia.

Observación 4.41.- El contratista se desfasó 77 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula octava del contrato (0.3%) por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).

Observación 4.42.- De la compulsa efectuada al laboratorio: laico- laboratorio, ingeniería y construcciones, s.a. de C.V., con fecha 10/10/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4093/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al órgano superior de fiscalización del estado.

K-045 (OP0250).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calles Emiliano Zapata de la calle Matilde Pérez Frías a la calle J. Cervantes de la Col. José María Pino Suárez, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (refrendo 2011) con un importe de \$491,658.98

Observación 4.43.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 07/12/2011 (1 y 2) y 20/02/2012 (3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/11/2011 (1 y 2), 15/12/2011 (3) y 20/12/2011 (4), transcurriendo 7 (1 y 2), 67 (3) y 62 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.44.- Concluyen la obra físicamente el 30/12/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/13/2012, resultando 76 días de diferencia.

Observación 4.45.- De la compulsa efectuada al laboratorio: laico- laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 07/11/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4676/2014, mediante acta de compulsas la compareciente C. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes, además las

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

firmas no corresponden al de los portadores, por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

K-046 (OP0251).- Construcción de Concreto Hidráulico, Banquetas y en calle 6, Col. Casa Blanca 2ª, secc, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$346,103.36

Observación 4.46.- Presentan la estimación 3 parcial el día 22/03/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 07/12/2011, transcurriendo 105 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.47.- concluyen la obra físicamente el 07/12/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/04/2012, resultando 132 días de diferencia.

K-049 (OP0169).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Banquetas y Guarniciones, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$ 454,148.50

Observación 4.48.- Presentan las estimaciones 5 y 6 parciales el día 23/02/2012 (5 y 6), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/01/2011 (5) y 10/11/2011 (6), transcurriendo 115 (5) y 105 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.49.- Concluyen la obra físicamente el 10/11/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/03/2012, resultando 117 días de diferencia.

K-051 (OP0174).- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento de Concreto Hidráulico en la calles Limón entre la calle Naranja y Bordo San José, ubicado en col. Gaviotas Sur (sector Armenia), ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011), con un importe de \$193,414.76

Observación 4.50.- Presentan la estimación 5 parcial el día 22/02/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2011, transcurriendo 114 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.51.- concluyen la obra físicamente el 10/11/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/04/2012, resultando 148 días de diferencia.

K-052 (OP0232).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Jesús Antonio Sibilla Zurita, ubicado en ranchería Huapinol, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'282,509.27

Observación 4.52.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 28/02/2012 (1), y 30/03/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 28/12/2011 (1 y 2), transcurriendo 62 (1) y 93 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.53.- Presentan la estimación No. 1 el 28/02/2012 y efectúan el pago hasta el 02/04/2012, resultando 34 días de diferencia.

Observación 4.54.- Presentan la estimación No. 2 el 30/03/2012 y efectúan el pago hasta el 03/05/2012, resultando 34 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.55.- Concluyen la obra físicamente el 28/12/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/05/2012, resultando 127 días de diferencia.

K-054 (OP0286).- Construcción de Pavimento Asfáltico en la Avenida Revolución Mexicana tramo carretera Jalapa a Fracc. San Antonio, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'874,311.97

Observación 4.56.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 02/07/2012 (1, 2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 21/12/2011 (1) y 25/03/2012 (2 y 3), transcurriendo 194 (1) y 99 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.57.- Presentan las estimaciones nos. 1, 2 y 3 el 02/07/2012 (1, 2 y 3) y efectúan el pago hasta el 01/08/2012 (1, 2 y 3), resultando 30 (1, 2 y 3) días de diferencia

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.58.- Concluyen la obra físicamente el 25/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 01/08/2012, resultando 128 días de diferencia.

K-056 (OP0296).- Construcción de Pavimento Asfáltico en calles Aquiles Calderón Marchena entre calle Químico y Puente Tubular no. 1, Colonia Gaviotas Sur de la ciudad de Villahermosa, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'788,188.31

Observación 4.59.- Presentan la estimación 1 parcial el día 23/02/2012 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 29/12/2011 (1), transcurriendo 56 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.60.- Concluyen la obra físicamente el 29/12/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/03/2012, resultando 68 días de diferencia.

Observación 4.61.- Derivada de la compulsión efectuada al laboratorio: laico- laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. con fecha 22/10/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4347/2014, mediante acta de compulsión la compareciente C. Ing. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener en sus registros dichos informes además las firmas no corresponden a los portadores, por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

K-061 (OP0287).- Reconstrucción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García), ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$2'309,099.43

Observación 4.62.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 02/07/2012 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 02/04/2012 (1 y 2), transcurriendo 91 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.63.- Concluyen la obra físicamente el 02/04/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 01/08/2012, resultando 121 días de diferencia.

K-065 (OP0233).- Construcción de Pavimento Hidráulico en retorno no. 4, ubicado en Lomas de Ocuitzapotlan II, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$1'161,786.00.

Observación 4.64.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 28/02/2012 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron el día 26/12/2011 (1 y 2), transcurriendo 64 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.65.- Concluyen la obra físicamente el 26/12/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/04/2012, resultando 111 días de diferencia.

Observación 4.66.- De la compulsión efectuada al laboratorio: laico- laboratorio, Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. con fecha 07/11/2014 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/4676/2014, mediante acta de compulsión la compareciente C. Bellanita López Naranjo manifiesta no tener dentro de sus registros dichos informes, además de que las firmas no corresponden a los portadores, por lo que no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

K-078 (OP0295).- Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Periférico Carlos Pellicer Cámara (Río Usumacinta el edificio Unete, Colonia Espejo II de la ciudad de Villahermosa, ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$1'353,478.48

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.67.- Concluyen la obra físicamente el 29/12/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/04/2012, resultando 104 días de diferencia

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-079 (OP0245).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas en calle Río Usumacinta entre la calle Río Carrizal y Calle Río Oxolotán de la colonia Casa blanca 1ra. sese, ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$55,712.34

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.68.- Concluyen la obra físicamente el 30/11/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/03/2012, resultando 97 días de diferencia.

K-012.- Remodelación del Parque Juárez (fachadas de la calle Manuel Sánchez Marmol, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Remanente 2011). con un importe de \$514,969.60

Observación 4.69.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 24/04/2012 (1 y 2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/03/2012 (1) y 31/03/2012 (2), transcurriendo 40 (1) y 24 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.70.- Presentan las estimaciones nos. 1 y 2 el 24/04/2012 y efectúan el pago hasta el 21/05/2012 y 30/05/2012, resultando 27 (1) y 36 (2) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.71.- Concluyen la obra físicamente el 31/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 04/06/2012, resultando 65 días de diferencia.

K-093.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Aquiles Calderón Marchena entre calle Químico y 2da. entrada del Monal colonia Gaviotas Sur, Ciudad, Villahermosa, Tabasco, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Remanente 2011) con un importe de \$1'454,244.34

Observación 4.72.- Presentan la estimación 1 parcial el día 11/07/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 08/05/2012, transcurriendo 64 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.73.- Concluyen la obra físicamente el 08/05/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 01/08/2012, resultando 85 días de diferencia.

K-109.- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento Asfáltico en la Prolongación de calle Bush. colonia Indeco, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 (rem. 2011) con un importe de \$1'258,675.77

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.74.- Presentan las estimaciones nos. 1, 2, 3, 4 y 5 el 01/06/2012 (1 y 2), 02/07/2012 (3 y 4) y 07/07/2012 (5), efectúan el pago hasta el 27/07/2012 (1 y 2), 23/08/2012 (3), 09/10/2012 (4) y 15/10/2012 (5); resultando 56 (1 y 2), 52 (3), 99 (4) y 100 (5) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.75.- Concluyen la obra físicamente el 07/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 15/10/2012, resultando 100 días de diferencia.

K-014 (OP0274).- Construcción de la Planta Potabilizadora "Dos Montes" 100 lps (2da. etapa), ubicado en Poblado Dos Montes, Centro Tabasco, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. Apazu 2012 con un importe de \$18'503,865.49

Observación 4.76.- Presentan las estimaciones 11 y 12 parciales los días 26/01/2012 (11) y 03/03/2012 (12), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/12/2011 (11) y 15/01/2012 (12), transcurriendo 26(11) y 48(12) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.77.- Presentan la estimación no. 11 el 26/01/2012 y efectúan el pago hasta el 06/03/2012, resultando 40 días de diferencia.

K-016(OP0278).- Construcción de Drenaje Pluvial en Cisterna periférica, ubicada entre las calles Cristóbal Colon y Periférico Carlos Pellicer Cámara (Col. Tamulté), ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública productiva 2012 y Apazu 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$14'278,087.08

Observación 4.78.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 2 parcial tienen fecha de corte el 13/01/2012, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.79.- Presentan las estimaciones 2, 3, 4 y 5 parciales los días 21/03/2012 (2 y 3), 23/03/2012 (4) y 27/03/2012 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 13/01/2012 (2), 31/01/2012 (3) y 07/02/2012 (4 y 5), transcurriendo 68 (2), 50 (3), 45 (4) y 49 (5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-018 (OP0282).- Construcción y Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial y Sanitario en la zona del Parque de la Colonia Rovirosa (2da. etapa), de la Cd. de Villahermosa, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$3'519,722.94

Observación 4.80.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 28/02/2012 (2) y 22/03/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/01/2012 (2) y 05/02/2012 (3), transcurriendo 44 y 45 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.81.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 28/02/2012 y efectúan el pago hasta el 30/03/2012, resultando 30 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.82.- Concluyen la obra físicamente el 05/02/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/03/2012, resultando 53 días de diferencia.

Observación 4.83.- El contratista se desfasó 34 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula octava del contrato (0.3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso), ya que no existe evidencia del convenio modificatorio de ampliación de plazo, solo existe el dictamen técnico donde se funda y motiva la necesidad de una ampliación al plazo contratado por 20 días naturales.

K-149.- Construcción de Drenaje Sanitario, Col. Francisco villa, Indeco Ciudad Industrial 2da. etapa, base 1 calle Juan de la Barrera, Agustín Melgar, Vicente Suarez, Ignacio Zaragoza, Vicente Guerrero, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$6'847,263.60

Observación 4.84.- Presentan la estimación 2 parcial el día 23/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/08/2012, transcurriendo 8 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.85.- Presentan las estimaciones no. 5 y 6 el 17/09/2012 y efectúan el pago hasta el 15/10/2012, resultando 28 días de diferencia.

K-150.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, Indeco Ciudad Industrial 2da. etapa fase 2, en las calles Juan Escutia, Ignacio allende montes de oca, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'569,408.03

Observación 4.86.- Presentan la estimación 2 parcial el día 23/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/08/2014, transcurriendo 8 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.

Observación 4.87.- Presentan las estimaciones nos. 5 y 6 el 17/09/2012 y efectúan el pago hasta el 15/10/2012, resultando 28 días de diferencia.

K-151.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, Indeco Ciudad Industrial 2da. etapa fase 3, en las calles Abraham Bandala y Álvaro Obregón, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'155,573.24

Observación 4.88.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 18/07/2012, entrega de anticipo 19/07/2012, lo que evidencia los 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.89.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 4 y 5 parciales los días 15/08/2012 (1) y 28/09/2012 (2, 3, 4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1), 15/08/2012 (2), 31/08/2012 (3) y 15/09/2012 (4 y 5), transcurriendo 15 (1), 44 (2), 28 (3) y 13 (4 y 5), días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K-152.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Colonia Francisco Villa, Indeco, Ciudad Industrial 2da. etapa, fase 4, en las calles Josefa Ortiz de Domínguez, Porfirio Díaz, Benito Juárez, ubicado en Ciudad Villahermosa,

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$3'209,725.88

Observación 4.90. - Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 03/09/2012 (2) y 24/09/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (2) y 31/08/2012 (3), transcurriendo 19 (2) y 24 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días

K-153.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa, Indeco. Ciudad Industrial 2da. etapa, fase 5, en la calle Francisco Villa, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'062,889.48

Observación 4.91. - Presentan las estimaciones 3, 4, 5, 6, y 7 parciales el día 25/09/2012 (3, 4, 5, 6 y 7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2012 (3, 4 y 5) y 15/09/2012 (6 y 7), transcurriendo 25 (3, 4 y 5) y 10 (6 y 7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.92. - Concluyen la obra físicamente el 15/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/11/2012, resultando 55 días de diferencia.

K-154.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa Indeco Ciudad. Industrial 2da. etapa fase 6. (Descargás Domiciliarias), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'911,338.35

Observación 4.93. - Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 13/08/2012 (1), 03/09/2012 (2) y 27/09/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1), 15/08/2012 (2) y 31/08/2012 (3), transcurriendo 13(1), 19(2) y 27(3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.94. - Concluyen la obra físicamente el 15/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/11/2012, resultando 69 días de diferencia.

K-179.- Construcción de Drenaje Sanitario en la Col. Francisco Villa 2da. etapa. fase 7. Conclusión del Cárcamo Sanitario, sub-colector y Línea Madrina en la 1ra. etapa, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'877,838.12

Observación 4.95. - El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 24/07/2012, entrega de anticipo 26/07/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.96. - La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula séptima, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que las estimaciones 4 y 5 parciales tienen fecha de corte el 06/09/2012 (4 y 5), incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.97. - Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 parciales los días 10/09/2012 (1), 12/09/2012 (2), 26/09/2012 (3) y 27/09/2012 (4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1), 15/08/2012 (2), 31/08/2012 (3) y 06/06/2012 (4 y 5), transcurriendo 41(1), 28(2), 26(3) y 21(4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.98. - Presentan las estimaciones nos. 1, 2, 3, 4 y 5 el 10/09/2012, 12/09/2012, 26/09/2012 (3) y 27/09/2012 (4 y 5) y efectúan el pago hasta el 12/10/2012 (1 y 2), 29/11/2012 (3 y 5) y 30/11/2012 (4), resultando 32(1), 30(2), 64(3 y 4) y 63(5) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.99. - Concluyen la obra físicamente el 20/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/11/2012, resultando 70 días de diferencia.

K-188.- Construcción de la Planta Potabilizadora Dos Montes 100 lps (2da. etapa). conclusión, ubicado en Dos. Montes, Villahermosa, Tabasco, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$3'527,279.92

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.100. - Concluyen la obra físicamente el 26/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 16/07/2012, resultando 112 días de diferencia.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

K-045 (OP0250).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calles Emiliano Zapata de la calle Matilde Pérez Frías a la calle J. Cervantes de la Col. José María Pino Suárez, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$491,658.98

Observación 4.101.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-0232.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, calle entrada de Zavala de calle Calderón Marchona a cerrada. Colonia Gaviotas Sur (Sector Armenia), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$168,714.63

Observación 4.102.- Se solicita que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-263.- Conclusión de Pavimento de Concreto de la calle Gravado de la Col. Indeco, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública 2012 con un importe de \$359,995.10

Observación 4.103.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-044(OP0249).- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en tramos aislados, ubicado en calle Altos Hornos entre Boulevard Industrial Mexicana y calle Hamaca, Col. Indeco de Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'881,439.82

Observación 4.104.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

Observación 4.105.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección fracc. José Pagés Llargo calle Cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-051(OP0174).- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento de Concreto Hidráulico en la calles Limón entre la calle Naranjo y, bordo san José, ubicado en Col. Gaviotas Sur (Sector Armenia). Ciudad. Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo 2011). Villahermosa con un importe de \$193,414.76

Observación 4.106.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la dirección Fracc. José Pagés Llargo calle cd. Madero esquina con calle Poza Rica No. 160 plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado asesores en vías terrestres no existe en este domicilio, por lo que se solicita lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-065 (OP0233).- Construcción de Pavimento Hidráulico en retorno No. 4, ubicado en Lomas de Ocuilzapotlan II, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$1'161,788.00.

Observación 4.107.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-027 (OP0238).- Construcción de Red de Drenaje Sanitario, ubicado en Colonia Francisco Villa. Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012, (Refrendo 2011) con un importe de \$6'903,835.08

Observación 4.108.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

Observación 4.109.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico rgegeg@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) ing. Raúl Gerardo estrada genesta que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

K-016(OP0278).- Construcción de Drenaje Pluvial en Cisterna Periférica. ubicada entre las Calles Cristóbal Colón y Periférico Carlos Pellicer Cámara (Col. Tamulté), ubicado en ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$14'278,087.08

Observación 4.110.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista, ya que en compulsas realizadas en andador cañaveral lote 10 mz. 44 fracc. bosque de saloya del municipio de nacajuca, tabasco, dirección plasmada de manera explícita en los reportes del laboratorio llamado losa, asesoria y control de calidad, recibimos la notificación del fallecimiento del c. ing. José Alcides López Soberanes (contamos con copia fotostática del acta de defunción), todo esto en presencia del auditor del Órgano Superior del Estado de Tabasco y testigos, por lo que se recomienda valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-056 (OP0296) Construcción de Pavimento Asfáltico en Calles Aquiles Calderón Marchena entre Calle Químico y Puente Tubular no. 1, Colonia Gaviotas Sur de la Ciudad de Villahermosa, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$1'758,188.31

Observación 4.111.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-061 (OP0287).- Reconstrucción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Playas del Rosario (Subteniente García).ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$2'309,099.43

Observación 4.112.- De no contar el expediente unitario del ente fiscalizado con documentación correspondiente al director responsable de obra, el ayuntamiento deberá llevar a cabo la indagatoria a que haya lugar o solicitar al contratista el reintegro correspondiente e informar a este órgano superior de fiscalización.

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

K-251.- Elaboración de Estudio y Proyecto ejecutivo para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial en las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo e Insurgentes, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$2'990,274.52

Observación 4.113.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y/o valore que la elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de alcantarillado pluvial en las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo e Insurgentes, sean dictaminados por un director responsable de obra e informar a este órgano superior de fiscalización.

K-043.- (OP0248) Construcción de Pavimento de Concreto hidráulico, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 (Refrendo. 2011) con un importe de \$230,784.93

Observación 4.114.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico ieedsur@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) ing. adolfomontealegre López que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes

K-065 (OP0233).- Construcción de Pavimento Hidráulico en retorno no. 4, ubicado en Lomas de Ocuilzapotlan II, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012. (Refrendo 2011) con un importe de \$1'161,788.00.

Observación 4.115.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

K-235.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas, ubicación: andador 2da. de José Mariscal, en la Colonia José María Pino Suarez (sector compuerta), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para la Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$863,099.88.

Observación 4.116.- De la compulsa realizada el día 13/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico joscarocanaz1@hotmail.com, consorcio100@live.com.mx del director responsable de obra (D.R.O.) ing. José oscarocaña zurita que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinentes.

K-264.- construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicado en ciudad (col. miguel hidalgo), ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'019,641.08

Observación 4.117.- Derivado de la compulsa realizada el día 15/01/2015 a través de la dirección de correo electrónico angelzetina@hotmail.com del director responsable de obra (D.R.O.) Arq. Ángel Zetina Sánchez que en el expediente unitario del ente fiscalizado aparece designado como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, ya que no hubo respuesta a dicho correo, por lo cual se solicita al órgano interno de control municipal efectúe las indagaciones pertinente

K-236.- Construcción de Banquetas, Guarniciones y Recargue de Grava. Cerrada Laurel entre Calle Calla Laurel y cerrada Col. Gaviotas Sur. (Sector Armenia), ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad Financiamiento para Inversión Pública Productiva 2012 con un importe de \$268,590.41

Observación 4.118.- Por otra parte se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

d).- Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron observaciones al control interno a proyectos que no fueron aprobados dentro de los rubros del Decreto:

K-084(OP0258).- Limpieza y Desazolve del Colector, Ducto y Cauce Natural del Arroyo el Tortuguero en el tramo comprendido del Periférico frente al Fraccionamiento Plaza Villahermosa a la estación de bombeo la Libertad. Col. Tamulté, ubicado en Ciudad, Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 (Refrendo 2011) con un importe de \$623,365.76

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.119.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 26/02/2012 y efectúan el pago hasta el 20/04/2012, resultando 54 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.120.- Concluyen la obra físicamente el 26/02/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 22/05/2012, resultando 86 días de diferencia.

Observación 4.121.- Derivado de la compulsa realizada el día 29/10/2014 a la fianza de vicios ocultos, soporte para garantizar el cumplimiento al contrato de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, las cuales al ser compulsadas se obtiene como respuesta fianza no existe, lo que evidencia que el documento presentado por el contratista es apócrifo, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.

Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:

Observación 4.122.- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra C. Victor Colomé López, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Observación 4.123.- En respuesta vía internet a la compulsa realizada el día 29/10/2014 a la fianza de anticipo no. 3726-05708-6, emitido por la compañía afianzadora: fianzas insurgentes, se recibió como respuesta fianza no existe, por lo que el ayuntamiento deberá solicitar al contratista el reintegro correspondiente.

K-123.- Rastreo y Compactación en Calles de las Colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'557,017.82

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Observación 4.124.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 20/08/2012 (1), 10/09/2012 (2) y 13/09/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 06/06/2012 (1), 31/07/2012 (2) y 15/08/2012 (3), transcurriendo 75 (1), 41 (2) y 29 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.125.- Presentan las estimaciones nos. 1, 2 y 3 el 20/08/2012 (1), 10/09/2012 (2) y 13/09/2012 (3) y efectúan el pago hasta el 18/09/2012 (1), y 16/10/2012 (2 y 3) resultando 29 (1), 36 (2) y 33 (3) días de diferencia.

acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.126.- Concluyen la obra físicamente el 15/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 18/10/2012, resultando 64 días de diferencia.

K-142.- Terminación de la Construcción de la Alberca semioLímpica en AV. Industria Petroquímica del Fraccionamiento Villa las Flores, ubicado en Ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$1'036,356.92.

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Observación 4.127.- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 04/07/2012, entrega de anticipo 06/07/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.128.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 24/08/2012 (1) y 03/09/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1) y 17/08/2012 (2), transcurriendo 24 (1) y 17 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.129.- Presentan la estimación no. 2 el 03/09/2012 y efectúan el pago hasta el 08/10/2012, resultando 35 días de diferencia.

K-017(OP0279).- Gasto de Operación para la supervisión de las obras autorizadas en el programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas urbanas (Apazu 2011) del municipio del Centro, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$1'585,091.72

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Observación 4.130.- Presentan las estimaciones nos. 01 y 02 el 27/12/2011 (1) y 31/01/2012 (2) y efectúan el pago hasta el 30/03/2012, (1 y 2) resultando 94 (1) y 59 (2) días de diferencia.

K-176.- Gasto de Operación para la Supervisión de Obras autorizadas en el programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2012), ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para inversión pública productiva 2012 y Apazu 2012 con un importe de \$2'074,368.43

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Observación 4.131.- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/08/2012, entrega de anticipo 03/08/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.132.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 03/09/2012 (1), 20/09/2012 (2), 29/09/2012 (3) y 23/11/2012 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (1), 31/08/2014 (2), y 15/10/2012 (3 y 4), transcurriendo 19(1), 20(2), 14(3) y 39(4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.133.- Presentan la estimación no. 1 parcial el 03/09/2012 y efectúan el pago hasta el 09/10/2012, resultando 36 días de diferencia.

K-108.- Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimento Asfáltico en calle Francisco Villa de la prolongación de la calle Bush, ubicado en ciudad Villahermosa, ejecutado con modalidad financiamiento para la inversión pública productiva 2012 con un importe de \$2'449,927.78

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.134.- Presentan las estimaciones nos. 1, 2, 3, 4 y 5 el 01/06/2012 (1 y 2), 02/07/2012 (3) y 07/07/2012 (4 y 5) efectúan el pago hasta el 27/07/2012 (1 y 2), 23/08/2012 y 08/10/2012 (4 y 5) resultando 56 (1 y 2), 52 (3) y 93 (5 y 6) días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.135.- Concluyen la obra físicamente el 07/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 08/10/2014, resultando 93 días de diferencia.

En relación a las observaciones 4.1 a la 4.135, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/424/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas Municipal y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, (Servidores públicos en funciones de la actual administración del Ayuntamiento); en el cual manifiestan en el último párrafo que los CC. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Lic. Alex García Reyes, C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Lic. Abraham González Santos, Ing. Raúl Palomera González, Ing. Guillermo A. Baeza Barrera y Lic. Salvador Ramírez Iribián (Servidores públicos en la administración 2010-2012), que consta de escrito libre datado en fecha 19 de marzo de 2015 y seis carpetas constantes de 3,145 fojas útiles, certificadas, relacionadas con las auditorías ejecutadas en los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, con base a los informes de autoevaluación remitidos a este Órgano Superior de Fiscalización del estado.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos ofrecidos por el Ente Fiscalizado, se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, lo anterior debido a que esta documentación no corresponde a los hallazgos notificados en los Pliegos de Observaciones a través de los oficios HCE/OSF/DFEG/944/2015, HCE/OSF/DFEG/945/2015 y HCE/OSF/DFEG/946/2015 de fecha 02 de marzo de 2015 solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.

En lo que respecta a las observaciones 4.1 al 4.135 se incumplió a lo establecido a los Artículos 134, 74 fracción VI y 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sus Municipios y en general a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de fechas 15 de diciembre de 2010 y 19 de noviembre de 2014; 40 y 61 fracción VI, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Considerandos sexto y undécimo Artículos primero y segundo del Decreto 023 publicado en el Periódico Oficial de

ANEXO 6
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL EJERCICIO 2012

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el suplemento 7066 de fecha 26 de mayo de 2010; 15 y 18 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 18 y 19 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 79 Fracciones XIV y XXII, 80 Fracciones VII y VIII, 81 Y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios Del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco

En lo que respecta a las observaciones 4.88 y 4.131 se incumplió a lo establecido al Artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Contrato de ejecución de obra.

En lo que respecta a las observaciones 4.76, 4.77, 4.78, 4.79, 4.80, 4.81, 4.84, 4.85, 4.86, 4.87, 4.89, 4.90, 4.91, 4.93, 4.96, 4.97, 4.98, 4.130, 4.132, 4.133 se incumplió a lo establecido al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a las observaciones 4.82, 4.92, 4.94, 4.99 y 4.100 se incumplió a lo establecido al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En lo que respecta a la observación 4.83 se incumplió a lo establecido al artículo 46 fracción x y 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Cláusulas del Contrato.

En lo que respecta a la observación 4.10 se incumplió a lo establecido al artículo 102 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En lo que respecta a la observación 4.127 se incumplió a lo establecido al artículo 53 fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.4, 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.14, 4.16, 4.17, 4.18, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.30, 4.31, 4.32, 4.35, 4.38, 4.39, 4.43, 4.46, 4.48, 4.50, 4.52, 4.53, 4.54, 4.56, 4.57, 4.59, 4.62, 4.64, 4.69, 4.70, 4.72, 4.74, 4.119, 4.124, 4.125, 4.128, 4.129 y 4.134 se incumplió a lo establecido al artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.5, 4.7, 4.13, 4.29, 4.33, 4.36, 4.37, 4.40, 4.44, 4.47, 4.49, 4.51, 4.55, 4.58, 4.60, 4.63, 4.65, 4.67, 4.68, 4.71, 4.73, 4.75, 4.120, 4.126 y 4.135 se incumplió a lo establecido al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.23, 4.42, 4.45, 4.51, 4.66 y 4.121 se incumplió a lo establecido a los artículos 80 y 81 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco; 83 fracciones VI y VII y 101 fracción VII del Reglamento de la misma Ley.

En lo que respecta a la observación 4.34 se incumplió a lo establecido a los artículos 83 fracciones VI y VII y 101 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

En lo que respecta a las observaciones 4.41 se incumplió a lo establecido al artículo 49 fracciones VIII y VIII y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Cláusulas del contrato.

En lo que respecta a las observaciones 4.15, 4.101, 4.102, 4.103, 4.104, 4.105, 4.106, 4.107, 4.108, 4.109, 4.111, 4.112, 4.113, 4.114, 4.115, 4.116, 4.117, 4.118, 4.122 y 4.123 se incumplió a lo establecido a los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE		
	Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Ingresos de Gestión		
1	Punto No. 1.- En análisis al rubro de ingresos correspondiente al primer trimestre de 2013, en particular a los Derechos que por actos de Registro y Certificación se cobran en las Oficinas de Registro Civil números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respecto al ingreso generado y recaudado, el cual debe coincidir con las actas emitidas o en su caso canceladas, se detectó omisión de ingresos por condonación de derechos diversos por un importe total de \$33,145.20, como se detalla a continuación: a) Oficialía del Registro Civil número 1, un importe de 6,874.56 b) Oficialía del Registro Civil número 2, un importe de \$1,166.22 c) Oficialía del Registro Civil número 5, un importe de \$1,288.98 d) Oficialía del Registro Civil número 6, un importe de \$368.28 e) Oficialía del Registro Civil número 7, un importe de 23,385.78 f) Oficialía del Registro Civil número 8, un importe de \$61.38 Pendiente de Solventar \$ 1.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/026/2013, a los responsables los CC. Adjani Pérez Pérez, Manuel Alberto Vargas Chablé, Ramón Méndez Domínguez, Aracely Álvarez Gómez, María Esther García Pinto, Virginia Adriana Moguel Galvan. Por lo que se determina sancionar con "Apercibimiento Privado" a los CC. Adjani Pérez Pérez, Manuel Alberto Vargas Chablé, Ramón Méndez Domínguez, Aracely Álvarez Gómez, María Esther García Pinto, Virginia Adriana Moguel Galvan. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE		
	Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Ingresos de Gestión		
1	Punto No. 1.- En análisis al rubro de ingresos correspondiente al primer trimestre de 2013, en particular a los Derechos que por actos de Registro y Certificación se cobran en las Oficinas de Registro Civil números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respecto al ingreso generado y recaudado, el cual debe coincidir con las actas emitidas o en su caso canceladas, se detectó omisión de ingresos por condonación de derechos diversos por un importe total de \$33,145.20, como se detalla a continuación: a) Oficialía del Registro Civil número 1, un importe de 6,874.56 b) Oficialía del Registro Civil número 2, un importe de \$1,166.22 c) Oficialía del Registro Civil número 5, un importe de \$1,288.98 d) Oficialía del Registro Civil número 6, un importe de \$368.28 e) Oficialía del Registro Civil número 7, un importe de 23,385.78 f) Oficialía del Registro Civil número 8, un importe de \$61.38 Pendiente de Solventar \$ 1.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/026/2013, a los responsables los CC. Adjani Pérez Pérez, Manuel Alberto Vargas Chablé, Ramón Méndez Domínguez, Aracely Álvarez Gómez, María Esther García Pinto, Virginia Adriana Moguel Galvan. Por lo que se determina sancionar con "Apercibimiento Privado" a los CC. Adjani Pérez Pérez, Manuel Alberto Vargas Chablé, Ramón Méndez Domínguez, Aracely Álvarez Gómez, María Esther García Pinto, Virginia Adriana Moguel Galvan. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ÁREA A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	Generales Punto No. 2.- En análisis de sueldos efectuado en el primer trimestre de 2013, se detectó que los siguientes servidores públicos se excedieron en sus percepciones salariales en comparación a lo percibido por el C. Presidente Municipal, por un total de \$30,000.00, como se detalla a continuación: C. Melvin Izquierdo Torres, con categoría de Síndico 1 y una percepción mensual neta de \$85,000.00 en comparación con el C. Presidente Municipal el cual percibe \$80,000.00, en el mes de enero \$5,000.00, febrero \$5,000.00 y marzo \$5,000.00; haciendo un total excedido de \$15,000.00. C. Ovidio Lázaro Hernández, con categoría de Síndico 2 y una percepción mensual neta de \$85,000.00 en comparación con el C. Presidente Municipal el cual percibe \$80,000.00, en el mes de enero \$5,000.00, febrero \$5,000.00 y marzo \$5,000.00; haciendo un total excedido de \$15,000.00. Pendiente de Solventar \$ 1.00 Punto No. 3.- En análisis al informe de altas y bajas de personal proporcionado por el municipio durante el primer trimestre de 2013, se detectó que los siguientes servidores públicos iniciaron sus funciones durante la primer quincena de febrero, sin embargo en la revisión y análisis de las compensaciones se observó que percibieron compensaciones correspondientes al mes de enero por un importe total de \$60,124.18 tal como se detalla a continuación: C. Fernando Antonio González Calzada con categoría de Subcoordinador de Fiscalización y Normatividad, en el mes de enero \$12,818.00. C. José Antonio Valenzuela Orta con categoría de Subcoordinador de Fiscalización y Normatividad, en el mes de enero \$25,636.34. C. José Felipe Cachón Gómez con categoría de Coordinador del Instituto Municipal del Deporte, en el mes de enero \$21,669.84. Pendiente de Solventar \$ 1.00 <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Generales	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los puntos 2 y 3 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC ADM/026/2013, al C. Jose Antonio GonzalezHernandez. Por lo que se determina sancionar con "Apercibimiento Privado" a C. Jose Antonio GonzalezHernandez. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.</i>
3	Punto 1.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de	El Órgano Superior de	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

Nº.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	junio de 2013, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 11340 Anticipo de Obras per Contratistas a Corto Plazo, se observó un importe de \$612,608.08 conforme a lo siguiente: a) La Subcuenta número 11340-060113-000562-000000-000000 a nombre de Freddy Natividad Luna Torres por la cantidad de \$279,272.58, correspondiente al 90% de anticipo del contrato DOOTSM-04-08-F-AR-001/2013-SERNAPAM, efectuado con póliza de egresos número MY0004 de fecha 30 de mayo de 2013, con cargo al componente o proyecto K15 Trabajo de Construcción, Ampliación, Adecuación, Remodelación, Restauración Conservación y/o Mantenimiento de Techumbre en Centro Educativo, E.P. Rural Federal José Manuel Ramos, presenta antigüedad de saldos de 31 días, correspondiente a la ejecución de las 2 aulas didácticas tipo regional, conforme al contrato DOOTSM-04-08-F-AR-001/2013-SERNAPAM de fecha 20 de mayo de 2013 que establece un plazo de entrega de 60 días naturales. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia física del acta de licitación, acta de apertura y fallo de licitaciones, cuadro comparativo, constancia de visita de obra y calendarización de recursos; Así mismo, el contrato carece de validez legal al firmar por parte del Ayuntamiento el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien carece de la representatividad legal del referido Ayuntamiento, conforme a la normatividad correspondiente. b) Subcuenta número 11340-060113-000563-000000-000000 a nombre de PITZ Construcciones S.A. de C.V. por la cantidad de \$333,335.50 correspondiente al 30% de anticipo al contrato DOOTSM-04-08-F-AR-002/2013-SERNAPAM, con la póliza de egresos número MY0003 de fecha 30 de mayo de 2013, correspondiente al componente o proyecto K16 Construcción de Dos Aulas Didácticas Tipo Regional, Dirección - Servicio Sanitario y Obra Exterior, en E.P. Nicanor González Mendoza en la Ranchería Guineo 2da. Sección; presenta antigüedad de 31 días, correspondiente a la obra conforme al contrato DOOTSM-04-08-F-AR-002/2013-SERNAPAM de fecha 22 de mayo de 2013, que establece un plazo de entrega de 120 días naturales. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia física del acta de licitación, acta de apertura y fallo de licitaciones, cuadro comparativo, constancia de visita de obra y calendarización de recursos; así mismo, el contrato carece de validez legal al firmar por parte del Ayuntamiento el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien carece de la representatividad legal del referido Ayuntamiento, conforme a la normatividad correspondiente.	Fiscalización del Estado informa:	municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC ADM/004/2014-CM, al C. José Antonio González Hernández. Con fecha doce de enero del año dos mil quince, se dictó la Resolución correspondiente, en la que se "ABSUELVE" al C. José Antonio González Hernández. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria COTIH: En referencia a los incisos a) y b), mediante oficio número CM/005/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, remitieron al Órgano Superior de Fiscalización la documentación observada, por lo que la observación queda solventada.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	Monto Pendiente de Solventar \$ 612,608.08 Punto 2.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2013, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 11340 Anticipo a Proveedores, se observó un importe de \$3,232,865.10 conforme a lo siguiente: a) En la Subcuenta número 11310-010113-000253-000000-000000 a nombre de Maria Isabel González Gallegos por la cantidad de \$150,000.00 correspondiente al 30% de anticipo efectuado con la póliza de egresos número AB0265 de fecha 17 de abril de 2013 por la elaboración de Stand de Feria 2013, se observó una antigüedad de saldo de 74 días sin que se registrara la amortización correspondiente. Así mismo, no integraron en el expediente póliza de egresos, contrato, proceso licitatorio y evidencia de la aplicación de la fianza de anticipo, cabe mencionar que el anticipo no fue facturado en tiempo y forma. b) En la Subcuenta número 11310-010113-000253-000000-000000 a nombre de Maria Isabel González Gallegos por la cantidad de \$40,000.00 por concepto de anticipo por elaboración de Stand Feria 2013, efectuado con la póliza de egresos número AB0269 de fecha 25 de abril de 2013, se observó una antigüedad de saldo de 66 días, sin que se registrara la amortización correspondiente. Así mismo, no se encontró en el expediente el contrato correspondiente. c) En la Subcuenta número 11310-010113-000348-000000-000000 a nombre de Investigación Científica y Des. Tec., por la cantidad de \$38,152.00 por concepto de anticipo por Depósito por Producción y Suministro de Líquido Indeleble, efectuado con la póliza de egresos número AB0263 de fecha 4 de abril de 2013, se observó una antigüedad de saldo de 87 días, sin que se registrara la amortización correspondiente. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia física del proceso licitatorio y del contrato correspondiente. d) En la Subcuenta número 11310-010113-1008-0-000000-000000 a nombre de Copiadoras Digitale del Sureste, S.A. de C.V. por la cantidad de \$200,000.00, por concepto de anticipo por renta de copiadoras, efectuado con la póliza de egresos número AB0154 de fecha 1 de abril de 2013, se observó una antigüedad de saldo de 90 días, sin que se registrara la amortización correspondiente, no integraron en el expediente evidencia física de la orden de pago, factura, proceso licitatorio y el contrato, por lo que no se pudo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/004/2014-CM, al C. Jose Antonio Sanchez Fuentes. Con fecha doce de enero del año dos mil quince, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. José Antonio González Hernández. Y al C. José Antonio Sánchez Fuentes, "El Apercibimiento Privado". ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	determinar cumplimiento de ejecución y legalidad. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia de haber aplicado la fianza de anticipo. e) La Subcuenta número 11310-010113-1013-0-000000-000000 a nombre de Danilo Marin Castro por la cantidad de \$120,298.28 correspondiente al pago anticipado efectuado con la póliza de egresos número AB0159 de fecha 9 de abril de 2013, se observó una antigüedad de saldo de 82 días sin que se registrara la amortización correspondiente. No integraron en el expediente evidencia física de la orden de pago, factura, proceso licitatorio y el contrato, por lo que no se pudo determinar cumplimiento de ejecución y legalidad. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia de haber aplicado la fianza de anticipo. f) La Subcuenta número 11310-010113-160-00-000000-000000 a nombre de Teléfonos de México, SAB. de C.V. por la cantidad de \$16,414.82 correspondiente al pago anticipado según Orden de Pago 683, con la póliza de egresos número AB0155 de fecha 2 de abril de 2013, se observó una antigüedad de saldo de 89 días sin que se registrara la amortización correspondiente. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia física de la orden de pago, contrato, por lo que no se pudo determinar cumplimiento de ejecución y legalidad g) La Subcuenta número 11310-010113-270-00-000000-000000 a nombre de Organización Editorial Acuario por la cantidad de \$2,000,000.00 correspondiente al pago de anticipo efectuado con la póliza de egresos número MY0286 de fecha 6 de mayo de 2013, se observó antigüedad de saldo de 55 días sin que se registrara la amortización correspondiente. No integraron en el expediente evidencia física de la póliza de cheque, orden de pago, factura, proceso licitatorio y el contrato, por lo que no se pudo determinar cumplimiento de ejecución y legalidad. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia de haber aplicado la fianza de anticipo. h) La Subcuenta número 11310-010113-270-00-000000-000000 Organización Editorial Acuario por la cantidad de \$320,000.00 correspondiente al pago de anticipo efectuado con la póliza de egresos número MY0288 de fecha 7 de mayo de 2013, se observó antigüedad de saldo de 54 días sin que se registrara la amortización correspondiente. No integraron en el expediente evidencia física de la póliza de cheque, orden de pago, factura, proceso licitatorio y el contrato, por lo que no se pudo determinar cumplimiento de ejecución y legalidad. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia de haber aplicado la fianza de		COTIH:Respecto al inciso e) mediante oficio número CM/805/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, remitieron al Órgano Superior de Fiscalización la documentación observada, por lo que la observación queda solventada.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	anticipo. i) La Subcuenta 11310-050113-980-00-000000-000000 EDITUS Comunicación, S.A. de CV. por la cantidad de \$348,000.00 correspondiente al pago de anticipo efectuado con póliza de egresos número MY0285 de fecha 3 de mayo de 2013, se observó una antigüedad de saldo de 61 días sin que se registrara la amortización correspondiente. No se encontró en el expediente evidencia física de la factura, proceso licitatorio y el contrato, por lo que no se pudo determinar cumplimiento de ejecución y legalidad. Así mismo no se encontró en el expediente evidencia de haber aplicado la fianza de anticipo. Monto Pendiente de Solventar \$ 120,298.28 <u>TERCER TRIMESTRE.</u>		
5	Punto 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto del gasto de capital K032 por un importe de \$120,070.79, correspondiente a Remodelación de oficina en el área de Presidencia, Ayuntamiento, no fue proporcionada la póliza de egresos por el anticipo otorgado por \$36,609.52, la documentación comprobatoria correspondiente y las pólizas de diario en las que se muestran los registros contables y presupuestarios efectuados, estimaciones, números generadores, acta de entrega recepción de la obra, acta finiquito de la obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, facturación del 30% de anticipo y del registro contable correspondiente para su revisión durante el proceso de auditoría, por lo que no existe eficiencia en la organización, clasificación, manejo y transparencia de la información pública, limitando el ejercicio de la fiscalización. Monto Pendiente de Solventar \$ 120,070.79	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García y José Antonio Sánchez Fuentes. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. José Abigail Ramón García. Y al C. José Antonio Sánchez Fuentes, "El Apercibimiento Público". ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad
6	Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto del gasto de capital K015 por un importe de \$930,906.96, correspondiente a Trabajo de	El Órgano Superior de	

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	construcción, remodelación de techumbre en centro educativo, E.P. Rural Federal José Ma., no fue proporcionada la documentación comprobatoria, justificatoria, proceso licitatorio y pólizas de afectaciones presupuestales para su revisión durante el proceso de auditoría, por lo que no existe eficiencia en la organización, clasificación, manejo y transparencia de la información pública, limitando el ejercicio de la fiscalización Monto Pendiente de Solventar \$ 930,906.96 Punto 3.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos del gasto corriente 488 por importes de \$235,000.00, 489 por \$180,000.00, 511 por \$400,000.00, 512 por \$210,000.00, 518 por \$290,000.00, correspondiente a Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, se observaron las siguientes irregularidades por un monto total de \$1,315,000.00: a).- Se otorgaron recursos al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado (SUTSET), en la cual anexan como documentación comprobatoria recibo simple emitido por el sindicato por el monto observado, faltando 1.- solicitud elaborada y firmada por el trabajador de base dirigida al sindicato, 2.- comprobante de domicilio, 3.- copia de la credencial de elector, 4.- recibo de entrega recepción del beneficio debidamente firmado de conformidad con lo establecido en el acta de donación correspondiente, 5.- así mismo la transferencia se realiza a nombre de David Morales Romero, secretario seccional de la sección número 01, sin integrar en Cuenta Pública evidencia que ampare la representación jurídica sindical y que la transferencia se realizó a una cuenta bancaria del sindicato. b).- No se proporcionaron las pólizas de afectaciones financieras y presupuestales por lo que no se pudo constatar que los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido sean	Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. José Antonio Sánchez Fuentes. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Antonio Sánchez Fuentes, se le impone un Apercibimiento Público. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad <i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo en lo que respecta a los puntos 3 y 4 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. Adolfo Fócil Arias Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. Adolfo Fócil Arias, se amonestó de manera Privada. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). limitando el ejercicio de la fiscalización. Monto Pendiente de Solventar \$ 1'315,000.00 Punto 4.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos del gasto corriente 545 por importes de \$496,786.70, 546 por \$372,687.30, 547 por \$319,935.00 y 548 por \$360,587.00, correspondientes a Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, por un importe total de \$1,549,996.00, se observaron las siguientes irregularidades: a).- Las Ordenes de pago 5597 por concepto de pago por el otorgamiento de reconocimientos especiales a hijos de los trabajadores del Ayuntamiento de base de nivel primaria becados que obtuvieron los mejores promedios por un importe de \$86,486.70; 5598 por concepto de pago por el otorgamiento de reconocimientos especiales a hijos de los trabajadores de base de nivel secundaria becados que obtuvieron los mejores promedios por un importe de \$79,137.30; 5601 por concepto de pago por el otorgamiento de reconocimientos especiales a hijos de los trabajadores de base de nivel superior becados que obtuvieron los mejores promedios por un importe de \$109,935.00 y 5293 por concepto de pago de becas escolares de nivel medio superior de los hijos de los trabajadores sindicalizados por un importe de \$227,100.00, presentan las siguientes observaciones; carecen de 1.- actas de entrega donación firmada por los beneficiados. 2.- copias fotostáticas de las credenciales de elector de cada trabajador, 3.- constancia de calificaciones de cada hijo de los beneficiados. b).- Orden de pago 5291 por concepto de pago de becas escolares de nivel primaria de los hijos de los trabajadores sindicalizados por un importe de \$410,300.00; 5292 por concepto de pago de becas escolares de nivel secundaria de los hijos de los trabajadores sindicalizados por un importe de \$293,550.00; 5294 por concepto de pago de becas escolares de nivel superior de los hijos de los trabajadores sindicalizados por un importe de \$210,000.00 y 5600 por concepto de pago por el otorgamiento de reconocimientos especiales a hijos de los trabajadores de base de nivel medio superior becados que obtuvieron los mejores promedios por un importe de \$83,487.00, presentan las siguientes observaciones: carecen de: 1.- Solicitud elaborada y firmada por el trabajador dirigida al sindicato, 2.- Comprobante de domicilio, 3.- Copia de la credencial de elector, 4.- Recibo de entrega-recepción del beneficio debidamente firmado de conformidad con lo establecido		<i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en el acta de donación correspondiente. c).- No se proporcionaron las pólizas de afectaciones financieras y presupuestales por lo que no se pudo constatar que los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido sean afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), limitando el ejercicio de la fiscalización, asimismo, el componente o proyecto 548 por un importe de \$360,587.00, presenta una diferencia de más por un importe de \$50,000.00 en relación con los datos contenidos en la cédula del Plan Municipal de Desarrollo, Movimiento Programático Presupuestal y la autoevaluación. Monto Pendiente de Solventar \$ 1'549,996.00		
8	CONVENIOS Punto 5.- No fue proporcionado para su revisión la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto del gasto de capital K017 por un importe de \$737,768.37, correspondiente a Trabajo de construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación y/o mantenimiento de techumbre en centro educativo, E.P. Vicente Guerrero del Convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), por lo que no existe eficiencia en la organización, clasificación y manejo de la información pública, limitando el ejercicio de la fiscalización. Monto Pendiente de Solventar \$ 737,768.37	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. José Antonio Sánchez Fuentes Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Antonio Sánchez Fuentes, en la que se le impone un Apercibimiento Público. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE.</u>		
	PARTICIPACIONES FEDERALES		
9	Punto 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto de gasto corriente 425 por importe ejercido de \$4,665,000.00, correspondiente a becas corresponsabilidad para el nivel medio superior y superior, se observó que las órdenes de pago 9623, 9624, 9625, 9628 y 9835 por importes de \$1,165,000.00, \$1,127,500.00, \$1,157,500.00, \$937,500.00 y \$277,500.00 respectivamente, carecen de constancia de estar inscritos en una institución educativa, tener promedio de 8.0 en el ciclo escolar anterior, presentar una exposición de motivos para ser beneficiario, no estar recibiendo otro beneficio económico para el mismo fin, aceptar el compromiso de asesorar a un compañero y presentar una carta de recomendación de un profesor o entrenador deportivo; así mismo la documentación anexa (recibos de caja, identificación oficial y acta instalación del comité de becas) no se encuentra integrada en la Cuenta Pública bajo resguardo de la Dirección de Finanzas toda vez que se encuentra segregada en la Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR), limitando el ejercicio de fiscalización. Monto Pendiente de Solventar \$ 4'665,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a la C. Josefa de los Angeles Baños Martínez Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que a la C. Josefa de los Angeles Baños Martínez, en la que se le Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: Conforme el cuarto párrafo del Considerando NOVENO del Decreto 169, por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de Diciembre del 2014, para el caso del proyecto de gasto corriente 425 se precisa que no está configurado el daño patrimonial, pues el OSFE reconoció que la documentación esta segregada en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; motivo por el cual no existe causa para determinar un monto resarcitorio. ASUNTO CONCLUIDO.
10	Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria de los componentes o proyectos del gasto corriente 7 Sueldo Asesores por un importe de \$766,148.21, se detectó que faltan firmas en los recibos de pago por un total de \$123,286.16 de los CC. Servidores Públicos que se detallan a continuación:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo en lo que respecta a los puntos 2 y 3 (competencia del municipio) se informa:

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) Orden de pago 6218 el talón de pago carece de la firma del C. Jorge Abdó Francis con categoría de asesor por un importe de \$4,921.87; así como del C. Aristides Pedrero Noriega con categoría de jefe de departamento "A" por un importe de \$4,015.88, ambas correspondientes a la primera quincena de octubre, haciendo un importe total de \$8,937.75. b) Orden de pago 6982 el talón de pago carece de la firma del C. Jorge Abdó Francis con categoría de asesor por un importe de \$4,921.87; así como del C. Aristides Pedrero Noriega con categoría de jefe de departamento "A" por un importe de \$4,015.88, ambas correspondientes a la segunda quincena de octubre, haciendo un importe total de \$8,937.75 c) Orden de pago 7172 el talón de pago carece de la firma del C. Aristides Pedrero Noriega con categoría de jefe de departamento "A" por un importe de \$4,015.88; así como de la C. Grecia Rodríguez López por un importe de \$4,015.88, ambas correspondientes a la primera quincena de noviembre, haciendo un importe total de \$8,031.76 d) Orden de pago 7495 el talón de pago carece de la firma del C. Jorge Abdó Francis con categoría de asesor por un importe de \$4,921.87; así como del C. Aristides Pedrero Noriega con categoría de jefe de departamento "A" por un importe de \$4,015.88, ambas correspondientes a la segunda quincena de noviembre, haciendo un importe total de \$8,937.75 e) Orden de pago 8386 el talón de pago carece de la firma de la C. Grecia Rodríguez López por un importe de \$4,015.88 con categoría de jefe de departamento "A" correspondiente a la primera quincena de diciembre. f) Orden de pago 8564 el talón de pago carece de la firma de la C. Grecia Rodríguez López por un importe de \$9,366.02 con categoría de jefe de departamento "A" correspondiente a la segunda quincena de diciembre. g) Orden de pago 8619 el talón de pago carece de la firma del C. Jorge Abdó Francis con categoría de asesor por un importe de \$15,662.01, C. Aristides Pedrero Noriega con categoría de jefe de departamento "A" por un importe de \$29,698.62 y del C. Grecia Rodríguez López por un importe de \$29,698.62 con categoría de jefe de departamento "A" ambas correspondientes al pago del aguinaldo, haciendo un importe total de \$75,059.25		Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Antonio González Hernández Con fecha 3 de septiembre de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Antonio González Hernández, se le Absuelve. ASUNTC CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Así mismo, se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente al proyecto no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización. Monto Pendiente de Solventar \$ 1.00 GENERALES Punto 3.- Derivado del análisis efectuado a una muestra de 66 servidores públicos del Ayuntamiento, con la finalidad de comparar las percepciones pagadas, se determinaron falta de firmas por \$1,452,380.90 detalladas de la siguiente manera: a) Alamilla Subiaur Leonardo Emilio con categoría de jefe de departamento "A" en el recibo de compensación mensual del mes de noviembre por \$15,636.34, en diciembre en el recibo de compensación mensual por \$15,636.34 y de aguinaldo por \$31,272.68, haciendo un importe total de \$62,545.36 b) Álvarez Quevedo Emilio con categoría de Asesor en el recibo de aguinaldo de compensación, en el mes de diciembre por \$71,272.68. c) Cabrales Alquilar Carlos Arturo con categoría de Subdirector en el recibo de compensación de diciembre por \$25,156.26 y en el de aguinaldo por \$50,312.52, haciendo un importe total de \$75,468.78 d) CelorioMarcin Pedro con categoría de Director en el recibo de compensación de octubre por \$36,669.84 y en el de aguinaldo por \$73,339.68, haciendo un importe total de \$110,009.52 e) Contreras Pérez José Arturo con categoría de subdirector en el recibo de compensación de diciembre por \$25,636.34 y en el de aguinaldo por \$51,272.68 haciendo un importe total de \$76,909.02. f) De la Fuente Utrilla Juan Pablo con categoría de subdirector en el recibo de compensación de octubre por \$30,156.26. g) Ferrer Aguilar Juan Antonio con categoría de secretario en el recibo de aguinaldo de compensación en el mes de diciembre por \$111,937.60, h) Figueroa Cantoral Ramón Alejandro con categoría de Subdirector en el recibo de aguinaldo de compensación por \$41,272.68.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	i) García Chacón Irma con categoría de Director en el recibo de compensación de diciembre por \$31,669.84 y en el de aguinaldo por \$63,339.68, haciendo un importe total de \$95,009.52 j) González Calzada Fernando Antonio con categoría de subcoordinador en el recibo de compensación mensual de octubre, noviembre y diciembre por \$25,156.26 cada uno y aguinaldo de la compensación por \$50,312.52, haciendo un importe total de \$125,781.30 k) González Villaseñor Aureo Enrique con categoría de Director en el recibo de compensación de octubre por \$31,669.84. l) Hernández Venegas Vladimir con categoría de subdirector en el recibo de aguinaldo de compensación por \$41,272.68. m) López Aguilera Florida con categoría de Director en el recibo de compensación mensual de octubre por \$60,968.84. n) Macías Valadez Treviño María Elena con categoría de Director en el recibo de compensación de octubre por \$45,968.84. ñ) Ortiz Trujillo Juan Antonio con categoría de subdirector en los recibos de compensación de los meses de noviembre y diciembre por \$25,636.34 cada uno, en el de aguinaldo de la compensación por \$51,272.68, haciendo un importe total de \$102,545.36. o) Peralta Rodríguez Patricia Eugenia con categoría de subdirector en el recibo de compensación de octubre y noviembre por \$30,156.26 cada uno y aguinaldo de la compensación por \$60,312.52, haciendo un importe total de \$120,625.04. p) Rueda de León Rueda de León Miguel Antonio con categoría de coordinador general en el talón de pago de la primera quincena de octubre por \$7,015.58 y en el recibo aguinaldo de diciembre por \$53,339.68, haciendo un importe total de \$60,355.26. q) Silva Padrón Susana con categoría de subdirector en el recibo de compensación mensual de noviembre y diciembre por \$20,636.34 cada una y compensación del aguinaldo por \$41,272.68, haciendo un importe total de \$82,545.36 r) Torres Álvarez Faustino Adolfo con categoría de Director en el recibo de compensación de octubre		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	por \$31,669.84. s) Wilson Arias Rubén Arturo con categoría de coordinador en el recibo de compensación de octubre por \$31,669.84. t) Sánchez Macario Daniela con categoría de subcoordinador en el recibo de pago de la segunda quincena de octubre por \$4,921.87, primera y segunda de noviembre por \$7,434.44 y primera y segunda de diciembre por \$13,659.44 y aguinaldo por \$37,347.87, haciendo un importe total de \$63,363.62. Monto Pendiente de Solventar \$ 1.00 RUBROS ESPECÍFICOS Punto 4.- Derivado de la revisión efectuada a la información presupuestal y financiera enviada en Cuenta Pública y la proporcionada por el Ayuntamiento en el proceso de la revisión se observa un déficit financiero en cantidad de \$13'850,999.52, resultante de la existencia inicial neta por \$16'435,021.93, mas el total de los ingresos del periodo \$2,509'133,281.41, menos el total de egresos del periodo por \$2,269'741,325.76 resultando recursos presupuestales disponibles por \$255'826,977.58; el cual al compararse con los recursos registrados en activo por \$354'308,116.71 menos los pasivos por \$112'332,138.65 resultan recursos financieros disponibles por \$241'975,978.06. Asi mismo se observaron diferencias por fuentes de financiamiento obtenidos bajo el mecanismo señalado anteriormente como son: Ingresos de Gestión 2013 -\$27,305,805.40; Ingresos de Gestión Remanentes -\$5,284,487.81; Participaciones Federales \$59,816,949.22; Ramo General 33 Fondo III 2013 \$3,576,398.31; Ramo General 33 Fondo III Refrendos \$2,097,311.79; Ramo General 33 Fondo IV 2013 - \$1,220,773.50; Ramo General 33 Fondo IV Refrendos \$263,266.37 y Convenios -\$12,336,028.62. Monto Pendiente de Solventar \$ 1.00 Punto 5.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal específicamente a la integración de saldos de la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por un importe total de \$2'327,115.10, derivados de productos financieros, impuestos y derechos recaudados, se observa la falta de registro en la cuenta de Ingresos correspondiente Monto Pendiente de Solventar \$ 1.00	El Organismo Superior de Fiscalización del Estado informa.	Para los efectos del Procedimiento Administrativo, en lo que respecta a los puntos 4 y 5 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García Con fecha 3 de septiembre de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Abigail Ramón García, se le Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	Generales		
12	Punto No. 1.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de marzo de 2013, específicamente a los saldos de los anexos de catálogo de la cuenta 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de \$8,811,466.02, se determinaron las siguientes observaciones: a) Subcuenta 11230-010112-00800-010001 Descuento de Participaciones ISSET 2012 por un importe de \$466,944.21, saldo registrado indebidamente en este rubro, ya que por la naturaleza de este movimiento que corresponde a retenciones del ISSET debe ser registrado dentro del Pasivo correspondiente, en virtud de ser un recurso ya ejercido y que no puede formar parte del activo, así mismo se observa que este monto al estar registrado como activo se ve duplicado ya que se encuentra dentro del rubro de bancos. b) Subcuentas 11230-010113-008001 Maria Elena Macías Valadez Treviño por un importe de \$23,677.28 y 11230-010113-008006 Rogelio Morales Martinez por un importe de \$6,066.00, saldos que fueron reintegrados en efectivo, cabe mencionar que no se determinó el origen de estos saldos toda vez que la documentación comprobatoria no fue proporcionada para su análisis. c) Pólizas de egresos número PE MROOO4, viáticos de los C. Julián Hernández Tosca y Rogelio Morales Martínez del 20 al 22 de marzo de 2013 a la Ciudad de México D.F., cheque 71 por un importe de \$4,600.00, no se determinó el origen de estos saldos toda vez que la documentación comprobatoria no fue proporcionada para su análisis, por lo que se requiere oficio de comisión del personal referido e informe del motivo de dicha comisión, así como informe de los resultados obtenidos en virtud de su traslado a la Ciudad de México en beneficio de la administración pública municipal. d) Pólizas de egresos número PE MR0004 viáticos del C. Julián Hernández Tosca del 20 al 22 de marzo de 2013 a la Ciudad de México D.F., cheque 71 por un importe de \$1,466.00 por viáticos sin comprobar a cargo del C. Julián Hernández Tosca, saldos que fueron reintegrados en efectivo, cabe mencionar que no se determinó el origen de estos saldos toda vez que la documentación comprobatoria no fue proporcionada para su análisis, por lo que se requiere oficio de comisión del personal referido e informe del motivo de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los puntos 1 y 2 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/026/2013, a los C.C. Jose Antonio GonzalezHernandez y José Abigail Ramón García Por lo que se determina sancionar con "APERCIBIMIENTO PRIVADO" a los C.C. Jose Antonio GonzalezHernandez y José Abigail Ramón García. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	dicha comisión, así como informe de los resultados obtenidos en virtud de su traslado a la Ciudad de México en beneficio de la administración pública municipal. e) Pólizas de diario número PE MR0030 000002 por \$12,500.00, MR0031 000002 por \$50,000.00, MR0031 000004 por \$50,000.00, MR0032 000002 por \$2,000.00, MR0035 000002 por \$78,122.38, MR0036 000004 por \$71,439.27, MR0040 000002 por \$6,066.00, MR0242 000002 por \$3,400.00, saldos que fueron reintegrados en la cuenta de bancos, cabe mencionar que no se determinó el origen de estos saldos, por lo que se requiere explicación sustentada e informe del origen de los recursos que se reintegran sin comprobarse el gasto. Punto No. 2.- En revisión y análisis al primer informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2013 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes inconsistencias: Anexo 1.1. Concentrado de Ingresos 1.- Existe diferencia aritmética con el informe presentado en Cuenta Pública de manera impresa, en el Informe de Autoevaluación Anexo 1.1. en la columna del Presupuesto Recaudado Ministrado en el mes de enero correspondiente a los Convenios Federales refleja la cantidad de \$5'142,676.23 y en la correspondiente al mes de marzo \$4'335,159.00, existiendo una diferencia de \$807,517.23. Anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial En revisión al Anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial, en las cifras presentadas se determinaron diferencias que se detallan a continuación contra las que refleja el Oficio número SPF/SI/DC/004/2013 de fecha 10 de enero de 2013 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se dan a conocer los importes del Impuesto Predial 2013 y Rezagos: a).- Facturación Ejercicio Fiscal (Estimado) por \$95'500,000.00, Oficio número SPF/SI/DC/004/2013 por \$341'244,226.78, existiendo una diferencia de menos por \$245'744,226.78 b).- Recaudado del 1 de enero al 31 de marzo de 2013 por un importe de \$64'656,649.08, desglose de saldos por subcuentas al 31 de marzo de 2013 por un importe de \$64'830,196.61, existiendo una diferencia de menos por \$173,547.53 Anexo 1.2. Concentrado de Egresos por Fuente de		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Financiamientos En revisión al Anexo 1.2. Concentrado de Egresos por Fuente de Financiamientos, no fue posible verificar por modalidad de recursos las cifras presentadas contra las reflejadas en el Auxiliar de Desglose de Saldos por Subcuentas, toda vez que no viene identificado por modalidad de recursos, sin embargo se determinaron diferencias por concepto generalizado detalladas de la siguiente manera: a).- Artículos y Materiales por un importe de \$8'855,292.66, Estado de actividades por \$11'104,844.14, existiendo una diferencia de menos por \$2'249,551.48 b).- Servicios Generales por un importe de \$48'351,072.40, Estado de actividades por \$61'143,883.51, existiendo una diferencia de menos por \$12'792,811.11 c).- Deuda Pública por un importe de \$18'426,009.94, Estado de actividades por \$8'214,776.60, existiendo una diferencia de más por \$10'211,233.34 d).- Transferencias y Asignaciones por \$6'544,489.76, Estado de actividades por \$6'861,682.76, existiendo una diferencia de menos por \$317,193.00 <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> RAMO GENERAL 33 (FONDO IV) Punto 1.- El municipio presenta al 30 de junio de 2013, un subejercicio en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F. (Fondo IV Refrendos 2012) por un importe de \$298,563.15, en una acción de gastos imprevistos, según anexo 4.7 del Informe de Autoevaluación del 2do. trimestre 2013, las cuales debieron concluirse al 31 de marzo del mismo año.		
13		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/004/2014-CM, al C. Marco Antonio Morales Morales Con fecha doce de enero del año dos mil quince, se dictó la Resolución correspondiente, en la que SE "ABSUELVE" al C. Marco Antonio Morales Morales. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	GENERALES Punto 2.- En revisión realizada a la integración de la Cuenta Pública correspondiente al periodo de abril a junio de 2013, se observó que el Ayuntamiento no dispone de un lugar específico para custodia y resguardo de la documentación justificatoria y comprobatoria y demás expedientes de Cuenta Pública, puesto que se encuentra en poder de las áreas generadoras del gasto.		<i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.</i>
14	Punto 2.- En revisión realizada a la integración de la Cuenta Pública correspondiente al periodo de abril a junio de 2013, se observó que el Ayuntamiento no dispone de un lugar específico para custodia y resguardo de la documentación justificatoria y comprobatoria y demás expedientes de Cuenta Pública, puesto que se encuentra en poder de las áreas generadoras del gasto.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia de municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/004/2014-CM, al C. José Antonio González Hernández Con fecha doce de enero del año dos mil quince, se dictó la Resolución correspondiente, en la que SE "ABSUELVE" al C. José Antonio González Hernández. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
15	CONVENIOS Punto 3.- El municipio presenta al 30 de junio de 2013, recursos no ejercidos de convenios estatales del ejercicio fiscal 2012. a) Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) (Refrendos 2012) por un importe de \$20,600.59. Según anexo 4.A.1 de la Autoevaluación del 2do. trimestre 2013. b) Oficialía Mayor (Remanentes 2012) por un importe de \$140,482.19, según anexo 4.A.2 de la Autoevaluación del 2do. trimestre 2013. c) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) (Refrendos 2012) por un importe de \$1,563,729.92, según anexo 4.A.6 de la Autoevaluación del 2do. Trimestre 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/004/2014-CM, a los C.C. Maribel Ramos Alejo, Marco Antonio Morales Morales y José Antonio González Hernández Con fecha doce de enero del año dos mil quince, se dictó la Resolución correspondiente, en la que SE "ABSUELVE" a los C.C. Maribel Ramos Alejo, Marco Antonio Morales Morales y José Antonio González Hernández. ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Participaciones Federales. Punto 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria de los componentes o proyectos del gasto de capital K043 Adquisición de Equipos (herramienta y Maquinarias) por un importe de \$167,861.28; K044 Adquisición de Equipos por un importe de \$102,999.95; K008 Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado por un importe de \$22,000.00 y K037 Adquisición de Equipos por un importe de \$30,160.00 no proporcionaron las pólizas de afectaciones financieras y presupuestales por lo que no se pudo constatar que los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido sean afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), limitando el ejercicio de la fiscalización, toda vez que no fue posible verificar si se encuentra sustentada técnicamente la contabilidad gubernamental.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: En relación al numeral 15, inciso b) Mediante oficio número CM/805/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, los CC C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, remitieron al Órgano Superior de Fiscalización la información que desvirtúa lo observado, ya que no hubo daño, en razón a que los recursos están en poder del Ayuntamiento, por lo que la observación queda solventada Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Abigail Ramón García, en la que se le Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto del gasto corriente 121 Feria Tabasco 2013 por un importe de \$843,681.01 de Participaciones Federales, se observó que no integraron en cuenta pública las póliza de egresos que amparan las órdenes de pago número 1461, 1570, 1571, 1760, 1937, 2097, 2263, 2264, 2330, 2332, 2414, 2449, 2498, 2564, 2565, 2566, 4897, 5312, 5517 y 5520 por importes de \$363.00, \$37,120.00, \$16,762.00, \$986.00, \$6,090.00, \$13,920.00, \$4,350.00, \$18,908.00, \$9,697.60, \$3,781.60, \$1,782.81, \$23,200.00, \$110,000.00, \$170,000.00, \$249,980.00, \$100,000.00, \$38,280.00, \$15,000.00, \$19,960.00 y \$3,500.00 respectivamente No se proporcionaron las pólizas de afectaciones financieras y presupuestales por lo que no se pudo constatar que los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido sean afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), impidiendo el ejercicio de la fiscalización. RAMO GENERAL 33 FONDO III	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Abigail Ramón García., en la que se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
18	Punto 3.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remiida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos se observó que el formato Indicadores de Desempeño no contiene información en los porcentajes de recursos invertidos en Integración y Desarrollo (I Y D), Urbanización Municipal (U.M.), Potencialización de los Recursos (FISM), Ejecución de los Recursos en el Año (E.R.) y Municipios que Informan Sobre el Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad (T.I.C.).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. Roberto Jesús Díaz Suárez. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. Roberto Jesús Díaz Suárez., en la que se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
CONVENIOS			
19	Punto 4.- En revisión al componente o proyecto del gasto de corriente 333 por un importe de \$180,000.00, correspondiente a Donación de predio para subestación eléctrica del Convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), se observó que carece del acta de entrega donación del predio, así como las pólizas de afectaciones presupuestales no fueron presentados para su revisión durante el proceso de auditoría, por lo que no se pudo determinar si se cumple con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Abigail Ramón García., se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
RUBROS ESPECÍFICOS			
20	Punto 5.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de Septiembre de 2013, específicamente a la integración de saldos de la cuenta 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por un importe de \$23,622,285.32 el cual se encuentra conformado entre otros de la siguiente manera: 1.-Descuento de Participaciones (ISSET) \$576,615.59 2.-Fondo Revolviente\$19,600.00 3.-Sueldos y Compensaciones pagadas \$19,878,497.53 4.-Descuento de Compensaciones CAPUFE \$537,733.20 5.-Pago de Tenencia \$202,531.00 6.-Pago de Multas Federales \$189,521.46 7.-2.5% Impuesto sobre nóminas, comisiones chedraui\$5,120.56 8.-Diversos Gastos \$42,968.97 Se observa con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el cual describe que este rubro	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, a los C.C. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. José Abigail Ramón García., se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. COTIH: En relación al numeral 19, punto 4, mediante oficio número

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	representa los montos de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos a comprobar, incumple a esta legalidad, toda vez que se encuentra integrado por Sueldos y Compensaciones pagadas, Pago de Tenencia, 2.5% Impuesto sobre nóminas, comisiones chedraui y Diversos Gastos tal como se desglosó anteriormente, por lo que deberá registrar el nombre del responsable de la custodia de los dineros reflejados en el este rubro, así mismo deberá reglamentar los tiempos de comprobación de estos recursos. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> INGRESOS DE GESTIÓN 21 Punto 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria del componente o proyecto del gasto de capital K038 Camiones Recolectores por un importe de \$44,642,927.91 y K022 Modernización de Equipos para la Administración Pública por un importe de \$2,798,259.79 se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente al proyecto no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización. PARTICIPACIONES FEDERALES 22 Punto 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria al componente o proyecto del gasto corriente 260 Disposición Final de Residuos Sólidos por un importe de \$21,402,700.77, 9 sueldos cabildosun importe de \$6,341,375.49:33 Asistencia	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	CM/805/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, los CC. C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, Contralor Municipal, remitieron al Órgano Superior de Fiscalización la información que desvirtúa lo observado, ya que no hubo daño, puesto que las donaciones no son exclusivas a título gratuito, por lo que la observación queda solventada Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. David Pérez Quintero, Freddy del Valle Acosta, Benito Ortiz Hernández y Juan Antonio Ortiz Trujillo. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que a los C.C. David Pérez Quintero, Freddy del Valle Acosta, Benito Ortiz Hernández y Juan Antonio Ortiz Trujillo., se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Técnica por un importe de \$1,987,955.29 y a los componentes o proyectos del gasto de capital K151 Adquisición de Vehículos por un importe de \$374,300.00, K149 Adquisición de Vehículos por un importe de \$453,800.00, K020 Adquisición de Bienes Tecnología de la información por un importe de \$749,994.82; K099 Adquisición de Equipos por un importe \$226,00.71, K052 Reposición de Aires Acondicionados por un importe de \$220,489.98, se observa que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a los proyectos no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización. RAMO GENERAL 33 FONDO III 23 Punto 3.- El municipio presenta al 31 de diciembre de 2013, en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) un importe de \$34,381,246.81, que representa el 82% del monto asignado de \$42,127,546.00, monto que corresponde a 6 obras no iniciadas por \$16,870,637.79 y \$17,510,608.62, recursos no programados en componente alguno lo que refleja falta de capacidad en la planeación del ejercicio de los recursos toda vez que estos deben cumplir el precepto de anualidad. Punto 4.- El municipio presenta al 31 de diciembre de 2013, un subejercicio en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III Refrendo) por un importe de \$2,945,517.02, que representa el 58% del monto refrendado del cual corresponde a 5 obras no iniciadas por \$2,301,475.83 y \$644,041.19 recursos no programados en componente alguno lo que refleja falta de capacidad en la planeación del ejercicio de los recursos toda vez que estos deben cumplir el precepto de anualidad, según anexo 4.5 del Informe de Autoevaluación del 4to. trimestre 2013, las cuales debieron concluirse el 31 de marzo del ejercicio para el que se refrendan a mas tardar. RAMO GENERAL 33 FONDO IV 24 Punto 5.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria del componente o proyecto del gasto	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de	ADM/095/2014-CM, a los C.C. José Antonio González Hernández Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que a los C.C. David Pérez Quintero, Freddy del Valle Acosta, Benito Ortiz Hernández y Juan Antonio Ortiz Trujillo, se le Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los puntos 3 y 4 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. Marco Antonio Morales Morales. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución al C. Marco Antonio Morales Morales. Se le Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	corriente 147 Pago de Servicio de Energía Eléctrica del H. Ayuntamiento de Centro por un importe de \$103,604,852.26, 162 Pago del Consumo del Alumbrado Público del Municipio del Centro por un importe de \$91,021,775.72 y 127 Amortización y Servicios de la Deuda del Crédito Banobras por un importe de \$72,408,088.37 se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente al proyecto no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización.	Fiscalización del Estado informa:	<i>municipio</i>) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. José Antonio González Hernández, Maribel Ramos Alejo, Ángel Morales Rivera Marco Antonio Morales Morales. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución a los C.C. José Antonio González Hernández, Maribel Ramos Alejo, Ángel Morales Rivera Marco Antonio Morales Morales. Se les Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
25	CONVENIO DE COORDINACIÓN AYUNTAMIENTO OFICIALÍA MAYOR DEL EJERCICIO 2013. Punto 6.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria del componente o proyecto del gasto de capital K074 Adquisición de Equipos por un importe de \$86,994.61, se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente a los proyectos no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. Jairo Manuel Pérez Mocosó Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución al C. Jairo Manuel Pérez Mocosó, se le Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	CONVENIO FONDO METROPOLITANO DEL EJERCICIO 2013. Punto 7.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria de los componentes o proyectos del gasto de capital K073 Barredoras Mecánicas por un importe de \$7,479,343.60, K075 Adquisición de Equipos Especiales de Alta Presión para Desazolve de Alcantarillado Sanitario por un importe de \$10,616,848.96, se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente a los proyectos no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. David Pérez Quintero, Maribel Ramos Alejo. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución a los C C. David Pérez Quintero, Maribel Ramos Alejo se les Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
27	CONVENIO INMUJERES EJERCICIO 2013. Punto 8.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria del componente o proyecto del gasto de capital K113 Adquisición de Equipos para la Dirección de Atención a las Mujeres por un importe de \$47,155.16, se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente a los proyectos no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. Mayte Romero Suarez, Maribel Ramos Alejo. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución a los C C. Mayte Romero Suarez, Maribel Ramos Alejo se les Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	CONVENIO DE COORDINACIÓN AYUNTAMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SAPAET EJERCICIO 2013. Punto 9.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria del componente o proyecto del gasto de capital K136 Adquisición para Transformador para el Cárcamo por un importe de \$64,783.68, se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente a los proyectos no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. José Antonio González, Maribel Ramos Alejo. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución a los C C José Antonio González, Maribel Ramos Alejo, se les Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
29	CONVENIO RAMO ADMINISTRATIVO 20 ESPECIOS PÚBLICOS 2013. Punto 10.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria de los componentes o proyectos del gasto de corriente 491 27004ESC006 Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social, en el Parque Recreativo Salvador Allende de la Colonia Guadalupe Borja por un importe de \$113,863.33, 492 27004ESC007 Organización Social y Seguridad Comunitaria, en el Parque Recreativo Profesora María Padrón de la Colonia Primero de Mayo por un importe de \$58,451.96, 493 27004ESC008 Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Equidad de Género, en el Parque Recreativo Profesora María Padrón de la Colonia Primero de Mayo por un importe de \$28,987.98, 494 27004ESC009 Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social, en el Parque Recreativo Profesora María Padrón de la Colonia Primero de Mayo por un importe de \$13,961.58 y 495 27004ESC003 Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Equidad de Género, en el Parque Recreativo de la Colonia Municipal por un importe de \$37,468.72, se observa que la documentación comprobatoria y complementaria del gasto correspondiente a los	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a la C. María Guadalupe García Chacón. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la a la C. María Guadalupe García Chacón, se les Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	proyectos no se encuentra debidamente integrada, toda vez que se encuentra segregada en las áreas generadoras del gasto, limitando el ejercicio de la fiscalización. CONVENIO RAMO ADMINISTRATIVO 20 ESPECIOS PÚBLICOS 2013.		
30	Punto 11.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria de los componentes o proyectos del gasto de corriente 484 27004ESC002 Organización Social y Seguridad Comunitaria, en el Parque Recreativo de la Colonia Municipal por un importe de \$139,058.58,485 27004ESC005 Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Equidad de Género, en el Parque Recreativo Salvador Allende de la Colonia Guadalupe Borja, por un importe de \$138,565.44, 486 27004ESC001 Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social en el Parque Recreativo de la Colonia Municipal por un importe de \$24,965.92 y 487 27004ESC004 Organización Social y Seguridad Comunitaria, en el Parque Recreativo Salvador Allende de la Colonia Guadalupe Borja por un importe de \$220,291.47, se observa que carece de la relación de beneficiarios, vales de entrada y salida del almacén de los materiales adquiridos y evidencia fotográfica de los talleres impartidos, no se encuentran anexos en la Cuenta Pública bajo resguardo de la dirección de finanzas toda vez que se encuentra segregada en la Dirección de Desarrollo, limitando el ejercicio de fiscalización. CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (PAIGPI)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a la C. María Guadalupe García Chacón. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la a la C. María Guadalupe García Chacón, se les Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
31	Punto 12.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria del componente o proyecto del gasto corriente 396 Vida Sana y Plena para las Mujeres Indígenas de Tamulte de las Sabanas por un importe de \$93,794.94, se observa que la orden de pago 6002 por concepto de apoyo económico a mujeres indígenas que recibieron la capacitación y fungieron como promotoras de los derechos sexuales, los derechos humanos y participación económica en sus comunidades, carece de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$18,760.00, no se encuentran anexos en la Cuenta Pública bajo resguardo de la dirección de finanzas toda vez que se encuentra segregada en la Dirección de Atención a la Mujer, limitando el ejercicio de fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a las C.C. Mayte Romero Suárez y Manaem Izquierdo Torres Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó a las C.C. Mayte Romero Suárez y Manaem Izquierdo Torres, se les Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	RUBROS ESPECÍFICOS		correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
32	Punto 13.- Los Estados Financieros emitidos al 31 de diciembre de 2013, no incluyen la siguiente leyenda: "Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó al C. José Abigail Ramón García se les Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	CONVENIO FONDO METROPOLITANO DEL EJERCICIO 2013.		
33	Punto 14.- En revisión a los Estados Financieros y Presupuestales, en específico al Estado de Situación Financiera, al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio en los siguientes rubros: Actualizaciones de la Hacienda Pública por - \$22,547,608.20 , Otras Variaciones de la Hacienda Pública \$36,997,956.97 Actualizaciones de la Hacienda Pública -\$7,012,899.77 , el cual se observa que dentro del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, así mismo Cambios en Políticas Contables por un importe de -\$490,509,302.22 , a este último dará seguimiento y enviará explicación del porque se sigue reflejando esta variación en la Hacienda Pública cuando su procedencia es del 31 de diciembre de 2012, se refleja como una disminución en el Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, de la cual se	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó al C. José Abigail Ramón García se les Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	requieren las pólizas y documentación justificativa correspondientes a este monto, así como explicación fundamentada y sustentada del esta afectación contable. Punto 15.- En comparación de los Estados Financieros y Presupuestales, en específico el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa Funcional - Programática refleja cifras en los capítulos 2000 por un importe de \$179'568,880.93; 3000 por \$433,048,371.65 y 8000 por \$17,697,415.03; y el Estado de Actividades \$179,068,993.11; \$427,381,506.19, \$20,670,802.49 respectivamente, resultando una diferencia total de \$9,140,140.74 integrada de la siguiente manera: Capítulo 2000 \$499,887.82; 3000 \$5,666,865.46 y 8000 - \$2,973,387.46.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó al C. José Abigail Ramón García se les Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
35	Punto 16.- En análisis a los Estados Financieros y Presupuestales, en específico a las afectaciones presupuestales a los momentos contables Devengado y Ejercido, se pudo observar que existen diferencias de conciliación en las afectaciones presupuestales de estos momentos, toda vez que los cargos correspondientes al Ejercido no coinciden con los abonos del Devengo por un importe total de \$32'238,129.34 integrada de la siguiente manera: Participaciones Federales por un importe total de \$5'056,896.37, integrado por los capítulos 1000 \$428,995.46; 2000 \$2,504,632.96; 3000 \$1,989,885.35 y 5000 \$133,382.60. Ramo Administrativo 20 por un importe total de \$481,036.67, integrado por los capítulos 3000 \$100,000.00; 4000 \$48,000 y 6000 \$333,036.67. Ramo General 33 Fondo III por un importe total de \$625,131.01 del capítulo 6000. Ramo General 33 Fondo IV por un importe total de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó al C. José Abigail Ramón García se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$3,617,956.08, integrado por los capítulos 2000 \$469,279.51 y 3000 \$3,148,676.57. Ingresos de Gestión por un importe total de \$5,065,053.71, integrado por los capítulos 2000 \$50,743.20; 3000 \$1,154,437.48; 4000 \$81,615.74; 5000 \$35,421.48 y 6000 \$3,742,835.81. CONADE por un importe total de \$2,982,646.06 del capítulo 6000. APAZU por un importe total de \$10,749,005.86, integrado por los capítulos 2000 \$32,400.00 y 6000 \$10,716,605.86. Convenio de Coordinación, H. Ayuntamiento Gobierno del Estado de Tabasco (SAPAET) por un importe total de \$15,000.00 del capítulo 3000. Convenio de Coordinación H. Ayuntamiento Oficialía Mayor por un importe total de \$13,050.00 del capítulo 3000. Convenio CAPUFE por un importe total de \$28,124.66 del capítulo 6000. Convenio Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos (FOPEDEP) por un importe total de \$1,173,616.86, integrado por los capítulos 3000 \$9,000.00 y 6000 \$1,164,616.86. Convenio PROTAR por un importe total de \$2,430,612.06 del capítulo 6000.		
36	Punto 17.- En revisión a los Estados Financieros y Presupuestales en específico al Estado de Actividades, Estado de Flujo de Efectivo y Anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Capítulo del Gasto se determinaron las siguientes observaciones: a) Existen diferencias de conciliación en los importes reflejados en el capítulo 3000 por \$5,689,516.22, ya que en el Estado de Actividades reportan \$427,381,506.19 y en el Anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Capítulo del Gasto \$433,071,022.41. b) Existen diferencias de conciliación en las afectaciones en el capítulo 5000 por un importe total de \$62,189,802.96, en específico al Estado de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó al C. José Abigail Ramón García se le Absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Actividades, Estado de Flujo de Efectivo por un importe de \$31,734,693.23, y Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos por un importe de \$93,924,496.19 GENERALES		<i>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
37	Punto 18.- En revisión efectuada al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2013 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización mediante oficio número DA/1235/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: a) No se desglosa por direcciones y partida, ni se totaliza. b) No se desglosa por fuentes de recursos c) No se valida por las direcciones responsables del monto de la relación de inventario proporcionada por \$547,969,195.40, no corresponde con el importe del Estado de Situación Financiera en los rubros de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso \$585,992,107.78 y Bienes Muebles \$427,695,096.11, haciendo un total de \$1,013,687,203.89 reflejando una diferencia de \$465,718,008.49	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. Evelyn Javier Martínez Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó al C. Evelyn Javier Martínez se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
38	Punto 19.- No existe evidencia en este Órgano Técnico de Fiscalización que el municipio realizó la publicación del Estado Financiero de la Hacienda Pública, correspondientes al segundo semestre de 2013, ya que solo publican el Estado de Actividades.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado infor	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, al C. José Abigail Ramón García Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó al C. José Abigail Ramón García se le Absuelve.ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	Punto 20.- En análisis efectuado a las percepciones pagadas a los servidores públicos del Ayuntamiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2013, en específico a los pagos de compensación, se detectó que no se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente; los cuales deberán efectuarse para no generar el pago de recargos, multas y gastos de ejecución a gestión de Autoridad que deberán ser cubiertas por el Servidor Público que incumplió con la normatividad. CUARTO TRIMESTRE Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto devengado a la Obra Muestra Fiscalizada. Obras que presentan irregularidades Físicas:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. Everardo Nadal Villafuerte, Julio Cesar Moguel Galvan Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. Everardo Nadal Villafuerte. Y al C. Julio Cesar Moguel Galvan, con un "Apercibimiento Privado". ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
40	K-060.-Rehabilitación Electromecánica del Cárcamo de Bombeo de Aguas Residuales y Pluviales La Pólvora", ubicado en Villahermosa, ejecutada con modalidad APAZU 2013 Derivado de la supervisión física realizada los días 20 y 21 de marzo, se detectaron las siguientes irregularidades: 1).- Los cabezales de engrane suministrados (concepto 5), presentan exceso de deterioro en pintura y texturas diferentes (reflejan estar reparados). 2).- Los tres motores de combustión interna tipo estacionario de 300 hp suministrados, no cuentan con documentación que especifique el número de serie.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. Hernán Pérez de la Cruz, Francisco Azcanio Rayo., Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. Hernan Pérez de la Cruz, Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo. y los C.C. Francisco Azcanio Rayo., con un

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	modelo, etc. 4).- Derivado de los hallazgos físicos del punto 11), se observa el costo total del concepto con clave No 5), por encontrar equipos que reflejan estar reparados 5).- Derivado de los Hallazgos Físicos del punto 12), se observa el costo total del concepto con clave número 7 con un monto de \$2'851.516.08, por no presentar documentación de especificaciones generales (número de serie, modelo, especificaciones de instalación, etc.). 6).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 30.24% por un importe de \$6,054,022.03 (seis millones cincuenta y cuatro mil veintidós pesos 03/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1 Suministro e instalación y prueba de equipo de bombeo vertical tipo propela flujo axial para manejar aguas negras con las siguientes características de operación: gasto: 2,000 lps, cdt: 12, velocidad: 590, bhp requerido: 394, eficiencia mínima: 80%, lubricado en aceite descarga bridada: bajo superficie, diámetro de columna: 36", flecha de transmisión: 2 15/16", tubo funda: 5", placa estructural de acero: 2" x 2 x 2 mts, longitud total de la bomba punta de campana a placa de base: 9.5 mts, canasta protectora a la campana del cuerpo de tazones en varilla de acero de 7" ø, material de cuerpo de tazones: fo.fo., material de impulsores: bronce sae 40, material de bujes: bronce sae 64, material de flecha de transmisión: acero 1045, material de flecha de cuerpo de tazones: acero inoxidable 416, incluye mano de obra, herramientas afines, equipo grúa y transporte al lugar de su instalación. El cual representa un 93% de incremento. 2 Suministro e instalación y prueba de motor de combustión interna tipo estacionario de 500 hp continuo, 1800 rpm, enfriamiento por radiador, base estructural de acero, sistema de embrague tipo clutch, flecha cardan de 1.5 metros, dos mamelones de acoplamiento, tanque de combustible con capacidad 500 de litros, con flotador e indicador de nivel, baterías con capacidad para el motor arranque, tablero de control con indicadores de: presión, temperatura, amperímetro, velocímetro y		"Apercibimiento Privado".ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: Conforme el cuarto párrafo del Considerando NOVENO del Decreto 169, por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de Diciembre del 2014, para el caso del proyecto de inversión K-060 se precisa que no está configurado el daño patrimonial, pues conforme la documentación soporte se aprecia que el equipo es nuevo, aunque presenta daños causados en su colocación, por lo que en todo caso procede un proceso administrativo al personal responsable de obra que causó los daños, empero no se trata de un equipo reparado y con costo elevado; motivo por el cual no existe causa para determinar un monto resarcitorio. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	horometro. Incluye mano de obra, herramientas afines, equipo grúa y transporte al lugar de su instalación. El cual representa un 3% de incremento. 3 Suministro e instalación y prueba cabezal de engranes ángulo recto mixto (combinado) de 500 hp. flecha hueca, velocidad horizontal: 1800 rpm, velocidad vertical: 600 rpm, relación 3:1 con trinquete de no retroceso, factor de servicio. 1.15, lubricación en aceite y enfriamiento por agua. Incluye mano de obra, herramientas afines, equipo grúa y transporte al lugar de su instalación. El cual representa un 43% de incremento. 5 Suministro e instalación y prueba cabezal de engranes ángulo recto mixto (combinado) de 300 hp. flecha hueca, velocidad horizontal: 1800 rpm, velocidad vertical: 720 rpm, relación 5:2 con trinquete de no retroceso, factor de servicio. 1.15, lubricación en aceite y enfriamiento por agua. Incluye mano de obra, herramientas afines, equipo grúa y transporte al lugar de su instalación. El cual representa un 38% de incremento. 24 Suministro e instalación de interruptor termomagnético 2 polos de 20 amp. Incluye todo lo necesario para su correcta operación. El cual representa un 41% de incremento. 25 Suministro e instalación de interruptor termomagnético 1 polo de 15 amp. Incluye todo lo necesario para su correcta operación. El cual representa un 103% de incremento. 26 Suministro de un interruptor termomagnético 3x70 amp. con gabinete incluye material mano de obra y herramienta. El cual representa un 5% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$20,018,209.95, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$15,947,594.37, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización de Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$13,964,188.98, por lo que se observa un importe de \$1,983,405.39 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Importe total observado a este proyecto \$ 3'113,612.7		
41	K-154.-Rehabilitación de las obras de tomas de las Plantas Potabilizadoras la Isla I e Isla II, ubicado en Corregidora Ortiz 3a.Sección., ejecutada con modalidad APAZU 2013	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
42	7).- Derivado de la visita física efectuada a la obra el día 31 de marzo de 2014 y la no asistencia del área operativa (CONAGUA), se determina observar el monto total del proyecto de \$6'999,783.05. K-024.-Repavimentación con Concreto Asfáltico (finisher), Guarniciones y Banquetas, Calle Andrés García entre la Av. 16 de Septiembre y Cerrada Andrés García Barragán, Col. 1ro de Mayo, ubicado en Villahermosa, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013. 8).- Derivado de los Hallazgos Físicos del punto No. 39) se determinaron diferencia en cantidades ejecutadas de los conceptos con clave 4.00 y 25.00 por un monto de \$18,892.10.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. Hernán Pérez de la Cruz, Francisco Azcanio Rayo., Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. Hernán Pérez de la Cruz, Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo. y los C.C. Francisco Azcanio Rayo., con un "Apercibimiento Privado". ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: Conforme el cuarto párrafo del Considerando NOVENO del Decreto 169, por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de Diciembre del 2014, para el caso del proyecto de inversión K-154, ejecutado por CONAGUA, se precisa que no está configurado el daño patrimonial, pues la observación se basa en la ausencia de la dependencia ejecutora en la visita de auditoría, pero la obra está concluida y operando; motivo por el cual no existe causa para determinar un monto resarcitorio. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. Hernán Pérez de la Cruz, Francisco Azcanio Rayo., Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	K-025.-Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle los Mangos Fracc. Almendros, ubicado en La Lima, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013 9).- Derivado de la compulsa realizada el día 27 de marzo de 2014 al laboratorio que prestó los servicios al contratista, manifestando el representante legal que los datos que presentan los resultados de las pruebas de laboratorio, fueron manipuladas por la contratista debido a que no cumplían con las especificaciones de la obra (espesores, resistencia, compactación, etc.), por lo cual se observa un monto de \$5,220.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. Hernan Pérez de la Cruz, Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo y los C.C. Francisco Azcanio Rayo, con un "Apercibimiento Privado". ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. Hernán Pérez de la Cruz, Francisco Azcanio Rayo., Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo. Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. Hernan Pérez de la Cruz, Francisco Javier Ruiz Carrera, Francisco Azcanio Rayo y los C.C. Francisco Azcanio Rayo, con un "Apercibimiento Privado". ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	CUARTO TRIMESTRE		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.		
44	Cédula II. Observaciones Documentales Referentes a la obra Muestra Supervisada en expediente unitario del ente Fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente Fiscalizado: K-019, Ramo 33 Fondo IV 2013 1).- Programa de trabajo inicial por diagrama de barras 2).- Programa de trabajo fisico-financiero inicial 3).- Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados (resistencia). 4).- Pruebas de laboratorio de calidad de los materiales utilizados para la elaboración de la mezcla asfáltica. 5).- Pruebas de laboratorio de compactación de la mezcla asfáltica. K-026, FOPEDP 2013 6).- Programa de trabajo fisico-financiero 7).- Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato K-028, FOPEDP 2013 8).- Programa de trabajo fisico financiero. 9).- Póliza de cheque o transferencia bancaria de pago de estimación 4 parcial 10).- Póliza de cheque o transferencia bancaria de pago de estimación 5 finiquito.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos K-019, K-026, K-028, K-029, K-030, K-036, K-048, K-050, K-051, K-059, K-060, K-063, K-069, K-094, K-125, K-154 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/095/2014-CM, a los C.C. José Antonio Sanchez Fuentes y Hernán Pérez de la Cruz Con fecha 18 de mayo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que se "ABSUELVE" al C. Hernan Pérez de la Cruz Y al C. Jose Antonio Sanchez Fuentes, con un "Apercibimiento Privado". ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K-029, FOPEDEP 2013 11).- Plano definitivo firmado por director responsable de obra K-030, FOPEDEP 2013 12).- Proyecto ejecutivo inicial (planos). 13).- Programa físico-financiero definitivo. K-036, CAPUFE 2013 14).- Cédula de inscripción en el padrón de contratistas de la secotab de la contratista ganadora. 15).- Último balance general auditado de la contratista ganadora. 16).- Póliza de cheque del pago de la estimación número 14 parcial. 17).- Póliza de cheque del pago de la estimación número 15 finiquito. K-048, APAZU 2013 18).- Proyecto ejecutivo final debidamente validado por los funcionarios municipales responsables. 19).- Oficio y/o nota de bitácora de fecha de entrada de estimación número 1 parcial. 20).- Oficio y/o nota de bitácora de fecha de entrada de estimación número 2 parcial 21).- Oficio y/o nota de bitácora de fecha de entrada de estimación número 3 parcial. 22).- Oficio y/o nota de bitácora de fecha de entrada de estimación No. 4 finiquito. K-050, APAZU 2013 23).- Proyecto ejecutivo (planos) final debidamente validado por los funcionarios municipales responsables. 24).- Oficio de entrega de estimaciones número 1 parcial. 25).- Oficio de entrega de estimaciones número 2 parcial. 26).- Oficio de entrega de estimaciones número 3 parcial.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	27).- Oficio de entrega de estimaciones número 4 finiquito. 28).- Póliza de cheque de pago de la estimación número 4 finiquito o comprobante de transferencia bancaria. 29).- Acta de entrega-recepción. K-051, APAZU 2013 30).- Póliza o carta de garantía de los seis motores de combustión interna instalados 31).- Plano definitivo debidamente validado por los funcionarios municipales responsables. 32).- Póliza de cheque de pago de la estimación número 1 parcial o recibo de la transferencia electrónica según sea el caso. 33).- Póliza de cheque de pago de la estimación número 2 parcial o recibo de la transferencia electrónica según sea el caso. 34).- Póliza de cheque de pago de la estimación número 3 parcial o recibo de la transferencia electrónica según sea el caso. 35).- Póliza de cheque de pago de la estimación número 4 finiquito o recibo de la transferencia electrónica según sea el caso. 36).- Oficio o nota de bitácora de entrada de la estimación número 1 parcial para su revisión por el área operativa. 37).- Oficio o nota de bitácora de entrada de la estimación número 2 parcial para su revisión por el área operativa. 38).- Oficio o nota de bitácora de entrada de la estimación número 3 parcial para su revisión por el área operativa. 39).- Oficio o nota de bitácora de entrada de la estimación número 4 finiquito para su revisión por el área operativa. 40).- Oficio por el titular del área operativa donde autoriza el porcentaje del anticipo mayor al 30% del monto contratado K-059, APAZU 2013		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	41).- Póliza de cheque de pago de estimación número 1 parcial. 42).- Póliza de cheque de pago de estimación número 3 finiquito. 43).- Oficio de entrada de estimación número 1 parcial. 44).- Oficio de entrada de estimación número 2 parcial. 45).- Oficio de entrada de estimación número 3 finiquito. K-060, APAZU 2013 46).- Oficio de entrada de estimación número 1 parcial. 47).- Oficio de entrada de estimación número 2 parcial. 48).- Oficio de entrada de estimación número 3 finiquito. 49).- Póliza de cheque del pago de estimación número 3 finiquita. 50).- Estimación finiquita original. 51).- Oficio de autorización del titular del área operativa para el otorgamiento del anticipo mayor al 30%. 52).- Certificados de calibración de los equipos instalados. 53).- Planos definitivos con especificaciones de los equipos instalados e instalaciones en general. K-063, APAZU 2013 54).- acuerdo de ejecución de obra del comité de obra pública municipal. 55).- proyecto ejecutivo (planos iniciales). 56).- proyecto ejecutivo (planos finales) debidamente validado por los funcionarios municipales responsables. 57).- póliza de cheque o transferencia electrónica del pago de la estimación No. 3 finiquito. K-069, APAZU 2013 58).- Proyecto ejecutivo final debidamente validado por las áreas responsables. 59).- Oficio de entrada de estimación número 1 parcial. 60).- Oficio de entrada de estimación número 2 parcial.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	61).- Oficio de entrada de estimación número 3 parcial. 62).- Oficio de entrada de estimación número 4 parcial. 63).- Oficio de entrada de estimación número 5 finiquito. 64).- Póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica bancaria de estimación No. 4 parcial. 65).- Póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica bancaria de estimación número 5 finiquito. 66).- Oficio de solicitud de recursos por anticipo mayor al 30%. 67).- Oficio de aceptación de pago de anticipo mayor al 30% " K-094, FOPEDP 2013 68).- Plano final firmado por los funcionarios municipales y por el director responsable de obra. 69).- Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato y dictamen. " 70).- Póliza de cheque o transferencia electrónica del pago de la estimación número 02 parcial. 71).- Póliza de cheque o transferencia electrónica del pago de la estimación número 03 parcial. 72).- Póliza de cheque o transferencia electrónica del pago de la estimación número 04 finiquito. 73).- dictamen de excepción a la licitación pública. K-125, FOPEDP 2013 74).- Oficio de entrada de estimación número 1 parcial. 75).- Oficio de entrada de estimación número 2 finiquito. 76).- Póliza de cheque de pago de la estimación número 2 finiquito. 77).- dictamen de excepción a la licitación pública. K-154, APAZU 2013 78).- Acta de cabildo de autorización de los recursos para la ejecución de la obra. 79).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado (inicial).		

ANEXO A:
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	80).- Catálogo definitivo de conceptos de obra ejecutados. 81).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados. 82).- Programa de trabajo final por diagrama de barras. 83).- Programa de trabajo físico-financiero final. 84).- Bitácora de obra. 85).- Acta entrega-recepción. 86).- Expediente fotográfico del proceso de construcción de la obra. 87).- Todo el proceso de adjudicación y propuesta ganadora completa (matrices de precios unitarios e indirectos). 88).- Aviso de inicio de la obra. 89).- Aviso de terminación de la obra. 90).- Fianza de vicios ocultos. 91).- Orden de pago y póliza de cheque o transferencia bancaria de la estimación No. 2 finiquita. 92).- dictamen de excepción a la licitación pública. 93).- Controles de calidad 94).- Estimación número 1 parcial completa. 95).- Estimación número 2 finiquito completa. <u>TERCER TRIMESTRE</u>		
45	Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra referente a la Obra Muestra Fiscalizada Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos: K-015, SERNAPAM 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 47 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos K-015 Y K-017 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, al C. Saúl Medina Hernández. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al C. Saúl Medina Hernández, se le "Apercibe de manera Privada". ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	K-017, SERNAPAM 2013 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado. lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 114 días calendario; diferencia 54 días calendario. Cédula V. Observaciones al Control Interno. Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las acciones siguientes: 1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: K-015. SERNAPAM 2013 2).- L firma del contrato se realizó 17 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. 3).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 27/05/2012, entrega de anticipo 30/05/2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 4).- Presentan las estimaciones nos. 3 y 4 el 29/07/2013 y efectúan el pago hasta el 10/09/2013, resultando 43 días de diferencia K-017. SERNAPAM 2013 5).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 27/05/2012, entrega de anticipo 30/05/2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos K-015 Y K-017 (competencia del municipio) se informa: Se inició el EXP. PROC. ADM/091/2014-CM, a los C.C. Daniel López Ramírez y Saúl Medina Hernández. Con fecha 11 de marzo de 2015, se dictó la Resolución correspondiente en la que al Daniel López Ramírez se le Absuelve al C. Saúl Medina Hernández, se le "Apercibe de manera Privada". ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	6).- Presentan la estimación 3 parcial el día 08/07/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2013, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal. 7).- Presentan las estimaciones nos. 4 y 5 el 29/07/2013 y efectúan el pago hasta el 17/09/2013, resultando 50 días de diferencia.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
1	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula II. Observaciones Documentales referentes a la Obra muestra supervisada en expediente unitario del ente Fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado. K-181, APAZU 2012 1).- Permiso o derecho de via para libre acceso al mantenimiento de la red de drenaje pluvial del pozo de visita No. 1 a la caja rompedora No. 2.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
2	Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra referente a la muestra Fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: K-181, APAZU 2012 1).-Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 65 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 31 días calendario. K-228, Recaudación Propia 2012 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 67 días calendario; diferencia 22 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos K-18 y K-228(competencia del municipio) se informa. Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	3).- Proyecto que presentó 82 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto. inicio programado 01/08/2012, inicio real 22/10/2012, diferencia 82 días calendario Cédula V. Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado" 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. K-181, APAZU 2012 3).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 18/10/2012 (1) y 15/11/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2012 (1), 15/10/2012 (2) y 31/10/2012 (3), transcurriendo 18 (1), 31 (2) y 15 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. K-228, Recaudación Propia 2012 4).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 16/11/2012 (1 y 2) y 17/12/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2012 (1 y 2) y 15/11/2012 (3), transcurriendo 16 (1 y 2) y 32 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal. 5).- Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 16/11/2012 y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos K-18 y K-228 (competencia del municipio) se informa. Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A. REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	efectúan el pago hasta el 16/12/2012, resultando 30 días de diferencia. 6) - Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito: fecha de terminación física de la obra 15/11/2012, fecha de entrada de estimaciones 1 y 2 parciales 16/12/2012.		

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	Proyecto OP0251.- Mantenimiento de calles y avenidas con mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicada en frío, ubicado en la CD. Villahermosa, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión, Ramo 33 Fondo IV 2009 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de localización de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no justifica los materiales excedentes, insumos y servicios injustificados utilizados en la ejecución de los trabajos por la cantidad de \$1'320,943.74; asimismo, materiales requeridos y mano de obra no suministrados para construir la obra de acuerdo con los conceptos de trabajo con un importe de \$507,700.54. Por tanto, se determinó una observación de \$1'828,644.28 (un millón ochocientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 MN.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales, insumos y servicios injustificados; no comprobados para su aplicación y mano de obra y materiales requeridos no suministrados para su utilización Monto pendiente de solventar: \$ 280,930.45	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria con número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2011-CENTRO, instruido en contra de los CC. M.A. Carmen Lezama de la Cruz (Ex Contralor Municipal), Roberto Ocaña Leyva (Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales), Arturo Pulido Villalobos (Ex Director de Programación) y C. Aristides Olán Frias (Ex Director de Finanzas) Con fecha 21 de julio el C. Arturo Pulido Villalobos, promovió INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, resolviéndose en fecha 14 de septiembre de 2011 En fecha 13 de enero de 2012 se notifica Acuerdo del estado procesal que guarda el expediente señalándose lo siguiente: En cuanto al Incidente promovido por el C. Roberto Ocaña Leyva, es de indicarle que el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSFE/DAJ/PFRR-08/2011-CENTRO se encuentra sub iudice, en virtud al Incidente de Suspensión promovido por el C. Arturo Pulido Villalobos derivado del Juicio de Amparo número 2016/2011-III, radicado en el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que esta autoridad ordena agregar a autos del expediente el Incidente planteado, hasta en tanto sea resuelto el Juicio de Amparo en comento y poder acordar lo conducente El 21 de Julio de 2011 notifican oficio 38706-2 el Juzgado Cuarto de Distrito mediante el cual el C. Arturo Pulido, promovió Juicio de Amparo radicándose con el número 2016/2011-III, solicitando Informe Previo Con oficio HCE/OSFE/DAJ/3106/2011 de fecha 21 de octubre de 2011, se rindió INFORME PREVIO. En fecha 21 de octubre de 2011 notifican oficio 38706-2 mediante el cual solicitan Informe Justificado. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/3118/2011 se rinde INFORME JUSTIFICADO. En fecha 13 de enero de 2012 se notifica Acuerdo del estado procesal que guarda el expediente

ANEXO C
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			señalándose lo siguiente: En cuanto al incidente promovido por el C. Roberto Ocaña Leyva, es de indicarle que el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSFE/DAJ/PFRR-08/2011-CENTRO se encuentra sub iudice, en virtud al Incidente de Suspensión promovido por el C. Arturo Pulido Villalobos derivado del Juicio de Amparo número 2016/2011-III, radicado en el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Region, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que esta autoridad ordena agregar a autos del expediente el Incidente planteado, hasta en tanto sea resuelto el Juicio de Amparo en comento y poder acordar lo conducente. El 7 de febrero del 2012 el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco notifica SENTENCIA pronunciada por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Region con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz en los autos del Juicio de Amparo 2016/2011-III. En fecha 13 de febrero del 2012 se dictó acuerdo mediante el cual se da vista de la Sentencia dictada. El 14 de febrero de 2012 se dictó acuerdo sobre el estado procesal que guarda el procedimiento. En fecha 28 de febrero de 2012 se tiene al C. Arturo Pulido Villalobos promoviendo RECURSO DE REVISIÓN. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1192 de fecha 9 de abril del 2012 se giró oficio al H. Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito respecto del TOCA DE REVISIÓN 092/2012 para efectos de señalar nuevo domicilio para citas y notificaciones. PENDIENTE DERESOLVER HASTA EN TANTO DICTE SENTENCIA EL TRIBUNAL. El 1 de agosto de 2012 se recepcionó acuerdo de fecha 16 de julio de 2012, mediante el cual el Juzgado Cuarto de Distrito da a conocer que en el Juicio de Amparo 2016/2011-III promovido por Arturo Pulido Villalobos que la Superioridad CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE 27 DE ENERO DE 2012, dictada en el presente asunto, en el que en primer punto resolutive <u>sobreseyó, y en segundo, negó el amparo al quejoso Arturo Pulido Villalobos.</u> Por lo anterior de conformidad con el numeral 113 de la Ley de Amparo se ordenó el archivo del expediente como asunto

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			concluido, devolviendo el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2011-CENTRO al OSFE de las pruebas ofrecidas toda vez que el presente juicio es susceptible de depuración. <u>Se ordena continuar con el procedimiento de Ley y en su momento dictar Acuerdo de Pruebas toda vez que únicamente se tienen por enunciadas.</u> Mediante Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2012, se acordaron por admitidas las pruebas ofrecidas por los servidores públicos así como desechando la marcada con el inciso c). Asimismo esta autoridad ordenó dar vista y correr traslado de las documentales, por lo anterior se le concede un término de tres días hábiles siguientes al en que haya surtido efectos la notificación, para efectos de que manifieste a lo que a su derecho convenga, lo anterior en relación a la marcada con el numeral 3 y 4 de las pruebas ofrecidas. En fecha 21 de enero de 2013, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria, contenido en el oficio HCE/OSFE/DAJ/216/2013 en el sentido siguiente: Por las razones expuestas en el Considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno de esta resolución, se declara la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA en contra de los CC. Carmen Lezama de la Cruz, Aristides Olán Frías, Roberto Ocaña Leyva y Arturo Pulido Villalobos, determinándose un CRÉDITO FISCAL por la cantidad de \$302,000.23 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 23/100 M. N), al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Con oficio número HCE/OSFE/DAJ/924/2013 de fecha 12 de marzo de 2013, se dio contestación al escrito presentado por el C. Aristides Olán Frías, respecto del estado procesal que guarda el expediente. Dentro de los Juicios de Amparo 336/2014-III-H y 409/2014 promovidos por Aristides Olán Frías y Carmen Lezama de la Cruz respectivamente, la justicia de la unión ampara y protege, para efectos de que se dicte una nueva Resolución en el Recurso de Reconsideración RR001/2013.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	Proyecto OP0008.- Reconstrucción de 48 calles del municipio de centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico, ubicado en la CD. Villahermosa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión, CAPUFE 2009 1).- De acuerdo con revisión realizada por parte de este órgano técnico al precio unitario presentado por el h. ayuntamiento y contratista, considerando el importe reportado en autoevaluación como parte de la cuenta pública para obtener las metas de los trabajos especificados se determinó que el costo de esta obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 10.00% por un importe de \$4'001,859.94 (cuatro millones un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 94/100 MN) IVA incluido, respecto al presupuesto base de la obra. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, según presupuesto. A continuación se detallan los conceptos observados con precios altos 1.- Rehabilitado de pavimento a base de 2.5 cm de espesor de reciclado de material de carpeta existente y agregado simultáneo de 2.5 cm de espesor de carpeta nueva con concreto asfáltico caliente, nuevo elaborado en planta con tamaño de agregado de 1/2 de pulgada a finos. El cual representa un 11% de incremento a precio unitario. (Para efecto de la integración análisis del precio el Ayuntamiento no considera el criterio empleado en los ejercicios anteriores para formular el presupuesto correspondiente del ejercicio 2009, donde únicamente debieron actualizar los insumos o materiales empleados, sin embargo, incrementan los volúmenes a utilizar, tal es el caso de la emulsión de RR a razón del 100%, la mano de obra en un 251% en desproporción a los incrementos reportados por la comisión nacional de salarios mínimos del 8.36% comprendido en el periodo fiscal del 2007 al 2009, asimismo, integran como precio unitario valores de los equipos recicladora y precalentador como si estos fueran un insumo sin contar con los costos horarios, lo cual, es incongruente al diferir con el criterio empleado anteriormente). Por tal motivo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado con base a las condiciones contractuales consideró el criterio anterior	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria con número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/009/2011-CENTRO, instruido en contra de los CC. M.A. Carmen Lezama de la Cruz (Ex Contralor Municipal), Roberto Ocaña Leyva (Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales), Arturo Pulido Villalobos (Ex Director de Programación), Aristides Olán Frías (Ex Director de Finanzas), Bethoven Castillo Romero (Ex Subdirector de Contratación de Obras y Servicios) José Guadalupe Hernández Cruz, Ex Jefe y/o Encargado del Departamento de Precios Unitarios. Francisco Azcanio Rayo (Ex Residente de Obras), Gilberto Cano Mollinedo (Ex Subdirector de Área Urbana), Manuel Antonio Denis Ocaña (Ex Encargado de Área Urbana), Juan Manuel Piñones Ramos (Contratista). SE ENCUENTRA CORRIENDO TÉRMINO DE PRUEBAS PARA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES. Con fecha 16 de agosto del 2011, se elabora acuerdo señalando domicilio para oír y recibir citas a favor del C. Arturo Pulido Villalobos, así como promoviendo Incidente de Incompetencia radicado con número 03/2011. Notificado personalmente a las partes el 26 de agosto de 2011. Con fecha 12 de septiembre de 2011, se emite resolución de Incidente de Incompetencia 03/2011, notificado a las partes personalmente el 19 y 20 de septiembre respectivamente. En fecha 23 de marzo del 2012 notifican oficio número 15241 del Juzgado Tercero de Distrito derivado del JUICIO DE AMPARO 2059/2011-II-M promovido por el C. Arturo Pulido Villalobos. En fecha 02 de abril del 2012, notifican oficio 3306 en el TOCA DE REVISIÓN 099/2012 relacionado con el Juicio de Amparo antes citado, mediante el cual se ADMITE a trámite el RECURSO DE REVISIÓN. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1193 de fecha 9 de abril del 2012 se giró oficio al H. Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito respecto del TOCA DE REVISIÓN 099/2012 para efectos de señalar nuevo domicilio para citas y notificaciones.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de los costos horarios de los equipos. en el caso de recicladora CUTTLER mod. R-2500 y precalentador marca CUTTLER mod. R-2000, al reducir el coeficiente de mantenimiento de los equipos al 0.20 por considerar que el equipo es nuevo y cuenta con garantía del proveedor; además por ser propiedad y son proporcionados por el H. Ayuntamiento. 2.- Operación de bacheo con equipo manual hasta 10cm de profundidad incluye: suministro de mezcla asfáltica en caliente, acarreos, riego de impregnación a razón de 1.5lt/m2 y mano de obra. El cual representa un 16% de incremento a precio unitario. (Para efecto del análisis del precio unitario el Ayuntamiento considera en la integración de su precio 3.00lt de emulsión para la impregnación debiendo ser 1.50lts como lo estipula el concepto). Por lo anterior se determina que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero del proceso de licitación con un importe total de \$40'000,000.00 permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$36'624,579.48, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en \$35'998,140.06 por lo que se observa un importe de \$626,439.42 pagados por sobre costo al ejecutar la obra. Monto pendiente de solventar: \$ 626,439.42		Con fecha 22 de junio de 2012, se realizó acuerdo mediante el cual se informa a los CC. Bethoven Castillo Romero y Manuel Antonio Denis Ocaña que su tiempo para ofrecer pruebas feneció. En fecha 25 de febrero de 2013, notifican el oficio no. 4099 de fecha 22 de febrero que contiene juicio de amparo no. 443/2013-vi-t, promovido por los CC. Bethoven Castillo Romero y José Guadalupe Hernández Cruz, emitiéndose el informe previo en fecha 27 de febrero, asimismo con oficio no. 4097 de fecha 22 de febrero solicitan informe justificado, mismo que fue rendido el día 04 de marzo, y en misma fecha notifican el oficio no. 4565 en relación al incidente de suspensión, mismo que en su punto único resuelve negar la suspensión definitiva del acto reclamado a los CC. Bethoven Castillo y José Hernández. En fecha 13 de marzo mediante oficio no 5620 de fecha 12 de marzo nos notifican el juicio de amparo no. 595/2013-VI-t interpuesto por el C. Roberto Ocaña, emitiéndose el informe previo el día 13 de marzo, de la misma manera en fecha 14 de marzo mediante oficio no. 5618 de fecha 12 de marzo nos requieren informe justificado, en donde el juzgado realiza acumulación de los juicios de amparos no 443/2013-VI-t y 595/2013-VI-T, dicho informe se rindió el día 22 de marzo, en fecha 21 de marzo. Asimismo mediante oficio no. 6096 de fecha 15 de marzo, en relación al incidente de suspensión, el juez resuelve negar la suspensión definitiva del acto reclamado por estar éste ya ejecutado y conceder la suspensión definitiva respecto de las consecuencias o efectos de ejecución material que genere o pudiera generar el acto reclamado, con la salvedad de que el quejoso Roberto Ocaña deposite el total de la sanción impuesta ante la tesorería de la federación dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Se determina Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias Pendiente de recuperar el monto por la SEPLAFIN
3	Proyecto OP0059.- Imagen urbana en diferentes calles, avenidas y villas del municipio, ubicado en la CD. Villahermosa, ejecutada por la administración bajo la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	modalidad de inversión. Ramo 33 Fondo IV 2009. 1).- Derivado de la revisión del gasto del proyecto este está conformado por listas de raya y sueldo de nomina por \$4'180,397.42 combustibles, lubricantes y aditivos por \$238,793.91, mantenimiento y reparación de vehiculos por \$261,328.61 material y articulos diversos \$2'567,930.60 todo sumando un importe total de \$8'335,718.12 incluye IVA, del cual el supervisor solo comprueba con generadores de obra un gasto de \$1'026,395.88, quedando un saldo de \$7'309,322.23, por lo que el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados, por lo que se observa un gasto devengado no comprobado en trabajos de imagen urbana en diferentes calles, avenidas y villas de municipio de \$7'309,322.23. Asi mismo este importe tiene como fuente de financiamiento el Ramo 33 Fondo IV, el cual no puede ser utilizado como gasto corriente. Monto pendiente de solventar: \$ 1'488,449.25		Se inicia Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria con número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2011-CENTRO, instruido en contra de los CC. M.A. Carmen Lezama de la Cruz (Ex Contralor Municipal), C. Roberto Ocaña Leyva (Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales), C. Arturo Pulido Villalobos (Ex Director de Programación), Aristides Olán Frias (Ex Director de Finanzas).SE ENCUENTRA CORRIENDO TÉRMINO DE PRUEBAS PARA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES. Con fecha 16 de agosto del 2011, se elaboró acuerdo señalando domicilio para oír y recibir citas a favor del C. Arturo Pulido Villalobos, así como promoviendo incidente de Incompetencia radicado con número 03/2011. Notificado personalmente a las partes el 26 de agosto de 2011. Con fecha 12 de septiembre de 2011, se emitió resolución de Incidente de Incompetencia 03/2011, notificado a las partes personalmente el 19 y 20 de septiembre respectivamente. En fecha 23 de marzo del 2012 notifican oficio número 15241 del Juzgado Tercero de Distrito derivado del JUICIO DE AMPARO 2059/2011-II-M promovido por el C. Arturo Pulido Villalobos. En fecha 02 de abril del 2012, notifican oficio 3306 en el TOCA DE REVISIÓN 099/2012 relacionado con el Juicio de Amparo antes citado, mediante el cual se ADMITE a trámite el RECURSO DE REVISIÓN. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1193 de fecha 9 de abril del 2012 se giró oficio al H. Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito respecto del TOCA DE REVISIÓN 099/2012 para efectos de señalar nuevo domicilio para citas y notificaciones. PENDIENTE DE RESOLVER HASTA EN TANTO DICTE EL TRIBUNAL. Se sobreseyeron Juicios de Amparos número 406/2014-VII y 341/2014-VI del indice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado En espera de Recurso de Revisión de Quejosos

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2.500.000.00 permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2.373.002.79, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$200.955.31 (Dioscientos mil novecientos cinco pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a las observaciones 2.1 y 2.2, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por los C.C. C.P. Eduardo Nadal Villafuente y L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila, con cargos de Director de Finanzas y Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal, que consta de cédula de solventación en 23 fojas útiles, así como 8 carpetas de anexos con soportes documentales de las observaciones contenidas en el capítulo I, relativo a los hallazgos documentales, presupuestales, financieros y al control interno.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
-----	----------	----------------	---	-------------

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos probatorios ofrecidos por el Ente fiscalizado, se determina dejar en firme estas observaciones, lo anterior debido a que el Ayuntamiento no envió documentales y/o elementos relacionados con los hallazgos descritos en este apartado. Por lo cual se cuantificó el volumen de carpeta asfáltica observado, el cual representa un área de 107.76 M2 (1.00 M2 + 106.76 M2), determinándose un monto observado de \$241,216.05 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos dieciséis pesos .05 M.N.) con IVA incluido, tal y como se refleja en la siguiente tabla

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
10 - Riego de impregnación y liga con emulsion catiónica de rompimiento medio (RM-2K), a razón de 1.5 L/M2.	LI	161.64	\$9.02	\$1,457.99
11 - Operación de poreo con arena a razón de 3.00 Lts/M2. incluye suministro y riego del material.	M3	0.86	\$293.45	\$252.37
12 - Construcción de carpeta asfáltica mezcla arena emulsion catiónica en frío con el contenido óptimo de C.A. de 10 cms de espesor. incluye: challán con base de 1.5 veces el espesor de la carpeta, adquisición, acarreo de los materiales, tendido y compactación para 95% marshall	M2	107.76	\$1,899.94	\$204,737.53
13 - Suministro de sello premezclado 3A. incluye: material, acarreo, aplicación y planchado.	M3	1.07	\$1,130.09	\$1,209.20
14 - Raya central sencilla continua a discontinua faja de 12 cms.	ML	15.70	\$6.11	\$95.93
15 - Raya lateral sencilla continua faja de 12 cms de ancho.	ML	31.40	\$6.11	\$191.85
Subtotal				\$207,944.87
IVA 16%				\$33,271.18
Total				\$241,216.05

En relación a la observación 2.3, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por los C.C. C.P. Eduardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila, con cargos de Director de Finanzas y Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal, que consta de cedula de solventación en 23 fojas útiles, así como 8 carpetas de anexos con soportes documentales de las observaciones contenidas en el capítulo I, relativo a los hallazgos documentales, presupuestales, financieras y al control interno.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos probatorios ofrecidos por el Ente fiscalizado, se determina dejar en firme esta observación, lo anterior debido a que el Ayuntamiento no envió documentales y/o elementos relacionados con los hallazgos descritos en este apartado.

COTIH: Conforme análisis de la observación por sobrecosto, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$1,491,566.25 es decir, se sanciona el 13.5% del monto ejercido, sin que se determine si en el 86.5% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Respecto a la observación física, mediante el oficio CM/SEIF/1075/2015 de fecha 22 de julio de 2015, el ente auditado envió al Órgano Técnico de Fiscalización la documentación que desvirtúa lo observado, ya que mediante fijaciones fotográficas se hace constar la reparación del tramo dañado, del mismo modo el ente auditado envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda, como seguimiento del pliego de cargos, el resolutorio del procedimiento administrativo PROC.ADM. ADM/010/2015-CM, mediante el oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015. Observación solventada sin resarcitorio.

2	K-217 - Remodelación y adecuación de edificio "Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa, calle 23 de Agosto No. 207, Col. García.	K-090 1.00 Obra	Villahermosa	Infraestructura y Fomento a la Cultura 2014 (Refrendo CONACULTA 2013)	Contrato \$1'942,140.24	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente Observación 2.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$372,159.74 (Trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en
---	--	--------------------	--------------	---	----------------------------	--

relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.
Importe Autorizado por el Ente \$4,163,575.48 Importe Empresa Ganadora \$3,841,516.34

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	%Ente/Ofi PU	Importes			Dif. Ente/Ofi	Dif. Contratista/Ofi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN						
A	PRELIMINARES												
A1	DESMANTELAMIENTOS Y DEMOLICIONES												
101	Desmantelamiento de techo a base de tejas de asbesto-cemento hasta una altura de 4.0 m incl andamos herramientas mano de obra acarreo hasta donde lo indique la supervison (material recuperable), estructura de madera como vigas de arriastre cintas y diagonales del mismo material	112	288.32	\$53,467.00	\$57.25	\$44.41	13%	\$18,788.09	\$16,944.86	\$13,144.47	\$5,523.62	\$3,800.39	
11	Desmantelamiento de piso de madera de triplay de 12 mm en salón de danza con seccion de 14x13 5x0.30 m incl retro de basadores de madera del mismo material 2"x4" fijados con clavos y empotrados a piso de cemento pulido material, herramientas, mano de obra, retiros fuera de la obra	112	182.50	\$55.64	\$55.64	\$22.31	40%	\$18,075.96	\$16,424.10	\$4,405.59	\$13,670.37	\$12,018.51	
B	ESTRUCTURA Y LOSA												
204	Rebello y compactado de material producto de excavacion con pison y agua en capas de 20 cm de espesor incl acarreo dentro de la obra	112	85.64	\$36.79	\$80.35	\$45.57	60%	\$7,432.76	\$6,882.03	\$3,911.18	\$3,521.52	\$2,970.85	
211	Concreto f'c= 200 kg/cm2 l.m.a 3/4" hecho en obra para columnas y losas incluye: colado vibrado curado, cimbra, descimbra, herramienta y mano de obra	113	66.61	\$2,632.16	\$2,375.75	\$2,164.18	22%	\$175,328.18	\$158,248.71	\$144,156.03	\$31,172.15	\$14,092.68	
212	Concreto f'c= 200 kg/cm2 l.m.a 3/4" hecho en obra para trabes en planta baja y planta alta, incluye: colado vibrado curado, cimbra, descimbra, herramienta y mano de obra	113	17.30	\$2,632.16	\$2,375.75	\$2,164.18	22%	\$45,536.37	\$41,100.48	\$37,440.31	\$8,096.06	\$3,660.17	
229	Cadena cc-1 seccion 0.12x6.20 m, concreto f'c=200 kg/cm2, reforzada con armadura electrosoldada 10x15-4 y 2 var 3/8" incl: cimbra común, descimbrado, vibrado y curado.	114	217.30	\$192.14	\$175.93	\$152.35	21%	\$42,104.52	\$38,352.74	\$33,212.30	\$8,892.22	\$5,140.44	
23	Cimbra común en losa de entrepiso y azotea incl: cimbrado y descimbrado con triplay de primera para acabado aparente, habilitado, contravientos para cimbra, andamos, herramienta material y mano de obra	112	255.50	\$207.16	\$204.55	\$185.32	12%	\$52,929.38	\$52,265.08	\$47,349.26	\$5,580.12	\$4,915.82	
C	ESTRUCTURA PLANTA ALTA												
304	Apalanado acabado repellido sobre muro a base de mezcla cemento-arena proporción 1:4 espesor 1.5 cm hasta una altura de 3.00 m incl: desperdicio.	112	529.20	\$104.39	\$96.91	\$89.70	16%	\$55,243.15	\$51,284.77	\$47,469.24	\$7,773.95	\$3,815.53	
D	LOSA DE CASETÓN SALÓN DE DANZA												
309	Cimbra para losas, con triplay de pino de 16 mm, incluye: cimbrado y descimbrado, chafal, gobero y lremslochavos, acarreo y fronteras.	112	195.20	\$207.16	\$204.58	\$180.10	15%	\$38,987.51	\$38,501.96	\$33,894.82	\$5,092.69	\$4,607.14	
318	Concreto f'c= 200 kg/cm2 l.m.a 3/4" hecho en obra para nervaduras y capa de compresion reforzada con malla electrosoldada cal 6x6-10/10, incluye: colado, vibrado, curado, herramienta y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta colocacion	113	22.67	\$3,042.04	\$2,528.50	\$2,048.46	49%	\$69,875.66	\$58,079.65	\$47,853.13	\$22,822.53	\$11,026.52	
319	Apalanado acabado repellido sobre plafón a base de mezcla cemento-arena proporción 1:4 espesor 1.0 cm hasta una altura de 4.00 m incl: desperdicio	112	217.50	\$112.85	\$103.09	\$84.56	34%	\$24,544.88	\$22,422.08	\$18,378.75	\$6,166.13	\$4,043.33	
E	TECHUMBRE METALICA												
338	Suministro y colocacion de techumbre a base de laminapinto r-101 cal. 26, fijada perpendicular a los largueros con pijas autotaladrantes tipo maxsteel, incluye: sellador, acarreo del material a la obra, cones, mancuernas de izaje, suministro de todos los materiales, herramienta, equipo de seguridad y mano de obra.	112	222.00	\$254.79	\$234.89	\$175.01	46%	\$59,111.28	\$54,517.68	\$40,602.32	\$18,508.96	\$13,915.36	
34	Apalanado acabado repellido sobre plafón a base de mezcla cemento-arena proporción 1:4 espesor 1.0 cm hasta una altura de 4.00 m incl: desperdicio.	112	685.30	\$112.85	\$103.09	\$85.45	21%	\$78,916.01	\$72,090.84	\$65,335.60	\$13,580.41	\$6,755.24	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
F	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA			
4.05	Alimentación hidráulica a anaco con tubo de cobre tipo "m" de 3/4" y descarga de 1 1/2" incl. válvula de compuerta, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución (ver plano para la consideración de los nuevos lineales de la tubería).	PZA	1.00	\$5,200.00 \$4,844.66 \$2,623.73 59% \$5,200.00 \$4,844.66 \$2,623.73 \$2,576.27 \$2,220.96
4.07	Interconexión y descarga de anacos en batería con tubo de cobre de 3/2" incl. válvula tipo compuerta y todo lo necesario para su buen funcionamiento (ver plano para el metraje de la tubería) U.O.T.	PZA	1.00	\$4,550.00 \$4,239.10 \$931.85 388% \$4,550.00 \$4,239.10 \$931.85 \$3,618.15 \$3,307.25
4.08	Suministro y colocación de mampara en área de regadera a base de perfiles de aluminio y laminado acrílico traslucido de 2.40x1.70 m de alto incl. puerta corrediza de 0.60x1.70 m de alto acrílico y todo el material de fijación para su buen funcionamiento.	PZA	16.00	\$5,834.40 \$5,435.74 \$3,250.00 80% \$93,350.40 \$86,971.84 \$52,000.00 \$41,350.40 \$34,971.84
	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO			
5.18	Suministro e instalación de equipo dividido de acondicionador de aire con sistema de expansión directa tipo minisplit con unidad interior (evaporador) de instalación en pared y control inalámbrico digital de temperatura - aire y unidad exterior (condensador) con descarga de aire axial horizontal / vertical operación 220 vca 60 hz marca tranco similar incl. kit de instalación, tubería de cobre y aislamiento térmico de hasta 15 mts. mano de obra montaje a cualquier nivel, fijación, nivelación, limpieza, retiro de sobrantes, pruebas y puesta en operación (18,000 btu/hr) (1.5 l/r).	PZA	4.00	\$12,150.97 \$12,196.71 \$9,865.70 23% \$48,603.88 \$48,786.84 \$39,462.80 \$9,141.08 \$8,324.04
5.43	Suministro e instalación de equipo dividido de acondicionador de aire con sistema de expansión directa tipo minisplit con unidad interior (evaporador) de instalación en pared y control inalámbrico digital de temperatura - aire y unidad exterior (condensador) con descarga de aire axial horizontal / vertical operación 220 vca 60 hz marca tranco similar incluye kit de instalación, tubería de cobre y aislamiento térmico de hasta 15 mts. tubería de pvc sanitario de 1/2" o para dren con cones, codos y codos, carga de refrigerante r-22, mano de obra, montaje a cualquier nivel, fijación, nivelación, limpieza, retiro de sobrantes, pruebas y puesta en operación (24,000 btu/hr) (2.00 l/r).	PZA	6.00	\$15,400.97 \$14,714.07 \$11,815.70 30% \$62,405.82 \$68,284.42 \$70,894.20 \$21,511.62 \$17,390.22
I	ESTUDIO DE DANZA PLANTA BAJA			
5.58	Suministro e instalación de equipo dividido de acondicionador de aire con sistema de expansión directa tipo minisplit con unidad interior (evaporador) de instalación en pared y control inalámbrico digital de temperatura - aire y unidad exterior (condensador) con descarga de aire axial horizontal / vertical operación 220 vca 60 hz marca tranco similar incluye kit de instalación, tubería de cobre y aislamiento térmico de hasta 15 mts. tubería de pvc sanitario de 1/2" o para dren con cones, codos y codos, carga de refrigerante r-22, mano de obra, montaje a cualquier nivel, fijación, nivelación, limpieza, retiro de sobrantes, pruebas y puesta en operación (24,000 btu/hr) (2.00 l/r).	PZA	2.00	\$15,400.97 \$14,714.07 \$13,027.30 18% \$30,801.94 \$29,428.14 \$26,054.60 \$4,747.34 \$3,373.54
J	ESTUDIO DE DANZA PLANTA ALTA			

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META		FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO		OBSERVACIÓN							
5-41	Conector para tubería flexible incruste de 1/2" de diámetro incluye suministro y colocación hasta una altura de 8.00 mts perforación en soporte de charola de cables mano de obra y herramienta	PZA	84.79	\$90.95	\$82.72	\$26.55	242%	\$7,639.80	\$6,948.48	\$2,233.56	\$5,406.24	\$4,714.92	
K	ACABADOS												
D1	EXTERIOR												
6-16	Suministro y colocación de puerta de dos hojas de aluminio natural de 2" incluye cristal claro de 6 mm vinil inaparente, cerradura completa con manillar contramarcos bisagra hidráulica pegado al piso y jaladera de madera 5" x (1 1/4" espesor) x 100 mts (pintol acabado caoba y barniz (sección 2.00 x 2.10)	PZA	1.00	\$15,828.49	\$14,484.58	\$8,827.65	79%	\$15,828.49	\$14,484.58	\$8,823.65	\$7,004.84	\$5,660.93	
6-17	Tarima para ballet a base de madera de 4"x4" a cada 30 cm y dos hojas de triplay de 5.2 y 19 mm incluye elementos de fijación acabado natural brillo para tráfico pesado renase cortes desperdicios y mantenimiento para pulir	112	253.00	\$571.10	\$617.81	\$495.12	36%	\$169,788.30	\$156,305.93	\$125,265.36	\$44,522.94	\$31,040.57	
D2	ACABADOS												
6-18	Suministro y colocación de protección de herrería para ventanas a base de perfiles comerciales de 1/2" anclada a muro incluye primario como base pintura esmalte anticorrosivo como acabado anclas de acero de 1/4" con cuadrado de 1/2" herramienta y mano de obra	112	57.41	\$1,110.14	\$1,014.52	\$858.46	69%	\$74,834.54	\$68,395.53	\$44,386.79	\$30,447.75	\$24,000.74	
				Subtotales				\$1,229,856.90	\$1,135,804.53	\$909,029.54	\$320,827.36	\$226,774.99	
				Iva		16%		\$196,777.10	\$181,728.72	\$145,444.73	\$51,332.38	\$36,284.00	
				Totales				\$1,426,634.00	\$1,317,533.25	\$1,054,474.27	\$372,159.74	\$263,058.99	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$2,736,941.48	\$2,523,983.09				
	Importe Total Autorizado de la Obra							\$4,163,575.48					
	Importe Total Contratado de la Obra								\$3,841,516.34				
	Importe Observado Entes/Os al control interno										\$372,159.74		
	Importe Observado Contratista/Os al Entes											\$263,058.99	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$4,163,575.48, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3,841,516.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$263,058.99 (Doscientos sesenta y tres mil cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a la observación 2.4, el Gobierno Municipal remite documentación solventatoria a través de oficio No. CM/SEIF/0404/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por los C.C. C.P. Eduardo Nadal Villafuerte y L.C.P. José Jesús Pedrero del Águila con cargos de Director de Finanzas y Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal, que consta de cédula de solventación en 23 fojas útiles, así como 8 carpetas de anexos con soportes documentales de las observaciones contenidas en el capítulo I, relativo a los hallazgos documentales, presupuestales, financieras y al control interno.

Una vez llevado a cabo el análisis de los elementos probatorios ofrecidos por el Ente fiscalizado, se determina dejar en firme esta observación, lo anterior debido a que el Ayuntamiento no envió documentales y/o elementos relacionados con los hallazgos descritos en este apartado.

COTIH: Conforme análisis de la observación en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$1'942,140.24; es decir, se sanciona el 13.5% del monto ejercido, sin que se determine si en el 86.5% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Observación solventada sin resarcitorio.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
TERCER TRIMESTRE				
3	K-308 - Bacheo emergente con concreto hidráulico y asfáltico. Sector: 4	Villahermosa	Ingresos de Gestión 2014 (Remanente 2013) Contrato \$11'070,385.83	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,974,610.77 (Un

millon novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 77/100 M N I IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$11'389,315.32 Importe Empresa Ganadora \$11'070,414.50

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Os	% Ente vs Os/ PU	Importes			Dif. Ente/ Os	Dif. Contratista/ Os
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	BACHEO EMERGENTE											
	BACHEO HIDRAULICO											
101	Demolicion de concreto existente hasta 20 cm de espesor con maquinaria con motor hidraulico. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	1,204.61	\$157.18	\$404.36	\$165.07	-5%	\$189,340.60	\$487,096.10	\$198,844.97	-\$6,504.37	\$288,251.13
102	Compactacion de la superficie descuñada al corte para 90%. Precio con equipo ligero. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	6,023.04	\$3.62	\$4.82	\$4.12	-12%	\$21,863.54	\$28,970.82	\$25,116.08	-\$3,252.44	\$3,854.74
103	Suministro y aplicacion de membrana de curado en losas de pavimento incl desperdicios y acarreos dentro de la obra. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	6,023.04	\$8.07	\$8.02	\$6.41	25%	\$48,365.01	\$51,978.84	\$38,607.65	\$6,757.32	\$13,371.15
104	Corte de pavimento hidraulico con disco de diamante incl: suministro y colocacion de tralla de respaldo (Bacti-Rod) selector auto nivelante (MID) Scornoni; agua curado; herramienta y mano de obra. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	10,841.47	\$42.17	\$57.21	\$31.45	34%	\$457,184.79	\$620,240.50	\$341,397.85	\$115,786.90	\$278,842.61
B	BACHEO ASFALTICO											
201	Demolicion de carpeta asfaltica hasta 5 cm de espesor por medios mecanicos incluye: maquinaria herramienta equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecucion. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	230.34	\$130.94	\$286.84	\$137.55	-5%	\$30,172.24	\$66,070.73	\$31,683.27	-\$1,511.03	\$34,387.46
202	Demolicion de carpeta asfaltica hasta 5 cm de espesor por medios mecanicos incluye: maquinaria herramienta equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecucion. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	4,606.80	\$3.63	\$4.81	\$4.12	-13%	\$16,722.68	\$22,158.71	\$19,210.36	-\$2,487.66	\$2,948.35
203	Emulsion asfaltica para negro de impregnacion: rompimiento medio y/o lgs incl: acarreo	1:1	5,528.13	\$16.55	\$13.92	\$9.82	70%	\$92,043.36	\$76,951.57	\$54,286.24	\$37,757.12	\$22,665.33
204	Suministro tendido y compactacion de concreto asfaltico con aditivos elaborada en caliente para aplicar en lno con polimeros modificados tipo 1 (hasta 5 cm de espesor) incl: compactacion con equipo menor mano de obra herramienta equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecucion. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	4,606.80	\$501.27	\$594.22	\$160.86	212%	\$2,309,250.64	\$2,737,452.70	\$741,049.85	\$1,568,200.75	\$1,996,402.85
205	Carga mecanica y acarreo en camion volc del material producto de la demolicion y excavacion hasta 10.00 km sobre pavimento. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos	1:1	1,512.35	\$57.56	\$67.21	\$65.44	-12%	\$83,018.20	\$108,368.06	\$105,514.15	-\$12,495.95	\$2,853.91
Subtotales								\$3,257,961.16	\$4,199,288.03	\$1,555,710.50	\$1,702,250.66	\$2,643,577.33
IVA 16%								\$521,273.79	\$671,886.06	\$248,913.89	\$272,360.11	\$422,972.46
Total								\$3,779,234.95	\$4,871,174.11	\$1,804,624.39	\$1,974,610.77	\$3,066,549.79
Importe de conceptos del presupuesto sin observacion								\$7,610,080.37	\$4,199,240.39			
Importe Total Autorizado de la Obra								\$11,389,315.32				
Importe Total Contratado de la Obra									\$11,070,414.50			
Importe Observado Ente/Órgano Superior al control interno											\$1,974,610.77	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior ante el Entero												\$3,066,549.79

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$11,389,315.32, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$11,070,414.50, sin embargo, con base al análisis elaborado

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$3,066,549.93 (Tres millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. El empleo del concepto 2.10. Suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, elaborada en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo I, (hasta 5 cm de espesor) Incl. compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizaron en turnos mixtos, no se justifica ya que de acuerdo al procedimiento constructivo empleado, del cual proporcionó evidencia fotográfica el ente auditado, no se garantiza calidad en su ejecución ni durabilidad en el pavimento pues se aprecia en las fotografías que su aplicación se realizó de forma manual y no con maquinaria como corresponde a la aplicación de un concreto asfáltico. El costo de este pavimento para un espesor de 5 cm está fuera de cualquier lógica, ya que si comparativamente se realiza un concreto hidráulico de 15 cm de espesor con acero de refuerzo o malla estaríamos hablando del mismo costo con la seguridad que este tendría un periodo de duración de más años, mucho mayor a la del concepto ejecutado por el Ayuntamiento. Aunado a lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones de mercado realizadas por este Órgano Técnico a las plantas encargadas de la elaboración y maquilas de concretos asfálticos en la región, el producto descrito en el concepto 2.10 del ente auditado no se fabrica. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley mediante oficio CM/SEIF/0806/2015, de fecha 04 de Junio de 2015, el Ayuntamiento de Centro remite documentación solventatoria referentes a la observación 2.1, en el cual manifiesta que no es posible realizar la comparativa del costo de los P.U. señalados, ya que no se presenta ni se indica la diferencia existente entre un análisis y otro, por lo cual es necesario anexar el análisis obtenido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado a costo directo, para encontrar la diferencia y determinar si existió dolo u omisión en el análisis del mismo. Argumentan también en lo relativo al concepto con clave 2.10, sin embargo el material utilizado es una mezcla en caliente con polímeros para aplicarse en frío, se anexa copia certificada de cotización y ficha técnica del material empleado (matrex, fleckermix y bachermix, marcas debidamente patentadas) si es fabricado y distribuido con las especificaciones indicadas en el concepto proporcionado por las empresas locales, las cuales fueron utilizados en condiciones de bacheos con agua con alto contenido de nivel freático, debido a que en ese momento se encontraba una declaración de emergencia de fenómenos meteorológicos consecutivos, anexan cotizaciones de la empresa VIGA SUMINISTROS Y OBRAS S. de R.L. de C.V. Referente al concreto asfáltico en frío para bacheo (MATREX), con agregado pétreo de 1/2 a finos y polímeros especiales por ton., cotización de BACHE MIX a cerca de mezcla asfáltica en frío de secado rápido por ton. Sin RFC y FLECKERMIX, relacionada con mezcla asfáltica modificada en frío por ton. Y por saco de 25kg cotización sin domicilio fiscal, sin RFC y sin teléfono, la documentación anterior es revisada y analizada determinándose lo siguiente. En la presentación de la observación de este Órgano Técnico al ente auditado se anexa la tabla de los conceptos que quedaron observados con precios altos indicándose en esta tabla el precio analizado por el ente, el precio del contratista o empresa ganadora así como el analizado por este Órgano Técnico indicándose el porcentaje del precio analizado por el ente en relación con el precio analizado por este Órgano de control, determinándose los precios que fueron pagados más altos al contratista, teniendo así los montos por cada concepto de obra que fueron pagados con precios más altos y por ende el monto que fue pagado por precios más altos a la empresa que resultó ganadora, en la tabla descrita se contempla el monto pagado por la incorrecta integración de los precios por parte del ente observado y del contratista siendo el primer monto observación al control interno y segundo monto daño al erario al haber pagado precios más altos al contratista se pide al ente auditado analice la tabla, en relación al concepto 2.10 la dependencia nunca indicó durante el proceso licitatorio el nombre ni las fichas técnicas del producto que según sus argumentos se empleó para el bacheo lo cual consta en el acta de la junta de aclaraciones en la que los contratistas participantes no hicieron preguntas al respecto lo cual era necesario ya que este concepto representa el 29% de la propuesta ganadora, en las bases de licitación tampoco se indicó y en las especificaciones de la SCT las cuales anexaron copias en la recepción documental estas son genéricas y no particularizan que tipo o marca de asfalto debe usarse en los bacheos, además en la integración del precio unitario la dependencia no indicó el producto que debería usarse lo cual consta también en su explosión de insumos, por lo que al dejar abierto el nombre del producto el contratista empleó otro producto; ya que de acuerdo con las pruebas de laboratorio realizadas por este órgano técnico se desprende que existen variaciones considerables en los espesores del pavimento (o bache) variaciones que van desde 3.20 cm hasta 6.60 cm lo cual contradice el criterio empleado por la dependencia de marcar un parámetro hasta de 5cm de espesor y analizar el precio hasta los 5cm con un abundamiento del 20%, además el porcentaje del contenido de asfalto tiene una variación desde 3.95% hasta 5.37 %, lo que indica que no hubo control ni supervisión en la ejecución de los trabajos, ya que de acuerdo a las características técnicas de los productos que indica la dependencia en todas las pruebas que realizó este Órgano de Control no deberían existir variaciones tan marcadas ya que según el producto matrex este puede permanecer 2 años almacenado garantizado sin modificar sus características, ensacado el tiempo es indefinido y se puede garantizar su aplicación por 3 años, por lo anteriormente descrito no se solventa las observaciones a este proyecto, quedando una observación por un monto de \$3'066.549.93 (tres millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.) IVA incluido. COTIH: Con respecto al suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, el material utilizado por no manejarse a granel, no se mezcló en obra; por el contrario, se utilizó mezcla asfáltica modificada patentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de calidades similares (MATREX, FLECKERMIX y BACHE MIX), cuyas ventajas respecto a su aplicación, compactación, estabilidad, durabilidad, seguridad, margen de merma y almacenamiento, están debidamente documentadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales, PEMEX y el Gobierno del Distrito Federal entre otros, y es utilizado por diversos Ayuntamientos del sureste del país, conforme consta en la evidencia documental proporcionada por el Ayuntamiento Constitucional de Centro en su solventación del pliego de cargos; por tal motivo, su precio unitario difiere del utilizado como referencia por el OSFE en la observación. Asimismo, conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$11'070,414.50, es decir, se sanciona el 27.7% del monto ejercido, sin que se determine si en el 72.3% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.
4	K-305 - Bacheo emergente con concreto hidráulico y	Villahermosa 8 114.25 M2	Ingresos de Gestión 2014 (Remanente 2013)	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente Observación 2.2 - De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	asfáltico. Sector 1		Contrato \$8'370,879.75	obra se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un

importe de \$1,582,049.27 (Un millón quinientos ochenta y dos mil cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$8'631,156.41 Importe Empresa Ganadora \$8'372,221.72

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Of.	% Ente vs Of. PU	Importes			Dif. Ente/ Of.	Dif. Contratista/ Of.
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	BACHEO EMERGENTE*											
1	BACHEO HIDRAULICO											
101	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	4,055.71	\$6.10	\$19.97	\$6.21	-2%	\$24,739.83	\$80,992.53	\$25,185.96	-\$446.13	\$55,806.57
103	Demolicion de concreto existente hasta 20 cm de espesor con maquinaria con martillo hidráulico. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	1,013.93	\$157.18	\$739.85	\$165.07	-5%	\$159,369.52	\$750,156.11	\$167,369.43	-\$7,999.91	\$582,786.68
107	Compactación de la superficie descubierta al corte, para 90% Proctor con equipo ligero. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M3	4,055.71	\$3.63	\$22.26	\$4.17	-13%	\$14,722.23	\$90,280.10	\$16,912.31	-\$2,190.08	\$73,367.79
108	Carga manual y acarreo en carreta a primera estación de 20.00 m. para apilar material producto de la demolición y/o saneo. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M3	1,370.74	\$44.25	\$73.85	\$54.78	-19%	\$60,555.25	\$101,229.15	\$75,009.14	-\$14,433.89	\$26,140.01
109	Carga mecánica y acarreo en camión volteo del material producto de la demolición y hasta 10.00 km sobre pavimento. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	1,622.28	\$57.69	\$90.62	\$69.85	-17%	\$93,589.32	\$141,011.01	\$113,316.26	-\$19,726.93	\$33,694.75
11	Concreto premezclado Fc = 250 kg/cm ² en pavimento de 15 cm de espesor con un revestimiento máximo de 10 cm acabado rayado con pene metálico en sentido transversal incl. vaciado, acarreo de concreto vibrado, acarreando a 3 días (paralelo al 100% del Fc) suministro de materiales mano de obra, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	4,055.71	\$485.64	\$492.12	\$486.01	0%	\$1,969,515.00	\$1,995,896.01	\$1,971,115.62	-\$1,500.62	\$24,780.39
111	Suministro, habilitado y tendido de malla electrosoldada B64-4 incl. cones, desperdicios y acarreos. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	4,055.71	\$61.20	\$89.65	\$59.71	2%	\$248,209.45	\$282,480.20	\$242,166.44	\$6,043.01	\$40,313.76
112	Suministro y aplicación de membrana de curado en losas de pavimento incl. desperdicios y acarreos dentro de la obra. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	4,055.71	\$8.03	\$15.60	\$6.41	25%	\$32,567.35	\$63,269.08	\$25,997.10	\$6,570.25	\$37,271.98
2	BACHEO ASFALTICO											
201	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	4,088.57	\$6.10	\$19.67	\$6.21	-7%	\$24,757.28	\$79,832.07	\$25,203.72	-\$446.44	\$54,628.35
203	Demolicion de capas asfálticas hasta 5 cm de espesor por medios mecánicos. Incluye: maquinaria, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	LITRO	282.93	\$130.99	\$715.57	\$137.55	-9%	\$26,581.80	\$145,210.62	\$27,913.02	-\$1,331.22	\$117,297.60
207	Compactación de la superficie descubierta al corte, para 90% Proctor con equipo ligero. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	4,088.57	\$3.63	\$22.25	\$4.17	-13%	\$14,732.81	\$90,303.18	\$16,924.24	-\$2,191.63	\$73,378.94
206	Emulsion asfáltica para riego de impregnación rompimiento medio y/o lig incl. acarreo.	M.L.	4,878.28	\$16.65	\$16.57	\$8.82	70%	\$81,990.16	\$80,700.54	\$47,826.15	\$33,264.01	\$32,874.38
210	Suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, elaborado en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo I (hasta 5 cm de espesor) incl. compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	4,088.57	\$581.27	\$545.96	\$159.59	214%	\$2,034,439.38	\$2,215,816.88	\$647,707.19	\$1,385,732.19	\$1,568,109.89
211	Carga manual y acarreo en carreta a primera estación de 20.00 m. para apilar material producto de la demolición y/o saneo. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M.L.	1,014.64	\$44.25	\$73.85	\$54.74	-19%	\$44,897.82	\$74,931.16	\$55,541.30	-\$10,643.57	\$19,389.77

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN								
2.12	Carga mecánica y acarreo en camión volteo del material producto de la demolición y excavación hasta 10.00 km sobre pavimento. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	CEL	1 014.54	557.39	590.62	565.44	12%	\$58,534.58	\$91,946.68	\$66,398.04	\$1,863.46	\$25,548.64
							Subtotales	\$4,888,581.39	\$6,290,855.32	\$3,524,846.01	\$1,363,835.58	\$2,785,389.31
							IVA 18%	\$782,168.25	\$1,006,408.85	\$563,946.56	\$218,213.89	\$442,462.29
							Total	\$5,670,681.84	\$7,296,464.17	\$4,088,612.57	\$1,582,049.27	\$3,207,851.60
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$2,968,494.57	\$1,075,757.55			
Importe Total Autorizado de la Obra								\$8,631,156.41				
Importe Total Contratado de la Obra									\$8,372,221.72			
Importe Observado Ente/Órgano Superior al control interno											\$1,582,049.27	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior al control interno												\$3,207,851.60

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$8,631,156.41, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$8,372,221.72, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$3,207,851.60 (Tres millones doscientos siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

El empleo del concepto 2.10 -Suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, elaborada en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo I, (hasta 5 cm de espesor) Incl. compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizaron en turnos mixtos, no se justifica, ya que de acuerdo al procedimiento constructivo empleado, del cual proporcionó evidencia fotográfica el ente auditado, no se garantiza calidad en su ejecución ni durabilidad en el pavimento pues se aprecia en las fotografías que su aplicación se realizó de forma manual y no con maquinaria como corresponde a la aplicación de un concreto asfáltico. El costo de este pavimento para un espesor de 5 cm esta fuera de cualquier lógica, ya que si comparativamente se realiza un concreto hidráulico de 15 cm de espesor con acero de refuerzo o malla estaríamos hablando del mismo costo con la seguridad que éste tendría un periodo de duración de más años, mucho mayor a la del concepto ejecutado por el Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones de mercado realizadas por este Órgano Técnico a las plantas encargadas de la elaboración y maquilas de concretos asfálticos en la región, el producto descrito en el concepto 2.10 del ente auditado no se fabrica.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, mediante oficio CM/SEIF/0806/2015, de fecha 04 de Junio de 2015, el Ayuntamiento de Centro remite documentación solventatoria referentes a la observación 2.2, en el cual manifiesta que no es posible realizar la comparativa del costo de los P.U. señalados, ya que no se presenta ni se indica la diferencia existente entre un análisis y otro, por lo cual es necesario anexar el análisis obtenido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado a costo directo, para encontrar la diferencia y determinar si existió dolo u omisión en el análisis del mismo. Argumentan también en lo relativo al concepto con clave 2.10, sin embargo el material utilizado es una mezcla en caliente con polímeros para aplicarse en frío, se anexa copia certificada de cotización y ficha técnica del material empleado (matrex, fleckermix y bachermix, marcas debidamente patentadas) si es fabricado y distribuido con las especificaciones indicadas en el concepto proporcionado por las empresas locales, las cuales fueron utilizados en condiciones de bacheos con agua con alto contenido de nivel freático, debido a que en ese momento se encontraba una declaración de emergencia de fenómenos meteorológicos consecutivos, anexan cotizaciones de la empresa VIGA SUMINISTROS Y OBRAS S. de R.L. de C.V. Referente al concreto asfáltico en frío para bacheo (MATREX), con agregado pétreo de 1/2 a finos y polímeros especiales por ton., cotización de BACHE MIX a cerca de mezcla asfáltica en frío de secado rápido por ton. Sin RFC, y FLECHERMIX, relacionada con mezcla asfáltica modificada en frío por ton. Y por saco de 25kg cotización sin domicilio fiscal, sin RFC y sin teléfono, la documentación anterior es revisada y analizada determinándose lo siguiente: En la presentación de la observación de este Órgano Técnico al ente auditado se anexa la tabla de los conceptos que quedaron observados con precios altos indicándose en esta tabla el precio analizado por el ente el precio del contratista o empresa ganadora así como el analizado por este Órgano Técnico indicándose el porcentaje del precio analizado por el ente en relación con el precio analizado por este Órgano de control, determinándose los precios que fueron pagados más altos al contratista, teniéndose así los montos por cada concepto de obra que fueron pagados con precios más altos y por ende el monto que fue pagado por precios más altos a la empresa que resultó ganadora, en la tabla descrita se contempla el monto pagado por la incorrecta integración de los precios por parte del ente observado y del contratista siendo el primer monto observación al control interno y segundo monto daño al erario al haber pagado precios mas altos al contratista se pide al ente auditado analice la tabla; en relación al concepto 2.10 la dependencia nunca indico durante el proceso licitatorio el nombre ni las fichas técnicas del producto que según sus argumentos se empleo para el bacheo lo cual consta en el acta de la junta de aclaraciones en la que los contratistas participantes no hicieron preguntas al respecto lo cual era necesario ya que este concepto representa el 31% de la propuesta ganadora, en las bases de licitación tampoco se indico y en las especificaciones de la SCT las cuales anexaron copias en la recepción documental estas son genéricas y no particularizan que tipo o marca de asfalto debe usarse en los bacheos, además en la integración del precio unitario la dependencia no indico el producto que debería usarse lo cual consta también en su explosión de insumos, por lo que al dejar abierto el nombre del producto el contratista empleo otro producto; ya que de acuerdo con las pruebas de laboratorio realizadas por este órgano técnico se desprende que existen variaciones considerables en los espesores del pavimento (o bache) variaciones que van desde 1.70 cm hasta 3.60 cm lo cual contradice el criterio empleado por la dependencia de marcar un parámetro hasta de 5cm de espesor y analizar el precio hasta los 5cm con un abundamiento del 20%, además el porcentaje del contenido de asfalto tiene una variación desde 2.84% hasta 5.83 %, lo que indica que no hubo control ni supervisión en la ejecución de los trabajos, ya que de acuerdo a las características técnicas de los productos que indica la dependencia en todas las pruebas que realizó este Órgano de Control no deberían existir variaciones tan marcadas ya que según el producto matrex este puede permanecer 2 años almacenado garantizado sin modificar sus características, ensacado el tiempo es indefinido y se puede garantizar su aplicación por 3 años, por lo anteriormente descrito no se solventa las observaciones a este proyecto, quedando una observación por un monto de \$3,207,851.60 (Tres millones doscientos siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.) IVA incluido.

Aclarándose que por error involuntario se cambiaron las unidades de medición de los conceptos observados los cuales deben ser los manifestados en el catálogo de conceptos de la dependencia se anexa tabla de observaciones corregida.

Importe Autorizado por el Ente \$8,631,156.41 Importe Empresa Ganadora \$8,372,221.72

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN					
			Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osi	%Entrevs Osi PU	Importes			Dif. Ente/Osi
Clave	Descripción							Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	BACHEO EMERGENTE											
1	BACHEO HIDRAULICO											
1-01	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,055.71	\$6.10	\$19.97	\$6.21	-2%	\$24,739.83	\$80,992.53	\$25,185.96	-\$446.13	\$55,806.57
1-03	Demolicion de concreto existente hasta 20 cm de espesor con maquinaria con martillo hidraulico. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	113	1,013.93	\$157.18	\$739.35	\$165.07	-5%	\$159,369.52	\$750,156.11	\$167,369.43	-\$7,999.91	\$582,786.68
1-07	Compacticacion de la superficie descubierta al corte para 90% Proctor con equipo ligero. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,055.71	\$3.63	\$22.26	\$4.17	-13%	\$14,722.23	\$90,280.10	\$16,912.31	-\$2,190.08	\$73,367.79
1-09	Carga manual y acarreo en carretilla a primera estacion de 20.00 m. para apilar material producido de la demolicion y/o saneo. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	113	1,370.74	\$44.25	\$73.95	\$54.74	-19%	\$60,655.25	\$101,229.15	\$75,089.14	-\$14,433.89	\$26,140.01
1-11	Carga mecanica y acarreo en camion volteo del material producido de la demolicion y hasta 10.00 km sobre pavimento. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	113	1,522.28	\$57.69	\$90.52	\$69.35	-17%	\$93,589.33	\$147,011.01	\$113,316.26	-\$19,726.93	\$33,694.75
1-13	Concreto premezclado Fc: 4050 kg/cm² en pavimento de 15 cm de espesor con un revenimiento maximo de 10 cm acabado rayado con peine metalico en sentido transversal incl. vaciado, acarreo de concreto vibrado, acelerante a 3 dias (garantizado al 100% del Fc) suministro de materiales, mano de obra, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,055.71	\$485.64	\$492.12	\$436.01	0%	\$1,969,615.00	\$1,995,896.01	\$1,971,115.62	-\$1,500.62	\$24,780.39
1-14	Suministro, tendido y tendido de malla electrosoldada 5x6x4 incl. cortes descendidos y acarreos. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,055.71	\$51.20	\$69.25	\$59.71	2%	\$248,209.45	\$282,480.20	\$242,166.44	\$6,043.01	\$40,313.76
1-15	Suministro y aplicacion de membrana de curado en zonas de pavimento incl. desperdicios y acarreos dentro de la obra. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,055.71	\$8.03	\$15.60	\$6.41	25%	\$32,567.35	\$63,269.08	\$25,997.10	\$6,570.25	\$37,271.98
2	BACHEO ASFALTICO											
2-01	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,058.57	\$6.10	\$19.97	\$6.21	-2%	\$24,757.28	\$79,832.07	\$25,203.72	-\$446.44	\$54,628.35
2-03	Demolicion de carpeta asfaltica hasta 5 cm de espesor por medios mecanicos. Incluye: maquinaria, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	113	202.93	\$130.99	\$715.57	\$137.55	-5%	\$26,581.80	\$145,210.62	\$27,913.02	-\$1,331.22	\$117,297.60
2-07	Compacticacion de la superficie descubierta al corte para 90% Proctor con equipo ligero. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,058.57	\$3.63	\$22.25	\$4.17	-13%	\$14,732.61	\$90,303.18	\$16,924.24	-\$2,191.83	\$73,378.94
2-09	Emulsion asfaltica para negro de impregnacion rompiemiento medio y/o liga incl. acarreo.	LT	4,870.28	\$16.65	\$16.57	\$9.82	70%	\$81,090.16	\$80,700.54	\$47,826.15	\$33,264.01	\$32,874.30
2-10	Suministro, tendido y compactacion de concreto asfaltico con aditivos, elaborada en caliente para aplicar en frio con polimeros modificados tipo I (hasta 5 cm de espesor) incl. compactacion con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	112	4,058.57	\$501.27	\$545.66	\$159.56	214%	\$2,034,439.38	\$2,215,816.88	\$647,707.19	\$1,386,732.19	\$1,568,109.69
2-11	Carga manual y acarreo en carretilla a primera estacion de 20.00 m. para apilar material producido de la demolicion y/o saneo. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	113	1,014.64	\$44.25	\$73.95	\$54.74	-19%	\$44,897.82	\$74,931.16	\$55,541.39	-\$10,843.57	\$19,389.77
2-12	Carga mecanica y acarreo en camion volteo del material producido de la demolicion y excavacion hasta 10.00 km sobre pavimento. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	113	1,014.54	\$57.69	\$90.52	\$65.44	-12%	\$58,534.58	\$91,946.68	\$86,398.04	-\$7,863.46	\$25,548.64
				Subtotal				\$4,888,591.59	\$6,290,055.32	\$3,524,666.91	\$1,363,835.58	\$2,765,389.31
				Iva			18%	\$782,160.25	\$1,006,406.85	\$563,946.58	\$218,213.89	\$442,462.29
				Total				\$5,670,751.84	\$7,296,462.17	\$4,088,613.57	\$1,582,049.47	\$3,207,851.60</

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
Monto Total Contratado de la Obra				\$8,372,221.72
Importe Observado Entel Órgano Superior al control interno				\$1,582,849.27
Importe Observado Contratista al Órgano Superior de la Obra				\$3,287,851.60

COTIH: Con respecto al suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, el material utilizado por no manejarse a granel, no se mezcló en obra; por el contrario, se utilizó mezcla asfáltica modificada patentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de calidades similares (MATREX, FLECKERMIX y BACHE MIX), cuyas ventajas respecto a su aplicación, compactación, estabilidad, durabilidad, seguridad, margen de merma y almacenamiento, están debidamente documentadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales, PEMEX y el Gobierno del Distrito Federal entre otros, y es utilizado por diversos Ayuntamientos del sureste del país, conforme consta en la evidencia documental proporcionada por el Ayuntamiento Constitucional de Centro en su solventación del pliego de cargos; por tal motivo, su precio unitario difiere del utilizado como referencia por el OSFE en la observación.

Asimismo, conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$ 8'370,879.75, es decir, se sanciona el 38.3% del monto ejercido sin que se determine si en el 61.7% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.

5	K-309.- Bacheo emergente con concreto hidráulico y asfáltico, Sector 5.	Villahermosa 6 851.59 M2	Ingresos de Gestión 2014 (Remanente 2013) Contrato \$6'766,653.11	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente Observación 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un
---	---	-----------------------------	---	---

importe de \$1'884,315.57 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos quince pesos 57/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$7'087,517.60 Importe Empresa Ganadora \$6'860,716.94

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	% Ente vs Ofi PU	Importes			Dif. Ente/ Ofi	Dif. Contratista/ Ofi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	BACHEO EMERGENTE											
1	BACHEO HIDRAULICO											
1.01	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	2 040.00	\$6.10	\$9.02	\$6.21	-2%	\$12 444.00	\$18 400.80	\$12 668.40	-\$224.40	\$5 732.40
1.03	Demolición de concreto existente hasta 20 cm de espesor con maquinaria con martillo hidráulico. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	408.00	\$157.18	\$450.05	\$165.07	-5%	\$64 129.44	\$183 620.40	\$67 348.56	-\$3 219.12	\$116 271.84
1.07	Compactación de la superficie descubierta al corte para 90%. Proctor con equipo ligero. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	2 040.00	\$3.55	\$15.52	\$4.17	-12%	\$7 405.60	\$33 825.02	\$8 507.26	-\$1 101.66	\$25 317.76
1.1	Concreto premezclado Fc = 250 kg/cm2 en pavimento de 15 cm de espesor, con un revenimiento máximo de 10 cm acabado rayado con peine metálico en sentido transversal incl. vaciado acarreo de concreto, vibrado, aligerante a 3 días (garantizado al 100% del Fc), suministro de materiales mano de obra, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	2 040.00	\$485.54	\$520.39	\$486.01	0%	\$990 705.60	\$1 062 615.60	\$991 460.40	-\$754.80	\$71 155.20
1.11	Suministro, tendido y tendido de malla electrosoldada 5x5/4.0 incl. cortes, desperdicios y acarreo; estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	2 040.00	\$61.21	\$64.50	\$58.71	2%	\$124 846.00	\$131 580.00	\$121 808.40	\$3 039.60	\$9 771.60
1.12	Suministro y aplicación de membrana de curado en 10 días de pavimento, incl. desperdicios y acarreo dentro de la obra; estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	2 040.00	\$8.02	\$9.71	\$8.41	25%	\$16 381.20	\$19 808.40	\$13 076.40	\$3 304.80	\$6 732.00
2	BACHEO ASFALTICO											
2.01	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	4 771.91	\$6.10	\$9.02	\$6.21	-2%	\$29 106.65	\$43 042.63	\$29 633.56	-\$524.91	\$13 409.07
2.03	Demolición de carpeta asfáltica hasta 5 cm de espesor por medios mecánicos, incluye maquinaria, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	M2	238.60	\$130.99	\$450.05	\$137.55	-5%	\$31 254.21	\$107 381.93	\$32 819.43	-\$1 565.22	\$74 562.50

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN							
2.07	Compactación de la superficie descubierta al corte para 90% Proctor con equipo ligero. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.		1.12 4 771.92 \$3.03 310.59 \$4 17 13%	317 222.21	350 487.34	519 899.07	\$2 576.86	\$30 588.27			
2.10	Suministro tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, elaborada en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo I (hasta 5 cm de espesor) Incl. compactación con equipo menor mano de obra herramienta equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.		1.12 4 771.92 \$501.27 \$622.31 \$180.10 213%	\$2 192 915.33	\$2 959 507.31	\$763 982.79	\$1 623 032.54	\$2 205 624.52			
				Subtotales	\$3 685 614.24	\$4 620 369.43	\$2 061 204.27	\$1 624 409.97	\$2 959 165.16		
				IVA 16%	\$589 698.28	\$739 259.11	\$329 792.88	\$299 905.80	\$409 466.43		
				Total	\$4 275 312.52	\$5 359 628.54	\$2 390 996.95	\$1 884 315.57	\$2 968 631.59		
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación				\$2 812 205.08	\$1 501 888.40					
	Importe Total Autorizado de la Obra				\$7 087 517.60						
	Importe Total Contratado de la Obra					\$6 860 716.94					
	Importe Observado Ente/Organo Superior al control interno							\$1 884 315.57			
	Importe Observado Contratista/Organo Superior daño al Erario								\$2 968 631.59		

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7,087,517.60, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$6,860,716.94, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$2,968,631.59 (Dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 59/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

El empleo del concepto 2.10.-Suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, elaborada en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo I, (hasta 5 cm de espesor). Incl.: compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos, no se justifica, ya que de acuerdo al procedimiento constructivo empleado, del cual proporcionó evidencia fotográfica el ente auditado, no se garantiza calidad en su ejecución ni durabilidad en el pavimento pues se aprecia en las fotografías que su aplicación se realizó de forma manual y no con maquinaria como corresponde a la aplicación de un concreto asfáltico. El costo de este pavimento para un espesor de 5 cm esta fuera de cualquier lógica, ya que si comparativamente se realiza un concreto hidráulico de 15 cm de espesor con acero de refuerzo o malla estaríamos hablando del mismo costo con la seguridad que éste tendría un periodo de duración de más años, mucho mayor a la del concepto ejecutado por el Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones de mercado realizadas por este Órgano Técnico a las plantas encargadas de la elaboración y maquilas de concretos asfálticos en la región, el producto descrito en el concepto 2.10 del ente Auditado no se fabrica.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, mediante oficio CM/SEIF/0806/2015, de fecha 04 de Junio de 2015, el Ayuntamiento de Centro remite documentación solventatoria, referentes a la observación 2.3, en el cual manifiesta que no es posible realizar la comparativa del costo de los P.U. señalados, ya que no se presenta ni se indica la diferencia existente entre un análisis y otro, por lo cual es necesario anexar el análisis obtenido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado a costo directo, para encontrar la diferencia y determinar si existió dolo u omisión en el análisis del mismo. Argumentan también en lo relativo al concepto con clave 2.10, sin embargo el material utilizado es una mezcla en caliente con polímeros para aplicarse en frío, se anexa copia certificada de cotización y ficha técnica del material empleado (matrex, fleckermix y bachermix, marcas debidamente patentadas) si es fabricado y distribuido con las especificaciones indicadas en el concepto proporcionado por las empresas locales, las cuales fueron utilizados en condiciones de bacheos con agua con alto contenido de nivel freático, debido a que en ese momento se encontraba una declaración de emergencia de fenómenos meteorológicos consecutivos, anexan cotizaciones de la empresa VIGA SUMINISTROS Y OBRAS S. de R.L. de C.V. Referente al concreto asfáltico en frío para Bacheo (MATREX), con agregado pétreo de ¾ a finos y polímeros especiales por ton., cotización de BACHE MIX a cerca de mezcla asfáltica en frío de secado rápido por ton. Sin RFC, y FLECHERMIX, relacionada con mezcla asfáltica modificada en frío por ton. Y por saco de 25kg cotización sin domicilio fiscal, sin RFC y sin teléfono, la documentación anterior es revisada y analizada determinándose lo siguiente: En la presentación de la observación de este Órgano Técnico al ente auditado se anexa la tabla de los conceptos que quedaron observados con precios altos indicándose en esta tabla el precio analizado por el ente el precio del contratista o empresa ganadora así como el analizado por este Órgano Técnico indicándose el porcentaje del precio analizado por el ente en relación con el precio analizado por este Órgano de control, determinándose los precios que fueron pagados más altos al contratista, teniendo así los montos por cada concepto de obra que fueron pagados con precios más altos y por ende el monto que fue pagado por precios más altos a la empresa que resultó ganadora, en la tabla descrita se contempla el monto pagado por la incorrecta integración de los precios por parte del ente observado y del contratista siendo el primer monto observación al control interno y segundo monto daño al erario al haber pagado precios más altos al contratista se pide al ente auditado analice la tabla; en relación al concepto 2.10 la dependencia nunca indico durante el proceso licitatorio el nombre ni las fichas técnicas del producto que según sus argumentos se empleo para el bacheo lo cual consta en el acta de la junta de aclaraciones en la que los contratistas participantes no hicieron preguntas al respecto lo cual era necesario ya que este concepto representa el 50% de la propuesta ganadora, en las bases de licitación tampoco se indico y en las especificaciones de la SCT las cuales anexaron copias en la recepción documental estas son genéricas y no particularizan que tipo o marca de asfalto debe usarse en los bacheos, además en la integración del precio unitario la dependencia no indico el producto que debería usarse lo cual consta también en su explosión de insumos, por lo que al dejar abierto el nombre del producto el contratista empleo otro producto; ya que de acuerdo con las pruebas de laboratorio realizadas por este órgano técnico se desprende que existen variaciones considerables en los espesores del pavimento (o bache) variaciones que van desde 4.20 cm hasta 6.20 cm lo cual contradice el criterio empleado por la dependencia de marcar un parámetro hasta de 5cm de espesor y analizar el precio hasta los 5cm con un abundamiento del 20%, además el porcentaje del contenido de asfalto tiene una variación desde 3.05% hasta 5.00 %, lo que indica que no hubo control ni supervisión en la ejecución de los trabajos, ya que de acuerdo a las características técnicas de los productos que indica la dependencia en todas las pruebas que realizó este Órgano de Control no deberían existir variaciones tan marcadas ya que según el producto matrex este puede permanecer 2 años almacenado garantizado sin modificar sus características, ensacado el tiempo es indefinido y se puede garantizar su aplicación por 3 años, por lo anteriormente descrito no se solventa las observaciones a este proyecto, quedando una observación por un monto de \$2'938,631.59 (Dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 59/100 M.N.) IVA incluido.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
-----	----------	----------------	---	-------------

COTIH: Con respecto al suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, el material utilizado por no manejarse a granel, no se mezcló en obra; por el contrario, se utilizó mezcla asfáltica modificada patentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de calidades similares (MATREX, FLECKERMIX y BACHE MIX), cuyas ventajas respecto a su aplicación, compactación, estabilidad, durabilidad, seguridad, margen de merma y almacenamiento, están debidamente documentadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales, PEMEX y el Gobierno del Distrito Federal entre otros, y es utilizado por diversos Ayuntamientos del sureste del país, conforme consta en la evidencia documental proporcionada por el Ayuntamiento Constitucional de Centro en su solventación del pliego de cargos; por tal motivo, su precio unitario difiere del utilizado como referencia por el OSFE en la observación.

Asimismo, conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$ 6'766,653.11; es decir, se sanciona el 43.8% del monto ejercido, sin que se determine si en el 56.2% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.

6	K-307 - Bacheo emergente con concreto hidráulico y asfáltico, Sector 3	Villahermosa 6.998.35 M2	Ingresos de Gestión 2014 (Remanente 2013) Contrato \$6'574.573.93	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente Observación 2.4 - De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un
---	--	-----------------------------	---	---

importe de \$2'285.014.52 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil catorce pesos 52/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$7'465.355.02 Importe Empresa Ganadora \$7'226.463.66

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	%Ente vs Ofi PU	Importes			Dif. Ente/Ofi	Dif. Contratista/Ofi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	BACHEO EMERGENTE											
I	BACHEO HIDRÁULICO											
101	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	I.12	1,755.61	\$6.10	\$9.33	\$6.21	-2%	\$10,709.22	\$16,379.84	\$10,902.34	\$193.12	\$5,477.50
102	Demolición de concreto existente hasta 20 cm de espesor con maquinaria con manillo hidráulico. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	I.13	251.22	\$157.18	\$386.74	\$165.07	-5%	\$55,204.76	\$128,823.98	\$57,975.89	-\$2,771.13	\$70,848.09
106	Suministro y tendido por medios manuales de base hidráulica de 15 cm de espesor con grava de revestimiento de 1 1/2" a finos según especificaciones técnicas, incl. material, compactación al 95% con equipo menor, equipo de seguridad. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	I.12	1,755.61	\$100.79	\$97.83	\$84.48	19%	\$176,947.93	\$171,751.33	\$148,331.49	\$28,616.44	\$23,419.84
107	Demolición de concreto existente hasta 20 cm de espesor con maquinaria con manillo hidráulico. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	I.12	1,755.61	\$3.53	\$15.16	\$4.17	-13%	\$6,372.86	\$26,615.05	\$7,320.89	-\$948.03	\$19,294.16
11	Concreto premezclado Fc = 250 kg/cm ² en pavimento de 15 cm de espesor, con un revestimiento máximo de 10 cm, acabado rayado con peine metálico en sentido transversal incl. vacado, acarreo de concreto vibrado, acelerante a 3 días (garantizado el 100% del Fc), suministro de materiales mano de obra, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	I.12	1,755.61	\$485.94	\$574.67	\$486.01	0%	\$852,594.44	\$1,008,896.40	\$852,244.02	-\$649.58	\$155,652.38
11	Concreto premezclado Fc = 250 kg/cm ² en pavimento de 15 cm de espesor, con un revestimiento máximo de 10 cm, acabado rayado con peine metálico en sentido transversal incl. vacado, acarreo de concreto vibrado, acelerante a 3 días (garantizado el 100% del Fc), suministro de materiales, mano de obra, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	I.12	1,755.61	\$61.26	\$62.68	\$59.71	2%	\$107,440.33	\$110,041.63	\$104,827.47	\$2,615.86	\$5,214.16
112	Suministro y aplicación de membrana de curado en losas de pavimento incl. desperdicios y acarreo dentro de la obra. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	I.12	1,755.61	\$8.03	\$19.35	\$6.41	25%	\$14,097.55	\$33,971.05	\$11,253.46	\$2,844.09	\$22,717.59

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
2	BACHEO ASFALTICO			
2.01	Trazo del área de bacheo incl. pintura en aerosol para delimitar área de bacheo equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	1.02	\$ 454.79 \$6.10 \$9.33 \$6.21 -2%	\$33,335.22 \$50,986.49 \$33,936.35 -\$601.13 \$17,050.14
2.03	Demolición de carpeta asfáltica hasta 5 cm de espesor por medios mecánicos incluye maquinaria herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	1.02	\$73.24 \$130.99 \$257.75 \$137.55 -5%	\$32,791.71 \$70,430.34 \$37,584.16 -\$1,792.45 \$32,846.18
06	Suministro y tendido por medios manuales de base hidráulica de 15 cm de espesor, con grava de revestimiento de 1.1/2" a finos según especificaciones técnicas incl. material compactación al 95% con equipo menor, equipo de seguridad. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	1.02	\$ 454.79 \$100.79 \$97.83 \$84.45 19%	\$550,796.18 \$534,620.41 \$461,720.11 \$89,076.07 \$72,900.30
2.07	Demolición de carpeta asfáltica hasta 5 cm de espesor por medios mecánicos incluye maquinaria herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	1.02	\$ 454.79 \$3.63 \$15.15 \$4.17 -13%	\$19,837.19 \$82,846.22 \$22,788.17 -\$2,950.98 \$60,058.05
2.10	Suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos elaborada en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo I, (hasta 5 cm de espesor) incl. compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	1.02	\$ 454.79 \$501.27 \$564.09 \$158.87 215%	\$2,739,335.28 \$3,082,633.39 \$867,917.95 \$1,871,417.33 \$2,214,715.44
2.12	Carga mecánica y acarreo en camión volteo del material producto de la demolición y excavación hasta 10.00 km sobre pavimento. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos.	2.13	1,912.66 \$37.69 \$83.70 \$65.44 -12%	\$110,342.51 \$160,091.32 \$125,165.78 -\$14,823.27 \$34,925.54
Subtotales				\$4,712,808.18 \$5,478,087.45 \$2,742,968.08 \$1,969,840.10 \$2,735,119.37
IVA 16%				\$754,049.31 \$876,493.99 \$438,874.89 \$315,174.42 \$437,619.10
Total				\$5,466,857.49 \$6,354,581.44 \$3,181,842.97 \$2,285,014.52 \$3,172,738.47
Importe de conceptos del presupuesto sin observación				\$1,998,497.53 \$871,882.22
Importe Total Autorizado de la Obra				\$7,465,355.02
Importe Total Contratado de la Obra				\$7,226,463.66
Importe Observado Entel Órgano Superior al control interno				\$2,285,014.52
Importe Observado Contratista/Órgano Superior daño al Erario				\$3,172,738.47

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7,465,355.02, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$7,226,463.66, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$3,172,738.47 (Tres millones ciento setenta y dos mil setecientos treinta y ocho pesos 47/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

El empleo del concepto 2.10.-Suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, elaborada en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo I, (hasta 5 cm de espesor). Incl.: compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos, no se justifica, ya que de acuerdo al procedimiento constructivo empleado, del cual proporcionó evidencia fotográfica el ente auditado, no se garantiza calidad en su ejecución ni durabilidad en el pavimento pues se aprecia en las fotografías que su aplicación se realizó de forma manual y no con maquinaria como corresponde a la aplicación de un concreto asfáltico. El costo de este pavimento para un espesor de 5 cm está fuera de cualquier lógica, ya que si comparativamente se realiza un concreto hidráulico de 15 cm de espesor con acero de refuerzo malla o varilla estaríamos hablando del mismo costo con la seguridad que éste tendría un periodo de duración de mas años, mucho mayor a la del concepto ejecutado por el Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones de mercado realizadas por este Órgano Técnico a las plantas encargadas de la elaboración y maquilas de concretos asfálticos en la región, el producto descrito en el concepto 2.10 del ente Auditado no se fabrica.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, mediante oficio CM/SEIF/0806/2015, de fecha 04 de Junio de 2015, el Ayuntamiento de Centro remite documentación solventatoria, referentes a la observación 2.4, en el cual manifiesta que no es posible realizar la comparativa del costo de los P.U. señalados, ya que no se presenta ni se indica la diferencia existente entre un análisis y otro, por lo cual es necesario anexar el análisis obtenido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado a costo directo, para encontrar la diferencia y determinar si existió dolo u omisión en el análisis del mismo. Argumentan también en lo relativo al concepto con clave 2.10, sin embargo el material utilizado es una mezcla en caliente con polímeros para aplicarse en frío, se anexa copia certificada de cotización y ficha técnica del material empleado (matrex, fleckermix y bachemix, marcas debidamente patentadas) si es fabricado y distribuido con las especificaciones indicadas en el concepto proporcionado por las empresas locales, las cuales fueron utilizados en condiciones de baches con agua con alto contenido de nivel freático, debido a que en ese momento se encontraba una declaración de emergencia de fenómenos meteorológicos consecutivos, anexan cotizaciones de la empresa VIGA SUMINISTROS Y OBRAS S. de R.L. de C.V. Referente al concreto asfáltico en frío para bacheo (MATREX), con agregado pétreo de ¾ a finos y polímeros especiales por ton, cotización de BACHE MIX a cerca de mezcla asfáltica en frío de secado rápido por ton. Sin RFC, y FLECHERMIX, relacionada con mezcla asfáltica modificada en frío por ton. Y por saco de 25kg cotización sin domicilio fiscal, sin RFC y sin teléfono, la documentación anterior es revisada y analizada determinándose lo siguiente. En la presentación de la observación de este Órgano Técnico al ente auditado se anexa la tabla de los conceptos que quedaron observados con precios altos indicándose en esta tabla el precio analizado por el ente el precio del contratista o empresa ganadora así

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	como el analizado por este Órgano Técnico indicándose el porcentaje del precio analizado por el ente en relación con el precio analizado por este Órgano de control, determinándose los precios que fueron pagados más altos al contratista, teniendo así los montos por cada concepto de obra que fueron pagados con precios más altos y por ende el monto que fue pagado por precios más altos a la empresa que resultó ganadora, en la tabla descrita se contempla el monto pagado por la incorrecta integración de los precios por parte del ente observado y del contratista siendo el primer monto observación al control interno y segundo monto daño al erario al haber pagado precios más altos al contratista se pide al ente auditado analice la tabla; en relación al concepto 2 10 la dependencia nunca indico durante el proceso licitatorio el nombre ni las fichas técnicas del producto que según sus argumentos se empleó para el bacheo lo cual consta en el acta de la junta de aclaraciones en la que los contratistas participantes no hicieron preguntas al respecto lo cual era necesario ya que este concepto representa el 49% de la propuesta ganadora. en las bases de licitación tampoco se indicó y en las especificaciones de la SCT las cuales anexaron copias en la recepción documental estas son genéricas y no particularizan que tipo o marca de asfalto debe usarse en los bacheos, además en la integración del precio unitario la dependencia no indico el producto que debería usarse lo cual consta también en su explosión de insumos, por lo que al dejar abierto el nombre del producto el contratista empleo otro producto, ya que de acuerdo con las pruebas de laboratorio realizadas por este organo técnico se desprende que existen variaciones considerables en los espesores del pavimento (o bache) variaciones que van desde 4.90 cm hasta 8.20 cm lo cual contradice el criterio empleado por la dependencia de marcar un parámetro hasta de 5cm de espesor y analizar el precio hasta los 5cm con un abundamiento del 20%, además el porcentaje del contenido de asfalto tiene una variación desde 3.99% hasta 8.31 %, lo que indica que no hubo control ni supervisión en la ejecución de los trabajos, ya que de acuerdo a las características técnicas de los productos que indica la dependencia en todas las pruebas que realizó este Órgano de Control no deberían existir variaciones tan marcadas ya que según el producto matrex este puede permanecer 2 años almacenado garantizado sin modificar sus características, ensacado el tiempo es indefinido y se puede garantizar su aplicación por 3 años por lo anteriormente descrito no se solventa las observaciones a este proyecto, quedando una observación por un monto de \$3'172,738.47 (Tres millones ciento setenta y dos mil setecientos treinta y ocho pesos 47/100 M.N.) IVA incluido. COTIH: Con respecto al suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, el material utilizado por no manejarse a granel, no se mezcló en obra; por el contrario, se utilizó mezcla asfáltica modificada patentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de calidades similares (MATREX, FLECKERMIX y BACHE MIX), cuyas ventajas respecto a su aplicación, compactación, estabilidad, durabilidad, seguridad, margen de merma y almacenamiento, están debidamente documentadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales, PEMEX y el Gobierno del Distrito Federal entre otros, y es utilizado por diversos Ayuntamientos del sureste del país, conforme consta en la evidencia documental proporcionada por el Ayuntamiento Constitucional de Centro en su solventación del pliego de cargos, por tal motivo, su precio unitario difiere del utilizado como referencia por el OSFE en la observación. Asimismo, conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$6'574,573.93, es decir, se sanciona el 48.2% del monto ejercido, sin que se determine si en el 51.8% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.			
7	K-306.- Bacheo emergente con concreto hidráulico y asfáltico. Sector 2.	Villahermosa 4,060.32 M2	Ingresos de Gestión 2014 (Remanente 2013) Contrato \$3'941,426.91	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente Observación 2.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un

importe de \$1,374,390.13 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa pesos 13/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$4'057,076.53 Importe Empresa Ganadora \$3'943,478.82

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osi	% Ente vs Osi PU	Importes			Dif. Ente/ Osi	Dif. Contratista/ Osi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	BACHEO EMERGENTE											
1	BACHEO HIDRAULICO											
1.03	Demolicion de concreto existente hasta 20 cm de espesor con maquinaria con manillo hidraulico. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos.	M2	115	106.22	\$157.13	\$197.92	53.6%	\$30,843.43	\$38,818.22	\$32,391.69	-\$1,548.26	\$6,426.53
1.04	Excavacion por medio mecanicos incl. deposito del producto de la excavacion a borde de obra. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos.	M2	254.37	334.35	\$45.22	\$34.37	77.1%	\$10,266.93	\$13,322.28	\$10,116.81	\$150.12	\$3,205.47
1.05	Suministro y tendido de material de relleno (arenilla) incl. material, agua y compactacion al 90%, con equipo menor. Estos trabajos se realizaran en turnos mixtos.	M2	254.37	\$215.30	\$275.17	\$236.02	88.5%	\$93,709.27	\$80,996.29	\$60,641.99	\$33,067.28	\$20,354.30
1.06	Suministro y tendido por medios manuales de base hidraulica de 15 cm de espesor con grava de revestimiento de 1 1/2" a finos segun especificaciones tecnicas incl. material.	M2	981.17	\$100.79	\$100.31	\$84.45	83.6%	\$98,892.12	\$98,911.75	\$82,899.05	\$15,993.07	\$16,012.70

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO. CENTRO. TABASCO

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC MONTO DEVENGADO	OBSERVACION									
	compactación a 95% con equipo menor equipo de seguridad estos trabajos se realizarán en turnos mixtos												
1.11	Suministro y aplicación de membrana de curado en losas de pavimento incl. desperdicios y acarreos dentro de la obra estos trabajos se realizarán en turnos mixtos	112	261.17	\$6.03	\$6.56	\$6.41	25%	\$1,678.30	\$6,399.61	\$6,288.30	\$1,589.50	\$3,110.31	
1.12	Corte de pavimento hidráulico con disco de granante incl. suministro y colocación de brida de resguardo (bacterrod), sellador autosealante (disonborn) agua equipo herramienta y mano de obra estos trabajos se realizarán en turnos mixtos	111	2,060.45	\$42.17	\$41.01	\$31.41	34%	\$68,805.96	\$84,549.67	\$64,883.89	\$22,005.71	\$19,656.76	
2	BACHEO ASFALTICO												
2.01	Demolicion de carpeta asfaltica hasta 5 cm de espesor por medios mecanicos incluye maquinaria herramienta equipo de seguridad todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos	112	171.98	\$130.95	\$197.82	\$137.54	5%	\$16,246.14	\$24,525.71	\$17,053.45	\$815.31	\$1,472.27	
2.02	Excavacion por medio mecanicos incl. deposito de producto de la excavacion a borde de obra estos trabajos se realizarán en turnos mixtos	112	74.88	\$14.98	\$45.26	\$34.37	1%	\$25,942.51	\$33,566.0	\$25,567.16	\$375.31	\$8,100.85	
2.03	Suministro y tendido de material de relleno (arenita) incl. materia agua y compactación a 90% con equipo menor estos trabajos se realizarán en turnos mixtos	112	74.88	\$316.38	\$275.17	\$206.01	35%	\$235,921.84	\$204,693.46	\$153,254.16	\$82,567.46	\$51,439.30	
2.04	Suministro y tendido por medios manuales de base hidráulica de 15 cm de espesor con grava de revestimiento de 1 1/2" a finos según especificaciones técnicas incl. material compactación a 95% con equipo menor equipo de seguridad estos trabajos se realizarán en turnos mixtos	112	2,471.60	\$100.75	\$100.81	\$82.49	19%	\$249,916.36	\$249,966.46	\$209,501.40	\$40,417.46	\$40,467.06	
2.05	Emulsor asfaltica para fiego de impregnación rompimiento medio viales incl. acarreo	112	2,971.52	\$16.65	\$13.88	\$9.82	70%	\$49,542.41	\$41,300.22	\$29,219.61	\$26,322.86	\$12,080.61	
2.10	Suministro, tendido y compactación de concreto asfaltico por aditivos elaborada en caliente para aplicar en frío con polimeros modificados tipo 1 (hasta 5 cm de espesor, incl. compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos	112	2,838.00	\$501.27	\$494.71	\$159.55	214%	\$1,422,604.26	\$1,402,966.98	\$452,916.42	\$969,687.84	\$951,070.56	
				Subtotales				\$2,329,554.01	\$2,284,131.69	\$1,144,734.93	\$1,184,819.08	\$1,139,396.76	
				IVA 16%				\$372,728.64	\$365,461.07	\$183,157.59	\$189,571.05	\$182,303.46	
				Total				\$2,702,282.65	\$2,649,592.76	\$1,327,892.52	\$1,374,390.13	\$1,321,700.24	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$1,354,793.88	\$1,293,886.06				
	Importe Total Autorizado de la Obra							\$4,057,076.53					
	Importe Total Contratado de la Obra								\$3,943,478.82				
	Importe Observado Ente/Organo Superior al control interno										\$1,374,390.13		
	Importe Observado Contratista/Organo Superior daño al Erario											\$1,321,700.24	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$4,057,076.53, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3,943,478.82, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$1,321,700.24 (un millón trescientos veintimil seiscientos pesos 24/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

El empleo del concepto 2.10 "Suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, elaborada en caliente para aplicar en frío con polímeros modificados tipo 1 (hasta 5 cm de espesor) incl., compactación con equipo menor, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Estos trabajos se realizarán en turnos mixtos, no se justifica, ya que de acuerdo al procedimiento constructivo empleado, del cual proporcionó evidencia fotográfica el ente auditado, no se garantiza calidad en su ejecución ni durabilidad en el pavimento pues se aprecia en las fotografías que su aplicación se realizó de forma manual y no con maquinaria como corresponde a la aplicación de un concreto asfáltico.

El costo de este pavimento para un espesor de 5 cm está fuera de cualquier lógica, ya que si comparativamente se realiza un concreto hidráulico de 15 cm de espesor con acero de refuerzo o malia estaríamos hablando del mismo costo con la seguridad que éste tendría un periodo de duración de más años, mucho mayor a la del concepto ejecutado por el Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones de mercado realizadas por este Órgano Técnico a las plantas encargadas de la elaboración y máquinas de concretos asfálticos en la región, el producto descrito en el concepto 2.10 del ente auditado no se fabrica.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley mediante oficio CM/SEIF/0806/2015, de fecha 04 de Junio de 2015, el Ayuntamiento de Centro remite documentación solventatoria, referentes a la observación 2.5, en el cual manifiesta que no es posible realizar la

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO TABASCO

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	comparativa del costo de los P.U. señalados, ya que no se presenta ni se indica la diferencia existente entre un análisis y otro, por lo cual es necesario anexar el análisis obtenido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado a costo directo, para encontrar la diferencia y determinar si existió o no una omisión en el análisis del mismo. Argumentan también en lo relativo al concepto con clave 2.10, sin embargo el material utilizado es una mezcla en caliente con polímeros para aplicarse en frío, se anexa copia certificada de cotización y ficha técnica del material empleado (matrex, fleckermix y bachermix, marcas debidamente patentadas; si es fabricado y distribuido con las especificaciones indicadas en el concepto proporcionado por las empresas locales, las cuales fueron utilizados en condiciones de baches con agua con alto contenido de nivel freático, debido a que en ese momento se encontraba una declaración de emergencia de fenómenos meteorológicos consecutivos, anexan cotizaciones de la empresa VIGA SUMINISTROS Y OBRAS S. de R.L. de C.V. Referente al concreto asfáltico en frío para bacheo (MATREX), con agregado pétreo de 1/2 a finos y polímeros especiales por ton, cotización de BACHE MIX a cerca de mezcla asfáltica en frío de secado rápido por ton, sin RFC y FLECKERMIX, relacionada con mezcla asfáltica modificada en frío por ton. Y por saco de 25kg cotización sin domicilio fiscal, sin RFC y sin teléfono, la documentación anterior es revisada y analizada determinándose lo siguiente. En la presentación de la observación de este Órgano Técnico al ente auditado se anexa la tabla de los conceptos que quedaron observados con precios altos indicándose en esta tabla el precio analizado por el ente, el precio del contratista o empresa ganadora así como el analizado por este Órgano Técnico indicándose el porcentaje del precio analizado por el ente en relación con el precio analizado por este Órgano de Control, determinándose los precios que fueron pagados más altos al contratista, teniendo en cuenta los montos por cada concepto de obra que fueron pagados con precios más altos y por ende el monto que fue pagado por precios más altos a la empresa que resultó ganadora, en la tabla descrita se contempla el monto pagado por la incorrecta integración de los precios por parte del ente observado y del contratista siendo el primer monto observación al control interno y segundo monto daño al erario al haber pagado precios más altos al contratista se pide al ente auditado analice la tabla en relación al concepto 2.10 la dependencia nunca indicó durante el proceso licitatorio el nombre ni las fichas técnicas del producto que según sus argumentos se empleó para el bacheo lo cual consta en el acta de la junta de aclaraciones en la que los contratistas participantes no hicieron preguntas al respecto lo cual era necesario ya que este concepto representa el 41% de la propuesta ganadora, en las bases de licitación tampoco se indicó y en las especificaciones de la SCT las cuales anexaron copias en la recepción documental, estas son genéricas y no particularizan que tipo o marca de asfalto debe usarse en los bacheos, además en la integración del precio unitario la dependencia no indicó el producto que debería usarse lo cual consta también en su explosión de insumos, por lo que al dejar abierto el nombre del producto el contratista empleó otro producto, ya que de acuerdo con las pruebas de laboratorio realizadas por este órgano técnico se desprende que existen variaciones considerables en los espesores del pavimento (o bache) variaciones que van desde 1.80 cm hasta 6.30 cm lo cual contradice el criterio empleado por la dependencia de marcar un parámetro hasta de 5cm de espesor y analizar el precio hasta los 5cm con un abundamiento del 20%, además el porcentaje de contenido de asfalto tiene una variación desde 3.19% hasta 7.06%, lo que indica que no hubo control ni supervisión en la ejecución de los trabajos, encontrándose también que varios baches fueron reparados con arena emulsion como son las calles de Revolución, col. Tamulté de las barrancas, calle Laguna espejo, Col. Guadalupe Borja del sector 2, ya que de acuerdo a las características técnicas de los productos que indica la dependencia en todas las pruebas que realizó este Órgano de Control no deberían existir variaciones tan marcadas ya que según el producto matrex este puede permanecer 2 años almacenado garantizando sin modificar sus características, ensacado el tiempo es indefinido y se puede garantizar su aplicación por 3 años, por lo anteriormente descrito no se solventa las observaciones a este proyecto quedando una observación por un monto de \$1'321'700.24 (Un millón, trescientos veintidós mil setecientos pesos 24/100 M.N. IVA incluido). COTIH: Con respecto al suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico con aditivos, el material utilizado por no manejarse a granel no se mezcló en obra, por el contrario, se utilizó mezcla asfáltica modificada patentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de calidades similares (MATREX, FLECKERMIX y BACHE MIX), cuyas ventajas respecto a su aplicación, compactación, estabilidad, durabilidad, seguridad, margen de merma y almacenamiento, están debidamente documentadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales, PEMEX y el Gobierno del Distrito Federal entre otros, y es utilizado por diversos Ayuntamientos del sureste del país, conforme consta en la evidencia documental proporcionada por el Ayuntamiento Constitucional de Centro en su solventación del pliego de cargos, por tal motivo su precio unitario difiere del utilizado como referencia por el OSFE en la observación. Asimismo, conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia de análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$3'941,428.91, es decir, se sanciona el 33.5% del monto ejercido, sin que se determine si en el 66.5% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse a presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.			
8	K-228.- K-095 Reposición de tramos de tuberías en hundimientos de vialidad por colapso de tubería existente	Col. Miguel Hidalgo 1ra Sección 1.00 Obra	Ramo 33 Fondo II: 2014 (Refrendo 2013) Contrato \$5'491,001.57	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente Observación 2.6 - De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$447,267.27 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.) IVA incluido motivo por el cual no se

cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación a presupuesto contratado.

Importe Autorizado por el Ente \$7'285,742.25

Importe Empresa Ganadora \$5'854,494.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.L. Of.	%Ente vs Of. PU	Importe			Dif. Ente/Of.	Dif. Contratista/Of.
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	REPOSICION DE TRAMO DE TUBERIA EN HUNDIMIENTO DE VALADAD POR COLAPSO DE TUBERIA EXISTENTE COL. MIGUEL HIDALGO IRA. SECCION VILLAHERMOSA MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO			
	CALLE CALLE 7 ESQUINA CALLE 6			
SC 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADEME CERRADO METALICO	100	120.00	\$113.89 \$133.06 \$66.47 71% \$20,506.20 \$23,950.80 \$11,964.60 \$6,535.60 \$11,986.78
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	150.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$108,613.50 \$101,781.00 \$80,710.50 \$27,903.06 \$21,071.56
SC 12	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO EN TERRENO DE MATERIALES PETREOS ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO DESCARGA Y VOLTEO EN CAMION ZONA URBANA TRANSITO NORMAL	100	125.00	\$17.19 \$32.90 \$24.73 -30% \$15,338.75 \$36,137.50 \$27,821.25 -\$8,482.50 \$10,317.25
	CALLE 4 ENTRE LA CALLE 6 Y LA CALLE 3			
SC 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADEME CERRADO METALICO	100	240.00	\$113.89 \$133.06 \$66.47 71% \$27,333.60 \$31,934.40 \$15,952.80 \$11,380.80 \$15,981.60
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	200.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$144,818.00 \$135,708.00 \$107,614.00 \$37,204.00 \$28,094.00
SC 12	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO EN TERRENO DE MATERIALES PETREOS ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO DESCARGA Y VOLTEO EN CAMION ZONA URBANA TRANSITO NORMAL	100	540.00	\$17.19 \$32.90 \$24.73 -30% \$5,282.60 \$16,306.00 \$13,354.20 -\$4,071.60 \$4,951.80
	CALLE EL PARQUE ENTRE LA CALLE CHILPANCINGO Y CALLE ANDRES QUINTANA ROO			
SC 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADEME CERRADO METALICO	100	100.24	\$113.89 \$133.06 \$66.47 71% \$11,758.00 \$13,737.11 \$6,862.36 \$4,895.64 \$6,874.75
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	150.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$44,196.00 \$38,615.53 \$32,778.99 \$11,417.01 \$5,836.54
	CALLE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CHILPANCINGO Y QUINTANA ROO			
SC 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADEME CERRADO METALICO	100	240.00	\$113.89 \$133.06 \$66.47 71% \$27,333.60 \$31,934.40 \$15,952.80 \$11,380.80 \$15,981.60
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	200.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$326,600.00 \$266,314.00 \$226,062.00 \$100,538.00 \$40,252.00
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	200.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$144,818.00 \$135,708.00 \$107,614.00 \$37,204.00 \$28,094.00
SC 12	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO EN TERRENO DE MATERIALES PETREOS ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO DESCARGA Y VOLTEO EN CAMION ZONA URBANA TRANSITO NORMAL	100	1,800.00	\$17.19 \$32.90 \$24.73 -30% \$30,942.00 \$61,020.00 \$44,514.00 -\$13,572.00 \$16,506.00
	CALLE CALLE 7 ENTRE LA CERRADA CALLE 7 Y LA CALLE 4			
SC 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADEME CERRADO METALICO	100	120.00	\$113.89 \$133.06 \$66.47 71% \$13,666.80 \$15,967.20 \$7,976.40 \$5,690.40 \$7,990.80
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	100.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$72,409.00 \$67,854.00 \$53,807.00 \$18,602.00 \$14,047.00
	CALLE CALLE 2 ESQUINA CALLE 3			
SC 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADEME CERRADO METALICO	100	120.00	\$113.89 \$133.06 \$66.47 71% \$13,666.80 \$15,967.20 \$7,976.40 \$5,690.40 \$7,990.80
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	100.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$72,409.00 \$67,854.00 \$53,807.00 \$18,602.00 \$14,047.00
	CALLE CALLE 3 ESQUINA CALLE 3			
SC 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADEME CERRADO METALICO	100	120.00	\$113.89 \$133.06 \$66.47 71% \$13,666.80 \$15,967.20 \$7,976.40 \$5,690.40 \$7,990.80
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	100.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$72,409.00 \$67,854.00 \$53,807.00 \$18,602.00 \$14,047.00
	CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CALLE ATAJORE QUINTANA ROO			
SC 05-	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE PVC SANITARIO TIPO NOVATO. PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIAMETRO	100	30.00	\$724.06 \$678.54 \$538.07 35% \$21,722.70 \$20,356.20 \$16,142.10 \$5,580.60 \$4,214.10

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO CENTRO TABASCO

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AGUSTIN DE ITURBIDE E IGNACIO ALLENDE			
S/C-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PÓRTICO CERRADO METÁLICO	112	\$113.29	\$133.06
S/C-05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO TIPO NOVAPOL PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIÁMETRO	113	\$172.09	\$378.54
	CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AGUSTIN DE ITURBIDE Y MORELOS			
S/C-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PÓRTICO CERRADO METÁLICO	112	\$113.29	\$133.06
S/C-05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO TIPO NOVAPOL PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIÁMETRO	113	\$172.09	\$378.54
S/C-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PÓRTICO CERRADO METÁLICO	112	\$113.29	\$133.06
S/C-05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO TIPO NOVAPOL PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIÁMETRO	113	\$172.09	\$378.54
S/C-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PÓRTICO CERRADO METÁLICO	112	\$113.29	\$133.06
S/C-05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO TIPO NOVAPOL PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIÁMETRO	113	\$172.09	\$378.54
S/C-17	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO EN TERMINAL DE MATERIALES PÉTREOS ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAJON VOLTIO DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO ZONA URBANA TRANSITO NORMAL	110	\$172.09	\$378.54
	CALLE PROVIDENCIA ATRAS DEL HOSPITAL JUAN GRAHAM			
S/C-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PÓRTICO CERRADO METÁLICO	112	\$113.29	\$133.06
S/C-05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO TIPO NOVAPOL PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIÁMETRO	113	\$172.09	\$378.54
S/C-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PÓRTICO CERRADO METÁLICO	112	\$113.29	\$133.06
S/C-05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO TIPO NOVAPOL PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA DE 300 MM DE DIÁMETRO	113	\$172.09	\$378.54
Subtotales				\$1,552,006.21
IVA 16%				\$245,120.03
Total				\$1,797,126.24
Importe de conceptos del presupuesto sin observación				\$5,508,622.01
Monto Total Autorizado de la Obra				\$7,285,742.25
Monto Total Contratado de la Obra				\$5,854,494.20
Importe Observado Ente/Organo Superior al control interno				\$447,267.27
Importe Observado Contratista/Organo Superior daño al Erario				\$428,120.21

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base este presenta un importe total de \$7,285,742.25, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$5,854,494.20, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$428,120.21 (Cuatrocientos veintiocho mil ciento veinte pesos 21/100 M.N., IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista).

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley mediante oficio CM/SEIF/0806/2015, de fecha 04 de Junio de 2015, el Ayuntamiento de Centro remite documentación solventatoria referentes a la observación 2.6, en el cual manifiesta que no es posible realizar la comparativa del costo de los P.U. señalados, ya que no se presenta ni se indica la diferencia existente entre un análisis y otro por lo cual es necesario anexar el análisis obtenido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado a costo directo para encontrar la diferencia y determinar si existió alguna omisión en el análisis del mismo por lo anterior se hace la aclaración siguiente. En la presentación de la observación de este Órgano Técnico al ente auditado se anexa la tabla de los conceptos que quedaron observados con precios altos indicándose en esta tabla el precio analizado por el ente el precio del contratista o empresa ganadora así como el analizado por este Órgano Técnico indicándose el porcentaje del precio analizado por el ente en relación con el precio analizado por este Órgano de control, determinándose los precios que fueron pagados más altos al contratista, teniendo así los montos por cada concepto de obra que fueron pagados con precios más altos y por ende el monto que fue pagado por precios más altos a la empresa que resultó ganadora, en la tabla descrita se contempla el monto pagado por la incorrecta integración de los precios por parte del ente observado y del contratista siendo el primer monto observación al control interno y segundo monto daño al erario al haber pagado precios más altos al contratista se pide al ente auditado analice la tabla la documentación enviada como soporte de las observaciones es analizada determinándose que no las solventa, por lo anterior la observación se mantiene en firme Por un monto de \$428,120.21 (Cuatrocientos veintiocho mil ciento veinte pesos 21/100 M.N., IVA incluido).

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
COTIH. Conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$3 5'491,001.67; es decir, se sanciona el 7.7% del monto ejercido, sin que se determine si en el 92.3% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Observación solventada sin resarcitorio.				
9	K-232 - K-127 Reposición de tramo de tubería en hundimiento de vialidad por colapso de tubería existente, Col. Gaviotas Sur (Sector San José).	Villahermosa 1 00 Obra	Ramo 33 Fondo III 2014 (Refrendo 2013) Contrato \$3'218.362.03	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente Observación 2.7.- Durante la visita de inspección física al sitio de la obra el día 21 de enero de 2015, se constata que existen diferencias en volúmenes y cantidades de obra de trabajos estimados que no fueron ejecutados por la contratista, autorizándose y ejecutándose pagos en exceso de los conceptos con claves S/C-05, 1000-20, 1001 01, 1131 05, SC/51 y SC/50; por lo antes manifestado se observa un monto de \$80,052.03 (Ochenta mil cincuenta y dos pesos 03/100 m.n.) con IVA incluido, como se muestra en la siguiente tabla.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
S/C-05 - Suministro, instalacion y prueba de tuberia de PVC tipo novahol puesto en el lugar de la obra de 300 mm. de diámetro	M	846.50	797.80	48.70	\$495.89	\$24,149.84
1000 20 - Corte con cortadora y disco	M	215.20	24.70	190.50	\$38.42	\$7,319.01
1001 01.- Construccion de base hidráulica de 15 00 cms de espesor con grava de revestimiento 1 ½ a finos.	M3	299.06	278.72	20.34	\$537.94	\$10,941.70
113105 - Relleno en zanja con material producto de escavacion.	M3	268.17	253.54	14.63	\$280.74	\$4,107.23
SC/51 - Construcción de pavimento hidráulico f'c=250 kg/cm2 de 15 00 cms de espesor	M2	1,993.54	1,928.48	65.06	\$303.95	\$19,774.99
S/C-50 - Ruptura y demolición de pavimento de concreto hidráulico de aproximadamente 30 cms de espesor	M3	13.95	0.00	13.95	\$194.81	\$2,717.60
Subtotal						\$69,010.37
IVA 16%						\$11,041.66
Total						\$80,052.03

Observación 2.8.- En el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, el contratista considera el numeral "III Servicios" A.- consultores, asesores, servicios laboratorio y topografía y B.- Estudios e investigaciones, sin presentar documentación soporte que compruebe la ejecución de estos conceptos; por lo anterior se observa un monto de \$13,807.48 (Trece mil ochocientos siete pesos 48/100 m.n.) con I.V.A. incluido, (A=Admon. Central \$786.48 y Admon. Campo \$12,644.00 y B= Admn Central \$377.00).

Observación 2.9 - De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$265.024.83 (Doscientos sesenta y cinco mil veinticuatro pesos 83/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$6'029,179.82 Imposte Empresa Ganadora \$4'685,179.34

[illegible]

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN						
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	48.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$13,372.92	\$12,352.56	\$9,255.40	\$4,117.52	\$3,097.15	
	CALLE: CALLE MEXICO ESQ PERU												
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	48.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$13,980.78	\$12,914.04	\$9,676.10	\$4,304.68	\$3,237.94	
	CALLE: CALLE MEXICO ESQ. MARRUECOS												
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	48.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$13,980.78	\$12,914.04	\$9,676.10	\$4,304.68	\$3,237.94	
	CALLE: CALLE MEXICO ESQ BRASIL												
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	48.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$13,980.78	\$12,914.04	\$9,676.10	\$4,304.68	\$3,237.94	
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	48.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$13,980.78	\$12,914.04	\$9,676.10	\$4,304.68	\$3,237.94	
	CALLE: CALLE BIOLOGOS ENTRE CAMINO REAL Y OCEANOLOGOS												
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	48.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$13,980.78	\$12,914.04	\$9,676.10	\$4,304.68	\$3,237.94	
	CALLE: CALLE AFRICA ESQ INGLATERRA												
1000-04	RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE APROXIMADAMENTE DE 30 CM DE ESPESOR	113	218.00	\$152.37	\$194.81	\$161.41	-6%	\$32,759.55	\$41,864.15	\$34,703.15	\$1,462.56	\$1,181.06	
1131-02	PLANTILLA ARIPONADA EN ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (ARENA)	113	76.00	\$303.93	\$298.26	\$210.35	44%	\$23,098.68	\$22,663.26	\$15,986.60	\$7,112.08	\$6,676.60	
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	95.70	\$302.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$29,086.10	\$26,866.82	\$20,130.50	\$8,955.50	\$6,736.32	
	CALLE: CALLE NICARAGUA ESQUINA MEXICO												
1000-04	RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE APROXIMADAMENTE DE 30 CM DE ESPESOR	113	280.00	\$152.37	\$194.81	\$161.41	-6%	\$42,663.60	\$54,546.80	\$45,194.80	\$2,531.20	\$9,352.00	
1000-20	CORTE CON CORTADOR Y DISCO	113	360.00	\$27.14	\$38.42	\$28.25	-4%	\$9,770.46	\$13,834.20	\$10,170.00	\$399.60	\$1,661.20	
1131-02	PLANTILLA ARIPONADA EN ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (ARENA)	113	82.00	\$303.93	\$298.26	\$210.35	44%	\$24,922.26	\$24,452.46	\$17,248.70	\$7,673.56	\$7,203.70	
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	96.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$29,177.28	\$26,951.04	\$20,193.60	\$8,983.58	\$6,757.44	
S-C-07	SCHODS PARA LA DETENCION DE INSTALACIONES EXISTENTES SOBRE EL TRAZO DE LA OBRA INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES Y PLANO DE OBRA	PIEZAS	14.00	\$284.97	\$535.55	\$281.42	1%	\$3,985.56	\$7,497.70	\$3,939.88	\$49.70	\$3,557.82	
S-C-09	REPARACION DE TONIAS DOMICILIARIAS DE 13MM (1/2) DE DIAM A BASE DE UNA HIDROTONIA DE 76 MM (3") HASTA 150 K.M (6") COMPLETA CON ABRAZADERA Y CONECTOR 2 CODOS DE 90°X13 MM DE P.V.C. 2 INSERTORES DE 13MM DE BRONCE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES PUESTO EN OBRA	PIEZAS	14.00	\$128.99	\$656.38	\$351.17	63%	\$1,805.86	\$9,189.32	\$4,916.38	\$3,110.52	\$4,272.94	
S-C-10	BLOQUE DE LINEAS DE AGUAS NEGRAS EN POZOS DE VISITAS DE DIFERENTES DIAMETROS A BASE DE COSTALES RELLENOS DE ARENA Y ARCILLA	PIEZAS	14.00	\$236.12	\$639.15	\$223.47	1%	\$3,165.68	\$8,946.10	\$3,128.58	\$37.10	\$5,819.52	
S-C-11	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO EN 1ER KM DE MATERIALES PETREOS ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAJON VOLTEO DESCARGA A VOLTEO EN CAJON ZONA URBANA TRANSITO NOROCC	113	120.00	\$17.19	\$69.45	\$24.87	31%	\$2,062.80	\$8,334.00	\$2,984.40	\$921.60	\$5,349.60	
	CALLE: CALLE PEDIATRA ESQ ELECTRICISTA												
1000-04	RUPTURA Y DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE APROXIMADAMENTE DE 30 CM DE ESPESOR	113	\$10.00	\$152.37	\$194.81	\$161.41	-6%	\$77,708.70	\$99,352.10	\$82,319.10	\$4,610.40	\$17,034.00	
S-C-01	UNIPIEZA Y TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO	112	\$20.00	\$5.50	\$12.00	\$5.93	-7%	\$3,410.00	\$7,440.00	\$3,676.60	\$266.60	\$3,763.40	
1000-20	CORTE CON CORTADOR Y DISCO	113	\$20.00	\$27.14	\$38.42	\$28.25	-4%	\$14,112.80	\$19,976.40	\$14,690.00	\$577.20	\$5,288.40	
1131-05	RELLENO EN ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA)	113	148.00	\$303.93	\$280.74	\$210.35	44%	\$44,981.64	\$41,549.52	\$31,131.80	\$13,849.84	\$10,417.72	
S-C-11	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO EN 1ER KM DE MATERIALES PETREOS ARENA GRAVA MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAJON VOLTEO DESCARGA A VOLTEO EN CAJON ZONA URBANA TRANSITO NOROCC	112	380.00	\$17.19	\$69.45	\$24.87	31%	\$6,532.20	\$26,391.00	\$9,450.60	\$2,918.40	\$16,940.40	
	LIMPIEZA DE CANAL PLUVIAL DE CALLE OCEANOLOGOS ENTRE BIOLOGOS Y AGUILAS CALDERON MARCHENA												

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
1.001	TRAZO SOBRE EL EJE DE CRUCE DE OBRAS CON PERFIL Y SECCIONES A CADA 20 MTS SOBRE EL PERFIL Y A CADA 100 MT A CADA LADO DE LA SECCION. CALCULO DE VOLUMETRIA SEGUN SECCIONES TALLADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA	CD	1.50 \$4,000.00 \$11,787.67 \$2,443.31 29%	\$3,900.00 \$7,072.57 \$2,786.01 \$813.99 \$4,286.56
2.002	LIMPIEZA Y DESHERBEO A MANO INCLUYE ACARREOS LOCALES CARGA MANUAL Y O CON EQUIPO	CD	6.00 \$4,000.00 \$12.00 \$7.50 56.9%	43% \$69,000.00 \$31,888.00 \$48,231.00 \$20,769.00 \$3,657.00
3.003	TALA DE ARBOLES 3" A 20" DE DIAMETRO CORTADO EN FRACCIONES QUE PUEDAN MANEJARSE PARA SU EXTRACCION FUERA DE LA OBRA CON EQUIPO Y/O EN FORMA MANUAL INCLUYE ACARREOS LOCALES CARGA MANUAL Y/O CON EQUIPO	CD	4.00 \$320.00 \$917.15 \$280.16 14%	\$2,880.00 \$8,254.35 \$2,521.71 \$358.29 \$5,732.64
4.004	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CRUCE DE OBRAS DE AGUAS NEGRAS EN FORMA MANUAL INCLUYE ACARREO LOCAL CARGA CON EQUIPO Y ACARREO EN TER	CD	540.00 \$350.00 \$182.81 \$159.45 120%	\$189,000.00 \$98,717.40 \$86,103.00 \$102,897.00 \$12,614.40
Subtotales				\$886,416.32 \$879,752.83 \$657,946.64 \$228,469.68 \$221,806.19
IVA 16%				\$141,826.61 \$140,760.45 \$105,271.46 \$36,555.15 \$35,488.99
Total				\$1,028,242.93 \$1,020,513.28 \$763,218.10 \$265,024.83 \$257,295.18
Importe de conceptos en el presupuesto sin observación				\$5,000,936.85 \$3,664,666.06
Monto Total Autorizado de la Obra				\$6,029,179.82
Monto Total Contratado de la Obra				\$4,685,179.34
Importe Observado Ente/Organo Superior al control interno				\$265,024.83
Importe Observado Contratista/Organo Superior daño al Erario				\$257,295.18

Con relación a la tabla anterior se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$6,029,179.82 permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$4,685,179.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$257,295.18 (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 18/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, con relación a la observación 2.7 Justifica que la observación debe ser más precisa ya que no se menciona en que estimación o localización se encuentra la diferencia de volúmenes de obra pagados y no ejecutados, sin embargo el motivo de esta observación (diferencia en cantidades de obra) es el resultado de la revisión, medición y haber constatados los trabajos realizados, cantidades checadas físicamente, en tramos y calles especificados en el acta de supervisión y de común acuerdo de los supervisores del ente fiscalizado como de la Contraloría Municipal, los ingenieros Víctor Colomé López (SAS), Miguel Ángel Martínez Zertuche y Técnico Manuel Vargas Sarao supervisores de la Contraloría Municipal quienes en conjunto con este Órgano Fiscalizador realizaron y atestiguaron dichos trabajos de acuerdo al plano final presentado. Razón por la cual queda en firme la observación 2.7 con un monto de \$80,052.03 (Ochenta mil cincuenta y dos pesos 03/100 M.N.).

Con relación a la observación 2.8 Hace la aclaración de que la integración de los costos indirectos, es un análisis del cálculo que es propiamente lo que cada contratista considera dentro de su administración central y estos son considerados al momento de presentar su propuesta de licitación, mas no envía documento alguno que justifique el gasto devengado por los costos indirectos que fueron cobrados y no realizados. De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo. Razón por la cual queda en firme la observación 2.8 con un monto de \$13,807.48 (Trece mil ochocientos pesos 48/100 M.N.).

Mediante oficio CM/SEIF/0806/2015, de fecha 04 de Junio de 2015, el Ayuntamiento de Centro remite documentación solventatoria, referentes a la observación 2.9, en el cual manifiesta que no es posible realizar la comparativa del costo de los P.U. señalados, ya que no se presenta ni se indica la diferencia existente entre un análisis y otro, por lo cual es necesario anexar el análisis obtenido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado a costo directo, para encontrar la diferencia y determinar si existió dolo u omisión en el análisis del mismo, por lo anterior se hace la aclaración siguiente:

En la presentación de la observación de este Órgano Técnico al ente auditado se anexa la tabla de los conceptos que quedaron observados con precios altos indicándose en esta tabla el precio analizado por el ente, el precio del contratista o empresa ganadora así como el analizado por este Órgano Técnico indicándose el porcentaje del precio analizado por el ente en relación con el precio analizado por este Órgano de control, determinándose los precios que fueron pagados más altos al contratista, teniendo así los montos por cada concepto de obra que fueron pagados con precios más altos y por ende el monto que fue pagado por precios más altos a la empresa que resultó ganadora, en la tabla descrita se contempla el monto pagado por la incorrecta integración de los precios por parte del ente observado y del contratista siendo el primer monto observación al control interno y segundo monto daño al erario al haber pagado precios más altos al contratista se pide al ente auditado analice la tabla la documentación enviada como soporte de las observaciones es analizada determinándose que no las solventa, por lo anterior la observación se mantiene en firme por un monto de \$257,295.18 (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 18/100 M.N.) IVA incluido.

COTIH: Conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$3,218,362.03, es decir, se sanciona el 7.9% del monto ejercido, sin que se determine si en el 92.1% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Importe por irregularidades al gasto \$93,859.51.

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

[illegible]

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				Total
				\$11,098.76

Observación 2.2 - De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,000,504.01 (Un millón quinientos cuatro pesos 01/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.

Importe Autorizado por el Ente \$43'543,997.26 Importe Empresa Ganadora \$36,747,570.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	%Ente vs Ofi PU	Importes			Dif. Ente/Ofi	Dif. Contratista/Ofi
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
2	Reconstrucción de pavimento asfáltico											
4	Renovación de pozos de visita común con concreto f'c=150 kg/cm2 incluye: demolición de pavimento asfáltico suministro y colocación de brocal y colocación de tapa existente herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZ	238.00	\$519.19	\$1,476.35	\$1,154.01	-55%	\$123,567.22	\$397,543.30	\$274,730.54	-\$151,163.32	\$122,812.76
5	Renovación de vincha pluvial hasta 30 cms de altura, incluye: retiro de repilla existente (no recuperable) demolición de cadena de remate existente construcción de cadena de remate con armaz de 12 x 20 cms con una resistencia de f'c=200 kg/cm2 curado y vibrado cimbrado y descimbrado sección de 1.0x2.0 mts. material, mano de obra y equipo (ver detalle constructivo)	PZ	142.00	\$851.12	\$3,143.80	\$2,327.04	-62%	\$126,539.04	\$442,159.50	\$330,439.68	-\$203,900.64	\$111,719.92
6	Rayas central sencilla, continua o discontinua, tapa de 12 cm de ancho, pintura especial de alto tráfico color amarillo para pavimento con microesfera incl. suministro de los materiales y aplicación	FR	31,680.96	\$42.90	\$42.12	\$6.75	-535%	\$1,444,914.04	\$1,418,579.69	\$227,346.62	\$1,217,567.42	\$1,191,633.07
				Subtotal				\$1,395,020.30	\$2,258,682.59	\$832,516.84	\$862,503.46	\$1,426,165.75
				Iva		16%		\$271,203.25	\$361,389.21	\$133,202.69	\$138,000.55	\$228,186.52
				Total				\$1,666,223.55	\$2,620,071.80	\$965,719.53	\$1,000,504.01	\$1,654,352.27
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$41,577,773.71	\$34,127,498.40			
Importe Total Autorizado de la Obra								\$43,543,997.26				
Importe Total Contratado de la Obra									\$36,747,570.20	\$965,719.53		
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$1,000,504.01	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erano												\$1,654,352.27

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$43,543,997.26, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$36,747,570.20, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$1,654,352.27 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 27/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, con relación a la observación 2.1 El Ente manifiesta que referente a la devolución de dinero en exceso, se hace mención que la notificación del Pliego de Observaciones, no señala la calle o las calles que se trata el faltante de pozos de visita o trincheras, y en revisión del acta de sitio, no existe faltante alguno relacionado en alguna calle o calles solo se tiene la relación de calles y de tramos (calles) revisados, donde no señala faltante alguno en relación de las 10 calles y avenidas revisadas en la muestra. El Ayuntamiento anexa copia del acta de sitio de auditoría a proyectos de inversión pública de fecha de 24 de marzo de 2015.

Con relación a lo antes manifestado por el Municipio de Centro, se hace la aclaración que la supervisión física se realizó conjuntamente con los C.C. Ing. Francisco Azcanio Rayo e Ing. José Guadalupe Díaz García, supervisores de las Direcciones de Obras Públicas y Contraloría Municipal respectivamente. Dichos funcionarios públicos asistieron, y fueron partícipes en la toma de medidas y datos de la supervisión física realizada al proyecto. Por lo que después al levantamiento físico de los trabajos ejecutados se procede a realizar los cálculos con los datos levantados en campo, para posteriormente presentar los resultados tal y como se menciona en el acta de sitio misma que hace mención el Ente fiscalizado, la cual en su último párrafo dice a la letra "Leída que fue la presente acta de sitio de auditoría a proyectos de inversión pública, explicando su contenido y alcance legal, se indica que los resultados se darán a conocer conforme a como se establece en el artículo 79 fracción V, párrafo II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco".

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$11,098.76 (Once mil noventa y ocho pesos 76/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas

ANEXO 3

**RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.**

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
administrativas Referentes a la observación 2.2, en el cual manifiesta que la licitación fue realizada de conformidad con lo establecido en el artículo la fracción II y artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Indicando que lo anterior se desprende que como parte de la evaluación de las proposiciones, la cantidad ofertada no sufrió alteración alguna, argumentan también que de acuerdo a la fracción IV, artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco "ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas" también hacen referencia a los artículos 35 y 36 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en relación con las cantidades de materiales, mano de obra, maquinaria, rendimientos y los costos utilizados para el cálculo de los precios unitarios la fracción quinta del artículo 36 dice que no se podrán adjudicar contratos, si las propuestas son superiores al presupuesto base de la dependencia también indican los fundamentos legales para la integración de los precios unitarios en todos sus rubros como son mano de obra de acuerdo a la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del INFONAVIT, artículos 158, 159, y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, herramienta y equipo de seguridad de acuerdo a los artículos 175 a 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, maquinaria y equipo relacionados con los artículos 162 y 174 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, envían también el análisis de precio del concepto con clave 6, así como el presupuesto base de la dependencia, esta documentación es revisada y analizada determinándose que en la integración del precio unitario del concepto con clave 6, el ente no considero las cantidades reales de materiales que son necesarias para la ejecución de estos trabajos, asimismo hay duplicidad en la mano de obra y en el equipo para la aplicación del concepto con la clave 6 - Raya central sencilla, continua a discontinua, faja de 12cm de ancho, pintura termoplástica tipo listón en pavimento asfáltico, espesor de 3 mm. Color amarillo incl. una capa inmediata de micro estera de vidrio, suministro de los materiales y aplicación, además no enviaron cotizaciones ni costos horarios del equipo, por lo anterior y con fundamento en el Artículo 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dependencia o Entidad. Si se aplica este criterio en el cálculo de los análisis de los precios unitarios de obra las variaciones sería sustancialmente parecidas o muy cercanas en relación con el presupuesto base y del Contratista ganador, además de acuerdo a los precios observados por este órgano técnico como son: 4 - Renivelación de pozos de visita común con concreto $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ incluye: demolición de pavimento asfáltico, suministro y colocación de broca y colocación de tapa existente, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, el ente observado calculo un precio de \$519.19 y pago con precio de \$1670.35 lo cual indica que pago un 321.72% más caro. El concepto 5.- Renivelación de trinchera pluvial hasta 30 cms. de altura, incluye: retiro de rejilla existente (no recuperable), demolición de cadena de remate existente, construcción de cadena de remate con armex de 12 x 20 cms con una resistencia de $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$ curado y vibrado, cimbra y descimbra sección de 1.0x2.0 mts. material, mano de obra y equipo (ver detalle constructivo), el ente lo calculó en \$891.12 y lo pago en \$3,113.80 es decir un 349.43% más caro. Lo que evidencia que estos precios unitarios no fueron analizados correctamente por el ente y por el contratista ganador poniéndose de manifiesto que el presupuesto interno que sirvió como techo financiero para poder realizar la licitación, fue mal calculado, en los Artículos de la Ley de obras Públicas y del Reglamento de la ley de obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco no especifica precios altos y precios bajos la propuesta del Ente y del presupuesto ganador deberán de estar equilibradas en su integración de acuerdo al Artículo 155 del RLOPSRM del estado de tabasco. Por lo anteriormente manifestado la documentación enviada como soporte no solventa esta observación. Quedando un monto observado de \$1'654,352.27 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 27/100 M N.) IVA incluido. COTIH: Conforme análisis de la observación, en los anexos técnicos del Informe Anual no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el monto total devengado de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto ascendió a \$38'797,318.65, es decir, se sanciona el 4.2% del monto ejercido, sin que se determine si en el 95.8% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios. La adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes, esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio, consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario. Respecto a la observación física, mediante el oficio CM/SEIF/1698/2015 de fecha 09 de octubre de 2015, el ente auditado envió a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectoría de Hacienda la documentación que desvirtúa lo observado, ya que mediante fijaciones fotográficas se hace constar la ejecución de los conceptos observados, del mismo modo el ente auditado envió al Órgano Técnico de Fiscalización, como seguimiento del pliego de cargos, la documentación correspondiente, así como el resolutivo del procedimiento administrativo PROC.ADM. ADM/019/2015-CM, mediante los oficios CM/SEIF/1694/2015 de fecha 09 de octubre de 2015, y CM/SEIF/2008/2015 de fecha 28 de noviembre de 2015, respectivamente. Observación solventada sin resarcitorio.				
AUDITORIA ANUAL				
14	K-396 - Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de	Villahermosa 1.00 Obra	Fondo Metropolitano 2014 Contrato \$3'606,928.09	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontro la siguiente Observación 2.1.- El expediente unitario del ente, carece de los planos donde se determine el número asignado a cada registro, así como la ubicación de cada uno de los registros, ya que estos se encuentran en proceso de ejecución, afectando el concepto con clave S/C-03, por lo que se observa el volumen total de los registros, que corresponden a un monto observado de \$438,533.91 (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 91/100 m.n.) con IVA incluido, como se señala en la tabla siguiente:

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	la Ciudad de Villahermosa, Tabasco			
	1ra. Etapa (Fase 2).			

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
S/C-03 - Construcción de registro sanitario de 0.60x0.40x1.00 m. de profundidad a base de block hueco con tapa de concreto y con marco y contramarco de Angulo	Pza	193.00	0.00	193.00	\$1,958.79	\$378,046.47
Subtotal						\$378,046.47
IVA 16%						\$60,487.44
Total						\$438,533.91

No se omite manifestar que durante el desarrollo de la verificación de los volúmenes y pagos referente a las actividades del presupuesto contratado correspondiente al ejercicio fiscal 2014 el Ing. Enrique Alcántara González tampoco señaló la ubicación de los trabajos vinculados al concepto observado.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a la observación 2.1, el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/SEIF/1015/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de copias certificadas de la hoja de generador 4 de 5, factura de la estimación No. 10, acta de sitio elaborada por la Contraloría Municipal en la cual indican a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento que deberá tramitar el reintegro correspondiente y plano de localización de los registros sanitarios.

De igual modo manifiesta en la cédula de solventación que de los 193 registros observados (que fueron indicados en la estimación No. 10 parcial con periodo de ejecución del 10 al 27 de enero del 2015) se aplicó una deductiva 20 piezas, equivalentes a un importe de \$39,175.86, quedando un acumulado de 173 piezas, de los cuales solo se ejecutaron 133, motivo por el cual la municipalidad solicitó a la empresa contratista el reintegro por 40 registros faltantes.

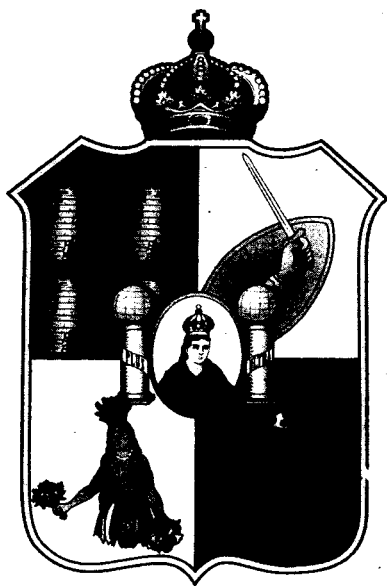
A más de lo anterior, la entidad auditada envió el oficio CM/SNYP/0586/2015 de fecha 23 de abril del 2015, suscrito por el C. L.C.P. José Jesús Pedrero del Aguila en su carácter de Contralor Municipal, donde notifica al C. Enrique Alcántara González en su carácter de servidor público del Ayuntamiento de Centro, Tabasco que fue acreedor a una suspensión temporal de su cargo, empleo o comisión que desempeña actualmente, la suspensión cesará cuando así lo resuelva la contraloría municipal.

Derivado de lo previamente señalado, este Órgano Técnico llevó a efecto la visita de inspección física en los periodos de solventación establecidos en el marco legal el día 14 de julio de 2015, constatándose que de las 173 piezas referidas en los generadores de la estimación No. 10 vinculados al concepto observado solo fueron ejecutadas en su totalidad las actividades relacionadas a 133 piezas, faltando por instalarse las tapas, marcos y contramarcos a 40 registros, motivo por el cual se concluye que de los \$438,533.91 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 91/100 M.N.) con I.V.A. incluido, el Ente justifica documental y físicamente un importe de \$347,646.05 (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.) con I.V.A. incluido, quedando pendiente por solventar la cantidad de \$90,887.86 (Noventa mil ochocientos ochenta y siete mil pesos 86/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, por la existencia de volúmenes de obra que no fueron ejecutados y que se pagaron al contratista, tal y como se señala a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
S/C-03.-Construcción de registro sanitario de 0.60x0.40x1.00 m. de profundidad a base de block hueco con tapa de concreto y con marco y contramarco de ángulo.	pza	173.00	133	40.00	\$1,958.79	\$78,351.60
Subtotal						\$78,351.60
IVA 16%						\$12,536.26
Total						\$90,887.86

Importe por irregularidades al gasto \$90,887.86.

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas e irregularidades físicas y al gasto devengado en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

Tabasco
cambia contigo

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.